

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

ORD N° : 23793

MAT: a) Informa
b) Acompaña archivador
con anexos N°01 y N°02.

ANT: Oficio N°012 de fecha 18
de julio de 2018.

Santiago, 16 AGO 2018

A : HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS

DE : ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Por medio del presente, me dirijo a Usted conforme la solicitud Oficio N°012 de fecha 18 de julio de 2018, en virtud del cual la Comisión Especial Investigadora de los Actos de la Administración del Estado en Relación a la Operación de Mutuales y otras Instituciones Afines o Corporaciones Privadas, Vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como Eventuales Irregularidades, Errores, Vicios u Omisiones en la Fiscalización de sus Operaciones, solicita se remita copia de la información reconstruida que da cuenta de la historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones en inmuebles de diverso tipo.

Para dar respuesta a lo anterior, se adjunta el Oficio N°645 de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por el Coronel Gonzalo Huenumil Lezana de la Secretaría General de Carabineros de Chile, acompañado por el Oficio N°515 de fecha 06 de agosto de 2018, de la Dirección de Bienestar de Carabineros junto a un archivador con los anexos N°01 y N°02, en donde se informa lo solicitado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MGG/jap

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo del Gabinete
- Oficina de Partes
- Cámara de Diputados, Av. Pedro Montt s/n Valparaíso.

Id conductor 1655 P434

**OBJ.: COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:** Se
informa y remiten antecedentes.

REF.: 1) Oficios N° 12, 13 y 14, de fecha
18.07.2018, de la Comisión Especial
Investigadora.

2) Sus Oficios N°21.567 de 06.08.2018,
N°20.919 de 30.07.2018 y N°21.509, de
03.08.2018.

N° 645- /

SANTIAGO, 09 AGO. 2018

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

**A : MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA GABINETE MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO.-

1. Mediante los documentos citados en la referencia a), la **Comisión Especial Investigadora**, de los Actos de la Administración del Estado, en relación a la operación de Mutuales y otras Instituciones afines o Corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, sobre eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones, de la **Honorable Cámara de Diputados**, solicitó información y antecedentes respecto de las inversiones y gastos por un monto de aproximadamente 23 mil millones de pesos.

2. Sobre el particular, se manifiesta que la Dirección de Bienestar de Carabineros, a través del Oficio N° 515, de fecha 06.08.2018, ha preparado el informe a la H. Cámara de Diputados, de todos y cada uno de los requerimientos formulados por la citada Comisión Especial Investigadora, acompañando los antecedentes de respaldo que en cada caso correspondió.

3. Consecuente con lo expuesto y atendiendo el requerimiento formulado en forma paralela, por los documentos de la referencia b), se remite el referido Oficio N° 515, de fecha 06.08.2018, de la Dirección de Bienestar mencionado en el numeral que antecede y en un archivador, los Anexos Nros. 1 y 2, documentación, para los fines que se señalan en el numeral 2 de los Oficios de ese Gabinete Ministerial.

4. Finalmente, se informa que mediante Resolución Exenta Digcar N° 76, de fecha 25.01.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42008, de fecha 15.03.2018, el General Director de Carabineros

16534138

delegó en el Secretario General la facultad de firmar los oficios y la correspondencia de respuesta a peticiones formuladas por diversas autoridades u organismos públicos y privados, tales como instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control y por personas naturales y jurídicas en general.

Saluda atentamente a Ud.



GONZALO E. HUENUMIL LEZANA
Coronel de Carabineros
SECRETARIO GENERAL

Ant. 86779/81/61/

Gvt/Jgm

Distribución:

- Min. Interior y Seguridad Pública
(Gabinete del Sr. Ministro)
- Dipecar
- Contraloría Gral Carabineros
- Dibicar
- Archivo.

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

OBJ.: COMISIÓN ESPECIAL
INVESTIGADORA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS: Se informa y
remiten antecedentes.

REF.: Oficios N° 12, 13 y 14 de fecha
18.07.2018, de la Comisión
Investigadora.

NRO. 515 /

SANTIAGO, 06 AGO 2018.

DE : DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS

A : HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
(COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA)

VALPARAÍSO

De conformidad a lo solicitado por esa **Comisión Especial Investigadora**, mediante los documentos señalados en la referencia, de los Actos de la Administración del Estado, en relación a la operación de Mutuales y otras Instituciones afines o Corporaciones Privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones, de la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, se informa a US. lo siguiente:

1.- Mediante la documentación en comento, esa **Honorable Comisión Investigadora** ha solicitado a la Dirección de Bienestar de Carabineros, se remita;

1.1.- Copia de la información reconstruida que da cuenta de la historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones, en un conjunto de inmuebles de diversos tipos, esto es centros gastronómicos, recintos habitacionales y hoteles destinados al uso de funcionarios de la Institución y sus familiares.

1.2.- El listado de inmuebles del Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), que sean administrados por la Institución (Dirección de Bienestar de Carabineros), así como los procedimientos aplicables para la reparación, compraventa y/o retroventa de los mismos.

1.3.- Indicar el procedimiento de reparación, compraventa o retroventa de los inmuebles.

2.- Antecedentes Generales.

2.1.- El presente requerimiento, se efectúa en el contexto del **Informe de Investigación Especial N° 540-2017**, de 06.02.2018 del Departamento de Auditorías Especiales, de la Contraloría General de la República, que tuvo por objetivo revisar las operaciones financieras de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, en el periodo comprendido entre el **01.01.2016 y el 31.03.2017**.

2.2.- Se hace presente que no obstante lo señalado precedentemente, el **Informe de Investigación Especial N° 540-2017**, de la Contraloría General de la República se extendió desde el año 1991 hasta el año 2017, en razón de lo cual, la Dirección de Bienestar aportó oportunamente la documentación que le fue solicitada durante dicho periodo auditado.

2.3.- En este punto, es menester señalar a esa Honorable Comisión Investigadora, que la Contraloría General de la República, al exceder el periodo de revisión hasta el año 1991, es decir, casi 25 años hacia atrás, se presentó la circunstancia que en cumplimiento a la normativa reglamentaria, había documentación que había sido incinerada producto de las revistas económicas y por aplicación del Reglamento de Documentación de Carabineros de Chile, N° 22, que establecen plazos máximos de vigencia de la documentación, no obstante ello, la Dirección de Bienestar acompañó todos los documentos solicitados, escrituras públicas de esos años, inscripciones de dominio e incluso se solicitaron las cartolas históricas de cheques en el Banco Estado, lo que acredita que la labor de reconstrucción fue efectuada por el personal de esta Alta Repartición.

2.3.- Sobre el particular, es necesario además tener presente que el **Informe de Investigación Especial**, que efectuó la Contraloría General de la República, a la Dirección de Bienestar de Carabineros ha cumplido con las siguientes etapas, a saber;

a) **Etapas Investigativa**, desarrollada por el Órgano Contralor, en terreno a la Dirección de Bienestar de Carabineros, y que abarcó entre otros aspectos, la gestión del Fondo de Ahorro Habitacional, del Departamento Acción Social, las Cuentas Fiscales del Departamento de Finanzas (B.5.) y el tema de los excedentes con la Mutualidad de Carabineros, durante ocho meses aproximadamente en el año 2017 (Terminada).

b) **Etapas de formulación de observaciones** (Terminada.)

c) **Etapas de presentación de descargos**, por parte de la Dirección de Bienestar de Carabineros, mediante el Oficio de fecha 13.12.2017 (Terminada).

d) **Informe Final de la Contraloría General de la Republica**, de fecha 06.02.2018. (Terminada).

e) **Informe se seguimiento** de los cursos de acción dispuestos por la Contraloría General dela República, con **plazo de 30 días**, respecto de 3 observaciones, documento presentado por la Dirección de Bienestar a través del Oficio N° 293, de 05.04.2018 (Terminado).

f) **Informe se seguimiento** de los cursos de acción dispuestos por la Contraloría General dela República, con **plazo de 60 días**, respecto de 11 observaciones, documento presentado por la Dirección de Bienestar a través del Oficio N° 364, de 24.05.2018 (Terminado).

g) La Contraloría General de la Republica, a través del Oficio N° 17.510 de 12.07.2018, informó a la Dirección de Bienestar la designación de don **CRISTIAN FUENTES SANCHEZ**, como funcionario de seguimiento de las observaciones, para dar termino a los cursos de acción dispuestos (Pendiente).

3.- Inversión de los excedentes de la Mutualidad de Carabineros.

3.1.- El **Informe Final 540-2017** señala que en el periodo “comprendido entre los **años 2005 a 2016** a la DIBICAR le correspondió percibir excedentes de la MUTUCAR por un total de \$23.574.074.551 pesos, monto que debió formar parte de su patrimonio de afectación fiscal, no obstante, tal cifra no ingresó a sus arcas pues con ello **compensó** deudas adquiridas con dicha aseguradora, mecanismo que resulta improcedente”.

3.2.- Agrega el Informe que la DIBICAR no contabilizó los citados excedentes “*ni las deudas adquiridas con la Mutucar originados por los convenios suscritos en ese mismo periodo por un monto de \$16.022.33.119 pesos cuya compensación no los libera de su registro contable*”.

4.- Sobre el particular, se señala a esa Honorable Comisión Investigadora, que la Dirección de Bienestar de Carabineros informó a la Contraloría General de la República, **que los recursos provenientes de los excedentes anuales**, se habían invertido en:

a) La **construcción de Conjuntos Habitacionales para el Personal de Carabineros de Chile**, y sus familias.

b) En la compra de **Conjuntos Habitacionales** a la propia Mutualidad de Carabineros, para el personal del nombramiento Institucional y nombramiento Supremo.

c) En la **construcción de Centros Recreacionales y Hoteleros** para el personal y sus familias, en cumplimiento a la norma del artículo 1° de la Ley N° 18.713, que aprueba el nuevo Estatuto de la Dirección de Bienestar de Carabineros.

d) Sin perjuicio de lo señalado, se debe tener presente que parte de tales recursos entre los años 2007-2013 y 2016, fueron aportados para financiar el **Fondo de Ayuda Solidaria** de la Dirección de Bienestar, creado a través de la Orden General N° 1.409, de 07.06.2001, con el objeto de costear gastos extraordinarios que debe afrontar el personal por problemas de salud personal o de sus familiares directos, no cubiertos por el sistema de salud institucional ni por el seguro complementario de salud o ante otras circunstancias catastróficas.

e) Finalmente, a través de los excedentes de la Mutualidad de Carabineros se adquirieron **computadores** para los hijos del personal de carabineros, que tuviesen buen desempeño escolar entre los años 2012 y 2014-2016.

5.- En este sentido el Órgano Contralor solicitó el **registro histórico de la inversión de los montos provenientes de los excedentes**, informándose en la oportunidad sobre la base del Oficio N° 44363, de 30.11.2017 de la Mutualidad de Carabineros, que dichos fondos habían sido invertidos en los siguientes inmuebles, todos los cuales se acreditó que **se encuentran inscritos a nombre de la Dirección de Bienestar de Carabineros** y por ende, pertenecen al Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), a saber:

1.- Año 1991, **Edificio Trizano**, Ñuñoa, valor UF. 92.400, conforme escritura.

2.- Año 1991, **Propiedad Dalmacia**, Ñuñoa, valor UF. 43.160, conforme escritura.

- 3.- Año 1994, **Propiedad Manuel Montt N° 2405**, Ñuñoa, valor UF. 80.095, conforme escritura.
- 4.- Año 1995, **Propiedad Ricardo Lyon N° 2249**, Providencia, valor UF. 74.000, conforme escritura.
- 5.- Año 1996, **Propiedad Las Terrazas** de Iquique, valor UF. 13.800, conforme escritura.
- 6.- Año 1998, **Conjunto Valle Verde**, Ovalle, valor UF. 9.781, conforme escritura.
- 7.- Año 2003, **Propiedad 5 Poniente N° 3267**, Concepción, valor \$142.000.000, conforme escritura.
- 8.- Año 2004, **Propiedad J. Baeriswyl N° 1215**, Punta Arenas, valor \$115.000.000, conforme escritura.

A partir de esa fecha, la Dirección de Bienestar de Carabineros, con los fondos provenientes de los excedentes, los invirtió en:

- 9.- Año 2005, **Construcción del Club de Suboficiales** de Carabineros, Av. Campos de Deportes N° 610, N° 630 y N° 680 de la Comuna de Ñuñoa, valor \$2.539.768.588.-, conforme contrato.
- 10.- Año 2005-2007, **Construcción del Conjunto Habitacional Pajaritos**, Ia. Etapa, valor 424.174 UF.
- 11.- Año 2007, **Conjunto Habitacional Brown Norte N° 325**, Comuna Ñuñoa, valor \$3.446.332.542.-
- 12.- Año 2009, **Conjunto Habitacional José Domingo Cañas N° 961 y N° 965**, Comuna de Ñuñoa, valor \$1.243.093.335.- conforme contrato.
- 13.- Año 2009, **Conjunto Habitacional José Domingo Cañas 1047**, valor de \$1.235.177.444.- conforme contrato.

A esos inmuebles además se deben agregar:

- 14.- Año 1988, **Edificio Ricardo Lyon N° 1363**, Comuna de Providencia, valor de 36.500 UF.
- 15.- Año 1988, **Edificio Uno Oriente N° 150**, Comuna de Viña del Mar, valor 35.492, 496 UF.
- 16.- Año 1996, **Casa de Huéspedes Iquique**, Av. Costanera N° 3571, Comuna de Iquique, valor 12.300 UF.



6.- Sobre el particular, la Dirección de Bienestar de Carabineros le informó a la Contraloría General de la República, que los fondos provenientes de los excedentes habían sido invertidos en los precitados inmuebles, los cuales estaban inscritos a nombre de la DIBICAR, de tal forma, que pertenecían a su patrimonio de afectación fiscal, todo lo cual, se detalla en los contratos y documentos que se acompañan en **Anexo Nro. 1.**, antecedente que contiene un resumen de dichas propiedades.

7.- **El listado de inmuebles del Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.)**

7.1.- En la Carpeta que se acompaña al presente documento se detalla como **ANEXO Nro. 2.** el listado de 1.497 inmuebles que forman parte del Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), y que son administrados por la Dirección de Bienestar de Carabineros, de acuerdo a la norma establecida en la Ley N° 18.713 de 04.06.88.

7.2.- Sin perjuicio de lo señalado, debido a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, se han remitido oficios a los diversos Conservadores de Bienes Raíces del país, para efectos de actualizar la información disponible.

8.- Procedimiento con los inmuebles.

8.1.- Las normas relativas a los inmuebles de Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), se encuentran en la Ley Nro. 18.713, de 04.06.88, que aprueba el nuevo Estatuto de la Dirección de Bienestar de Carabineros, especialmente en sus artículos 2°, 3°, 4°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15.

8.2.- Respecto a la administración y enajenación de los inmuebles que pertenecen al Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF), el artículo 8° de la Ley Nro. 18.713, señala que *"El director de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile ejercerá la administración y control de los bienes raíces y muebles del patrimonio de afectación a que se refiere el artículo 2°."* Para luego de ello, indicar que *"No obstante, para la ejecución de los actos contemplados en el artículo 3°, el citado Director podrá **enajenar** los bienes raíces **prescindibles** e hipotecar y gravar los inmuebles que integran tal patrimonio, en casos que calificará mediante resolución fundada y con la aprobación previa del General Director de Carabineros de Chile."*

9.- Cursos de Acción dispuestos.

9.1.- Producto de lo informado por la Dirección de Bienestar de Carabineros, a la **Contraloría General de la República** en su **Informe de Investigación Especial 540-2017** se establecieron los siguientes cursos de acción referidos a esta materia:

a.- Que, en lo sucesivo entre la MUTUCAR y la Dirección de Bienestar no debía operar el modo de pago compensación.

b.- Que, la DIBICAR debía contabilizar todas las operaciones financieras y económicas con el objeto que su información contable considere la deuda que mantiene con la MUTUCAR, de tal forma, que sea íntegra y fidedigna, procedimiento que está en curso.

c.- Que, debían incorporarse los inmuebles al activo fijo de la DIBICAR, procedimiento que está en etapa de cumplimiento.

10.- Lo anterior, es cuanto se remite e informa a esa Comisión Investigadora, para conocimiento de los Honorables Diputados que la integran, y fines que se estimen procedentes.

Saluda Atentamente a US.



MARIO ALBERTO ROZAS CORDOVA
General de Carabineros
DIRECTOR DE BIENESTAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Destinatario.
- 2.- C/C Dibicar.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

ORD N° : **21567**

MAT: Lo que indica.

ANT: Citación N°012-2018

Santiago, **06 AGO 2018**

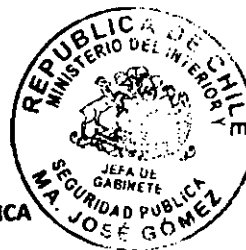
**A : SEÑOR HERMES SOTO ISLA
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS**

**DE : MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA DE GABINETE MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

1. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha recibido la Citación N°012-2018, cuya copia se acompaña, mediante la cual la Comisión Especial Investigadora de los Actos de la Administración del Estado en Relación a las Operación de Mutuales y otras Instituciones Afines o Corporaciones Privadas, Vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como Eventuales Irregularidades, Errores, Vicios u Omisiones en la Fiscalización de sus Operaciones de la H. Cámara de Diputados, solicita al Ministro del Interior y Seguridad Pública oficie a Usted, para que por su intermedio, le remita copia de la información reconstruida que da cuenta de la historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones, en un conjunto de inmuebles de diverso tipo, esto es, centros gastronómicos, recintos habitacionales y hoteles destinados al uso de funcionarios de la Institución y sus familiares.
2. Por lo anterior, ruego a Usted, preparar una respuesta a la Comisión mencionada, y enviarla a este Gabinete.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


**MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA DE GABINETE
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



MGG/jap

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo del Gabinete
- Oficina de Partes
- Dirección General de Carabineros de Chile, Zenteno 1196, Santiago.

Id conductor **16515903**

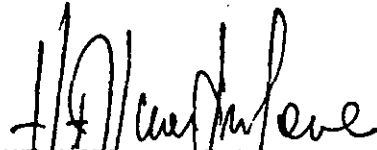
Nº 012-2018

Valparaíso, 18 de julio de 2018

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE MUTUALES Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES O CORPORACIONES PRIVADAS, VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES, VICIOS U OMISIONES EN LA FISCALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES, en sesión de esta fecha, acordó solicitar, por su intermedio, que el General Director de Carabineros, señor Hermes Soto, le remita copia de la información reconstruida que da cuenta de la historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones, en un conjunto de inmuebles de diverso tipo, esto es, centros gastronómicos, recintos habitacionales y hoteles destinados al uso de funcionarios de la Institución y sus familiares.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por orden del **Presidente de la Comisión, H. Diputado Leonardo Soto.**

Dios guarde a US.,


HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SEÑOR ANDRÉS CHADWICK**

plagos@interior.gov.cl
vmadrano@interior.gov.cl
mgomezg@interior.gov.cl
fgrimberg@interior.gov.cl

INMUEBLES ADQUIRIDOS POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR A LA MUTUALIDAD DE CARABINEROS

	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Fecha adquisición	Monto conforme a Escritura	
A	Edificio Ricardo Lyon	Ricardo Lyon N° 1363	Providencia	Metropolitana	05.02.1988	U.F. 36.500	\$148.803.565
B	Edificio Oriente	Calle Uno Oriente N° 150	Viña del Mar	Valparaíso	27.05.1988	U.F. 35.492,496	\$149.820924
C	Edificio Trizano	Manuel Montt N° 2427	Nuñoa	Metropolitana	21.10.1992	U.F. 92.400	\$828.091.572
D	Propiedad Dalmacia	Dalmacia N° 1284	Providencia	Metropolitana	02.01.1992	U.F. 43.160	\$351.999.148
E	Propiedad Manuel Montt	Manuel Montt N° 2405	Nuñoa	Metropolitana	08.09.1994	U.F. 80.095	\$898.339.913
F	Edificio Ricardo Lyon	Ricardo Lyon N° 2249	Providencia	Metropolitana	29.08.1995	U.F. 74.000	\$890.439.780
G	Propiedad Las Terrazas	Pasaje Las Terrazas N° 3526	Iquique	Tarapacá	29.05.1996	U.F. 13.800	\$175.490.736
H	Casa Huéspedes Iquique	Av. Costanera N° 3.571	Iquique	Tarapacá	12.12.1996	U.F. 12.300	\$157.433.973
I	Conjunto Valle Verde	Calle Berta Olivares N° 580, 581, 584, 485, 588, 589	Ovalle	Coquimbo	30.06.1998	U.F. 9.781	\$139.784.717
J	Propiedad 5 Poniente	Calle 5 Poniente N° 3267	Chiguayante	Bio Bio	26.02.2004	U.F. 8.433	\$142.000.000
K	Propiedad J. Baeriswyl	J. Baeriswyl 1.215	Punta Arenas	Magallanes	14.10.2004	U.F. 6.697	\$115.000.000
L	Club de Suboficiales	Campo de Deportes N° 680, 630 y 610	Nuñoa	Metropolitana	04.01.2007	U.F. 138.429	\$2.539.768.588
M	Construcción Conjunto Pajaritos	Cuadro Verde N° 20	Estación Central	Metropolitana	19.05.2005	U.F. 424.174	*\$11.367.074.236
N	Conjunto Brown Norte	Calle Brown Norte N° 325	Nuñoa	Metropolitana	30.05.2007	U.F. 191.039	*\$5.119.495.227
O	Conjunto José Domingo Cañas	Av. José Domingo Cañas N° 961 y 965	Nuñoa	Metropolitana	02.06.2010	U.F. 58.860,81	\$1.243.093.335
P	Conjunto José Domingo Cañas	Av. José Domingo Cañas N° 1047	Nuñoa	Metropolitana	02.06.2010	U.F. 58.485,99	\$1.235.177.444
						U.F. 1.283.647	\$25.501.813.158

Nota: En los procesos de compra de **Brown Norte N° 325** y la **Construcción de Conjunto Habitacional Pajaritos**, los valores indicados corresponden al valor en pesos actualizado al 31.12.2017, por cuanto ambos mantienen sus deudas vigentes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA
COORDINACION NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

DA N° 1.306/2018
EDAINVG/CFS

COMUNICA INICIO DE AUDITORIA DE
SEGUIMIENTO

SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 130

12 JUL 2018

N° 17.510



21302018071217610

El Jefe de la División de Auditoría que suscribe, comunica a Ud. que en el marco del Plan Anual de Fiscalización de este Organismo Superior de Control, se dará inicio al proceso de seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 540 de 2017 sobre la administración de recursos financieros en la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile.

Para tal cometido, se ha designado al funcionario señor Cristian Fuentes Sánchez, quien actuará investido de las facultades contempladas en los artículos 131, 133 y 139 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Asimismo, se solicita designar a un funcionario que actúe como contraparte en relación a todos los requerimientos asociados a este proceso de seguimiento, el que además, deberá proporcionar oportunamente todos los antecedentes de respaldo necesarios que sean requeridos por este Ente Fiscalizador.

Saluda atentamente a Ud.

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE BIENESTAR
OFICINA DE PARTES

13 JUL 2018

Fecha

Folio 22536 - 1 Linea

Por Orden del Contralor General
EDUARDO DIAZ ARAYA
JEFE
DIVISION DE AUDITORIA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR
DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE
PRESENTE

DISTRIBUCION

Contralor General de Carabineros de Chile

ANEXO N° 01



RAUL UNDURRAGA LASO
MAQ. N° 225 OFIC 282 HIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO
TELÉFONOS 333225 367704
NOTARIO PUBLICO

1591

SANTIAGO

ane

REPERTORIO N° 483 =

COMPRAVENTA

E HIPOTECA

DIRECCION DE BIENESTAR

DE CARABINEROS

a

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

LYON N° 1363

COMUNA DE PROVIDENCIA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de enero
de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, RAUL UNDURRAGA
LASO, chileno, casado, abogado, Notario Público del
Departamento de Santiago, Titular de la VIGESIMA NOVENA
NOTARIA, de este domicilio calle Enrique Mac Iver doscientos
veinticinco oficina trescientos dos, cédula nacional de

identidad número cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis guión nueve, comparecen: don SERGIO MOYA POTTSTOCK, chileno, casado, General de Carabineros en retiro, domiciliado en Santiago, avenida Bulnes ciento cincuenta y siete, cédula nacional de identidad número un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y siete guión K, en su calidad de Gerente y en representación, según se acreditará, de la corporación denominada MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, constituida por Decreto Supremo número dos mil quinientos noventa del dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, del mismo domicilio de su representante, en adelante "la vendedora" o "la Mutualidad" y la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS, ex Departamento de Bienestar, actuando como persona jurídica representada, según se acreditará, por su Director don ALFREDO SEGUNDO NUÑEZ ALLENDES, chileno, casado, General de Carabineros, ambos domiciliados en Santiago, calle Amunátegui quinientos diecinueve onceavo piso, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho raya dos, en adelante "la compradora", los comparecientes mayores de edad a quienes conozco y exponen: PRIMERO.— La Mutualidad de Carabineros es dueña de la propiedad ubicada en avenida Lyon número mil trescientos sesenta y tres de la comuna de Providencia, cuyos deslindes según sus títulos son: AL NORTE, en veintiseis metros ochenta centímetros con resto de la propiedad de don Humberto Leone; AL SUR, en igual extensión con calle Violetas; AL ORIENTE, en die-

veintiocho metros con avenida Ricardo Lyon y AL PONIENTE,
en igual medida con propiedad de doña Carolina Alliende.
La adquirió en pública subasta realizada ante el Décimo
Juzgado Civil de Santiago en los autos sobre quiebra rol
número dos mil quinientos cincuenta y seis raya ochenta
de Enrique Burmester Hopfenblatt el día tres de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y cuatro, todo lo cual
consta en la escritura pública ordenada extender, de fe-
cha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro,
en la Notaría de Santiago de doña Ana María Sepúlveda Fuen-
tes. Su título de dominio rola a fojas treinta mil seis-
cientas veintitres número treinta y siete mil setecien-
tos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Con-
servador de Bienes Raíces de Santiago del año mil nove-
cientos ochenta y cuatro. SEGUNDO. En dicho inmue-
ble, la Mutualidad de Carabineros construyó un edificio
de departamentos de acuerdo al permiso de edificación nú-
mero diecinueve barra ochenta y seis de la Dirección de
Obras de la Municipalidad de Providencia, fechado el vein-
ticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, que
se inserta al final de esta escritura. TERCERO. Por
el presente contrato la Mutualidad vende, cede y trans-
fiere a la Dirección de Bienestar de Carabineros, quien
 acepta y compra para sí la propiedad individualizada en
las cláusulas precedentes. CUARTO. El precio de
la compraventa es el equivalente en moneda nacional a TREINTA
Y SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES DE FONENTO,
que se paga y pagará de la siguiente manera: a).=
Con ocho mil setenta y seis unidades de fomento al contado,
en este acto y b).= El saldo de veintiocho mil

cuatrocientas veinticuatro unidades de fomento se cancelará con el equivalente de cincuenta unidades mensuales en cuotas sucesivas e iguales a partir del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, más abonos extraordinarios anuales, equivalentes al cincuenta por ciento de los excedentes de cada ejercicio que le corresponda a la compradora percibir en los ejercicios financieros de la Mutualidad de Carabineros, considerándose como inicial los resultados del ejercicio mil novecientos ochenta y siete, sistema que se mantendrá hasta el agotamiento de la deuda. El valor de la unidad de fomento será el que esté vigente al momento de pago de la respectiva cuota o abono extraordinario. Don Sergio Moya Pottstock declara recibir para su representada, en dinero efectivo, según su equivalencia en pesos de esta fecha y a su entera satisfacción, la cantidad de unidades de fomento indicadas en la letra a) de esta cláusula. El saldo de precio devengará un interés anual de un cinco por ciento. QUINTO.= La venta se hace ad corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, con la sola excepción de la hipoteca que se constituye más adelante, prohibición, embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, reponiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la Ley. La entrega material de la propiedad se efectuó con anterioridad a esta fecha. SEXTO.= La Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile puede pagar anticipadamente todo o parte de lo adeudado. En ca-

SANTIAGO

so de pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas. Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas de más próximo vencimiento, manteniéndose para las que no queden pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente pactados. En caso de efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se hará en moneda corriente por el equivalente del valor de la unidad de fomento a la fecha de hacerse la amortización. SEPTIMO. =

A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la compradora contrae con la Mutualidad, CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA a su favor, sobre la propiedad que adquiere por el presente instrumento. OCTAVO. = Queda obligada la compradora a NO ENAJENAR NI GRAVAR la propiedad a favor de terceros, sin previo consentimiento de la Mutualidad, prohibición que se inscribirá en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. NOVENO. = Se obliga la compradora a mantener ASSEGURADAS CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS que indique la Mutualidad, en una cantidad no inferior a la que señale la vendedora, las construcciones existentes o que se levante en la propiedad hipotecada. Para ello, la Dirección de Bienestar de Carabineros, faculta desde ya a la Mutualidad de Carabineros para que en forma oportuna y por cuenta de la compradora contrate el respectivo seguro y pague la prima correspondiente. La póliza deberá extenderse a nombre de la compradora y endosarse en favor de la Mutualidad como acreedora hipotecaria. El seguro podrá contratarse por años, pero si treinta días antes del vencimiento no se renovara por la compradora, queda facultada la Mutualidad

para hacerlo por cuenta de aquella, pagando las primas necesarias para mantener vigente el seguro. La Mutualidad tiene derecho en todo caso, aún con prescindencia de la compradora para contratar los seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna responsabilidad afectará a la Mutualidad por la no contratación o por la no renovación del seguro o por cualquier otra causa referente a las pólizas o a la compañía aseguradora. La Mutualidad, representada en la forma antedicha, declara que ACEPTA LA
CONSTITUCION DE LA HIPOTECA a su favor en los términos expuestos y la prohibición de gravar y enajenar la propiedad sin su consentimiento escrito. DECIMO.-

Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago. UNDECIMO.-

SE FACULTA AL PORTADOR de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y/o subinscripciones que fueren procedentes para perfeccionar el presente contrato. LA PERSONERIA DE DON

SERGIO MOYA PORTSTOCK, para comparecer en representación de la Mutualidad de Carabineros consta del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación celebrada el seis de abril de mil novecientos setenta y seis que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Alvarez con fecha veintisiete del mismo mes.

LA PERSONERIA DEL GENERAL DE CARABINEROS
DON ALFREDO NUÑEZ ALLENDES, para comparecer como Director y en representación de la Dirección de Bienestar

de Carabineros, consta en el Boletín Oficial de Carabineros número tres mil ciento cuarenta y tres, Resolución Exenta P punto uno punto número doscientos sesenta y uno del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, que en sus partes pertinentes dice: "Trasládase a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, entre las Altas Reparticiones que se indica, a los Oficiales, Generales y Oficiales Superiores del Escalafón de Orden y Seguridad, que se individualizan: A.- Sin gastos para el Fisco. OFICIALES DE FILA. ESCALAFON DE ORDEN Y SEGURIDAD. DOS.- General don Alfredo Segundo Núñez Allendes = C. N. número quinientos sesenta mil raya P =, desde la Plana Mayor de esta Dirección General, a la Plana Mayor de la Dirección de Bienestar, como Director". CONFORME. EL PERMISO MUNICIPAL PARA CONSTRUIR, es del siguiente tenor: "Municipalidad de Providencia. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. PERMISO PARA EDIFICAR NUMERO DIECINUEVE BARRA OCHENTA Y SEIS. Fecha: veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vence: veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve = si no se diere comienzo a la obra = Boleta de Líneas y Niveles número ciento ochenta y ocho barra ochenta y seis. Vistos los informes recaídos en el Ingreso número..... relativos a la Solicitud de Permiso para edificar, los planos, especificaciones y presupuestos de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones legales vigentes, concédese permiso para construir un nuevo edificio destinado a vivienda que tendrá seis pisos.

ANTECEDENTES. Ubicación construcción calle Ricardo Lyon número mil trescientos sesenta y tres. Propietario: Autoridad de Carabineros. Domicilio: avenida Bulnes número ciento cincuenta y siete. Arquitecto: Humberto Canales B. Domicilio: avenida Ossa número mil ochocientos setenta y cuatro barra mil cuatro. Rol de avalúos de la propiedad número dos mil doscientos veintiocho raya veinticuatro. Superficie del terreno: cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Presupuesto total de la obra: veintinueve millo- trescientos veinte mil ochocientos veintitres pesos.

SUPERFICIES	EDIFICADAS.	Primer piso:
diez metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados.		trescientos
Segundo piso: cincuenta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados.		trescientos
Tercer piso: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadra-		trescientos
dos. Cuarto piso: ciento cincuenta y cinco metros cuadra-		trescientos
dos dieciséis decímetros cuadrados. Quinto piso: ciento		trescientos
cincuenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros		trescientos
cuadrados. Sexto piso: ciento veintiseis metros cuadra-		trescientos
dos dieciséis y seis decímetros cuadrados. Séptimo piso:		trescientos
ciento veintiseis metros cuadrados treinta y seis deci-		trescientos
metros cuadrados. TOTAL: mil ochenta y dos metros cuadra-		trescientos
dos cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. El presente		trescientos
permiso se faculta a efectuar obras fuera de la línea de		trescientos
propiedad privada veredas, veredones, calzadas y otras		trescientos
autorización que deberá solicitarse en la Dirección de		trescientos
Construcción y Pavimentación previo pago de derechos y		trescientos
garantías correspondientes. Durante las faenas de cons-		trescientos
trucción deberá disponerse de servicios higiénicos, pa-		trescientos
ra el personal de tipo químico o conectados al alcanta-		trescientos

10204

SANTIAGO

rillado público, prohibiéndose la evacuación a pozos ne-
gros. En la construcción se observarán estrictamente las
disposiciones de la Ley General de Construcciones y Ur-
banización y de sus Ordenanzas, como así mismo las Leyes
y Reglamentos especiales a que está acogida la presente
construcción y las instrucciones que se consignan al fi-
nal del presente permiso. OBSERVACIONES: Antes de i-
niciar faenas deberá designarse constructor responsable,
profesionalmente, quien deberá concurrir a esta Dirección
de Obras a firmar los planos y especificaciones aproba-
das. Hay firma: Pedro García M. Arquitecto Revisor. Hay
firma: Alfredo Cruz Manzano Director de Obras. Hay tim-
bres. NOTA: El Arquitecto de la obra solicitará la
recepción de la línea de edificación cuando la construc-
ción se encuentra en excavaciones, sancionándose el no
cumplimiento de esta disposición. Todo cambio que se in-
troduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por
la Dirección de Obras Municipales. Conjuntamente con este
permiso y como parte integrante del mismo, se entrega al
interesado la Libreta de Inspección." CONFORME. EL
OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION FINAL DEL
EDIFICIO, consta en el siguiente documento: "Munici-
palidad de Providencia. Dirección de Obras. CERTIFI-
CADO DE RECEPCION FINAL. DEFINITIVA. OBRA
NUEVA. Certifico que la construcción cuyos anteceden-
tes a continuación se detallan, fue ejecutada en general
de acuerdo al Permiso número diecinueve barra ochenta y
seis otorgado por esta Dirección y conforme a las normas
vigentes. Calle: Ricardo Lyon número mil trescientos se-
senta y tres. Destino: Vivienda. Permiso original, núme-

OBSERVACIONES: Corresponde a un edificio de seis pisos más subterráneo, con un total de cinco departamentos de vivienda, seis bodegas en subterráneo y cinco estacionamientos en subterráneo. Todo está ejecutado según permiso número diecinueve de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Superficie total cons-

ochenta y siete. Hay firma y timbre de Carlos A. Vivanco N. Arquitecto e Inspector. Hay firma y timbre de Pedro García Goyón, Director Subrogante." CONFORME. El

y, ~~donde~~ publicada en el Diario Oficial treinta y un mil cuatrocientos veintiseis del veintiseis de noviembre del mismo año, ~~certifica~~ ⁵ ¹⁰ que esta escritura se extiende y se otor-

ga de conformidad a las leyes vigentes. En comprobante y propia lectura, firman los comparecientes con las es-
cribas de este Notario, Alicia Núñez Espinoza y Ana Lui-

DISC

...ada en el Repertorio con el N° 10213.-

NOTA: LA PRESENTE COPIA ES UN TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 1988.

sa Rojas Rojas. La presente compraventa, cuyo borrador lo redactó el abogado don HARRY GRUNEWALD SANHUEZA, se anota en el Libro de Repertorios bajo el número CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES. Se da copia.

Doy fe. Sergio Moya Pottstock, cédula nacional de identidad número 1. 169.067-X; Alfredo S. Núñez Allendes, cédula nacional número 3.560.478-2; A. Núñez E.; Ana L. Rojas R. SE DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE

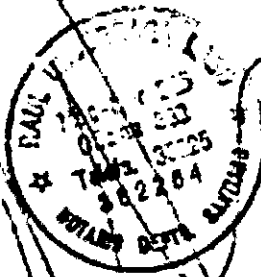
CERTIFICADO DE EXENCION DE PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS BIENES RAICES: "Ser-

vicio de Impuestos Internos. Dirección Regional Metropolitana. Santiago Oriente. División Avaluaciones. CERTIFICADO NUMERO 741. Avalúo del Predio \$ 6.916-

356. CERTIFICO que en el Rol de Avalúos de la comuna de Providencia del Departamento de Santiago, vigente al 1er. semestre de 1988 figura inscrito el bien raíz ubicado en la calle R. Lyon N° 1363 bajo el Rol N° 2228 24 con un avalúo de seis millones novecientos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos a nombre de Mutualidad de Carabineros el que se encuentra totalmente exento de contribuciones de Bienes Raices y de pago de asco domiciliario. OBSERVACIONES: Exclusivamente. Notaría para compraventa bien raíz. Santiago, 25 enero 1988 Por orden del Director Regional. Hay firma y timbre del Jefe de la División Avaluaciones. CONFORME

LA PRESENTE COPIA ES UN TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 1988.

RAUL UNDRRAGA
Mac-ver 225
Oficina 302



Acreditado el pago de las Contribuciones
Fiscales, queda anotado en el Repertorio con el
N° 10212 e inscrito en el Registro de
Propiedad a fs. 723
Santiago, 5 de Febrero de 1988
Ds. \$ 1.000.000



72+1

C: 467376
Compraventa
Mutualidad
de Carabineros

a
Dirección de Bienestar de Carabineros

Rep. 10212 40 40

PROHIBICION A FS. 8

Nº 5010 de 198

Nº 6009

Santiago, cinco de Febrero de
mil novecientos ochenta y
ocho.- La Dirección de Bienestar
de Carabineros, de este do-
minio, es dueña de la propie-

F115628

1 dad ubicada en calle Lyon
2 numero mil trescientos se
3 senta y tres, Comuna de Pro
4 videnia, de este Departamento,
5 que deslinda: Norte, en vein
6 tiseis metros ochenta centí
7 metros con resto de la propie
8 dad de don Humberto Leone;
9 Sur, en igual extensión con
10 calle Violeta; Oriente, en die
11 cischo metros con avenida
12 Ricardo Lyon; Poniente, en
13 igual medida con propie
14 dad de doña Carolina Allien
15 de: la adquirio por compra
16 a la Mutualidad de Carabi
17 neros según escritura otorga
18 da en la notaria de esta ciu
19 dad de don Raúl Undurraga
20 Lazo, el veintuno de Enero
21 de mil novecientos ochenta y
22 ocho, por el precio de treinta y
23 seis mil quinientos Unidades
24 de Fomento, que se paga en la
25 forma estipulada en la escri
26 tura.- El título anterior está a
27 Fs 306237:37794 de 1984.- Requerente
28 Miguel Castillo s.-
29
30

24/485

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTÁ CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
REGISTRO DE PROPIEDAD.- Santiago, seis de Marzo del año dos mil
uno.-
Drs: \$ 2.600=





SANTIAGO

ane

REPERTORIO No. 768.-

COMPRAVENTA E HIPOTECA

DIRECCION DE BIENESTAR

DE CARABINEROS DE CHILE

a

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EDIFICIO "ORIENTE"

CALLE UNO ORIENTE 150

COMUNA DE VIÑA DEL MAR

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de abril de mil
novecientos ochenta y ocho, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO,
chileno, casado, abogado, Notario Público del Departamento
de Santiago, Titular de la VIGESIMA NOVENA NOTARIA, de este
domicilio, calle Enrique Mac Iver doscientos veinticinco,
oficina trescientos dos, cédula nacional de identidad número
cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos
ochenta y seis raya nueve, comparecen: don SERGIO MOYA
POTTSTOCK, chileno, casado, General de Carabineros en
retiro, domiciliado en Santiago, Avenida Bulnes ciento
cincuenta y siete, cédula nacional de identidad número un

millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y siete raya K, en su calidad de Gerente y en representación, según se acreditará, de la Corporación denominada MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, constituida por Decreto Supremo número dos mil quinientos noventa de dieciseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, del mismo domicilio de su representante y en adelante, también, como "la vendedora" o "la Mutualidad" y la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE ex DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, actuando como persona jurídica según consta en el Decreto Ley trescientos treinta y siete, de mil novecientos setenta y cuatro, representada, según se acreditará, por su Director don ALFREDO SEGUNDO NUÑEZ ALLENDES, chileno, casado, General de Carabineros, ambos domiciliados en Santiago, calle Amunátegui número quinientos diecinueve, undécimo piso, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho raya dos, en adelante "la compradora", los comparecientes mayores de edad a quienes conozco y exponen:

PRIMERO.- La Mutualidad de Carabineros es dueña de la propiedad ubicada en Viña del Mar, calle Uno Oriente número ciento cincuenta, con una superficie de quinientos metros cuadrados y cuyos deslindes son: NORTE, propiedad de Carlos Braga, antes Merino y otros, en veinticinco metros; ESTE, con propiedad que fue de Marcos Montt y Guillermo Arriagada, hoy de don Miguel Gandolfo, en veinte metros; SUR, propiedad de Alberto Rosemberg, hoy de Elvira Suárez viuda de Vicuña, en veinticinco metros y OESTE, calle Uno Oriente, en veinte metros. Lo adquirió a los señores Héctor Hugo Campos Vergara y otros, según consta en la escritura -

pública de fecha dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en esta misma Notaría. El título de dominio a nombre del vendedor, rola a fojas cinco mil trescientas diecinueve número siete mil setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año mil novecientos ochenta y cinco. SEGUNDO.= En dicho inmueble, Mutualidad de Carabineros, construyó un edificio de departamentos de acuerdo al Permiso de Edificación número doscientos setenta de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Viña del Mar, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. TERCERO.= Por el presente contrato, ~~Mutualidad de Carabineros~~ vende, ~~cede y transfiere a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile~~ quien, representada en la forma señalada, acepta y compra para sí la propiedad individualizada en las cláusulas precedentes. CUARTO.= El precio de la compraventa es el equivalente en moneda nacional a treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y dos coma cuatrocientas sesenta y nueve unidades de fomento, que se paga y pagará de la siguiente manera: a).= Con el equivalente en moneda nacional de siete mil cuarenta y nueve coma quinientas diez unidades de fomento al contado, en este acto y b).= El saldo de veintiocho mil cuatrocientas cuarenta y dos coma novecientas cincuenta y nueve unidades de fomento se cancelará con el equivalente en moneda nacional de cincuenta unidades de fomento mensuales en cuotas sucesivas e iguales, a partir de mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, más abonos extraordinarios anuales, equivalentes al cincuenta por ciento de los excedentes de cada ejercicio que le corresponda percibir a la compradora, en los ejercicios

1 financieros de la Mutualidad de Carabineros, considerándose
2 como inicial el ejercicio de mil novecientos ochenta y
3 siete, sistema que se mantendrá hasta el pago total de la
4 deuda. El valor de la unidad de fomento será el que esté
5 vigente al momento de pago de la respectiva cuota o abono
6 extraordinario. Don Sergio Moya Pottstock declara recibir
7 para su representada, en dinero efectivo, según su
8 equivalencia en moneda nacional de esta fecha y a su entera
9 satisfacción, la cantidad de unidades de fomento indicadas
10 en la letra a) de esta cláusula. El saldo de precio
11 devengará un interés anual del cinco por ciento. QUINTO.=
12 La venta se hace ad - corpus, en el estado que se encuentra
13 lo vendido y que la compradora declara conocer y aceptar,
14 con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y
15 pasivas, libre de todo gravámen, con la sola excepción de la
16 hipoteca que se constituye más adelante, prohibición,
17 embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones
18 fiscales y municipales, y demás servicios al día,
19 respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en
20 conformidad a la Ley. La entrega material de la propiedad, se
21 efectuó con anterioridad a esta fecha. SEXTO.= La
22 Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile puede pagar
23 anticipadamente todo o parte de lo adeudado. En caso de
24 pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas.
25 Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas de más
26 próximo vencimiento, manteniéndose para las que no queden
27 pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente
28 pactados. En caso de efectuarse amortizaciones
29 extraordinarias, se hará en moneda corriente por el
30 equivalente del valor de la unidad de fomento a la fecha de

SANTIAGO

hacerse la amortización. SEPTIMO.= A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la compradora contrae con la Mutualidad, CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA a su favor, sobre la propiedad que adquiere por el presente instrumento.

OCTAVO.= Queda obligada la compradora a NO ENAJENAR NI GRAVAR la propiedad a favor de terceros, sin previo consentimiento de la Mutualidad, prohibición que se inscribirá en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

NOVENO.= Se obliga la compradora a mantener ASEGURADAS CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS que indique la Mutualidad, en una cantidad no inferior a la que señale la vendedora, las construcciones existentes o que se levante en la propiedad hipotecada. Para ello, la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, faculta desde ya a la Mutualidad de Carabineros para que en forma oportuna y por cuenta de la compradora, contrate el respectivo seguro y pague la prima correspondiente. La póliza deberá extenderse a nombre de la compradora y endosarse en favor de la Mutualidad como acreedora hipotecaria. El seguro podrá contratarse por años, pero si treinta días antes del vencimiento no se renovare por la compradora, queda facultada la Mutualidad para hacerlo por cuenta de aquélla, pagando las primas necesarias para mantener vigente el seguro. La Mutualidad tiene derecho, en todo caso, aún con prescindencia de la compradora para contratar los seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna responsabilidad afectará a la Mutualidad por la no contratación del seguro o por cualquier otra causa referente a las pólizas o a la compañía aseguradora. La Mutualidad, representada en la forma

antedicha, declara que ACEPTA LA CONSTITUCION DE LA
HIPOTECA a su favor en los términos expuestos y la
prohibición de gravar y enajenar la propiedad, sin su
consentimiento escrito. DECIMO.= Para todos los efectos de
este contrato las partes constituyen domicilio en la ciudad
de Santiago. UNDECIMO.= SE FACULTA AL PORTADOR de
copia autorizada de esta escritura para requerir del
Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones,
inscripciones y/o subinscripciones que fueren procedentes
para perfeccionar el presente contrato. LA PERSONERIA DE
DON SERGIO MOYA POTTSTOCK, para comparecer en
representación de la Mutualidad de Carabineros consta del
acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Honorable
Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el
seis de abril de mil novecientos setenta y seis que lo
designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo
a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Luis
Azócar Alvarez con fecha veintisiete del mismo mes. LA
PERSONERIA DEL GENERAL DE CARABINEROS DON ALFREDO
NUÑEZ ALLENDES, para comparecer como Director y en
representación de la Dirección de Bienestar de Carabineros,
consta en el Boletín Oficial de Carabineros número tres mil
ciento cuarenta y tres, Resolución Exenta P punto uno punto
número doscientos sesenta y uno del treinta y uno de agosto
de mil novecientos ochenta y siete, que en sus partes
pertinentes dice: "Trasládase a contar desde el primero de
septiembre de mil novecientos ochenta y siete, entre las
Altas Reparticiones que se indica, a los Oficiales,
Generales y Oficiales Superiores del Escalafón de Orden y
Seguridad, que se individualizan: A.= Sin Gastos para el

Fisco. OFICIALES DE "FILA." ESCALAFON DE ORDEN Y
SEGURIDAD. DOS.= "General" don Alfredo Segundo Nuñez
Alléndes = C. F. número quinientos sesenta mil raya P =,
desde la Plana Mayor de esta Dirección General, a la Plana
Mayor de la Dirección de Bienestar, como Director." LA
RECEPCION DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE
QUE SE VENDE POR ESTA ESCRITURA fue otorgada por la
Dirección de Obras de la Municipalidad de Viña del Mar por
Resolución número mil noventa y seis de fecha treinta y uno
de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que en la
parte pertinente dice: "Dos.= Recibir con fecha veintitres
de diciembre de mil novecientos ochenta y siete y en forma
definitiva la construcción de un edificio de cuatro pisos
más zócalo de propiedad de MUTUALIDAD DE CARABINEROS,
ubicado en calle Uno Oriente número ciento cincuenta Acceso
Común. Población Vergara, rol número treinta y dos raya
veinticuatro. La construcción que se recibe tiene una
superficie total de mil veinticuatro metros cuadrados
treinta y siete decímetros cuadrados y cumple con: a).=
Decreto Supremo cuatrocientos cincuenta y ocho raya setenta
y cinco Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. b).=
Decreto Supremo trescientos veintinueve raya ochenta
Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. c).= Decreto con
Fuerza de Ley dos raya cincuenta y nueve. Lo que se declara
para los fines legales consiguientes. Viña del Mar, treinta
y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Hay
firma y timbre de Julio Ventura Becerra - Arquitecto -
Director de Obra Municipales." CONFORME. El edificio
materia de esta escritura ESTA EXENTO DE PAGO DE
CONTRIBUCIONES A LOS BIENES RAICES, lo que se acredita

con el siguiente documento: "Servicio de Impuestos

Internos. Dirección Regional Valparaíso - Unidad
Avaluaciones - Viña del Mar. CERTIFICADO NUMERO OCHOCIENTOS
TREINTA Y CUATRO. El Jefe de Unidad Avaluaciones de esta
Dirección Regional, Unidad Viña del Mar, que suscribe,
CERTIFICA: Que, se encuentra en trámite en este Servicio la
Resolución que incluye las modificaciones que se indica,
cuya publicación se hará efectiva en el ROL REEMPLAZO de
la comuna de Viña del Mar con vigencia uno enero mil
novecientos ochenta y seis. Rol número treinta y dos raya
veinticuatro. Propietario y ubicación: Mutuality de
Carabineros - Uno Oriente ciento cincuenta. EXENTO, DE
IMPUESTO TERRITORIAL. A petición del señor Rafael Puelma,
para efectos de trámites notariales. Viña del Mar,
veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Hay
firma y timbre de María Isabel Ríos, M. - Jefe Unidad
Avaluaciones - Viña del Mar." CONFORME. El Notario Público
del Departamento de Santiago que autoriza, certifica que
esta escritura se extiende y se otorga de conformidad a las
leyes vigentes. En comprobante y previa lectura, firman los
comparecientes con las empleadas de esta Notaría, Alicia Nú-
ñez Espinoza y Susana Rivera Quezada. La presente compraven-
ta e hipoteca se anota en el Libro de Repertorios bajo el nú-
mero SETECIENTOS SESENTA Y OCHO. Se da copia. Doy fe. -
Sergio Moya M.; Alfredo S. Núñez A.; A. Núñez E.; S. Rivera Q.-
Ante mí, Raúl Undurraga Laso, NOTARIO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. SANTIA-
GO, 05 DE MAYO DE 1988.



COMPRAVENTA E HIPOTECA

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

-a - MUTUALIDAD DE CARABINEROS

CERTIFICO: Que el título que en copia precede
se encuentra inscrito a fs. 3250 N.º 5551 del Registro
de Propiedad correspondiente al año 1988.
Valparaíso, 27 de Mayo de 1988.

U M L



CERTIFICO: Que el título que en copia precede se
encuentra inscrito a fs. 1698 NO 1698 del Registro
de Hipotecas correspondiente al año 1988.
Valparaíso, 27 de Mayo de 1988

U M L



CERTIFICO: Que el título que en copia precede se
encuentra inscrito a fs. 1232 N.º 1872 del Registro
de Prohibiciones correspondiente al año 1988.
Valparaíso, 27 de Mayo de 1988

U M L





COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas:

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 3250 Vuelta número 5551 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1988, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 9 de Julio de 2018.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad Fs 3250v N° 5551 de 1988.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 9340122.- Código retiro 66649

Valparaíso, 9 de Julio de 2018.-








N° Certificado 1104084.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1104084.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N° 5551

COMPRVENTA

DIRECCION

DE BIENESTAR

DE CARABINEROS

DE CHILE

A

MUTUALIDAD

DE CARABINEROS

Rep 277/8759

F. 4776

10 Valparaíso, veintisiete de Mayo de mil novecientos
11 ochenta y ocho.- La DIRECCION DE BIENESTAR DE CA-
12 RABINEROS DE CHILE ex DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, es
13 dueña de la propiedad ubicada en Viña del Mar, ca-
14 lle Uno Oriente número ciento cincuenta, con una
15 superficie de quinientos metros cuadrados, y cuyos
16 deslindes son los siguientes: AL NORTE, propiedad
17 de Carlos Braga, antes Marino y otros, en veinticin-
18 co metros; ESTE, con propiedad que fue de Marcos
19 Montt y Guillermo Arriagada, hoy de don Miguel Gan-
20 dolfo, en veinte metros; SUR, propiedad de Alberto
21 Rosenberg, hoy de Elvira Suárez viuda de Vicuña, en
22 veinticinco metros y OESTE, calle Uno Oriente, en
23 veinte metros.- La adquirió por compra a la MUTUA-
24 LIDAD DE CARABINEROS, en la suma del equivalente
25 en moneda nacional a TREINTA Y CINCO MIL CUATRO-
26 CIENTAS NOVENTA Y DOS COMA CUATROCIENTAS SESENTA
27 Y NUEVE UNIDADES DE FOMENTO (UF 35.492,469), paga-
28 dero con el equivalente en moneda nacional de sie-
29 te mil cuarenta y nueve coma quinientas diez Uni-

HIPOTECADA

A fs. 169840/1672
el 27 de mayo
de 1987

PROHIBIDA

A fs. 123734/1871
el 27 de mayo
de 1987

CANCELADO EL
PRECIO INSOLUTO

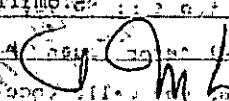
Por escritura de 9 de
junio de 1988
ante el notario de
Santiago
Don Raúl Videla
Braga, Lino
Valparaíso, 4 de feb
de 1992



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1104084.- Verifique validez en: www.fojas.cl.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

3251

1	dades de Fomento, al contado; y el saldo a plazo.
2	Así consta, de la escritura pública otorgada ante
3	el Notario de la ciudad de Santiago, don Raúl
4	Undurraga Laso, el veintinueve de Abril de mil
5	novecientos ochenta y ocho. - Requirió don Cristián
6	Meheses Larrondo. - El título anterior de dominio
7	se encuentra inscrito a fojas 53 del 9.º n.º m.º e.º
8	70.70 del Registro de Propiedad del año 1985.
9	En comprobante firmo: 
10	
11	



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1104084.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONOS: 6335225 - 6382264

6397980 - 6397920

FAX 6339847

uno

1

ane

REPERTORIO N° 1 =

COMPRAVENTA E HIPOTECA

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

a

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

Avda. Manuel Montt 2427

comuna de Ñuñoa

9
EN SANTIAGO DE CHILE, primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, chileno, casado, abogado, Notario Público del Departamento de Santiago, Titular de la VIGESIMA NOVENA NOTARIA, de este domicilio calle Enrique Mac Iver doscientos veinticinco oficina trescientos dos, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis raya nueve, comparece don SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK, chileno, casado, General de Carabineros en retiro, cédula nacional de identidad número un millón ciento

sesenta y nueve mil sesenta y siete raya K, en su calidad de Gerente y en representación, según se acreditará, de la Corporación denominada MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, ambos domiciliados en Santiago, avenida Bulnes ciento cincuenta y siete, en adelante "la Vendedora" o "la Mutualidad" y la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, actuando ésta como persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil setecientos trece, representada, según se acreditará, por su Director don RENE ANZIANI RIOS, chileno, casado, General de Carabineros, ambos domiciliados en Santiago, calle Amunátegui quinientos diecinueve, undécimo piso, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuarenta mil novecientos treinta y tres raya cinco, en adelante "la Compradora", los comparecientes mayores de edad que acreditan sus respectivas identidades con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO.- La MUTUALIDAD DE CARABINEROS es dueña de la propiedad ubicada en Avenida Manuel Montt número dos mil cuatrocientos veintisiete, de la comuna de Ñuñoa. La adquirió por compraventa, según consta de la escritura pública de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario don Enrique Mira Gazmuri, suplente del titular don Raúl Undurraga Laso. Su título de dominio se encuentra inscrito a fojas veinticuatro mil quinientas sesenta y dos número treinta y dos mil setecientos cincuenta y uno, del Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos ochenta y uno. Los deslindes de dicha propiedad son los siguientes: AL NORTE, en setenta y un metros veinte centímetros con la parte que le quedó al anterior

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONOS: 6335225 - 6382264

6397980 - 6397920

FAX 6339847

dos

2

vendedor de los mismos sitios número dos y tres; AL SUR, en setenta y un metros veinte centímetros con sitio cuatro, de don José García; AL ORIENTE, en diecinueve metros noventa y cinco centímetros con Avenida Manuel Montt y AL PONIENTE, en diecinueve metros noventa y cinco centímetros con sitios números diecinueve y veinte. / Este sitio corresponde a la mitad sur de los sitios números dos y tres de la Población "Valenzuela BERNALES". SEGUNDO.- En dicho inmueble la MUTUALIDAD DE CARABINEROS construyó un edificio tipo Apart Hotel, compuesto de cuarenta y dos habitaciones, más una cafetería, estacionamientos y bodegas, de acuerdo con el Permiso de Edificación número cincuenta y seis raya noventa de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, aprobados por el Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.- Esta construcción la citada Dirección, la que recibió la obra conforme según consta del Certificado número cero ochenta y ocho de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y dos, documento que se inserta al final de la presente escritura. TERCERO.- Por el presente contrato la MUTUALIDAD DE CARABINEROS vende, cede y transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, quien compra, acepta y adquiere para sí la propiedad individualizada en las cláusulas precedentes. CUARTO.- El precio de la compraventa es el equivalente en moneda nacional a NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES DE FOMENTO, el que se pagará con el equivalente a doscientas unidades de fomento mensuales, en cuotas sucesivas e iguales

a partir del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, más abonos extraordinarios anuales, equivalentes al cincuenta por ciento de los excedentes de cada ejercicio que le corresponda a la Compradora percibir en los ejercicios financieros de la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, considerándose como inicial los resultados del ejercicio mil novecientos noventa y dos, el que se liquidará y abonará al primero de junio de mil novecientos noventa y tres, sistema que se mantendrá hasta el agotamiento de la deuda.- El valor de la unidad de fomento será el que esté vigente al momento de pago de la respectiva cuota o abono extraordinario.- Este saldo de precio devengará un interés anual de un seis por ciento. QUINTO.- La venta se hace ad - corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la Compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, con la sola excepción de la hipoteca y de la prohibición que se constituyen más adelante, prohibición, embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, respondiendo la Vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la Ley.- La entrega material de la propiedad se efectuó con anterioridad a esta fecha.- SEXTO.- La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE puede pagar anticipadamente todo o parte de lo adeudado.- En caso de pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas. Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas del más próximo vencimiento, manteniéndose para las que no queden pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente pactados.- En caso de

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONOS: 6335225 - 6382264

6397980 - 6397920

FAX 6339847

tres

3

efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se hará en moneda corriente por el equivalente del valor de la unidad de fomento a la fecha de hacerse la amortización. SEPTIMO.- A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la Compradora contrae con la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA a su favor, sobre la propiedad que adquiere por el presente instrumento. OCTAVO.- Queda obligada la Compradora a NO ENAJENAR NI GRAVAR la propiedad a favor de terceros, sin previo consentimiento de la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, prohibición que SE INSCRIBIRA en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. NOVENO.- Se obliga la Compradora a mantener ASEGURADAS CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS que indique la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, en una cantidad no inferior a la que señale la Vendedora, las construcciones existentes o que se levanten en la propiedad hipotecada. Para ello, la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, faculta desde ya a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS para que en forma oportuna y por cuenta de la Compradora contrate el respectivo seguro y pague las primas correspondientes. La póliza deberá extenderse a nombre de la Compradora y endosarse en favor de la MUTUALIDAD DE CARABINEROS como acreedora hipotecaria. El seguro podrá contratarse por años, pero si treinta días antes del vencimiento no se renovare por la Compradora, queda facultada la MUTUALIDAD DE CARABINEROS para hacerlo por cuenta de aquélla, pagando las primas necesarias para mantener vigente el seguro. La MUTUALIDAD DE CARABINEROS tiene derecho en todo caso, aún con prescindencia de la Compradora, para contratar los seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna

responsabilidad afectará a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS por la no contratación o por la no renovación del seguro o por cualquier otra causa referente a las pólizas o a la compañía aseguradora. La MUTUALIDAD DE CARABINEROS, representada en la forma antedicha, declara que ACEPTA LA CONSTITUCION DE LA HIPOTECA a su favor en los términos expuestos y la prohibición de gravar y enajenar la propiedad sin su consentimiento escrito. DECIMO.- Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago. UNDECIMO.- Todos los gastos que origine el otorgamiento de la presente escritura así como las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la Vendedora.- DUODECIMO.- SE FACULTA AL PORTADOR de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y/o subinscripciones que fueren procedentes para perfeccionar el presente contrato. LA PERSONERIA DE DON SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK, para comparecer en representación de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, consta del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación celebrada el seis de abril de mil novecientos setenta y seis que lo designó Gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez con fecha veintisiete del mismo mes. LA PERSONERIA DEL GENERAL DE CARABINEROS DON RENE ANZIANI RIOS para comparecer como Director y en representación de la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, emana de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece y su calidad de

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONOS: 6335225 - 6382264

6397980 - 6397920

FAX 6339847

cuatro

4

Director de Bienestar consta en el Boletín Oficial de Carabineros número tres mil trescientos sesenta y cuatro, Resolución Exenta P. uno número doscientos ochenta y dos, de tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. EL

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL, es del siguiente tenor:

"Ilustre Municipalidad de Ñuñoa - Dirección de Obras - Departamento de Edificación - Inspección. CERTIFICADO DE

RECEPCION FINAL. RECEPCION FINAL. NUMERO CERO OCHENTA Y

OCHO. Fecha: trece de agosto de mil novecientos noventa y

dos. El Director de Obras Municipales de Ñuñoa, Certifica que

recibe conforme la siguiente obra de: Construcción barra

Ampliación, destinado a: APARTHOTEL ubicado en calle Manuel

Montt número dos mil cuatrocientos veintisiete de propiedad

de MUTUALIDAD DE CARABINEROS rol único tributario número

noventa y nueve millones veinticuatro mil raya cero - rol de

avalúo mil diecisiete raya catorce. Permiso otorgado número

cincuenta y seis barra noventa - fecha: cinco de diciembre de

mil novecientos noventa. Treinta y siete barra noventa y dos

= Providencia = - fecha: treinta y uno de julio de mil

novecientos noventa y dos. SUPERFICIE EDIFICADA:

subterráneo: trescientos ochenta y seis metros cuadrados.

cuarenta decímetros cuadrados - primer piso: quinientos

treinta y tres metros cuadrados diecisiete decímetros

cuadrados - segundo piso: quinientos cincuenta y cuatro

metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados -

tercer piso: quinientos veintinueve metros cuadrados catorce

decímetros cuadrados - cuarto piso: cuatrocientos veintidos

metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados - total:

dos mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados cuarenta y

un decímetros cuadrados. NOTA: La presente Recepción Final

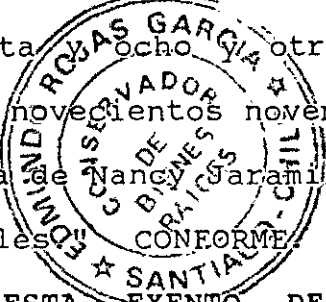
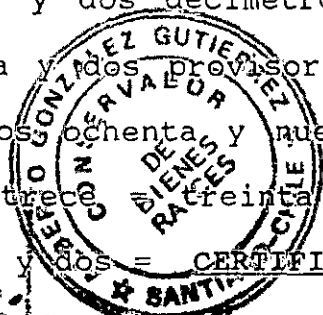
Anunciada en el Repertorio con el N° 102918

Acreditado el pago de las contribuciones queda inscrita en el Registro de Hipotecas a las 5:28 p.m. N° 2728

el 22 de

DS. 1/57.9

corresponde al Permiso número cincuenta y seis barra noventa y superficie de dos mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados y treinta y siete barra noventa y dos provisorio con una superficie de dos metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados. Resolución número trece treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos = CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN:
Agua Potable: Dotación número cero cero veinte mil ciento ochenta y dos = doce de marzo de mil novecientos noventa y dos EMOS. Alcantarillado: Dotación número cero cero veinte mil veintiseis = doce de marzo de mil novecientos noventa y dos = EMOS. Electricidad: Declaración: noventa y ocho mil trescientos diecinueve raya noventa y uno raya doce = treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno = SEC. Pavimentos: Certificado número cero catorce mil ciento cincuenta y cuatro = veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos = SERVIU. Gas: Declaración: número ochenta y ocho = veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos = SEC. Sistema extracción basuras: Resolución número --- SSA. Estudio Hormigones: número doscientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho y otros de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y uno = SSA. Hay timbre ilegible hay firma de Nancy Garamillo. Arquitecto - Director de Obras Municipales. EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA ESCRITURA ESTA EXENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS BIENES RAICES, lo que se acredita con el siguiente documento: "Servicio de Impuestos Internos. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS. Emitido: veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos. Para el segundo semestre de mil novecientos noventa y



RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONOS: 6335225 - 6382264

6397980 - 6397920

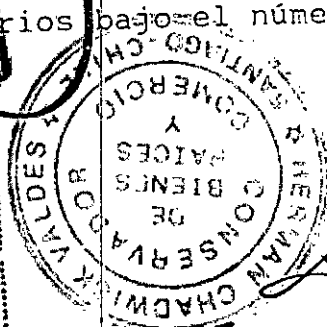
FAX 6339847

cinco

5

dos, figura la siguiente inscripción en el rol de avalúos de la comuna de Ñuñoa. Número de rol: mil diecisiete raya catorce, dirección o nombre de la propiedad: Manuel Montt dos mil cuatrocientos veintisiete, nombre del propietario: Mutualidad de Carabineros, avalúo: quince millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos. La propiedad se encuentra EXENTA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES. Nota importante: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director Regional. Veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y dos. Hay firma ilegible y timbre: Servicio de Impuestos Internos - Coordinador Sección Avaluaciones - Dirección Regional Metropolitana - Santiago Oriente." CONFORME. El Notario Público del Departamento de Santiago que autoriza en virtud de la Ley dieciocho mil ciento ochenta y uno de veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos publicada en el Diario Oficial treinta y un mil cuatrocientos veintiseis del veintiseis de noviembre del mismo año, certifica que esta escritura se extiende y se otorga de conformidad a la disposición legal citada, estando exenta de pago de impuesto de timbres y estampillas, de acuerdo a la Ley diecisiete mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial treinta mil novecientos noventa y cinco del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. La presente compraventa e hipoteca, cuyo borrador lo redactó el abogado don Harry Grunewaldt Sanhueza, se anota en el Libro

Hereditado el puyo
fiscals. quedo anclado en el Repertorio con el
N° 102918 e inscriben el Registro de
52192
Propiedad a fs. 64549 de 1992
Santiago, 21 de Octubre
Ds. 58-200



Repertorios bajo el número UNO. Se da copia doy fe.

Sergio A. Moya P.

céd. nac. 1.169.067-K

pp. MUTUALIDAD DE CARABINEROS,

RUT. N° 99.024.000-0

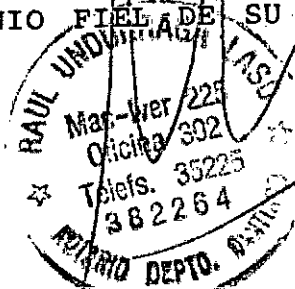
René Anziani R.

céd. nac. 4.040.933-5

pp. DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE,

RUT. N° 60.505.720-9

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. San-
tiago, 08 de Octubre de 1992.-



ALIRO VELOSO MUÑOZ

Notario Público Titular 3ª Notaría

Teatinos 333 - Entre piso

SANTIAGO

S. CH.

7801-02



CANCELACION Y ALZAMIENTO

DE

HIPOTECA Y PROHIBICION

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

A

DIRECCION DE BIENESTAR

DE

CARABINEROS DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Septiembre del año dos mil, ante mí, ALIRO VELOSO MUÑOZ, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y tres, Entre piso, comparece: Don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casado, General de Carabineros, Cédula Nacional de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil veintiocho guión tres, en representación, según se



acreditará, de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, Rol Unico Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero, domiciliados ambos en Paseo Bulnes número ciento cincuenta y siete, tercer piso, Comuna de Santiago, y expone: PRIMERO: Por escritura pública de fecha primero de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Undurnaga Laso, Mutualidad de Carabineros otorgó un préstamo a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, por la suma equivalente en pesos de Noventa y dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento, quien se comprometió a pagar mediante cuotas de doscientas unidades de fomento mensuales y sucesivas, a partir del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, hasta su total extinción.- En garantía del cumplimiento de dichas obligaciones, el deudor constituyó a favor de Mutualidad de Carabineros, hipoteca sobre la propiedad ubicada en [calle Avenida Manuel Montt número dos mil doscientos cuarenta y siete, ~~2427~~ Comuna de Ñuñoa.- Asimismo, constituyó prohibición de ~~2247~~ gravar y enajenar el citado inmueble, sin autorización de Mutualidad, mientras estuviere pendiente el pago de la deuda.- La hipoteca se inscribió a fojas cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco número veintisiete mil seiscientos ochenta y uno del año mil novecientos noventa y dos, del Registro respectivo del -----

ALIRO VELOSO MUÑOZ
Notario Público - Titular 3a. Notaría
Teatinos 333 - Entre Piso
S A N T I A G O



Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Por su parte, la prohibición de gravar y enajenar a favor de Mutualidad se inscribió a fojas ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete número treinta mil doscientos setenta y seis del Registro respectivo del mismo Conservador de Bienes Raíces, del año mil novecientos noventa y dos.- SEGUNDO: Por la presente escritura Mutualidad de Carabineros, representada por don SERGIO COTRONEO CONCHA, viene en declarar que la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, le ha cancelado la totalidad del mutuo otorgado, con todos sus intereses y reajustes por lo que viene en cancelar y alzar la hipoteca y prohibición que garantizaban su pago, dándole el más amplio y completo finiquito.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes respectivo, las anotaciones y subinscripciones que fueren procedentes.- LA PERSONERIA DE DON SERGIO COTRONEO CONCHA, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis, que lo designó Gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don JUAN JOSE VELOSO MORA suplente del titular don ALIRO VELOSO MUÑOZ, con



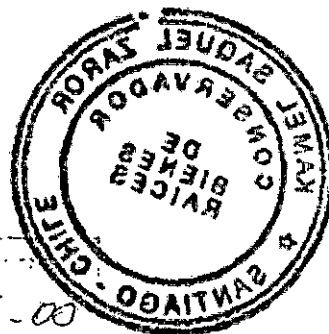
fecha tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, la que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes, del notario que autoriza y a su expresa petición.-. La presente escritura se hace en base a minuta redactada por el Abogado don Harry Grunewaldt S.- Se deja constancia del siguiente documento: "SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.- Fecha de Emisión: cero uno de Septiembre de dos mil.- CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD) Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL.- Comuna: ÑUÑO A.- Número de Rol: Cero Uno Cero Diecisiete - Cero Cero Cero Catorce.- Dirección o Nombre de la Propiedad: MANUEL MONTT Dos mil cuatrocientos veintisiete.- Destino de la Propiedad: HOTE, MOTEL.- Nombre del Propietario: MUTUALIDAD DE CARABINEROS.- Rol Unico Tributario: Noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero.- AVALUO TOTAL: Cuatrocientos diecinueve millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos.- AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: Cuatrocientos diecinueve millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos.- AÑO TERMINO EXENCION: INDEFINIDO.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- POR ORDEN DEL DIRECTOR.- Hay firma: RODRIGO DURAN LOPEZ - SUBDIRECTOR

ALIRO VELOSO MUÑOZ
Notario Público - Titular 3a. Notaría
Teatinos 333 - Entre Piso
SANTIAGO

DE AVALUACIONES - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.-"
CONFORME. En comprobante y previa lectura, firma el
compareciente.- Se da copia.- DOY FE.- 



SERGIO COTRONEO CONCHA



7501-00



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL *
SANTIAGO, ~~15 SEP 2010~~

CERTIFICA

DE LA (M) BIBLIOTECA (M)

Nº 27681 de 1992. 52865

CL 85387 Nº 30276 DE 1992

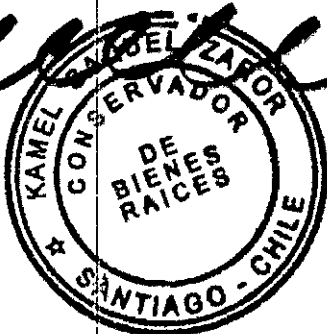
20 SET. 2000

20 SET. 2000

4.000.-

4000.-

20 SET. 2000



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 146 Teléfono
Santiago 2 2300 0800

www.conservador.cl
conservador@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

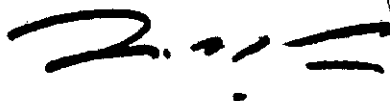
El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 64549 número 52192 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1992, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de julio de 2018.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2018.

Carátula 13696126

ctoro



Código de verificación: cpvd0fc7e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 3

Nº 52192

C.852643

COMPRVENTA

MUTUALIDAD DE

CARABINEROS

A

DIRECCION DE

BIENESTAR DE

CARABINEROS DE

CHILE

PEP.102918

R.112356

Santiago, veintinueve de Octubre de mil

novecientos noventa y dos.- DIRECCION DE

BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, de este

domicilio, es dueña de la propiedad de Avenida

Manuel Montt número dos mil cuatrocientos

veintisiete, Comuna de Nuñoa, Región

Metropolitana, que deslinda: NORTE, en setenta y

un metros veinte centímetros con la parte que le

quedó al anterior vendedor de los mismos sitios

dos y tres: SUR, en setenta y un metros veinte

centímetros con sitio cuatro de don José García;

F.1122

Pasa

El- 85384-30211-1712

ORIENTE, en diecinueve metros noventa y cinco

centímetros con Avenida Manuel Montt; y

PONIENTE, en diecinueve metros noventa y cinco

centímetros con sitios números diecinueve y

veinte.- La adquirió por compra a la MUTUALIDAD

DE CARABINEROS, según escritura de fecha primero

de Septiembre de mil novecientos noventa y dos,

otorgada en la notaría de esta ciudad, de don

Raúl Undurraga Laso, por el precio de NOVENTA Y

DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES DE FOMENTO, que

se paga en la forma estipulada en la escritura.-

Titulo anterior a Fs.24562 N932751 de 1981. Rol

N91.017-14, Nuñoa.- Requirente: Eugenio Iturra

Aravena.-

[Handwritten signature]



FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES: 11-12
TELEFONOS: 6987200 - 6985848
SANTIAGO

Johnoria # R84

REPERTORIO Nº 1.266

ENY 10011

COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICION.

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

PRIMERO

EN SANTIAGO DE CHILE, el día veintinueve de noviembre de

mil novecientos noventa y uno, ante mí, FELIX JARA CADOT,

Notario Público de Santiago, Titular de la Cuadragésima

Primera Notaría de este Departamento, ubicada en calle

Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: Don

SERGIO MOYA POTTSTOCK, chileno, casado, General de Carabine-

ros, cédula nacional de identidad número un millón, ciento

sesenta y nueve mil sesenta y siete guión K, en su calidad

de Gerente y en representación de la corporación de seguros

denominada MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de

derecho privado, rol único tributario número noventa y nueve

millones veinticuatro mil guión cero, en adelante también "la

Mutualidad" o "la vendedora", ambos domiciliados en Avenida

Bulnes número ciento cincuenta y siete, tercer piso, según

se acreditará, por una parte y por la otra, don MANUEL

HERIBERTO UGARTE SOTO, chileno, casado, cédula nacional de

identidad número cuatro millones seiscientos un mil tres-

cientos noventa y seis guión cuatro, General de Carabineros,

en su calidad de Director de la DIRECCION DE BIENESTAR DE

CARABINEROS DE CHILE y en su representación, actuando ésta

como persona jurídica de conformidad a lo prevenido en la

Ley número dieciocho mil setecientos trece, rol único



tributario número sesenta millones ciento cincuenta mil setecientos

cientos veinte guión nueve, en adelante denominada también "

la compradora", ambos con domicilio en esta ciudad, en

calle Amunátegui número quinientos diecinueve, piso

undécimo, mayores de edad, a quienes conduco por haberme

acreditado identidad con las referidas cédulas y exponen:

PRIMERO : Declara don Sergio Moya Pottstock que la Mutuali-

dad de Carabineros es dueña de la propiedad ubicada en calle

Dalmacia número mil doscientos ochenta y cuatro de la Comuna

de Providencia, de este Departamento, que corresponde a los

sitios números uno, dos y dos A de la propiedad que por

Avenida Manuel Montt tiene el número mil setecientos

cincuenta y nueve, según plano que se encuentra archivado

bajo el número tres mil doscientos setenta y cuatro guión A

en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El sitio

número uno tiene los siguientes deslindes particulares y Al

Norte, en treinta y un metros con propiedad del señor Matte;

Al Sur, en treinta y tres metros con sitio dos y dos guión

A de propiedad de la señora de Donner; Al Oriente, en

dieciocho metros con Avenida Manuel Montt; y Al Poniente, en

dieciocho metros con parte del sitio número tres. Los

deslindes particulares del sitio número dos son los siguientes

Al Oriente, con Avenida Manuel Montt en quince metros

cincuenta centímetros; al Poniente, en igual medida con lote

dos guión A; Al Sur, con calle Dalmacia, en diecisiete

metros; y Al Norte, en diecisiete metros con parte del lote

número uno. Por último, el sitio número dos guión A, tiene

los siguientes deslindes particulares: Al Sur, en dieciocho

metros con calle Dalmacia; al Oriente, con lote número dos en

quince metros cincuenta centímetros; al Poniente, en quince

1 metros, cincuenta centímetros con parte del lote número
2 tres, y al Norte, con parte del sitio número uno, en dieciseis
3 metros. Los citados sitios se adquirieron por compraventa
4 según consta de la escritura pública de fecha veintidos de
5 diciembre de mil novecientos ochenta otorgada ante el
6 Notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso. Su título de
7 dominio se encuentra inscrito a fojas ochocientos setenta y
8 una número mil ciento veinticuatro del Registro respectivo
9 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil
10 novecientos ochenta y uno. SEGUNDO : En dicho inmueble la
11 Mutualidad construyó un edificio de catorce departamentos,
12 más once estacionamientos, de acuerdo con el permiso de
13 edificación número cincuenta y seis guión ochenta y nueve de
14 la Dirección de Obras de la Municipalidad de Providencia, de
15 once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, el que se
16 inserta al final de la presente escritura, y de acuerdo a los
17 planos y especificaciones técnicas, aprobados por el Departa-
18 mento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Providen-
19 cia, los que se encuentran inscritos en el Conservador de
20 Bienes Raíces de Santiago con los números tres mil sesenta y
21 ocho guión A y tres mil sesenta y ocho guión B. De acuerdo a
22 estos últimos planos, se produjo la fusión de los tres lotes
23 que componían el inmueble individualizado precedentemente, de
24 manera que los nuevos deslindes del terreno, donde se
25 contiene el edificio construido, son aproximadamente los
26 siguientes: AL NORTE en treinta metros cincuenta centíme-
27 tros con propiedad del señor Matte; AL SUR, en veintinueve
28 metros setenta y cinco centímetros con calle Dalmacia; AL
29 SUR - ORIENTE, en ochavo, en cuatro metros; AL ORIENTE, en
30 treinta metros ochenta centímetros con Avenida Manuel Montt.

1 y AL PONIENTE, en treinta y tres metros setenta centíme-
2 tros, con parte del sitio número tres. Esta construcción fue
3 recibida conforme por la Dirección de Obras de la mencionada
4 Municipalidad según consta del certificado número veintidos
5 de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno
6 y cumple con las normas del decreto con fuerza de ley número
7 dos de mil novecientos cincuenta y nueve y ley seis mil
8 setenta y uno de venta por pisos. Estos documentos se
9 insertan al final de la presente escritura. TERCERO : Por el
10 presente contrato, la Mutualidad vende, cede y transfiere a
11 la Dirección, quien compra, acepta para su la propiedad
12 individualizada en las cláusulas anteriores. CUARTO : El
13 precio de esta compraventa es el equivalente en moneda
14 nacional a cuarenta y tres mil ciento sesenta unidades de
15 fomento, el ~~que se pagará en cuotas de mil quinientos~~
16 ~~a) con el equivalente en moneda nacional a ochenta unidades de~~
17 ~~fomento, en cuotas sucesivas de mil quinientos~~ las que se ha
18 comenzado a pagar ~~desde el mes de julio de mil novecientos~~
19 ~~noventa y uno;~~ y b) con abonos extraordinarios equivalentes
20 al cincuenta por ciento de los excedentes de cada ejercicio
21 que le corresponda percibir a la compradora en los ejerci-
22 cios financieros de Mutualidad de Carabineros, considerándose
23 como inicial los resultados del ejercicio económico de mil
24 novecientos noventa y uno, que se liquidará y abonará el
25 primero de junio de mil novecientos noventa y dos, sistema
26 que se mantendrá hasta el agotamiento de la deuda. El valor
27 de la unidad de fomento será el que se encuentre vigente al
28 momento del pago de la respectiva cuota o abono extraor-
29 dinario. El saldo de precio devengará un interés anual de un
30 seis por ciento. QUINTO : La venta se hace ad corpus, en el

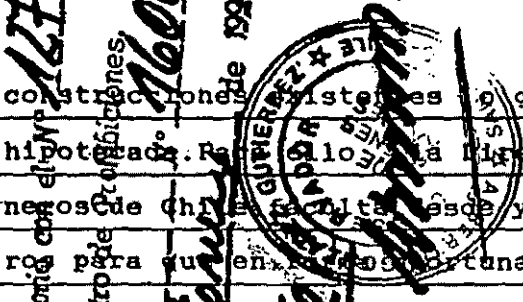
estado en que se encuentra lo vendido y que la compradora
declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y
servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravámenes, con
la sola excepción de la hipoteca y la prohibición que se
constituye más adelante, libre de prohibición, embargo y
juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y
municipales y demás servicios al día, respondiendo la
vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la
ley. La entrega material de la propiedad se efectuó con
anterioridad a esta fecha. SEXTO: La Dirección de Bienestar de
Carabineros de Chile queda facultada para pagar anticipada-
mente todo o parte de lo adeudado. En caso de pagos parcia-
les, éstos deberán ser por cuotas completas. Estos pagos
anticipados se imputará a las cuotas del más próximo
vencimiento, manteniéndose para las que no queden pagadas las
condiciones de plazo y monto primitivamente pactados. En caso
de efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se
hará en moneda corriente por el equivalente del valor de la
unidad de fomento a la fecha de hacerse la amortización. SEP-
TIMO: A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de
las obligaciones que por esta escritura la compradora
contrae con la Mutualidad, constituye primera hipoteca a su
favor, sobre la propiedad que adquiere por el presente
instrumento. OCTAVO: Queda obligada la compradora a no
enajenar ni gravar la propiedad a favor de terceros, sin
previo consentimiento de la Mutualidad, prohibición que se
inscribirá en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. NO-
VENO: Se obliga la compradora a mantener aseguradas contra
incendio y otros riesgos que indique la Mutualidad, en una
cantidad no inferior a la que señale la vendedora.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO

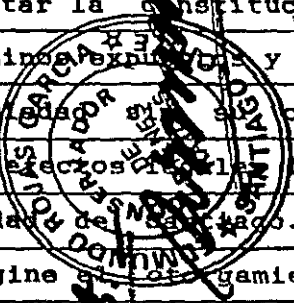
127569

Acreditado en el Repertorio con el No 127569

127560
1600
1992



1 construcciones que se levanten en la propiedad
2 hipotecada. Re. 10. La Dirección de Bienestar de Carabi-
3 neos de Chile, faculta a la Mutualidad de Carabine-
4 ros para que en su nombre y por cuenta de la compradora
5 contrate el respectivo seguro y pague las primas correspon-
6 dentes. La póliza deberá extenderse a nombre de la compra-
7 dora y endosarse a favor de la Mutualidad como acreedora
8 hipotecaria. El seguro podrá contratarse por años, pero si
9 treinta días antes del vencimiento no se renovare por la
10 compradora, queda facultada la Mutualidad para hacerlo por
11 cuenta de aquélla, pagando las primas necesarias para
12 mantener vigente el seguro. La Mutualidad tiene derecho, en
13 todo caso, aún con prescindencia de la compradora, para
14 contratar los seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna
15 responsabilidad afectará a la Mutualidad por la no contrata-
16 ción o por la no renovación del seguro o por cualquier otra
17 causa referente a las pólizas o a la compañía aseguradora. La
18 Mutualidad, representada en la forma antedicha, declara
19 aceptar la constitución de la hipoteca a su favor en los
20 términos expresados y la prohibición de gravar y enajenar la
21 propiedad sin su consentimiento escrito. DECIMO: Para todos
22 los efectos de la presente, las partes constituyen domicilio en la
23 ciudad de Santiago. DECIMO PRIMERO: Todos los gastos que
24 origine el otorgamiento de la presente escritura así como
25 las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces serán
26 a cargo de la compradora. DECIMO SEGUNDO: Se faculta al
27 portador de copia autorizada de esta escritura para requerir
28 del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones
29 y o subinscripciones que fueren procedentes para perfeccio-
30 nar el presente contrato. La representación del señor Gerente



don Sergio Moya Pottstock para actuar por la Municipalidad de Carabineros, consta del acta de sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración, protocolizada ante el Notario Suplente don Raúl Undurraga Laso, según escritura de fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La personería de don Manuel Heriberto Ugarte Soto para representar a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile emana de lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil setecientos trece, artículo tercero, en relación con la Resolución exenta letra pe guión uno número trescientos setenta y siete, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile número tres mil doscientos sesenta y dos. Previa lectura firmaron los comparecientes. Conforme. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos sesenta y seis.- Doy Fé.-

SERGIO MOYA POTTSTOCK RUT 1.169.067-K

HERIBERTO UGARTE SOTO RUT 4.601.396-4

Complementando la escritura que antecede se deja constancia

NOTARIO
PÚBLICO

SANTIAGO

discursos queda apalado en el Repertorio con
Nº 4275 e inscrito en el Registro

siguiente documento: "SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Emitido: catorce/ Mayo/
PARA EL PRIMER SEMESTRE DE MIL NOVECIENTOS
PARA LA SIGUIENTE INSCRIPCION EN EL ROL DE
AVANOS DE LA CIUDAD DE PROVIDENCIA. Número de Rol: tres
mil novecientos quince guión diecinueve. Dirección: Manuel
Mott mil novecientos cincuenta y nueve. Nombre del
propietario: Mutualidad de Carabineros. Avalúo: ocho
mil novecientos treinta mil noventa y siete pesos. LA
PROPIEDAD SE ENCUENTRA EXENTA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.
Por Orden del Director Regional". Hay timbre y firma
funcionario autorizante. Fecha: catorce/ May./ mil
novecientos noventa y uno".- Conforme.- Doy Fe.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- SANTIAGO,
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Moreno 445 Teléfono
Santiago 2 2320 0531

Correo electrónico
info@conservador.cl

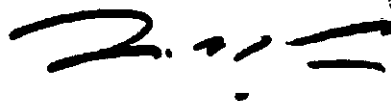
Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 30 número 57 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1992, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de julio de 2018.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2018.



Carátula 13696125

ctora



Código de verificación: cpvd0fc7d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 2

7p-diente

MMA
C:548550-
COMPRVENTA
MUTUALIDAD
DE
CARABINEROS
a
DIRECCION
DE BIENESTAR
DE
CARABINEROS
It
CHILE
REP:127558-

Nº 57

F-35862

Santiago, dos de Enero de mil novecientos noventa y dos. La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, es dueña del Edificio construido en el inmueble de calle Dalmacia número mil doscientos ochenta y cuatro, que corresponde a los sitios números uno, dos y dos A del plano respectivo, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en treinta metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Matte; SUR, en veintinueve metros setenta y cinco centímetros con calle Dalmacia; SUR-ORIENTE, en ochavo, en cuatro metros; ORIENTE, en treinta metros ochenta centímetros con Avenida Manuel Montt; y al PONIENTE, en treinta y tres metros setenta centímetros, con parte del sitio número tres. Lo adquirió por compra a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, según escritura de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don FELIX JARA CAVOT, por el precio de cuarenta y tres mil ciento sesenta Unidades de Fomento, que se paga en la forma que lo establece la escritura. El título anterior está a FS.871 N°1124 de 1981. Requiriente: Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile.

[Firma manuscrita]

(54789)



RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO

Mac-Iver 225 - Oficina 302 - Teléfonos: 6335225 - 6382264

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
COMPRVENTA, HIPOTÉCA Y PROHIBICION

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

937

REPERTORIO N°

31 de agosto de 1994

SANTIAGO DE CHILE

ane

REPERTORIO N°

COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICION

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

a

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EDIFICIO DE CALLE MANUEL MONTT N° 2405

COMUNA DE RUÑOA



EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ENRIQUE MIRA GAZMURI, chileno, casado, abogado, de este domicilio calle Enrique Mac Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta raya seis, Notario Suplente del Titular don RAUL UNDORRAGA LASO, según consta de Decreto Judicial de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, del Segundo Juzgado de

RII

Letras en Lo Civil de Santiago, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizado en esta Notaría, con igual fecha, comparece don SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK, chileno, casado, General de Carabineros en retiro, cédula nacional de identidad número un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y siete raya K, en su calidad de Gerente y en representación, según se acreditará, de la Corporación denominada MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil raya cero, ambos domiciliados en Santiago, Paseo Bulnes ciento cincuenta y siete, en adelante "la Vendedora" o "la Mutualidad" y la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, actuando ésta como persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en la ley número dieciocho mil setecientos trece, cuyo rol único tributario es el número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte raya nueve, representada, según se acreditará, por su Director don JUAN FERNANDO SALINAS LOPEZ, chileno, casado, General de Carabineros, ambos domiciliados en Santiago, calle Amunátegui quinientos diecinueve, undécimo piso, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos veinticinco mil sesenta y seis guión K, en adelante "la Compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO.- MUTUALIDAD DE CARABINEROS es dueña de la propiedad ubicada en Avenida Manuel Montt número dos mil cuatrocientos cinco, Comuna de Nuñoa, ciudad de Santiago. La adquirió por compraventa según consta de la escritura pública de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso. Su título de dominio se encuentra inscrito a fojas treinta y cinco mil sesenta y nueve número cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del

año mil novecientos ochenta y uno. Los deslindes de dicha propiedad son los siguientes: AL NORTE, con sitio uno en

una extensión de setenta y dos metros; AL SUR, con don Froilán Castro, en una extensión de setenta y dos metros; AL ORIENTE, con Avenida Manuel Montt en veinte metros; y AL PONIENTE, con sitios nueve y diez, en veinte metros.

SEGUNDO.- En dicho inmueble MUTUALIDAD DE CARABINEROS encargó la construcción de un edificio de cinco pisos, compuesto de veintidos departamentos acogidos a las

disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley número dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, más sus correspondientes bodegas y estacionamientos de acuerdo con el Permiso de Edificación número treinta y nueve raya noventa y dos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos y de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, aprobados por el Departamento de Obras de la misma Municipalidad, e inscritos bajo el número cuatro mil uno en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y cuatro. Esta construcción fue recibida por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa según consta del certificado número noventa y dos de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, documento que se inserta al final de la presente escritura, conjuntamente con la autorización de venta por pisos. TERCERO.- Por el presente



1
contrato MUTUALIDAD DE CARABINEROS vende, cede y
transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS
DE CHILE, quien compra, acepta y adquiere para sí la
propiedad individualizada en las cláusulas anteriores.

CUARTO.- El precio de la compraventa es el equivalente a
ochenta mil noventa y cinco unidades de fomento que
se pagará a partir del mes de marzo del año mil novecientos
noventa y cuatro con el valor de cien unidades de fomento en
cuotas mensuales, sucesivas e iguales que se abonará a
intereses, más cuotas anuales equivalentes al veinticinco por
ciento de los excedentes de cada ejercicio económico que le
corresponda recibir a la compradora de los balances
financieros de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, considerándose
como inicial los resultados del ejercicio del año mil
novecientos noventa y siete, abonándose la primera cuota en
el mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho con
motivo de liquidarse en dicha fecha el ejercicio económico
anterior de la Corporación. El valor de la unidad de fomento
será el vigente al momento del pago de la correspondiente
cuota mensual o anual. El saldo de precio devengará un
interés anual del seis por ciento. La modalidad de pago se
mantendrá hasta que la compradora ponga término íntegro y
total al saldo de precio que adeuda a la MUTUALIDAD DE
CARABINEROS por concepto de la operación de compraventa del
edificio para huéspedes "Trizano", fecha a partir de la
cual las cuotas anuales se incrementarán al cincuenta por
ciento de los mencionados excedentes, porcentaje que se
mantendrá hasta el pago total de los saldos de precio. Sin
perjuicio de lo señalado, la compradora podrá hacer abonos
extraordinarios a los mencionados saldos. QUINTO.- La venta

se hace ad - corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, con la sola excepción de la hipoteca y de la prohibición que se constituyen más adelante, prohibición, embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la Ley. Se deja constancia que la entrega material de la propiedad se efectuó el día dos de febrero del presente año. SEXTO.- La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE podrá pagar anticipadamente todo o parte de lo adeudado. En caso de pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas. Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas del más próximo vencimiento, manteniéndose para las que no queden pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente pactados. En caso de efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se hará en moneda corriente por el equivalente del valor de la unidad de fomento a la fecha de hacerse la amortización. SEPTIMO.- A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la compradora contrae con MUTUALIDAD DE CARABINEROS. CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA a su favor, sobre la propiedad que adquiere por el presente instrumento. OCTAVO.- Queda OBLIGADA LA COMPRADORA A NO ENAJENAR NI GRAVAR la propiedad a favor de terceros sin previo consentimiento escrito de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, prohibición que se inscribirá en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. NOVENO.- Se obliga la compradora a MANTENER ASEGURADAS CONTRA INCENDIO Y



OTROS RIESGOS que indique MUTUALIDAD DE CARABINEROS, en una cantidad no inferior a la que señale la vendedora, las construcciones existentes o que se levanten en la propiedad hipotecada. Para ello, la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, faculta desde ya a MUTUALIDAD DE CARABINEROS para que en forma oportuna y por cuenta de la compradora contrate los respectivos seguros y pague las primas correspondientes. Las pólizas deberán extenderse a nombre de la compradora y endosarse en favor de MUTUALIDAD DE CARABINEROS como acreedora hipotecaria. Los seguros podrán contratarse por años, pero si treinta días antes del vencimiento no se renovase por la compradora, queda facultada MUTUALIDAD DE CARABINEROS para hacerlo por cuenta de aquélla, pagando las primas necesarias para mantener vigente los seguros. MUTUALIDAD DE CARABINEROS tiene derecho en todo caso, aún con prescindencia de la compradora, para contratar los seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna responsabilidad afectará a MUTUALIDAD DE CARABINEROS por la no contratación o por la no renovación del seguro o por cualquier otra causa referente a las pólizas o a la compañía aseguradora. MUTUALIDAD DE CARABINEROS, representada en la forma antedicha, declara que acepta la constitución de la hipoteca a su favor en los términos expuestos y la prohibición de gravar y enajenar la propiedad sin su consentimiento escrito. DECIMO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. UNDECIMO.- Todos los gastos que origine el otorgamiento de la presente escritura así como las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la compradora. DUODECIMO.- SE FACULTA AL

PORTADOR DE COPIA AUTORIZADA de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y o subinscripciones que fueren procedentes para perfeccionar el presente contrato. LA PERSONERIA DE DON SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK, para comparecer en representación de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, consta del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación celebrada el seis de abril de mil novecientos setenta y seis que lo designó Gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez con fecha veintisiete del mismo mes. LA PERSONERIA DEL GENERAL DE CARABINEROS DON JUAN FERNANDO SALINAS LOPEZ para comparecer como Director y en representación de la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, emana de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo tercero de la ley número dieciocho mil setecientos trece y su calidad de Director de Bienestar consta en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile número tres mil cuatrocientos diecisiete, página ochenta y dos mil novecientos ochenta del doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. EL CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL, es del siguiente tenor: "Ilustre Municipalidad de Ñuñoa - Dirección de Obras - Departamento de Edificación - Inspección. CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL. Recepción final número noventa y dos. Fecha: seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Director de Obras Municipales de Ñuñoa, Certifica que recibe conforme la siguiente obra de: Construcción / Transformación / destinado a: VIVIENDA = veintidos departamentos = ubicado en calle

Manuel Montt número dos mil cuatrocientos cinco de propiedad de MUTUALIDAD DE CARABINEROS rol único tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil raya cero, Rol de Avalúo mil diecisiete raya trece. PERMISO OTORGADO número treinta y nueve raya noventa y dos = Edificación = FECHA: veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. PERMISO OTORGADO número ochenta y ocho = Transformación = FECHA: dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. SUPERFICIE EDIFICADA: Subterráneo ... Primer piso trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados Segundo piso cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados Tercero piso cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados Cuarto piso cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados Quinto piso trescientos catorce metros cuadrados Sexto piso ... Siguiendo ... Total dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. Acogido a la Ley: Decreto con Fuerza de Ley Número Dos. NOTA: EL permiso número treinta y nueve raya noventa y dos edificación = veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos = fue reducido a escritura pública en la Notaría de Raúl Undurraga Laso con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos. SE DEJA CONSTANCIA que con la presente Recepción Final se han cumplido todos los requisitos par acoger las viviendas a los beneficios del Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve. CUENTA CON RESOLUCION número treinta y uno Dirección de Obras Municipales de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y dos. = Cuadro de

superficies al dorso = CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN: Agua Potable: Dotación número cero veintisiete mil seiscientos once = catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro = EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS Alcantarillado: Dotación número cero veintisiete mil ciento ochenta y tres = catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro = EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS Electricidad: Declaración: quince mil ochocientos sesenta y seis = catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres = SEC. Pavimentos: Certificado número veintidos mil ciento ochenta y tres = veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro = SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO Gas Declaración: cincuenta y cinco = catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro = SSA. Sistema extracción basuras: Resolución número cero dieciocho mil quinientos ochenta y cinco = quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres = SEC. Estudio Hormigones: número trescientos cinco mil seiscientos cincuenta y seis = veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres = DICTUC. Otros: ===== Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Arquitecto - Director de Obras Municipales. Hay timbre: Municipalidad de Ruñoa - Dirección de Obras - Director. CUADRO DE SUPERFICIES RECIBIDAS. Otros cursos. ESTACIONAMIENTOS. ESTACIONAMIENTOS: uno SUPERFICIE UTIL: seis metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTOS: dos - tres - ocho - nueve - catorce - quince SUPERFICIE UTIL: siete metros cuadrados dos decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTOS: cuatro - cinco - seis - siete - diez - once - doce - trece - dieciseis - diecisiete SUPERFICIE

0111

UTIL: siete metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados SUB - TOTAL: ciento veintidos metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados BODEGAS: BODEGAS: tres - cuatro - cinco - seis - trece - catorce - quince - dieciseis - veintiuno - veintidos SUPERFICIE UTIL: cinco metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados. BODEGAS: uno - dieciocho - diecinueve SUPERFICIE UTIL: seis metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados. BODEGAS: dos - diecisiete - veinte SUPERFICIE UTIL: cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. BODEGAS: ocho - once SUPERFICIE UTIL: cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. BODEGAS: nueve - diez SUPERFICIE UTIL: cuatro metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados. BODEGAS: siete - doce SUPERFICIE UTIL: tres metros cuadrados quince decímetros cuadrados. SUB - TOTAL: ciento catorce metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados. DEPARTAMENTOS. DEPARTAMENTOS: veintiuno A - veintidos C SUPERFICIE UTIL: setenta y seis metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. DEPARTAMENTOS: treinta y uno A - treinta y dos C SUPERFICIE UTIL: setenta y seis metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. DEPARTAMENTOS: cuarenta y uno A - cuarenta y dos C SUPERFICIE UTIL: setenta y seis metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. DEPARTAMENTOS: veintidos A - veintiuno B - veintidos B - veintiuno C SUPERFICIE UTIL: setenta y cinco metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados. DEPARTAMENTOS: treinta y dos A - treinta y uno B - treinta y dos B - treinta y uno C SUPERFICIE UTIL: setenta y cinco metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros

cuadrados. DEPARTAMENTOS: cuarenta y dos A - cuarenta y uno B - cuarenta y dos B cuarenta y uno C SUPERFICIE UTIL: setenta y cinco metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados. DEPARTAMENTOS: cincuenta y uno A - cincuenta y uno C SUPERFICIE UTIL: setenta y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados. DEPARTAMENTOS: cincuenta y uno B - cincuenta y dos B SUPERFICIE UTIL: setenta metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados. SUB - TOTAL: mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados. SUPERFICIE COMUN: doscientos sesenta y cinco metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados. SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA: dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Carlos Frías López, ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. Hay timbre: Ilustre Municipalidad de Ñuñoa - Dirección de Obras - DIRECTOR. Santiago, julio de mil novecientos noventa y cuatro" CONFORME. LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA VENDER POR PISOS Y DEPARTAMENTOS, consta del siguiente documento: "Ilustre Municipalidad de Ñuñoa - Dirección de Obras - Departamento Edificación. LEY SEIS MIL SETENTA Y UNO AUTORIZACION NUMERO VEINTICUATRO RAYA NOVENTA Y CUATRO. El Director de Obras que suscribe certifica que el edificio ubicado en calle Manuel número dos mil cuatrocientos cinco de propiedad de MUTUALIDAD DE CARABINEROS cumple con las exigencias de la Ley seis mil setenta y uno, su Reglamento respectivo y disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo I, Párrafo tres, del Decreto con Fuerza de Ley cuatrocientos cincuenta y ocho, mil novecientos setenta y cinco - Dirección

1072231

virtud de la Ley dieciocho mil ciento ochenta y uno de veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos publicada en el Diario Oficial treinta y un mil cuatrocientos veintiseis del veintiseis de noviembre del mismo año, certifica que esta escritura se extiende y se otorga de conformidad a la disposición legal citada, estando exenta de pago de impuesto de timbres y estampillas, de acuerdo a la Ley diecisiete mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial treinta mil novecientos noventa y cinco del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. La presente compraventa, hipoteca y prohibición se anota en el Libro de Repertorios bajo el número NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE. Se da copia. Doy fe.

1) Sr. Gral. (R) Sergio A. Moya P.

céd. nac. 1.169.057 - K

pp. MUTUALIDAD DE CARABINEROS, RUT. N° 99.024.000-0.

2) Sr. Gral. Juan F. Salinas L.

céd. nac. 4.525.066 - K

pp. DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

RUT. N° 60.505.720-9

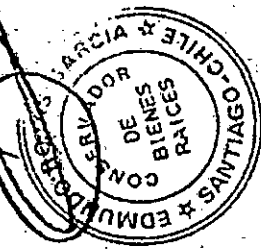
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 1° DE SEPTIEMBRE DE 1993.



Acreditado el pago de las Contribuciones
Municipales, queda anotado en el Repertorio con
el N° 107229 e inscrito en el Registro
de Propiedad a fs. 82412 N° 56554
Santiago, 8 de Septiembre de 19 94
Ds. \$ 194.400



el Repertorio con el N° 107230
al pago de las contribuciones queda inscrita
tro de Hipotecas a fs. 72413 N° 36672
de Septiembre de 19 94



107230

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 82412 número 56554 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1994, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de julio de 2018.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2018.



Carátula 13696124

ctoro



Código de verificación: cpvd0fc7c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

LR

Nº 56554

C.614125

Santiago, ocho de Septiembre de mil

COMPRVENTA

novecientos noventa y cuatro.- La DIRECCION DE

MUTUALIDAD DE

BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, RUT.

CARABINEROS

60.505.720-9, de este domicilio, es dueña de

A

la propiedad ubicada en Avenida Manuel Montt

DIRECCION DE

número dos mil cuatrocientos cinco, Comuna de

BIENESTAR DE

Nuñoa, Región Metropolitana, que deslinda:

CARABINEROS DE

NORTE, con sitio uno en una extensión de

CHILE

setenta y dos metros; SUR, con don Froilán

REP.107229

Castro, en una extensión de setenta y dos

B.178905

metros; ORIENTE, con Avenida Manuel Montt en

F.1128

veinte metros; PONIENTE, con sitios nueve y

REUNION

diez, en veinte metros.- La adquirió por

8666

1631

1984

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

82413

1	compra a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, según
2	escritura de fecha treinta y uno de Agosto de
3	mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en
4	la notaría de esta ciudad, de don RAÚL
5	Undurraga Laso, por el precio de OCHENTA MIL
6	NOVENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO, pagadero
7	en la forma estipulada en la escritura.- El
8	título anterior está a Fojas 35069 número
9	45783 de 1981. Rol N°1-017-13, Ruños.-
10	Requiente: Mutualidad de Carabineros.-
11	
12	

Subinscripciones y Notas Marginales

FOJA [82412] NUMERO [56554] AÑO [1994]

Constancia.- Según Oficio Número 481, de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, de fecha 30 de Agosto del año 2016, y certificados de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 29 de Agosto del año 2016, los que quedan agregados al final del registro del presente mes con el n° 0, se deja constancia que al inmueble de la del centro le afectan los siguientes roles de Avalúo: Rol 1017-43; Rol 1017-50; Rol 1017-58; Rol 1017-44; Rol 1017-51; Rol 1017-59; Rol 1017-45; Rol 1017-52; Rol 1017-60; Rol 1017-46; Rol 1017-53; Rol 1017-61; Rol 1017-47; Rol 1017-54; Rol 1017-62; Rol 1017-48; Rol 1017-55; Rol 1017-63; Rol 1017-49; Rol 1017-56; Rol 1017-64; Rol 1017-57; Rol 1017-65; Rol 1017-74; Rol 1017-75; Rol 1017-76; Rol 1017-77; Rol 1017-78; Rol 1017-79; Rol 1017-80; Rol 1017-81; Rol 1017-66; Rol 1017-67; Rol 1017-68; Rol 1017-69; Rol 1017-70; Rol 1017-71; Rol 1017-72; Rol 1017-73; Rol 1017-82; Rol 1017-91; Rol 1017-92; Rol 1017-93; Rol 1017-94; Rol 1017-95; Rol 1017-96; Rol 1017-97; Rol 1017-98; Rol 1017-99; Rol 1017-100; Rol 1017-83; Rol 1017-101; Rol 1017-102; Rol 1017-103; Rol 1017-84; Rol 1017-85; Rol 1017-86; Rol 1017-87; Rol 1017-88; Rol 1017-89; Rol 1017-90, todos de la comuna de Ñuñoa.- Santiago, 14 de Octubre del año 2016.- Luis Maldonado Croquevielle.

F



RAUL UNDURRAGA LASO

MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONO: 6335225 - 6382264

6397980 - 6397920

FAX 6339547

1181

ane

REPERTORIO N°

468.=

COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICION

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

a

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

INMUEBLE DE AVDA. LYON 2249

COMUNA DE PROVIDENCIA

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ENRIQUE MIRA GAZMURI, chileno, casado, abogado, de este domicilio calle Enrique Mac Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta raya seis, Notario Suplente del Titular de la VIGESIMA NOVENA NOTARIA DE SANTIAGO don RAUL UNDURRAGA LASO, según consta de Decreto Judicial de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del Primer Juzgado de Letras en Lo Civil de Santiago, protocolizado en esta Notaría, el cuatro del mismo mes y año,, comparecen don SERGIO AUGUSTO

MOYA POTTSTOCK, chileno, casado, General de Carabineros en retiro, cédula nacional de identidad número un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y siete raya K, en su calidad de Gerente y en representación, según se acreditará, de la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil raya cero, ambos domiciliados en Santiago, Paseo Bulnes ciento cincuenta y siete, en adelante "la vendedora" o "la Mutualidad" y la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, actuando ésta como persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil setecientos trece, rol único tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte raya nueve, representada, según se acreditará, por su Director don JUAN FERNANDO SALINAS LOPEZ, chileno, casado, General de Carabineros, ambos domiciliados en Santiago, calle Amunátegui quinientos diecinueve, undécimo piso, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos veintitres mil sesenta y seis raya K, en adelante "la compradora"; los comparecientes mayores de edad que acreditan sus respectivas identidades con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO.- MUTUALIDAD DE CARABINEROS es propietaria de los inmuebles ubicados en Avenida Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y cinco y dos mil doscientos cuarenta y siete de la comuna de Providencia. Los adquirió por compra, según consta de la escritura pública otorgada con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y tres ante el Notario de Santiago, don Raúl Undurraga Laso; el primero a doña Silvia Liliána y a don Jorge Mauricio Sardiña Pérez, y el segundo, a don Jaime José Domínguez Larraín. Los deslindes de la propiedad

1982

Nº 2245

de Avenida Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y cinco, son los siguientes: NORTE, con propiedad de la sucesión de don Enrique Vera Patiño, ex - lote ochenta y siete del plano de la Población Miraflores; SUR, con terrenos de la población Cousiño hoy, propiedad de don Alberto Vásquez Pinochet; ORIENTE, con Avenida Ricardo Lyon y PONIENTE, con terrenos de la población Cousiño, hoy señor Jorge Vizcaya Claro. Los deslindes de la propiedad de Avenida Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y siete son los siguientes: AL NORTE, en treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con don Enrique Vera Patiño; AL SUR, en treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros con sitio dos de la población Cousiño; AL ORIENTE, en quince metros ochenta centímetros con Avenida Ricardo Lyon, y AL PONIENTE, en quince metros ochenta centímetros con sitio número tres de la población Cousiño. La propiedad de Avenida Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y cinco, se encuentra inscrita a fojas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro, número cuarenta y un mil ciento treinta y cinco, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y tres, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Por su parte, la propiedad de Avenida Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y siete, está inscrita a fojas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro número cuarenta y un mil ciento treinta y cuatro del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y tres, del mismo Conservador. Dichos inmuebles fueron refundidos en un solo predio, de acuerdo con el plano de fusión respectivo, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Providencia mediante Resolución número veintiocho de fecha

quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro de la Dirección de Obras Municipales. Asimismo, de acuerdo con la misma Resolución número veintiocho, ya citada, las propiedades antes mencionadas fueron fusionadas en un solo predio que tiene hoy el número dos mil doscientos cuarenta y nueve, de acuerdo con el certificado de número sesenta y cuatro barra noventa y cuatro de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Providencia. Los deslindes especiales del nuevo predio resultante de la fusión, individualizado hoy como Avenida Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y nueve, son los siguientes: AL NORTE, en treinta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de la sucesión de don Enrique Vera Patiño, ex lote número ochenta y siete del plano de la población Miraflores; AL SUR, en treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros con sitio dos de la población Cousiño; AL ORIENTE, en veintiocho metros veinticinco centímetros con Avenida Ricardo Lyon, y AL PONIENTE, en veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros con terrenos de la población Cousiño, hoy señor Jorge Vizcaya Claro y con sitio número tres de la población Cousiño. SEGUNDO.- En el inmueble de Avenida Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y nueve, individualizado en la cláusula anterior, MUTUALIDAD DE CARABINEROS construyó un edificio de siete pisos conformado por veintidos departamento, acogido a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve, y a la Ley seis mil setenta y uno, de mil novecientos treinta y siete, de propiedad horizontal, con sus correspondientes estacionamientos y bodegas. Lo señalado de acuerdo al Permiso de Edificación número cero nueve barra

1983

noventa y cuatro de fecha veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Providencia, y de conformidad con los planos y especificaciones técnicas aprobados por la citada Dirección y archivados el año mil novecientos noventa y cinco bajo los números cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro raya A y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro raya B, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Esta construcción fue recibida oficialmente conforme consta en el certificado número veintiseis de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedido por la Dirección ya mencionada, documento que se inserta al final de la presente escritura, conjuntamente con la autorización de venta por pisos. TERCERO.- Por el presente contrato, MUTUALIDAD DE

CARABINEROS vende, cede y transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, para quien compra, acepta y adquiere, su Director indicado en la comparecencia, la propiedad individualizada en las cláusulas anteriores.

CUARTO.- El precio de la compraventa es el equivalente a SETENTA Y CUATRO MIL UNIDADES DE FOMENTO, que debe pagarse a partir del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco con el valor de cien unidades de fomento en cuotas mensuales, sucesivas e iguales que se abonarán a intereses, más cuotas anuales equivalentes al veinticinco por ciento de los excedentes de cada ejercicio económico que corresponda recibir a la compradora de los balances financieros de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, considerándose como inicial los resultados del ejercicio del año mil novecientos noventa y ocho, abonándose la primera cuota en el mes de junio del año

mil novecientos noventa y nueve, con motivo de liquidarse en dicha fecha el ejercicio económico anterior de la Corporación. El porcentaje señalado se elevará al cincuenta por ciento de los citados excedentes a partir del mes de junio del año dos mil dos. Sin perjuicio de lo anterior, la compradora podrá hacer abonos extraordinarios a los saldos de precio. Esta modalidad de pago se mantendrá hasta que la compradora ponga término íntegro y total a la cancelación de los saldos de precio que adeuda a MUTUALIDAD DE CARABINEROS por concepto de las operaciones de compraventa del edificio para huéspedes "TRIZANO" y del edificio habitacional "MANUEL MONTT". El saldo de precio de la presente operación de compraventa devengará un interés anual del seis por ciento. QUINTO.- La venta se hace ad - corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, - con la sola excepción de la hipoteca y de la prohibición que se constituyen más adelante, - prohibición, embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la Ley. La entrega material de la propiedad se efectuó con anterioridad a esta fecha. SEXTO.- La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE puede pagar anticipadamente todo o parte de lo adeudado. En caso de pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas. Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas del más próximo vencimiento, manteniéndose para las que no queden pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente pactados. En caso

de efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se hará en moneda corriente por el equivalente del valor de la unidad de fomento a la fecha de hacerse la amortización.

SEPTIMO.- A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la compradora contrae con MUTUALIDAD DE CARABINEROS, CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA a su favor, sobre la propiedad que adquiere por el presente instrumento. OCTAVO.- Queda obligada la compradora a NO ENAJENAR, GRAVAR NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO QUE LIMITE EL DOMINIO DE LA PROPIEDAD, sin previo consentimiento escrito de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, prohibición QUE SE INSCRIBIRA en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conjuntamente con la compraventa. NOVENO.- Se obliga la compradora a mantener ASEGURADAS CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS que indique MUTUALIDAD DE CARABINEROS, en una cantidad no inferior a la que señale la vendedora, las construcciones existentes o que se levanten en la propiedad hipotecada. Para ello, la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE faculta desde a MUTUALIDAD DE CARABINEROS para que en forma oportuna y por cuenta de la compradora contrate los respectivos seguros y pague las primas correspondientes. Las pólizas deberán extenderse a nombre de la compradora y endosarse en favor de MUTUALIDAD DE CARABINEROS como acreedora hipotecaria. Los seguros podrán contratarse por años, pero si treinta días antes del vencimiento no se renovare por la compradora, queda facultada MUTUALIDAD DE CARABINEROS para hacerlo por cuenta de aquélla, pagando las primas necesarias para mantener vigente los seguros. MUTUALIDAD DE CARABINEROS tiene derecho, en todo caso, aún

con prescindencia de la compradora, para contratar los seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna responsabilidad afectará a MUTUALIDAD DE CARABINEROS por la no contratación o por la no renovación de los seguros o por cualquier otra causa. MUTUALIDAD DE CARABINEROS, representada en la forma antedicha, declara que ACEPTA LA CONSTITUCION DE LA HIPOTECA a su favor en los términos expuestos y LA PROHIBICION DE GRAVAR Y ENAJENAR la propiedad sin su consentimiento escrito. DECIMO.- Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago. UNDECIMO.- Todos los gastos que origine el otorgamiento de la presente escritura así como las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la compradora. DUODECIMO.- Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y/o subinscripciones que fueren procedentes para perfeccionar el presente contrato. LA PERSONERIA DE DON SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK, para comparecer en representación de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, consta del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación celebrada el seis de abril de mil novecientos setenta y seis que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez con fecha veintisiete del mismo mes. LA PERSONERIA DEL GENERAL DE CARABINEROS DON JUAN FERNANDO SALINAS LOPEZ para comparecer como Director y en representación de la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, emana

de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece y su calidad de Director de Bienestar consta del Decreto número quinientos veinticinco de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, del Ministerio de Defensa Nacional, Sub Secretaría de Carabineros, publicado en el Boletín Oficial de Carabineros número tres mil cuatrocientos diecisiete, de doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. EL PERMISO MUNICIPAL PARA CONSTRUIR número nueve barra noventa y cuatro del veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Providencia, se redujo a escritura pública en esta Notaría el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, anotándose en el Libro de Repertorios bajo el número trescientos setenta y siete. LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA VENDER POR PISOS Y DEPARTAMENTOS, consta del siguiente documento: "Municipalidad de Providencia Dirección de Obras. CERTIFICADO DE VENTA POR PISOS NUMERO VEINTIUNO. El Director de Obras que suscribe, certifica que el edificio ubicado en calle Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y nueve. Permiso número cero nueve barra noventa y cuatro y quince raya A barra noventa y cinco. Recepción Final número veintiseis de treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. Propiedad de MUTUALIDAD DE CARABINEROS. Cumple con Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve la Ordenanza Local de Urbanización y con la Ley seis mil setenta y uno y su Reglamento, para ser vendido por pisos y departamentos. Todo esto en conformidad a las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo número cuatrocientos cincuenta y ocho,

artículo ciento diez, Ley General de Urbanización y Construcción y la Ley seis mil setenta y uno, sobre propiedad horizontal. Se deja constancia que las características del edificio son las siguientes conforme a los planos aprobados de Venta por Pisos: LAMINA UNO DE TRES - PLANTA PRIMER PISO - SUPERFICIE VENDIBLE. Veintidos bodegas signadas con los números del uno al veintidos. Catorce estacionamientos, signados con los números del uno al catorce. SUPERFICIE NO VENDIBLE. Siete estacionamientos asignables de uso y goce exclusivo, signados con los números quince al veintiuno. LAMINA DOS DE TRES - PLANTA PISOS SEGUNDO - TERCERO - CUARTO - QUINTO Y SEXTO. SUPERFICIE VENDIBLE. Piso dos: cuatro departamentos signados con los números doscientos uno, doscientos dos, doscientos tres y doscientos cuatro. Piso tres: cuatro departamentos signados con los números trescientos uno, trescientos dos, trescientos tres y trescientos cuatro. Piso cuatro: cuatro departamentos signados con los números cuatrocientos uno, cuatrocientos dos, cuatrocientos tres y cuatrocientos cuatro. Piso cinco: cuatro departamentos signados con los números quinientos uno, quinientos dos, quinientos tres y quinientos cuatro. Piso seis: cuatro departamentos signados con los números seiscientos uno, seiscientos dos, seiscientos tres y seiscientos cuatro. LAMINA TRES DE TRES - PLANTA PISO SIETE - SUPERFICIE VENDIBLE. Dos departamentos signados con los números setecientos uno y setecientos dos. El resto de las superficies y espacios proyectados en los planos y no especificados en el presente certificado corresponden a superficies comunes no vendibles del edificio. Se reputan bienes comunes los indicados en el artículo ciento uno de la

1986

Ley General de Urbanismo y Construcciones. En los planos aprobados para la venta por pisos, se establece que los departamentos, bodegas y estacionamientos, se venden ad - corpus. Forma parte del presente certificado el Reglamento de Copropiedad - Edificio ubicado en Ricardo Lyon dos mil doscientos cuarenta y nueve, según escritura pública del veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Raúl Undurraga Laso, Repertorio setecientos ochenta y siete. Providencia, marzo tres de mil novecientos noventa y cinco. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee: Andrés Lira Montt - Arquitecto Revisor, hay otra firma ilegible bajo la cual se lee: Pedro García Moya - Arquitecto Jefe Departamento Edificación y hay una tercera firma ilegible bajo la cual se lee: Sergio Ventura Becerra - Arquitecto Director de Obras. Hay un timbre que dice: Municipalidad de Providencia - Departamento Edificación - Dirección de Obras - Arquitecto Revisor. Hay otro timbre que dice: Municipalidad de Providencia - Dirección de Obras Director." CONFORME. LA RECEPCION FINAL DE LA EDIFICACION, consta del siguiente documento: "Municipalidad de Providencia - Dirección de Obras. CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL NUMERO VEINTISEIS. DEFINITIVA. OBRA NUEVA. ALTERACION. Certifico que la construcción cuyos antecedentes a continuación se detallan fue ejecutada en general de acuerdo al Permiso número cero nueve barra noventa y cuatro y quince raya A barra noventa y cinco otorgado por esta Dirección, y conforme a las normas vigentes. Calle: Ricardo Lyon número dos mil doscientos cuarenta y nueve. Destino: viviendas. Permiso original número cero nueve barra

noventa y cuatro de veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Otros permisos: quince raya A barra noventa y cinco del diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. Acogido a las Leyes: Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve y Ley seis mil setenta y uno de venta por pisos. Fecha de iniciación: veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Fecha de inspección final: treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. Propietario: MUTUALIDAD DE CARABINEROS. Arquitecto proyectista: Sergio Stange Toro - Humberto Canobra. Constructor: Empresa Constructora SENEXCO Limitada. Observaciones: Se trata de un edificio de ocho pisos, con una superficie total edificada dos mil ciento noventa y dos metros cuadrados once decímetros cuadrados. Providencia, enero treinta de mil novecientos noventa y cinco. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Andrés Lira Montt - Arquitecto Revisor. Hay una segunda firma ilegible bajo la cual se lee: Pedro García Moya - Arquitecto - Jefe Departamento Edificación. Hay una tercera firma ilegible bajo la cual se lee: Alfredo Cruz Manzano - Arquitecto - Director de Obras. Hay timbre de la Municipalidad de Providencia de la Dirección de Obras junto a cada una de las tres firmas." CONFORME El Jefe de la Oficina de Registro de Santiago que autoriza en virtud de la Ley dieciocho mil ciento ochenta y uno de veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos publicada en el Diario Oficial treinta y un mil cuatrocientos veintiseis del veintiseis de noviembre del mismo año, certifica que esta escritura se extiende y se otorga de conformidad a la disposición legal citada, estando exenta de pago de impuesto de timbres y estampillas, de acuerdo a la

lual se
de obras
la ir de
CONFORME
virtud de
veintiseis
publicada
veintiseis
certifica-
conformidad
pag.
Sintetizada
e inscri-

105439
1073
10885

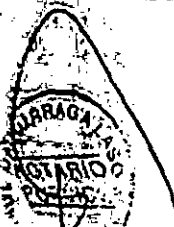
1987

Ley diecisiete mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial treinta mil novecientos noventa y cinco del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. La presente compraventa, hipoteca y prohibición se anota en el Libro de Repertorios bajo el número CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO. Se da copia. Doy fe.

Sergio A. Moya P.

céd. nac. 1.169.067 - K

pp. MUTUALIDAD DE CARABINEROS, RUT. 99.024.000-0

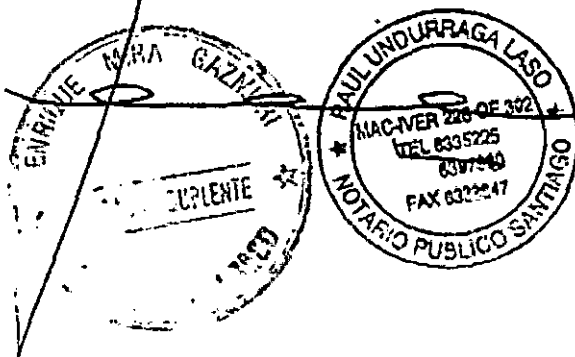


[Signature]
Juan F. Salinas L.
céd. nac. 4.523.066 - K

pp. DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE
RUT. 60.505.720 - 9

[Large handwritten signature]
EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1987
21310

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 1995.

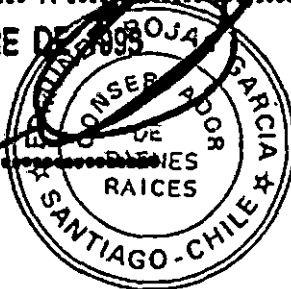


Acreditado el pago de las Contribuciones
Fiscales, queda anotado en el Repertorio con
el N° 105437 e inscrito en el Registro
de Propiedad a fs. 72260 N° 53016
Santiago, 29 de Agosto de 19 95
Ds. \$ 1470



ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 105438
ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS
A Fs. 66849 N° 39484
EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Drs: \$ 1470



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 72260 número 53016 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1995, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de julio de 2018.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2018.

Carátula 13696123

ctoro



Código de verificación: cpvd0fc7b-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

ENCUENTRO
FRENTE A LA
CALLE

72260

Nº 53016

IN

0.05944 Santiago, veintinueve de Agosto de mil novecientos
OMPRAVENTA noventa y cinco.- La DIRECCION DE BIENESTAR DE
MUTUALIDAD DE CARABINEROS DE CHILE, Rut. 60.505.720-9, de este
CARABINEROS domicilio, es dueña del edificio construido en el
inmueble ubicado en Avenida Ricardo Lyon número dos mil
DIRECCION DE doscientos cuarenta y nueve, Comuna de Providencia,
BIENESTAR DE Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con
CARABINEROS DE el número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro,
CHILE cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro A y B; y dueña
R.P. 105437 además de derechos en proporción al valor de lo
1.057506 X adquirido en unión de los otros adquirentes en los
1.054047 bienes comunes entre los cuales se encuentra el
1.110589 terreno, que deslinda: NORTE, en treinta y ocho metros
1.22545 cincuenta centímetros con propiedad de la
1.05339 sucesión de don Enrique Vera Patiño, ex lote
1.30778 número ochenta y siete del plano de la
población Miraflores; SUR, en treinta y cinco
metros setenta y cinco centímetros con sitio
dos de la población Cousiño; ORIENTE, en
veintiocho metros veinticinco centímetros con
Avenida Ricardo Lyon; PONIENTE, en veintiocho
metros cincuenta y cinco centímetros con
terrenos de la población Cousiño, hoy señor
Jorge Vizcaya Claro y con sitio número tres de
la población Cousiño.- Lo adquirió por compra
a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, según
escritura de fecha dieciséis de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco, otorgada en la
notaria de esta ciudad, de don Raúl Undurraga

Laso, por el precio de SETENTA Y CUATRO MIL

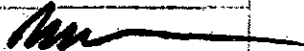
UNIDADES DE FOMENTO, pagadero en la forma

estipulada en la escritura.- El título

anterior está a Fojas 53384 Número 41135 de

1993 y a Fojas 53384 Número 41134 de 1993.-

Requiere: Mutualidad de Carabineros.-



Subinscripciones y Notas Marginales

FOJA [72260] NUMERO [53016] AÑO [1995]

Constancia.- Consta en certificados de avalúo, emitidos con fecha 30 de Agosto del año 2016 por el Servicio de Impuestos Internos, los que quedan agregados al final del registro del presente mes con el Nro.217, que al inmueble de la del centro le afectan los siguientes Roles de avalúo: 3530-085, 3530-086, 3530-087, 3530-088, 3530-089, 3530-090, 3530-091, 3530-092, 3530-093, 3530-094, 3530-095, 3530-096, 3530-097, 3530-098, 3530-099, 3530-100, 3530-101, 3530-102, 3530-103, 3530-104, 3530-105, 3530-106, 3530-107, 3530-108, 3530-109, 3530-110, 3530-111, 3530-112, 3530-113, 3530-114, 3530-115, 3530-116, 3530-117, 3530-118, 3530-119, 3530-120, 3530-121, 3530-122, 3530-123, 3530-124, 3530-125, 3530-126, 3530-127, 3530-128, 3530-129, 3530-130, 3530-131, 3530-132, 3530-133, 3530-134, 3530-135, 3530-136, 3530-137, 3530-138, 3530-139, 3530-141, 3530-140, 3530-142, Comuna de Providencia.- Santiago, 11 de Octubre del año 2016.- Luis Maldonado Croquevielle.

G



ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
3ª NOTARIA
Fondó 249 - Fono 6994203
SANTIAGO

RECEPCIONADO
Nº 3363



COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICION

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

A

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, ALIRO VELOSO MUÑOZ, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos cuarenta y nueve, comparecen : Don SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK, chileno, casado, General de Carabineros en retiro, cédula de identidad número un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y siete raya K, quien comparece en su calidad de Gerente y en representación, según se acreditará, de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, Rol Unico Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil raya cero, ambos domiciliados en Santiago, Paseo Bulnes ciento cincuenta y siete, tercer piso, en adelante, " la Vendedora" o " La Mutualidad" y la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, actuando ésta como persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en la ley número dieciocho mil setecientos trece, Rol Unico Tributario número sesenta millones quinientos cinco mil



setecientos veinte raya nueve, representada por su Director don HUGO AGUAYO CABEZAS, chileno, casado, General de Carabineros, ambos domiciliados en Santiago, calle Amunátegui quinientos diecinueve, undécimo piso, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento dos mil trescientos noventa y ocho raya ocho, en adelante "La Compradora", los comparecientes mayores de edad, que acreditan sus respectivas identidades con las cédulas citadas, y exponen : PRIMERO:- La MUTUALIDAD DE CARABINEROS, es dueña de la propiedad compuesta de terreno y casa habitación, ubicada en la ciudad y comuna de Iquique, Pasaje Las Terrazas número tres mil quinientos veintiseis, que corresponde al sitio número once del Plano de Loteo denominado Terrazas del Mar, de la comuna y provincia de Iquique, archivado bajo el número mil cincuenta y uno en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año mil novecientos noventa, que tiene una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados y cuyas medidas y deslindes son los siguientes: AL NORTE, en veinte metros con sitio doce; AL SUR, en veinte metros con sitio diez; AL ESTE, en dieciocho metros, con terrenos fiscales y baldíos; y AL OESTE, en dieciséis metros con terrenos de playa.- Adquirió la referida propiedad por compraventa, según consta de la escritura pública de fecha tres de Enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario de Iquique don Manuel Scheppeler Raveau. Su título de dominio se encuentra inscrito a fojas diecinueve, número treinta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de

2

ALAIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
3° NOTARIA
Fono 249 - Fono 6904203
SANTIAGO



Bienes Raices de Iquique, del año mil novecientos
seis.- SEGUNDO:- Por el presente contrato, MUTUALIDAD DE
CARABINEROS, vende, cede y transfiere a la DIRECCION DE
BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, para quien compra,
acepta y adquiere su Director, indicado en la
comparecencia, la propiedad individualizada en la cláusula
anterior.- TERCERO:- El precio de la compraventa es el
equivalente en pesos, moneda corriente nacional, a trece
mil ochocientas Unidades de Fomento, incluye el valor
efectivo del inmueble equivalente a doce mil quinientos dos
coma cero uno Unidades de Fomento y el saldo corresponde al
costo del mobiliario que guarnece la propiedad y asciende
a mil doscientas coma sesenta y uno Unidades de Fomento y
el remanente a gastos notariales, inscripción de dominio y
costos administrativos. El precio de la compraventa debe
pagarse a partir del mes de Marzo del año mil novecientos
noventa y seis con el valor de setenta y cinco Unidades de
Fomento, en cuotas mensuales, sucesivas e iguales que se
abonarán a intereses hasta el término del servicio, más
cuotas anuales equivalentes al veinticinco por ciento de
los excedentes de los balances financieros de cada
ejercicio económico de la Corporación que corresponda
recibir a la compradora, considerándose como inicial, los
resultados del ejercicio del año dos mil uno, abonándose la
primera cuota en el mes de Junio del año dos mil dos, con
motivo de liquidarse en los meses de Mayo los ejercicios
económicos de Mutualidad. La deuda se pagará en su
totalidad en el mes de Junio del año dos mil tres.-El saldo
de precio de la presente compraventa devengará



un interés anual del seis por ciento.- QUINTO: - La venta se hace ad-corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, con la sola excepción de la hipoteca y de la prohibición que se constituyen más adelante, prohibición, embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la ley.- La entrega material de la propiedad se efectuó con anterioridad a esta fecha.- SEXTO: - La Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile puede pagar anticipadamente todo o parte de lo adeudado. En caso de pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas. Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas del más próximo vencimiento, manteniéndose para las que no quedan pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente pactados. - En caso de efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se hará en moneda corriente por el equivalente del valor de la Unidad de Fomento a la fecha de hacerse la amortización.- SEPTIMO: - A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la compradora contrae con Mutualidad de Carabineros, constituye primera hipoteca a su favor, sobre la propiedad que adquiere por el presente instrumento.- OCTAVO: - Queda obligada la compradora a no enajenar, gravar ni celebrar contrato alguno que limite el dominio de la propiedad, sin previo consentimiento escrito de Mutualidad de Carabineros, prohibición que se inscribirá

ALFARO VELOSO MUÑOZ

NOTARIO PUBLICO

3^{ra} NOTARIA

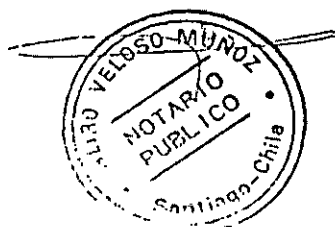
Morandé 249 - Fono: 698.42.03

SANTIAGO

el Conservador de Bienes Raíces respectivo,



conjuntamente con la compraventa.- NOVENO:- Se obliga la compradora a mantener aseguradas contra incendio y otros riesgos que indique Mutualidad de Carabineros, en una cantidad no inferior a la que señale la vendedora, las construcciones existentes o que se levanten en la propiedad hipotecada. Para ello, la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile faculta desde ya a Mutualidad de Carabineros para que en forma oportuna y por cuenta de la compradora contrate los respectivos seguros y pague las primas correspondientes. Las pólizas deberán extenderse a nombre de la compradora y endosarse en favor de Mutualidad de Carabineros como acreedora hipotecaria. Los seguros podrán contratarse por años, pero si treinta días antes del vencimiento no se renovare por la compradora, queda facultada Mutualidad de Carabineros para hacerlo por cuenta de aquella, pagando las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Mutualidad de Carabineros tiene derecho, en todo caso, aún con prescindencia de la compradora, para contratar los seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna responsabilidad afectará a Mutualidad de Carabineros por la no contratación o por la no renovación de los seguros o por cualquier otra causa. Mutualidad de Carabineros, representada en la forma antedicha, declara que acepta la constitución de la hipoteca a su favor en los términos expuestos y la prohibición de gravar y enajenar la propiedad sin su consentimiento escrito.- DECIMO:- Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.- UNDECIMO:- Todos los



gastos que origine el otorgamiento de la presente escritura así como las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la compradora.- DUODECIMO:- Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y/o subinscripciones que fueren procedentes para perfeccionar el presente contrato.-

LA PERSONERIA DE DON SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK, para comparecer en representación de MUTUALIDAD DE CARABINEROS, consta del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación celebrada el seis de Abril de mil novecientos setenta y seis que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez con fecha veintisiete del mismo mes.- LA PERSONERIA DEL GENERAL DE CARABINEROS DON HUGO AGUAYO CABEZAS para representar a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, emana de lo dispuesto en la resolución exenta F uno número cuatrocientos cincuenta y seis de la Dirección del Personal de Carabineros de Chile, de fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicada en el Boletín Oficial de Carabineros número tres mil quinientos setenta con fecha dieciocho del mismo mes y año.- A continuación se deja constancia del siguiente documento: " TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- RICHTER LARA OSCAR RODOLFO.- PJE. LAS TERRAZAS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS. IQUIQUE.- CUOTA: Cuatro.- AÑO: Noventa y cinco.- NUMERO DE ROL: Dos mil trescientos cincuenta y cuatro- seis.- CONTRIBUCION MUNICIPAL: Cuarenta

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
3^{ra} NOTARIA
Morandé 249 - Fono: 698.42.03
SANTIAGO



y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho.- Cero.
veinticinco por ciento AVAL. AFECTO: Ochocientos uno.-
PORCENT. CODONAC. Cuarenta y cinco.- TOTAL PAGAR PLAZO:
Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve.-
REAJUSTES: Trescientos sesenta y cinco.- INTERESES Y MULTA:
Seiscientos noventa.- CONDONACION: Trescientos once.- TOTAL
A PAGAR: Cuarenta y seis mil cuatrocientos tres.- Fecha de
cancelación: Siete de Diciembre de mil novecientos noventa
y cinco.- Hay Timbre del BANCO DE SANTIAGO. SUCURSAL
IQUIQUE." conforme.- En comprobante firman los
comparecientes, previa lectura.- Se da copia.- DOY FE

1.169.067 - K

SERGIO AUGUSTO MOYA POTTSTOCK

HUGO AUGUSTO CABEZAS

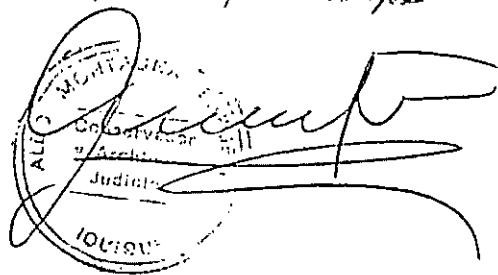
4.402.398-8.-

PERITARIO
Nº 3363

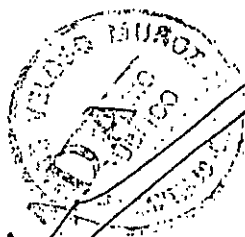
ES TESTIMONIO FIEL A SU ORIGINAL. SANTIAGO, 13, de MAYO de 1.996.-



Anotada en el Repertorio con el N° 5806
e inscrita en el Registro de Propiedad a
la 1083 N° 2029
Anotada en el Repertorio con el N° 5807
e inscrita en el Registro de Hipotecas a
la 893 N° 1386
Anotada en el Repertorio con el N° 5808
e inscrita en el Registro de Prohibiciones a
la 873 N° 1690
BOGOTÁ 29 de MAYO de 1974



Handwritten signature
INSTRUMENTO



2029

OMPRAVENTA

DIRECCION

E

BIENESTAR

E

ARABINEROS

E CHILE

UTUALIDAD

E

ARABINEROS

EP. 5806

Iquique, veintinueve de Mayo de mil novecientos
noventa y seis. DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABI-
NEROS DE CHILE, persona jurídica de conformidad a
lo dispuesto en la Ley dieciocho mil setecientos
trece, RUT sesenta millones quinientos cinco mil
setecientos veinte raya nueve, con domicilio en
calle Amunátegui quinientos diecinueve, Undécimo
Piso, Santiago, es dueña de la propiedad ubicada
en Pasaje Las Terrazas número tres mil quinientos
veintiseis, que corresponde al sitio número once
del Plano denominado Terrazas del Mar de la Comuna
de Iquique, archivado bajo el número mil cincuen-
ta y uno en el Registro de Planos y Documentos del
año mil novecientos noventa, tiene una superficie
de trescientos cincuenta metros cuadrados, cuyas

Prohibida a

833 N. 1381

Prohibida a

833 N. 1630

IQUIQUE, 29

de MAYO de 1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1996

1861

medidas y deslindes son: al Norte, en veinte

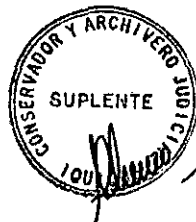
metros con sitio doce; Sur, en veinte metros con
sitio diez; Este, en dieciocho metros con terrenos
fiscales baldíos; y Oeste, en dieciseis metros con
terrenos de playa. Adquirió esta propiedad por
compra que hizo a la Mutualidad de Carabineros, en
la suma de 13.800 UF.- (trece mil ochocientas
Unidades de Fomento), pagada en la forma indicada
en la escritura pública de fecha diez de Mayo del
presente año, extendida ante el Notario de Santia-
go, don Aliro Veloso Muñoz. El dominio anterior
está a fojas diecinueve número treinta y dos en
el Registro de Propiedad del año mil novecientos
noventa y seis. Se tuvo a la vista Certificado de
Avalúo. Requirente: Carlos Torrealba

De Excmo

ESOS

CONFORME CON SU ORIGINAL CORRIENTE:
A FS 1083 N° 2029 DEL REGISTRO
DE PROPIEDAD DEL AÑO 1996

IQUIQUE 20 JUL 2018

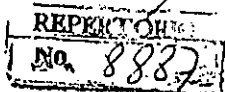


H



ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
3° NOTARIA
Morandé 249 - Fono 6984203
SANTIAGO

S.S.R.



COMPRVENTA

DIRECCION DE BIENESTAR

DE

CARABINEROS DE CHILE

A

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, ALIRO VELOSO MUÑOZ, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos cuarenta y nueve, comparecen : MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, Rol Unico Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero, representada por su Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casado, General de Carabineros, Cédula Nacional de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil veintiocho guión tres, quien comparece en su calidad de Gerente y en representación, según se acreditará, de dicha Corporación de derecho privado, ambos domiciliados en Santiago, Paseo Bulnes número ciento cincuenta y siete, tercer piso, en adelante, " la Vendedora " o " La Mutualidad " y la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, actuando ésta como persona jurídica de conformidad a

lo dispuesto en la ley número dieciocho mil setecientos trece, Rol Unico Tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve, representada por su Director don HUGO AGUAYO CABEZAS, chileno, casado, General de Carabineros, ambos domiciliados en Santiago, calle Amunátegui número quinientos diecinueve, undécimo piso, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ciento dos mil trescientos noventa y ocho guión ocho, en adelante " La Compradora ", los comparecientes mayores de edad, que acreditan sus respectivas identidades con las cédulas citadas, y exponen: PRIMERO: - MUTUALIDAD DE CARABINEROS es dueña de la propiedad compuesta de terreno y casa habitación, ubicada en la ciudad y comuna de Iquique, que corresponde al sitio número cinco de la manzana " C " del loteo primeras piedras, ubicada en Avenida Costanera número tres mil quinientos setenta y uno, y cuyos deslindes particulares, conforme al plano archivado bajo el número setecientos veintinueve del Registro de Planos y documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año mil novecientos ochenta y nueve, son los siguientes: AL NORTE: en dieciocho coma cinco metros con camino costero; AL SUR: en dieciocho coma cinco metros con sitio número ocho; AL ESTE: en veintiuno coma cinco metros con sitio número seis y AL OESTE: en veintiuno coma cinco metros con sitio número cuatro.- La adquirió por escritura pública de compraventa de fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario de Iquique don Manuel Schepeler Raveau.- Su título de dominio rola inscrito a fojas mil trescientos ochenta y ocho vuelta número dos mil quinientos

sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año mil novecientos noventa y seis.- SEGUNDO: Por el presente contrato, MUTUALIDAD DE CARABINEROS, vende, cede y transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, para quien compra, acepta y adquiere su Director, indicado en la comparecencia, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.- TERCERO: El precio de la compraventa es la suma equivalente en pesos, moneda corriente nacional de doce mil trescientas Unidades de Fomento, que incluye el valor efectivo del inmueble equivalente a UF diez mil novecientos setenta y ocho y el saldo, corresponde al costo del mobiliario que guarnece la propiedad y que asciende a UF mil trescientos veintidos.- El precio de la compraventa debe pagarse a partir del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, con el valor de setenta y cinco unidades de fomento, en cuotas mensuales, sucesivas e iguales que se abonarán a intereses hasta el término del servicio, más cuotas anuales equivalentes al veinticinco por ciento de los excedentes de los balances financieros de cada ejercicio económico de la Corporación que corresponda recibir a la compradora, considerándose como inicial, los resultados del ejercicio del año dos mil uno, abonándose la primera cuota en el mes de Junio del año dos mil dos, con motivo de liquidarse en los meses de Mayo, los ejercicios económicos de MUTUALIDAD.- Cada cuota se pagará de acuerdo al valor que tenga en el momento del pago efectivo la Unidad de Fomento.- La deuda se pagará en su totalidad en el mes de Junio del año dos mil tres.- El saldo de precio

de la presente compraventa devengará un interés anual del seis por ciento.- CUARTO: La venta se hace ad-corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la ley.- La entrega material de la propiedad se efectuó con anterioridad a esta fecha.- QUINTO: La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS, puede pagar anticipadamente todo o parte de lo adeudado.- En caso de pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas.- Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas del más próximo vencimiento, manteniéndose para las que no queden pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente pactados.- En caso de efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se harán en moneda corriente por el equivalente del valor de la Unidad de Fomento a la fecha a hacerse la amortización.- SEXTO: A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la compradora contrae con MUTUALIDAD DE CARABINEROS, constituye primera hipoteca a su favor sobre la propiedad que adquiere por el presente instrumento.- SEPTIMO: Queda obligada la compradora a no enajenar, gravar ni celebrar contrato alguno que limite el dominio de la propiedad, sin previo consentimiento escrito de Mutualidad de Carabineros, prohibición que se inscribirá en el Conservador de Bienes Raíces respectivo,

conjuntamente con la hipoteca y la compraventa.- OCTAVO: Se obliga la compradora a mantener aseguradas contra incendio y otros riesgos que indique MUTUALIDAD DE CARABINEROS, en una cantidad no inferior a la que señale la vendedora, las construcciones existentes o que se levanten en la propiedad hipotecada.- Para ello, la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, faculta desde ya a MUTUALIDAD DE CARABINEROS para que en forma oportuna y por cuenta de la compradora contrate los respectivos seguros y pague las primas correspondientes.- Las pólizas deberán extenderse a nombre de la compradora y endosarse en favor de Mutualidad de Carabineros, como acreedora hipotecaria.- Los seguros podrán contratarse por años, pero si treinta días antes del vencimiento no se renovare por la compradora, queda facultada MUTUALIDAD DE CARABINEROS para hacerlo por cuenta de aquélla, pagando las primas necesarias para mantener vigente los seguros.- MUTUALIDAD DE CARABINEROS tiene derecho, en todo caso, aún con prescindencia del deudor, o la compradora, para contratar los seguros y cargarle el costo de ellos.- Ninguna responsabilidad afectará a MUTUALIDAD DE CARABINEROS por la no contratación o no renovación de los seguros o por cualquier otra causa.- MUTUALIDAD DE CARABINEROS, representada en la forma antedicha, declara que acepta la constitución de la hipoteca a su favor en los términos expuestos y la prohibición de gravar y enajenar la propiedad sin su consentimiento escrito.- NOVENO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.- DECIMO: Todos los

gastos que origine el otorgamiento de la presente escritura así como las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la compradora.- DECIMO PRIMERO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y/o subinscripciones que fueren procedentes para perfeccionar el presente contrato.- LA PERSONERIA DE DON SERGIO COTRONEO CONCHA, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis que lo designó Gerente y Representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan José Veloso Mora, suplente del titular don Aliro Veloso Muñoz, la que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes y a su expresa petición.- La personería del General de Carabineros don Hugo Aguayo Cabezas para comparecer como Director y en representación de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, emana de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece y su calidad de Director de Bienestar consta de la Resolución Exenta P. Uno Número cuatrocientos cincuenta y seis de la Dirección de Personal de Carabineros de Chile, de fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicada en el Boletín Oficial de Carabineros número tres mil quinientos setenta, de fecha dieciocho de Noviembre del mismo año.- Documento redactado

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
3° NOTARIA
Morandé 249 - Fono 6984203
SANTIAGO



por el abogado don Harry Grunewaldt Sanhueza.
comprobante, previa lectura, firman los comparecientes.- Se
da copia.- DOY FE.

SERGIO COTRONEO CONCHA

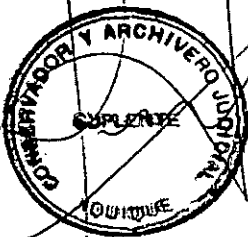
HUGO AGUAYO CABEZAS

8887

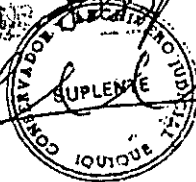
COM//

//PLEMENTANDO la escritura que antecede, se deja constancia de los siguientes documentos: UNO) " TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- AVISO RECIBO.- FORMULARIO: 30 - 202350005396-5.- FECHA: 30/09/96.- NOMBRE: E. C. CASTOR INGENIEROS.-DOMICILIO: MANZANA C ST 5.- CIUDAD: IQUIQUE.- CUOTA - AÑO: 3 - 96.- NUMERO DE ROL: 2350-5.- DESCRIPCION: CONTRIB. MUNICIPAL.- COD. 154. \$ 50.827.- 0.025% AVAL. AFECTO: COD. 200. \$ 908.- PORCENT. CODONAC.: COD. 060. \$ 45.- FECHA DE EMISION: 19/11/96 HORA: 09:59.- TOTAL PAGAR PLAZO: COD.091 \$ 51.735.- REAJUSTES: COD. 092 \$ 466.- INTERESES Y MULTA: COD. 093 \$ 1.566.- CONDONACION: COD. 095 \$ 705.- TOTAL A PAGAR: \$ 53.062.- HAY TIMBRE DE CAJA DEL BANCO DE CREDITO E INVERSIONES.- FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 1996.-" CONFORME. DOS) " TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- AVISO RECIBO.- FORMULARIO: 30 - 202350005496-1.- FECHA: 30/11/96.- NOMBRE: E. C. CASTOR INGENIEROS.- DOMICILIO: MANZANA C ST 5.- CIUDAD: IQUIQUE.- CUOTA- AÑO: 4 - 96.- NUMERO DE ROL: 2350-5.- DESCRIPCION: CONTRIB. MUNICIPAL.- COD. 154. \$ 50.827.- 0.025% AVAL AFECTO: COD. 200 \$ 908.- TOTAL PAGAR PLAZO: COD. 091 \$ 51.735.- FECHA DE EMISION: 19/11/96.- HORA: 09:59.- HAY TIMBRE DE CAJA DEL BANCO DE CREDITO E INVERSIONES.- FECHA: 20 NOVIEMBRE 1996.-" CONFORME.

Anotada en el Repertorio con el N° 14963
e inscrita en el Registro de PROPIEDAD
a fs. 275 de N° 5093
Iquique, 12 de Noviembre de 19 96

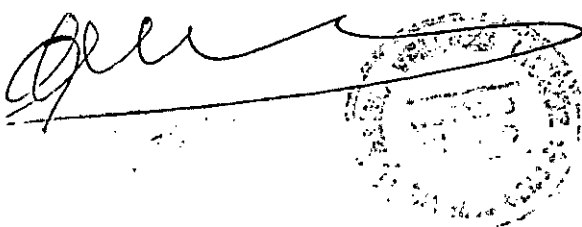


ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 14963
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS
A FS. 2279 N° 3365
ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 14963
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROHIBICIONES
A FS. 2568 N° 4446
IQUIQUE, 13 DE NOVIEMBRE DE 19 96



25 NOV 1996

25 NOV 1996 FIEL A SU ORIGINAL, Santiago



Nº 5093

COMPRAVENTA
DIRECCION DE
BIENESTAR
DE CARABINEROS
DE CHILE
A
MUTUALIDAD
DE CARABINEROS

REP. 14963

Iquique, doce de Diciembre de mil novecientos

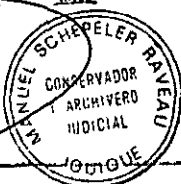
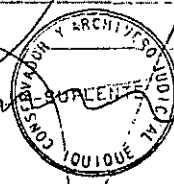
noventa y seis. DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, persona jurídica, RUT sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte raya nueve, con domicilio en calle Amunátegui quinientos diecinueve, Undécimo Piso, Santiago, es dueña del Sitio número cinco de la Manzana C del Plano de Loteo Primeras Piedras de la Comuna de Iquique, archivado bajo el número setecientos veintinueve en el Registro de Planos y Documentos del año mil novecientos ochenta y nueve, cuyos deslindes son: al Norte, en dieciocho coma cinco metros con camino costero; Sur, en dieciocho coma cinco metros con sitio número ocho; Este, en veintiuno coma cinco metros con sitio número seis; y Oeste, en veintiuno coma cinco metros con sitio número cuatro. Adquirió esta propiedad por compra que hizo a la Mutualidad de Carabineros, en la suma de 12.300 UF.-(doce mil trescientos Unidades de Fomento), pagada en la forma indicada en la escritura pública de fecha veintiuno de Noviembre del presente año, extendida en la Notaría de Santiago, de don Alirio Veloso Muñoz. El dominio anterior se encuentra inscrito a fojas mil trescientos ochenta y ocho vuelta número dos mil quinientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y seis. Se tuvo a la vista Certificado de Avalúo, se encuentra Exenta del Pago de Contribuciones. Requiriente

Carlos Torrealba

CONFORME CON SU ORIGINAL CORRIENTE
AFS 2755 Nº 5093 DEL REGISTRO
DE PROPIEDADES DEL AÑO 1996
27 MAR 2018

IQUIQUE

Hipotecada a
Nº 2218 N.º 3765
Prohibida a
Nº 2548 N.º 4716
IQUIQUE, 13
de Diciembre
de 1996



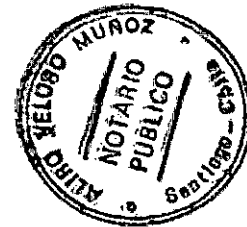
UTILIZADO



ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
3ª NOTARIA
Morandé 249 - Fono 6984203
SANTIAGO

S.S.R.

REPERTORIO
N° 43/L-93



COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICION

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

A

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Mayo - de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ALIRO VELOSO MUÑOZ, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Santiago con oficio en calle Morandé número doscientos cuarenta y nueve, entre MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, Rol Unico Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil quinientos cero, representada por su Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casado, General de Carabineros, Cédula Nacional de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil veintiocho quinientos tres, ambos domiciliados en Paseo Bulnes número ciento cincuenta y siete, Santiago, en adelante también "la vendedora", y por la otra parte, la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, actuando ésta como persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en la ley número dieciocho mil setecientos trece, Rol Unico Tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos



veinte guión nueve, representada por su Director don JUAN ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, chileno, casado, General de Carabineros, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones doscientos veintiun mil trescientos cincuenta y dos guión cinco, domiciliado en Amunátegui número quinientos diecinueve, once avo piso, Santiago, en adelante, "La Compradora", todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen que han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Compraventa, hipoteca y prohibición:

① PRIMERO: MUTUALIDAD DE CARABINEROS, es dueña de Seis Casas ubicadas en el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas en el loteo del sitio número cuatro del loteo Tuqui Alto, ubicado en la Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región cuya cabida es de diez mil metros cuadrados y cuyos deslindes generales son: AL NORTE, en cincuenta coma setenta y cinco metros, con saldo de la propiedad vendedora, separada por el camino a La Serena; AL SUR, en cincuenta coma setenta y cinco metros, con Lote número ocho; AL ORIENTE, en ciento noventa y siete metros con sitio número cinco, y AL PONIENTE, en ciento noventa y siete metros con lote número tres. El plano de subdivisión y Loteo, debidamente aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, se inscribió a fojas mil seiscientos noventa y cuatro número seiscientos setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año mil novecientos noventa y siete, archivado bajo el número ciento diecinueve, del mismo Registro. Las adquirió por compra que hizo a la Sociedad



Constructora Río Limarí Limitada, según consta en escritura de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario de Ovalle, don Oscar Fernández Mora. Los títulos de dominio de cada una de esta viviendas rolan inscritas de la manera siguiente: a) casa cuatro de la manzana uno: a fojas mil setecientos sesenta número seiscientos ochenta y siete, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año mil novecientos noventa y siete; b) casa cinco de la manzana uno: a fojas mil setecientos sesenta y uno número seiscientos ochenta y ocho, del Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año mil novecientos noventa y siete; c) casa seis de la manzana uno: a fojas mil setecientos sesenta y dos número seiscientos ochenta y nueve del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año mil novecientos noventa y siete; d) casa cuatro de la manzana dos: a fojas mil setecientos sesenta y dos vuelta número seiscientos noventa del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año mil novecientos noventa y siete; e) casa cinco de la manzana dos: a fojas mil setecientos sesenta y tres vuelta número seiscientos noventa y uno del Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año mil novecientos noventa y siete; f) casa seis de la manzana dos: a fojas mil setecientos sesenta y cuatro vuelta número seiscientos noventa y dos del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año mil novecientos noventa y siete. - SEGUNDO: Por el presente

[Handwritten signature]



acto, MUTUALIDAD DE CARABINEROS, vende, cede y transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE para quien compra, acepta y adquiere don JUAN ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, seis viviendas tipo "A", de una superficie edificada de sesenta y siete coma cero seis metros cuadrados cada una, cuya individualización y deslindes especiales son los siguientes: Uno.- Sitio y casa número cuatro, de la manzana uno, que tiene el número quinientos ochenta y ocho de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, quedado a la subdivisión del lote número cuatro del loteo Tuqui alto, ya mencionado, con una superficie de terreno de doscientos diecisiete coma treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE: en diez coma cincuenta metros con Población Villa Las Américas; AL SUR: en diez coma cincuenta metros con calle Berta Olivares F., AL ORIENTE: en veinte coma setenta metros con sitio casa cinco de la manzana Uno, y AL PONIENTE: en veinte coma setenta metros con sitio casa tres manzana uno. Se le ha otorgado el número trescientos noventa - treinta y siete en el Rol de Avalúos de la Comuna de Ovalle, del Servicio de Impuestos Internos. Dos.- Sitio y casa número cinco de la manzana Uno, que tiene el número quinientos ochenta y cuatro de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, quedada a la Subdivisión del lote número cuatro de Tuqui Alto, ubicado en la Comuna de Ovalle, con una superficie de doscientos diecisiete coma treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE: en diez coma cincuenta metros con Población Villa Las Américas; AL SUR:



en diez coma cincuenta metros con calle Berta Olivares F.,

AL ORIENTE: en veinte coma setenta metros con sitio y casa seis, Manzana uno, y AL PONIENTE: en veinte coma setenta metros con sitio y casa cuatro manzana uno.- Se le ha otorgado el número trescientos noventa - treinta y ocho en el Rol de Avalúos de la Comuna de Ovalle, conforme al certificado del Servicio de Impuestos Internos.- Tres.- Sitio y casa número seis de la manzana Uno, que tiene el número quinientos ochenta de la calle denominada Berta Olivares F., quedado a la subdivisión del lote número cuatro del loteo Tuqui Alto, con una superficie de doscientos diecisiete coma treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE: en diez coma cincuenta metros con Población Villa Las Américas; AL SUR: en diez coma cincuenta metros con calle Berta Olivares F., AL ORIENTE: en veinte coma setenta metros con sitio y casa siete Manzana uno, y AL PONIENTE: en veinte coma setenta metros con sitio y casa cinco, Manzana Uno.- Se le ha otorgado el número trescientos noventa quíen treinta y nueve en el Rol de Avalúos conforme al certificado otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.- Cuatro.- Sitio y casa número cuatro, de la Manzana Dos, que tiene el número quinientos ochenta y nueve de la calle denominada Berta Olivares Faúndez quedado a la subdivisión del lote número cuatro del loteo Tuqui Alto, con una superficie de doscientos once coma cero cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE: en diez coma cincuenta metros con calle Berta Olivares; AL SUR: en diez coma cincuenta metros con

[Handwritten signature]



Población El Portal de Tuqui; AL ORIENTE: en veinte coma diez metros con sitio y casa cinco Manzana dos, y AL PONIENTE: en veinte coma diez metros con sitio y casa tres Manzana Dos. Se le ha otorgado el número trescientos noventa - cuarenta y siete en el rol de Avalúos de la Comuna de Ovalle, según certificado del Servicio de Impuestos Internos.- Cinco.- Sitio y casa número cinco de la Manzana Dos, que tiene el número quinientos ochenta y cinco de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, quedado a la subdivisión del Lote Cuatro del loteo Tuqui Alto, ubicado en la comuna de Ovalle, Provincia de Limari, Cuarta Región, con una superficie aproximada de doscientos once coma cero cinco metros cuadrados cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE: en diez coma cincuenta metros con calle Berta Olivares; AL SUR: en diez coma cincuenta metros con Población El Portal de Tuqui, AL ORIENTE: en veinte coma diez metros con sitio y casa seis Manzana dos, y AL PONIENTE: en veinte coma diez metros con sitio y casa cuatro Manzana Dos. Se le ha otorgado el número trescientos noventa - cuarenta y ocho del Rol de Avalúos de la Comuna de Ovalle, conforme al certificado del Servicio de Impuestos Internos. Seis.- Sitio y casa número seis de la manzana dos, que tiene el número quinientos ochenta y uno de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, quedado a la subdivisión del lote número cuatro, del loteo Tuqui Alto, ubicado en la comuna de Ovalle, Cuarta Región, con una superficie aproximada de doscientos once coma cero cinco metros cuadrados, cuyo deslindes son los siguientes: AL NORTE: en diez coma cincuenta metros con calle Berta



Olivares; AL SUR: en diez coma cincuenta metros con Población El Portal de Tuqui; AL ORIENTE: en veinte coma diez metros con sitio y casa siete, Manzana Dos, y AL PONIENTE: en veinte coma diez metros con sitio y casa cinco, Manzana Dos. Se le ha otorgado el número trescientos noventa - cuarenta y nueve en el Rol de Avalúos de la Comuna de Ovalle, según certificado emanado del Servicio de Impuestos Internos. El comprador declara por este acto conocer y aceptar los planos y especificaciones técnicas de lo vendido.- TERCERO: El precio de la compraventa es la suma equivalente en pesos de nueve mil setecientos ochenta y un coma cero uno Unidades de Fomento, que se pagará de la siguiente forma: a) A partir del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, con el valor de cincuenta Unidades de Fomento, en cuotas mensuales, sucesivas e iguales que se abonarán a intereses hasta el término del servicio, más cuotas anuales equivalentes al veinticinco por ciento de los excedentes de los balances financieros de cada ejercicio económico de la Corporación que corresponda recibir a la compradora, considerándose como inicial, los resultados del ejercicio del año dos mil dos, abonándose la primera cuota en el mes de Junio del año dos mil tres, con motivo de liquidarse en los meses de Mayo, los ejercicios económicos de Mutuality. La deuda se pagará en su totalidad en el mes de Junio del año dos mil cinco. b) El saldo de precio de la presente compraventa devengará un interés anual del seis por ciento. Se incluye en el precio de la presente compraventa, el alajamiento completo de una de las casas materia del presente contrato.- CUARTO: La

ff



venta se hace ad-corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo y juicios pendientes, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, respondiendo la vendedora del saneamiento de evicción en conformidad a la ley.- QUINTO: La Dirección de Bienestar de Carabineros puede pagar anticipadamente todo o parte de lo adeudado. En caso de pagos parciales, éstos deberán ser por cuotas completas. Estos pagos anticipados se imputarán a las cuotas del más próximo vencimiento, manteniéndose para las que no queden pagadas las condiciones de plazo y monto primitivamente pactados. En caso de efectuarse amortizaciones extraordinarias en dinero, se harán en moneda corriente por el equivalente del valor de la Unidad de Fomento a la fecha a hacerse la amortización.- SEXTO: A fin de asegurar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que por esta escritura la compradora contrae con Mutualidad de Carabineros, constituye hipoteca a su favor sobre los inmuebles que adquiere por el presente instrumento.- SEPTIMO: Queda obligada la compradora a no enajenar, gravar ni celebrar contrato alguno que limite el dominio de las propiedades, sin previo consentimiento escrito de Mutualidad de Carabineros, prohibición que se inscribirá en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conjuntamente con las hipotecas y la compraventa.- OCTAVO: Se obliga la compradora a mantener aseguradas contra incendio y otros riesgos que indique Mutualidad de



Carabineros, en una cantidad no inferior a la que señale la
vendedora, las construcciones existentes o que se levanten
en las propiedades hipotecadas. Para ello, la Dirección de
Bienestar de Carabineros de Chile, faculta desde ya a
Mutualidad de Carabineros para que en forma oportuna y por
cuenta de la compradora contrate los respectivos seguros y
pague las primas correspondientes. Las pólizas deberán
extenderse a nombre de la compradora y endosarse en favor
de Mutualidad de Carabineros, como acreedora hipotecaria.
Los seguros podrán contratarse por años, pero si treinta
días antes del vencimiento no se renovare por la
compradora, queda facultada Mutualidad de Carabineros para
hacerlo por cuenta de aquélla, pagando las primas
necesarias para mantener vigente los seguros. Mutualidad de
Carabineros tiene derecho, en todo caso, aún con
prescindencia del deudor, o compradora, para contratar los
seguros y cargarle el costo de ellos. Ninguna
responsabilidad afectará a Mutualidad de Carabineros por la
no contratación o no renovación de los seguros o por
cualquier otra causa.-Mutualidad de Carabineros,
representada en la forma antedicha, declara que acepta la
constitución de las hipotecas a su favor en los términos
expuestos y la prohibición de gravar y enajenar las
propiedades sin su consentimiento escrito.- NOVENO: La
entrega material de las casas que se venden se efectuó con
anterioridad a esta fecha, en condiciones de ser habitadas
y con sus servicios de agua, luz y gas funcionando,
declarando el comprador haberlas recibido a su entera
conformidad y sin cargo alguno que formular.- DECIMO: Todos

ff

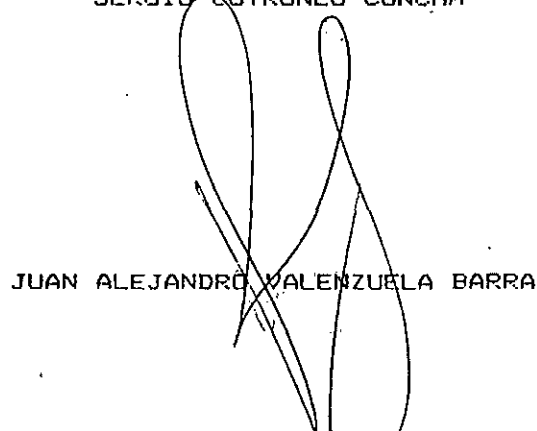


los gastos, impuestos y derechos que origine el presente contrato, como asimismo los que demanden las inscripciones y subinscripciones que correspondan, serán de cargo del vendedor.- DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago.- DECIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes.- Minuta redactada por el Abogado don Harry Brunewaldt S. LA PERSONERIA DE DON SERGIO COTRONEO CONCHA, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis, que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan José Veloso Mora suplente del titular don Aliro Veloso Muñoz, con fecha tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, la que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes y a su expresa petición.- LA PERSONERIA DEL SEÑOR GENERAL DON JUAN ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, para comparecer en representación de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, emana de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece y su calidad de Director de Bienestar consta de la Resolución Exenta P.Uno Número cuatrocientos veintidós de la Dirección de Personal de Carabineros de Chile, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos



noventa y seis, publicada en el Boletín Oficial
Carabineros número tres mil seiscientos veintidós, de fecha
dieciseis de Noviembre del mismo año la que no se inserta
por ser conocida de las partes, del Notario que autoriza y
a su expresa petición.- En comprobante y previa lectura,
firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE. *29*


SERGIO ESTRANEO CONCHA


JUAN ALEJANDRO VALENZUELA BARRA


REPERTORIO
N° 4316-98

//PLEMENTANDO la escritura que antecede, se deja constancia del siguiente documento: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.- CERTIFICADO NUMERO 02725.- ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE.- SOLICITUD N° 30809.- HOJA 1.- DE 2.- F 2893.- NOMBRE DE LA COMUNA: OVALLE.- POBLACION VILLA O LUGAR: VALLE VERDE.- TOTAL DE UNIDADES VENDIBLES: 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EMP. CONSTRUCTORA LIMARI.- JEFE DEPTO. AVALUACIONES DE LA IV REGION.- DIRECCION REGIONAL LA SERENA.- 390-16 CON ACCESO PRINCIPAL UBICADO EN AVENIDA LA PAZ S/N DARAN ORIGEN A LOS NUEVOS ROLES DE AVALUO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: DIRECCION COMPLETA DEL NUEVO PREDIO (UNIDAD VENDIBLE): VCALLE AV. LA PAZ ST.1 MZ 1.-N° ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-34.- AV. LA PAZ ST. 2 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-35.- CALLE PROYECTADA ST. 3 MZ 1.- N° ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-36.- CALLE PROYECTADA ST. 4 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-37.- CALLE PROYECTADA ST. 5 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-38.- CALLE PROYECTADA ST. 6 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-39.- CALLE PROYECTADA ST. 7 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-40.- CALLE PROYECTADA ST. 8 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-41.- CALLE PROYECTADA ST. 9 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-42.- CALLE PROYECTADA ST. 10 MZ 1.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-43.- AV. LA PAZ ST. 1 MZ 2.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-44.- AV. LA PAZ ST. 2 MZ 2.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-45.- CALLE PROYECTADA ST. 3 MZ 2.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-46.- CALLE PROYECTADA ST. 4 MZ 2.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-47.- CALLE PROYECTADA ST. 5 MZ 2.- ROL DE AVALUO EN TRAMITE: 390-48.- CALLE PROYECTADA ST. 6 MZ 2.- ROL DE

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
3ª NOTARIA
Morandé 249 - Fono 6984203
SANTIAGO

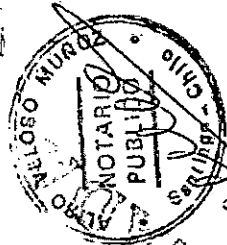


AVALUD EN TRAMITE: 390-49.- CALLE PROYECTADA ST. 7 MZ 2.-
ROL DE AVALUD EN TRAMITE: 390-50.- CALLE PROYECTADA ST. 8
MZ 2.- ROL DE AVALUD EN TRAMITE: 390-51.- SE EXTIENDE EL
PRESENTE CERTIFICADO PARA SER PRESENTADO EN LA NOTARIA."
CONFORME.

REPERTORIO
N° 4316-78

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO, 17 JUN 1998

Anotada en el repertorio con fecha de
hoy a Fs. 634 N° 3890 e inscrita
con la misma fecha a Fs. 1846v.
N° 1062 del Registro de Interdicciones
del Conservador de Bienes Raíces de
esta capital de Provincia.
Ovalle, 30 JUN 1990
Drs. \$1190.-



GAETE CALDERA

Anotada en el repertorio con fecha de
hoy a Fs. 634 N° 3889 e inscrita
con la misma fecha a Fs. 993v.
N° 416 del Registro de Hipotecas
del Conservador de Bienes Raíces de
esta capital de Provincia.
Ovalle, 30 JUN 1990
Drs. \$1190.-



Anotada en el repertorio con fecha de
hoy a Fs. 634 N° 3888 e inscrita
con la misma fecha a Fs. 1738v.
N° 1682 del Registro de Propiedad
del Conservador de Bienes Raíces de
esta capital de Provincia.
Ovalle, 30 JUN 1990
Drs. \$1190.-





BERNANDO JOSE
PENAFIEL SALAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO

COMPRAVENTA

Nº 1692.-

2 La DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE,
3
4 ANOTADA A persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en
5 FS 434 Nº 3888 la ley Nº 18.713, Rol Unico Tributario Nº
6 DEL REPERTORIO. 60.505.720-9, es dueña: de seis casas ubicadas en
7 el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas
8 en el loteo del Sitio Nº 4, del loteo Tuquí Alto,
9 ubicado en esta ciudad, Comuna de Ovalle, Provin-
10 cia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al
11 plano agregado bajo el Nº 119, al final del Regis-
12 tro de Propiedad del año 1997, tienen las siguien-
13 tes medidas y deslindes especiales: SITIO Y CASA
14 NUMERO CUATRO DE LA MANZANA UNO, que tiene el Nº
15 588 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez,
16 tiene una superficie aproximada de 217,35 metros
17 cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros,
18 con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50
19 metros con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en
20 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno;
21 y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa
22 tres manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA
23 MANZANA UNO, que tiene el Nº 584 de la calle
24 denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una su-
25 perficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y
26 deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población
27 Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con
28 calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70
29 metros, con sitio y casa seis manzana uno; y al
30 Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cuatro
manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MAN-



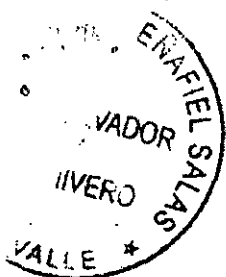
MANZANA UNO, que tiene el N° 580 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una superficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70 metros, con sitio y casa siete manzana uno; y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno.-

SITIO Y CASA NUMERO CUATRO DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 589 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos; y al Poniente, en 20,10 metros, con sitio y casa tres manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 585 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con sitio y casa seis manzana dos; y al Poniente, en 20,10 metros, con sitio y casa cuatro manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 581 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros con calle Berta Oliva
Faúndez; al Sur, en 10,50 metros, con Población
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con
sitio y casa siete manzana dos; y al Poniente, en
20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos.
Lo obtuvo, representada por su Director, don JUAN
ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, chileno, casado, Gene-
ral de Carabineros, cédula nacional de identidad
Nº 5.221.352-5, domiciliado en Amunátegui Nº 519
onceavo piso, Santiago, ad-corpus, en el estado
en que se encuentra lo vendido, que la compradora
declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos,
costumbres y servidumbres activas y pasivas, por
compra que hizo a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS,
persona jurídica de derecho privado, Rol Unico
Tributario Nº 99.024.000-0, representada por su
Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casa-
do, General de Carabineros, cédula nacional de
identidad Nº 3.864.028-3, ambos domiciliados en
Paseo Bulnes Nº 157, Santiago, en la suma equiva-
lente en pesos de nueve mil setecientos ochenta y
un coma cero uno Unidades de Fomento (U.F.
9.781,01), que paga en la forma y condiciones que
se expresan en la escritura de fecha 28 de Mayo de
1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don
Alvaro Veloso Muñoz.- El dominio anterior, se en-
cuentra inscrito a Fs. 1760 Nº 687; Fs. 1761 Nº
688; Fs. 1762 Nº 689; Fs. 1762 vta. Nº 690; Fs.
1763 vta. Nº 691; y Fs. 1764 vta. Nº 692, todas
las inscripciones del Registro de Propiedad del



1740.-

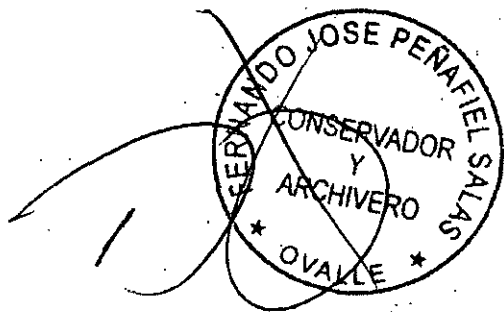
año 1997.- Roles N°s. 390-37; 390-38; 390-39; 390-

47; 390-48; y 390-49.- Requirió doña Patricia

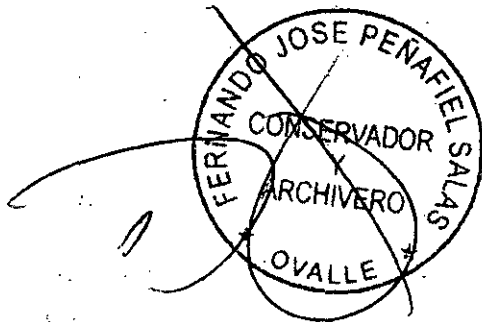
Santi Varela.- Ovalle; 30 de Junio de 1998.-

Drs. \$ 287.820.-

CERTIFICO: Que la presente copia es conforme a la inscripción de Fs. 1738.vta. a Fs. 1740 N°-1682 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta Capital de Provincia, correspondiente al año 1998.- En Ovalle a 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-



CERTIFICO: que la inscripción del centro, de la cual da constancia la copia que antecede, se encuentra vigente.- En Ovalle 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-





ERNANDO JOSE PEÑAFIEL SALAS

COMPRAVENTA

Nº 1682.-

2 La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE,
3
4 ANQ. ADA A persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en
5 FS. 34 Nº 3888 la ley Nº 18.713; Rol Unico Tributario Nº
6 DEL REPERTORIO. 60.505.720-9, es dueña: de seis casas ubicadas en
7 el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas
8 en el loteo del Sitio Nº 4, del loteo Tuqui Alto,
9 ubicado en esta ciudad, Comuna de Ovalle, Provin-
10 cia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al
11 plano agregado bajo el Nº 119, al final del Regis-
12 tro de Propiedad del año 1997, tienen las siguien-
13 tes medidas y deslindes especiales: SITIO Y CASA
14 NUMERO CUATRO DE LA MANZANA UNO, que tiene el Nº
15 588 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez;
16 tiene una superficie aproximada de 217,35 metros
17 cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros,
18 con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50
19 metros con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en
20 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno;
21 y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa
22 tres manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA
23 MANZANA UNO, que tiene el Nº 584 de la calle
24 denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una su-
25 perficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y
26 deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población
27 Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con
28 calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70
29 metros, con sitio y casa seis manzana uno; y al
30 Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cuatro
manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MAN-



MANZANA UNO, que tiene el N° 580 de la calle denomi-

ada Berta Olivares Faúndez, tiene una superficie

aproximada de 217,35 metros cuadrados, y deslinda:

al Norte, en 10,50 metros, con Población Villa Las

Américas; al Sur, en 10,50 metros, con calle Berta

Olivares F.; al Oriente, en 20,70 metros, con

sitio y casa siete manzana uno; y al Poniente, en

20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno.-

SITIO Y CASA NUMERO CUATRO DE LA MANZANA DOS, que

tiene el N° 589 de la calle denominada Berta

Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-

da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares

F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El

Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con

sitio y casa cinco manzana dos; y al Poniente, en

20,10 metros, con sitio y casa tres manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA MANZANA DOS, que

tiene el N° 585 de la calle denominada Berta

Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-

da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares

F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El

Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con

sitio y casa seis manzana dos; y al Poniente, en

20,10 metros, con sitio y casa cuatro manzana

dos.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA DOS,

que tiene el N° 581 de la calle denominada Berta

Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-

da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros con calle Berta Oliva
Faúndez; al Sur, en 10,50 metros, con Población
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con
sitio y casa siete manzana dos; y al Poniente, en
20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos.
Lo obtuvo, representada por su Director, don JUAN
ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, chileno, casado, Gene-
ral de Carabineros, cédula nacional de identidad
N° 5.221.352-5, domiciliado en Amunátegui N° 519
onceavo piso, Santiago, ad-corpus, en el estado
en que se encuentra lo vendido, que la compradora
declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos,
costumbres y servidumbres activas y pasivas, por
compra que hizo a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS,
persona jurídica de derecho privado, Rol Único
Tributario N° 99.024.000-0, representada por su
Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casa-
do, General de Carabineros, cédula nacional de
identidad N° 3.864.028-3, ambos domiciliados en
Paseo Bulnes N° 157, Santiago, en la suma equiva-
lente en pesos de nueve mil setecientos ochenta y
un coma cero uno Unidades de Fomento (U.F.
9.781,01), que paga en la forma y condiciones que
se expresan en la escritura de fecha 28 de Mayo de
1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don
Aliro Veloso Muñoz.- El dominio anterior, se en-
cuentra inscrito a Fs. 1760 N° 687; Fs. 1761 N°
688; Fs. 1762 N° 689; Fs. 1762 vta. N° 690; Fs.
1763 vta. N° 691; y Fs. 1764 vta. N° 692, todas
las inscripciones del Registro de Propiedad del



1740.-

año 1997.- Roles N°s. 390-37; 390-38; 390-39; 390-

47; 390-48; y 390-49.- Requirió doña Patricia

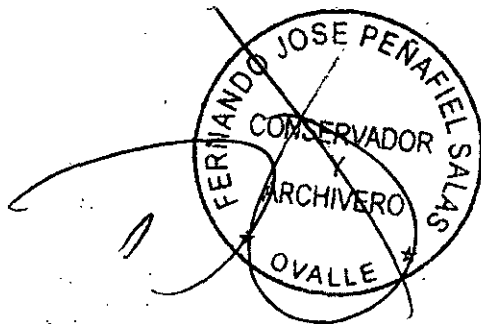
Santi Varela.- Ovalle; 30 de Junio de 1998.-

Drs. \$ 287.820.-

CERTIFICO: Que la presente copia es conforme a la inscripción de Fs. 1738 vta. a Fs. 1740 N° 1682 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta Capital de Provincia, correspondiente al año 1998.- En Ovalle a 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-



CERTIFICO: que la inscripción del centro, de la cual da constancia la copia que antecede, se encuentra vigente.- En Ovalle 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-





BERNANDO JOSE PEÑAFIEL SALAS

COMPRAVENTA

Nº 1682.-

2 La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE,
3
4 ANOTADA A persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en
5 FS. 434 Nº 3888 la ley Nº 18.713, Rol Unico Tributario Nº
6 DEL REPERTORIO. 60.505.720-9, es dueña: de seis casas ubicadas en
7 el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas
8 en el loteo del Sitio Nº 4, del loteo Tuquí Alto,
9 ubicado en esta ciudad, Comuna de Ovalle, Provin-
10 cia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al
11 plano agregado bajo el Nº 119, al final del Regis-
12 tro de Propiedad del año 1997, tienen las siguien-
13 tes medidas y deslindes especiales: SITIO Y CASA
14 NUMERO CUATRO DE LA MANZANA UNO, que tiene el Nº
15 588 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez,
16 tiene una superficie aproximada de 217,35 metros
17 cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros,
18 con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50
19 metros con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en
20 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno;
21 y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa
22 tres manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA
23 MANZANA UNO, que tiene el Nº 584 de la calle
24 denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una su-
25 perficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y
26 deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población
27 Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con
28 calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70
29 metros, con sitio y casa seis manzana uno; y al
30 Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cuatro
manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MAN-



MANZANA UNO, que tiene el N° 580 de la calle denomi-
nada Berta Olivares Faúndez, tiene una superficie
aproximada de 217,35 metros cuadrados, y deslinda:
al Norte, en 10,50 metros, con Población Villa Las
Américas; al Sur, en 10,50 metros, con calle Berta
Olivares F.; al Oriente, en 20,70 metros, con
sitio y casa siete manzana uno; y al Poniente, en
20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno.-

SITIO Y CASA NUMERO CUATRO DE LA MANZANA DOS, que
tiene el N° 589 de la calle denominada Berta
Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-
da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al
Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares
F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con
sitio y casa cinco manzana dos; y al Poniente, en
20,10 metros, con sitio y casa tres manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA MANZANA DOS, que
tiene el N° 585 de la calle denominada Berta
Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-
da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al
Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares
F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con
sitio y casa seis manzana dos; y al Poniente, en
20,10 metros, con sitio y casa cuatro manzana
dos.-

SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA DOS,
que tiene el N° 581 de la calle denominada Berta
Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-
da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros con calle Berta Olivares
Faúndez; al Sur, en 10,50 metros, con Población
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con
sitio y casa siete manzana dos; y al Poniente, en
20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos.
Lo obtuvo, representada por su Director, don JUAN
ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, chileno, casado, Gene-
ral de Carabineros, cédula nacional de identidad
N° 5.221.352-5, domiciliado en Amunátegui N° 519,
onceavo piso, Santiago, ad-corpus, en el estado
en que se encuentra lo vendido, que la compradora
declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos,
costumbres y servidumbres activas y pasivas, por
compra que hizo a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS,
persona jurídica de derecho privado, Rol Unico
Tributario N° 99.024.000-0, representada por su
Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casa-
do, General de Carabineros, cédula nacional de
identidad N° 3.864.028-3, ambos domiciliados en
Paseo Bulnes N° 157, Santiago, en la suma equiva-
lente en pesos de nueve mil setecientos ochenta y
un coma cero uno Unidades de Fomento (U.F.
9.781,01), que paga en la forma y condiciones que
se expresan en la escritura de fecha 28 de Mayo de
1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don
Alvaro Veloso Muñoz.- El dominio anterior, se en-
cuentra inscrito a Fs. 1760 N° 687; Fs. 1761 N°
688; Fs. 1762 N° 689; Fs. 1762 vta. N° 690; Fs.
1763 vta. N° 691; y Fs. 1764 vta. N° 692, todas
las inscripciones del Registro de Propiedad del



1740.-

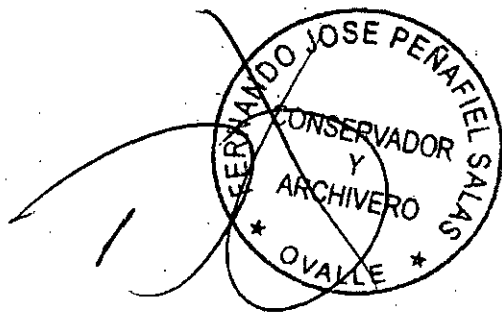
año 1997.- Roles N°s. 390-37; 390-38; 390-39; 390-

47; 390-48; y 390-49.- Requirió doña Patricia

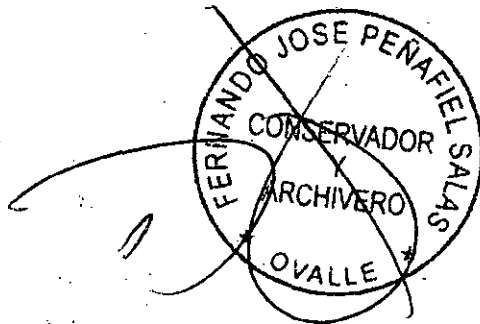
Santi Varela.- Ovalle; 30 de Junio de 1998.-

Drs. \$ 287.820.-

CERTIFICO: Que la presente copia es conforme a la inscripción de Fs. 1738.vta. a Fs. 1740 N° 1682 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta Capital de Provincia, correspondiente al año 1998.- En Ovalle a 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-



CERTIFICO: que la inscripción del centro, de la cual da constancia la copia que antecede, se encuentra vigente.- En Ovalle 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-





ERNANDO JOSE PEÑAFIEL SALAS

COMPRAVENTA

Nº 1682.-

2 La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE,
3
4 ANOTADA A persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en
5 FS. 34 Nº 3888 la ley Nº 18.713, Rol Unico Tributario Nº
6 DEL REPERTORIO. 60.505.720-9, es dueña: de seis casas ubicadas en
7 el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas
8 en el loteo del Sitio Nº 4, del loteo Tuquí Alto,
9 ubicado en esta ciudad, Comuna de Ovalle, Provin-
10 cia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al
11 plano agregado bajo el Nº 119, al final del Regis-
12 tro de Propiedad del año 1977, tienen las siguien-
13 tes medidas y deslindes especiales: SITIO Y CASA
14 NUMERO CUATRO DE LA MANZANA UNO, que tiene el Nº
15 588 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez,
16 tiene una superficie aproximada de 217,35 metros
17 cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros,
18 con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50
19 metros con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en
20 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno;
21 y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa
22 tres manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA
23 MANZANA UNO, que tiene el Nº 584 de la calle
24 denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una su-
25 perficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y
26 deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población
27 Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con
28 calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70
29 metros, con sitio y casa seis manzana uno; y al
30 Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cuatro
manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MAN-



MANZANA UNO, que tiene el N° 580 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una superficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70 metros, con sitio y casa siete manzana uno; y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno.-

SITIO Y CASA NUMERO CUATRO DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 589 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos; y al Poniente, en 20,10 metros, con sitio y casa tres manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 585 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con sitio y casa seis manzana dos; y al Poniente, en 20,10 metros, con sitio y casa cuatro manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 581 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros con calle Berta Olivares
Faúndez; al Sur, en 10,50 metros, con Población 2
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con
sitio y casa siete manzana dos; y al Poniente, en
20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos.
Lo obtuvo, representada por su Director, don JUAN
ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, chileno, casado, General
de Carabineros, cédula nacional de identidad
N° 5.221.352-5, domiciliado en Amunátegui N° 519,
onceavo piso, Santiago, ad-corpus, en el estado
en que se encuentra lo vendido, que la compradora
declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos,
costumbres y servidumbres activas y pasivas, por
compra que hizo a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS,
persona jurídica de derecho privado, Rol Único
Tributario N° 99.024.000-0, representada por su
Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casa-
do, General de Carabineros, cédula nacional de
identidad N° 3.864.028-3, ambos domiciliados en
Paseo Bulnes N° 157, Santiago, en la suma equiva-
lente en pesos de nueve mil setecientos ochenta y
un coma cero uno Unidades de Fomento (U.F.
9.781,01), que paga en la forma y condiciones que
se expresan en la escritura de fecha 28 de Mayo de
1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don
Alvaro Veloso Muñoz.- El dominio anterior, se en-
cuentra inscrito a Fs. 1760 N° 687; Fs. 1761 N°
688; Fs. 1762 N° 689; Fs. 1762 vta. N° 690; Fs.
1763 vta. N° 691; y Fs. 1764 vta. N° 692, todas
las inscripciones del Registro de Propiedad del



1740.-

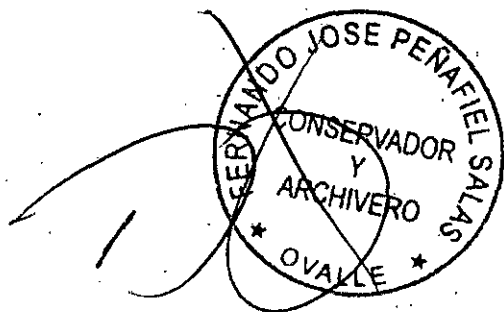
año 1997.- Roles N°s. 390-37; 390-38; 390-39; 390-

47; 390-48; y 390-49.- Requirió doña Patricia

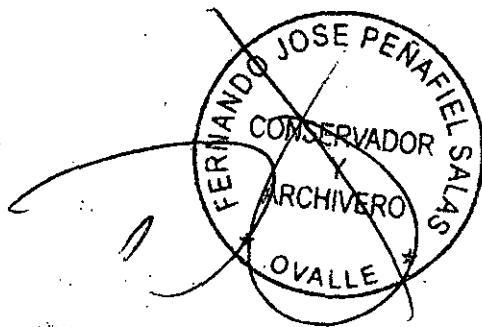
Santi Varela.- Ovalle, 30 de Junio de 1998.-

Drs. \$ 287.820.-

CERTIFICO: Que la presente copia es conforme a la inscripción de Fs. 1738.vta. a Fs. 1740 N°-1682 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta Capital de Provincia, correspondiente al año 1998.- En Ovalle a 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-



CERTIFICO: que la inscripción del centro, de la cual da constancia la copia que antecede, se encuentra vigente.- En Ovalle 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-





ERANDO JOSE PEÑAFIEL SALAS

COMPRAVENTA

Nº 1682.-

2 La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE.
3
4 ANOTADA A persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en
5 FS Nº 34 Nº 3888 la ley Nº 18.713; Rol Unico Tributario Nº
6 DEL REPERTORIO. 60.505.720-9, es dueña: de seis casas ubicadas en
7 el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas
8 en el loteo del Sitio Nº 4, del loteo Tuquí Alto,
9 ubicado en esta ciudad, Comuna de Ovalle, Provin-
10 cia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al
11 plano agregado bajo el Nº 119, al final del Regis-
12 tro de Propiedad del año 1977, tienen las siguien-
13 tes medidas y deslindes especiales: SITIO Y CASA
14 NUMERO CUATRO DE LA MANZANA UNO, que tiene el Nº
15 588 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez;
16 tiene una superficie aproximada de 217,35 metros
17 cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros,
18 con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50
19 metros con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en
20 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno;
21 y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa
22 tres manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA
23 MANZANA UNO, que tiene el Nº 584 de la calle
24 denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una su-
25 perficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y
26 deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población
27 Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con
28 calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70
29 metros, con sitio y casa seis manzana uno; y al
30 Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cuatro
manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MAN-



MANZANA UNO, que tiene el N° 580 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una superficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70 metros, con sitio y casa siete manzana uno; y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno.-

SITIO Y CASA NUMERO CUATRO DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 589 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos; y al Poniente, en 20,10 metros, con sitio y casa tres manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 585 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con sitio y casa seis manzana dos; y al Poniente, en 20,10 metros, con sitio y casa cuatro manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA DOS, que tiene el N° 581 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproximada de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros con calle Berta Olivares
Faúndez; al Sur, en 10,50 metros, con Población E
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, ca
sitio y casa siete manzana dos; y al Poniente, e
20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos.
Lo obtuvo, representada por su Director, don JUAN
ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, chileno, casado, Gene
ral de Carabineros, cédula nacional de identidad
N° 5.221.352-5, domiciliado en Amunátegui N° 519,
onceavo piso, Santiago, ad-corpus, en el estado
en que se encuentra lo vendido, que la compradora
declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos,
costumbres y servidumbres activas y pasivas, por
compra que hizo a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS,
persona jurídica de derecho privado, Rol Unico
Tributario N° 99.024.000-0, representada por su
Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casa
do, General de Carabineros, cédula nacional de
identidad N° 3.864.028-3, ambos domiciliados en
Paseo Bulnes N° 157, Santiago, en la suma equiva
lente en pesos de nueve mil setecientos ochenta y
un coma cero uno Unidades de Fomento (U.F.
9.781,01), que paga en la forma y condiciones que
se expresan en la escritura de fecha 28 de Mayo de
1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don
Aliro Veloso Muñoz.- El dominio anterior, se en
cuentra inscrito a Fs. 1760 N° 687; Fs. 1761 N°
688; Fs. 1762 N° 689; Fs. 1762 vta. N° 690; Fs.
1763 vta. N° 691; y Fs. 1764 vta. N° 692, todas
las inscripciones del Registro de Propiedad del



1740.-

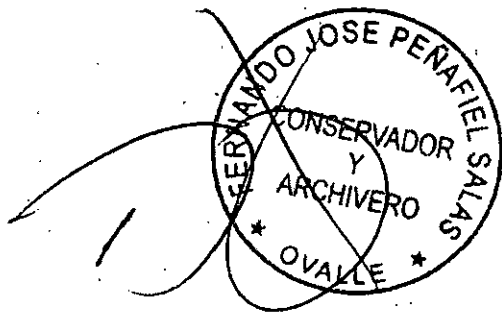
año 1997.- Roles N°s. 390-37; 390-38; 390-39; 390-

47; 390-48; y 390-49.- Requirió doña Patricia

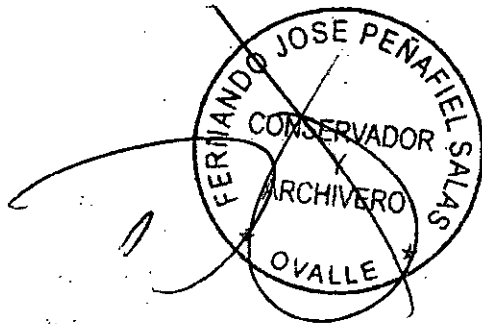
Santi Varela.- Ovalle, 30 de Junio de 1998.-

Drs. \$ 287.820.-

CERTIFICO: Que la presente copia es conforme a la inscripción de Fs. 1738 vta. a Fs. 1740 N° 1682 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta Capital de Provincia, correspondiente al año 1998.- En Ovalle a 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-



CERTIFICO: que la inscripción del centro, de la cual da constancia la copia que antecede, se encuentra vigente.- En Ovalle 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-





ERNANDO JOSE

COMPRAVENTA

Nº 1682.-

2 La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE,
3
4 ANOTADA A persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en
5 FS. 634 Nº 3888 la ley Nº 18.713, Rol Unico Tributario Nº
6 DEL REPERTORIO. 60.505.720-9, es dueña: de seis casas ubicadas en
7 el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas
8 en el loteo del Sitio Nº 4, del loteo Tuquí Alto,
9 ubicado en esta ciudad, Comuna de Ovalle, Provin-
10 cia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al
11 plano agregado bajo el Nº 119, al final del Regis-
12 tro de Propiedad del año 1997, tienen las siguien-
13 tes medidas y deslindes especiales: SITIO Y CASA
14 NUMERO CUATRO DE LA MANZANA UNO, que tiene el Nº
15 588 de la calle denominada Berta Olivares Faúndez,
16 tiene una superficie aproximada de 217,35 metros
17 cuadrados, y deslinda: al Norte, en 10,50 metros,
18 con Población Villa Las Américas; al Sur, en 10,50
19 metros con calle Berta Olivares F.; al Oriente, en
20 20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno;
21 y al Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa
22 tres manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA
23 MANZANA UNO, que tiene el Nº 584 de la calle
24 denominada Berta Olivares Faúndez, tiene una su-
25 perficie aproximada de 217,35 metros cuadrados, y
26 deslinda: al Norte, en 10,50 metros, con Población
27 Villa Las Américas; al Sur, en 10,50 metros, con
28 calle Berta Olivares F.; al Oriente, en 20,70
29 metros, con sitio y casa seis manzana uno; y al
30 Poniente, en 20,70 metros, con sitio y casa cuatro
manzana uno.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MAN-



MANZANA UNO, que tiene el N° 580 de la calle denomi-

ada Berta Olivares Faúndez, tiene una superficie

aproximada de 217,35 metros cuadrados, y deslinda:

al Norte, en 10,50 metros, con Población Villa Las

Américas; al Sur, en 10,50 metros, con calle Berta

Olivares F.; al Oriente, en 20,70 metros, con

sitio y casa siete manzana uno; y al Poniente, en

20,70 metros, con sitio y casa cinco manzana uno.-

SITIO Y CASA NUMERO CUATRO DE LA MANZANA DOS, que

tiene el N° 589 de la calle denominada Berta

Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-

da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares

F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El

Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con

sitio y casa cinco manzana dos; y al Poniente, en

20,10 metros, con sitio y casa tres manzana dos.-

SITIO Y CASA NUMERO CINCO DE LA MANZANA DOS, que

tiene el N° 585 de la calle denominada Berta

Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-

da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros, con calle Berta Olivares

F.; al Sur, en 10,50 metros, con Población El

Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, con

sitio y casa seis manzana dos; y al Poniente, en

20,10 metros, con sitio y casa cuatro manzana

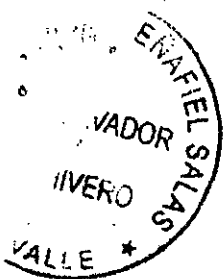
dos.- SITIO Y CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA DOS,

que tiene el N° 581 de la calle denominada Berta

Olivares Faúndez, y tiene una superficie aproxima-

da de 211,05 metros cuadrados, y deslinda: al

Norte, en 10,50 metros con calle Berta Oliva
Faúndez; al Sur, en 10,50 metros, con Población F
Portal de Tuquí; al Oriente, en 20,10 metros, co-
sio y casa siete manzana dos; y al Poniente, e-
20,10 metros, con sitio y casa cinco manzana dos.
Lo obtuvo, representada por su Director, don JUA-
ALEJANDRO VALENZUELA BARRA, chileno, casado, Gene-
ral de Carabineros, cédula nacional de identidad
N° 5.221.352-5, domiciliado en Amunátegui N° 519,
onceavo piso, Santiago, ad-corpus, en el estado
en que se encuentra lo vendido, que la compradora
declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos,
costumbres y servidumbres activas y pasivas, por
compra que hizo a la MUTUALIDAD DE CARABINEROS,
persona jurídica de derecho privado, Rol Unico
Tributario N° 99.024.000-0, representada por su
Gerente don SERGIO COTRONEO CONCHA, chileno, casa-
do, General de Carabineros, cédula nacional de
identidad N° 3.864.028-3, ambos domiciliados en
Paseo Bulnes N° 157, Santiago, en la suma equiva-
lente en pesos de nueve mil setecientos ochenta y
un coma cero uno Unidades de Fomento (U.F.
9.781,01), que paga en la forma y condiciones que
se expresan en la escritura de fecha 28 de Mayo de
1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don
Aliro Veloso Muñoz.- El dominio anterior, se en-
cuentra inscrito a Fs. 1760 N° 687; Fs. 1761 N°
688; Fs. 1762 N° 689; Fs. 1762 vta. N° 690; Fs.
1763 vta. N° 691; y Fs. 1764 vta. N° 692, todas
las inscripciones del Registro de Propiedad del



1740.-

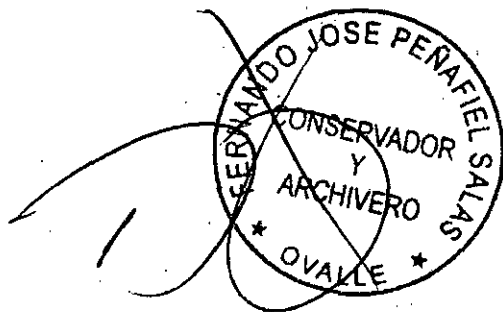
año 1997.- Roles N°s. 390-37; 390-38; 390-39; 390-

47; 390-48; y 390-49.- Requirió doña Patricia

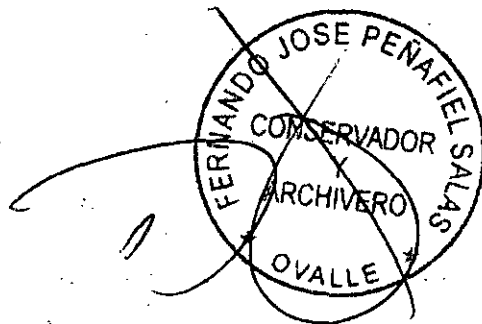
Santi Varela.- Ovalle; 30 de Junio de 1998.-

Drs. \$ 287.820.-

CERTIFICO: Que la presente copia es conforme a la inscripción de Fs. 1738.vta. a Fs. 1740 N° 1682 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta Capital de Provincia, correspondiente al año 1998.- En Ovalle a 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-



CERTIFICO: que la inscripción del centro, de la cual da constancia la copia que antecede, se encuentra vigente.- En Ovalle 02 de Abril de 2018 a las 16:50 PM.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OVALLE
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

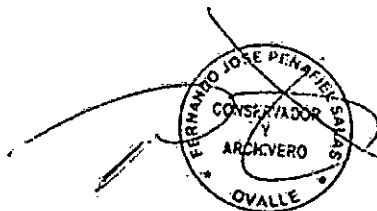
Folio N°:14376.-

Carátula N°:356493.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Ovalle que corresponde: es dueña de Seis casas ubicadas en el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas en el Loteo del Sitio N°4, del Loteo Tuquí Alto inscrito a fojas mil setecientos treinta y ocho Vuelta (1738v) número mil seiscientos ochenta y dos (1682) del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y ocho (1998), a nombre de DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante treinta años a la fecha, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-

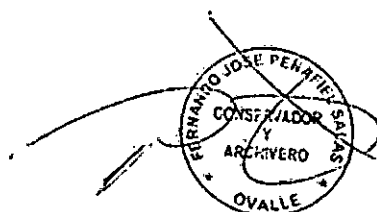


Revisados igualmente durante treinta años a la fecha los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

CERTIFICO: Que revisada(s) la(s) inscripción(es) que forma(n) el(los) título(s) de dominio del inmueble antes referido, al margen no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.-

CERTIFICO: Que la(s) inscripción(es) de dominio a que se refiere(n) los certificados precedentes, se encuentra(n) actualmente vigente(s).

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-



630

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OVALLE
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

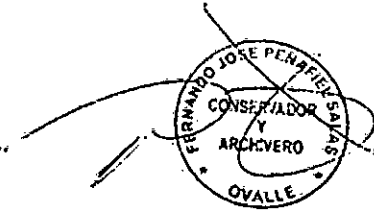
Folio N°:14376.-

Carátula N°:356493.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Ovalle que corresponde: es dueña de Seis casas ubicadas en el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas en el Loteo del Sitio N°4, del Loteo Tuquí Alto inscrito a fojas mil setecientos treinta y ocho Vuelta (1738v) número mil seiscientos ochenta y dos (1682) del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y ocho (1998), a nombre de DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante treinta años a la fecha, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-

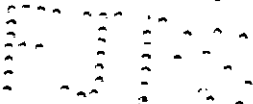
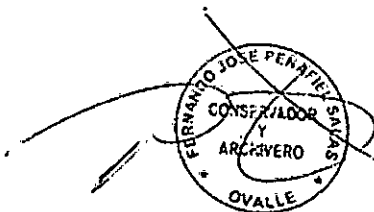


Revisados igualmente durante treinta años a la fecha los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

CERTIFICO: Que revisada(s) la(s) inscripción(es) que forma(n) el(los) título(s) de dominio del inmueble antes referido, al margen no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.-

CERTIFICO: Que la(s) inscripción(es) de dominio a que se refiere(n) los certificados precedentes, se encuentra(n) actualmente vigente(s).

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 201770 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OVALLE
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

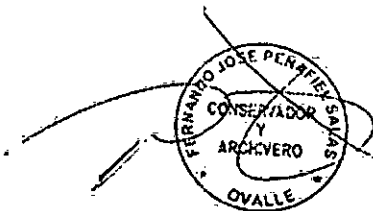
Folio N°:14376.-

Carátula N°:356493.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Ovalle que corresponde: es dueña de Seis casas ubicadas en el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas en el Loteo del Sitio N°4, del Loteo Tuquí Alto Inscrito a fojas mil setecientos treinta y ocho Vuelta (1738v) número mil seiscientos ochenta y dos (1682) del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y ocho (1998), a nombre de DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante treinta años a la fecha, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-

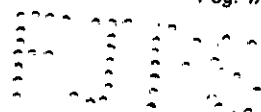
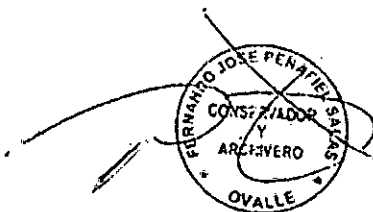


Revisados igualmente durante treinta años a la fecha los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

CERTIFICO: Que revisada(s) la(s) inscripción(es) que forma(n) el(los) título(s) de dominio del inmueble antes referido, al margen no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.-

CERTIFICO: Que la(s) inscripción(es) de dominio a que se refiere(n) los certificados precedentes, se encuentra(n) actualmente vigente(s).

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OVALLE
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

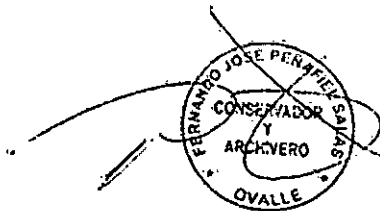
Folio N°:14376.-

Carátula N°:356493.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Ovalle que corresponde: es dueña de Seis casas ubicadas en el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas en el Loteo del Sitio N°4, del Loteo Tuquí Alto inscrito a fojas mil setecientos treinta y ocho Vuelta (1738v) número mil seiscientos ochenta y dos (1682) del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y ocho (1998), a nombre de DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante treinta años a la fecha, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-

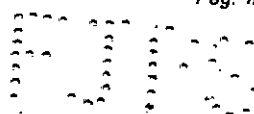
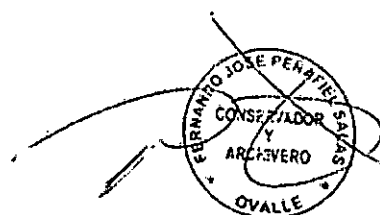


Revisados igualmente durante treinta años a la fecha los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

CERTIFICO: Que revisada(s) la(s) inscripción(es) que forma(n) el(los) título(s) de dominio del inmueble antes referido, al margen no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.-

CERTIFICO: Que la(s) inscripción(es) de dominio a que se refiere(n) los certificados precedentes, se encuentra(n) actualmente vigente(s).

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OVALLE
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

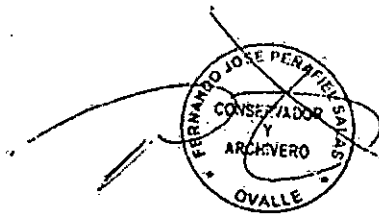
Folio N°:14376.-

Carátula N°:356493.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Ovalle que corresponde: es dueña de Seis casas ubicadas en el Conjunto Habitacional Valle Verde, construidas en el Loteo del Sitio N°4, del Loteo Tuquí Alto inscrito a fojas mil setecientos treinta y ocho Vuelta (1738v) número mil seiscientos ochenta y dos (1682) del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y ocho (1998), a nombre de DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante treinta años a la fecha, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-

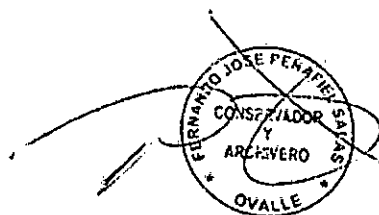


Revisados igualmente durante treinta años a la fecha los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

CERTIFICO: Que revisada(s) la(s) inscripción(es) que forma(n) el(los) título(s) de dominio del inmueble antes referido, al margen no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.-

CERTIFICO: Que la(s) inscripción(es) de dominio a que se refiere(n) los certificados precedentes, se encuentra(n) actualmente vigente(s).

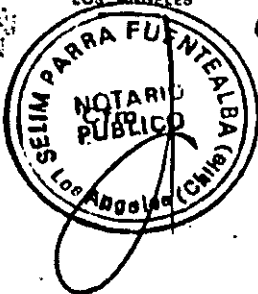
Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, dos de Abril del año dos mil dieciocho a las 16:46 PM.-
Certificado generado por YENI.-



J



SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Fono: 314708 - 313897 - Fax: 316887
Lautaro No 381
LOS ANGELES



2340
dos mil trescientos cuarenta

REPERTORIO NUMERO: 936-01

COMPRAVENTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

A

INVERSIONES CAHUAL LIMITADA

ALZAMIENTO DE HIPOTECA

BANCO SANTANDER-CHILE

A

INVERSIONES CAHUAL LIMITADA



.....
En la ciudad de Los Angeles, República de Chile, a veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí SELIM PARRA FUENTEALBA, Abogado, Notario Público Titular de este territorio jurisdiccional, con domicilio en esta ciudad, calle Lautaro número trescientos sesenta y uno, comparecen: como vendedora, la sociedad "INVERSIONES CAHUAL LIMITADA", del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones ciento nueve mil quinientos cincuenta guión ocho, representada por don SAMUEL EUGENIO DE LA SOTTA DÍAZ, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y

B/ 37109

1. 37.

0/55

uno guión K, todos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña número cero trescientos cincuenta, Comuna de Los Ángeles; y, como compradora, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, rol único tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve, representada, según se acreditará, por don MARIO HUGO RODRIGO FUENTES PALMA, chileno, casado, Coronel de Carabineros, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Castellón número trescientos setenta y nueve de Concepción; todos los comparecientes mayores de edad y de paso en esta Comuna, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO: INVERSIONES CAHUAL LIMITADA es dueña del inmueble, según sus títulos, ubicado en Concepción, sector Lonco Oriente, denominado Lote Cuatro del loteo denominado Lonco Oriente, Segunda Etapa, que tiene frente a la calle cinco Poniente, donde le corresponde el número tres mil doscientos sesenta y siete, con una superficie aproximada según sus títulos de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE, con Lote Tres en treinta y cinco metros; SUR, con Lote Cinco en treinta y cinco metros; ORIENTE, con área verde en veintiún metros cinco decímetros y PONIENTE con calle Cinco Poniente en quince metros. Adquirió el dominio por compra hecha a Celulosa Arauco y Constitución, según consta de la escritura pública de compraventa de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Público



dos mil trescientos cuarenta y uno

de Concepción don Juan Espinoza Bancalari, título que se Inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco número seis mil quinientos setenta correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. Sin perjuicio de lo referido, dicho título se encuentra actualmente reinscrito a fojas dos mil cuatrocientos cincuenta bajo el número mil ciento cuarenta del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, según consta al margen de la inscripción del Conservador de Concepción ya referida. En el inmueble antes descrito, la "Vendedora" construyó una vivienda de trescientos treinta y ocho coma cincuenta y siete metros cuadrados, todo conforme al Permiso de Edificación número noventa y cinco de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y su Recepción Final Municipal, consta del Certificado que se inserta al final de esta escritura.- Para los efectos del pago del impuesto territorial el inmueble figura enrolado en la comuna de Chiguayante bajo el número mil cuatrocientos cinco guión cero cero cinco, y acredita pagada la cuarta cuota del año dos mil tres, según consta de Formulario para Pago de contribuciones que se ha tenido a la vista.-

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, INVERSIONES CAHUAL LIMITADA vende, cede y transfiere a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, para quien compra, acepta y adquiere su representante, el inmueble singularizado en la cláusula precedente.-

TERCERO: : El precio de venta es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, que la "Compradora" paga íntegramente en este acto, de contado, en dinero efectivo, y que la vendedora declara recibir a su total y entera conformidad, dando en consecuencia, por íntegramente pagado el precio convenido.-

CUARTO: El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra,

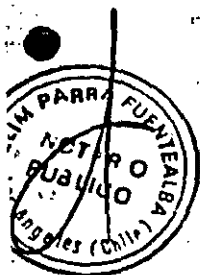




con todo lo plantado, edificado y construido en ella, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas o pasivas, libre de hipotecas; libre de embargos, medidas precautorias, arrendamientos, derechos preferentes de terceros, acciones resolutorias, de litigios, como de ocupantes a cualquier título.- QUINTO: La entrega material de la propiedad se efectuará el día veintinueve de febrero del año dos mil cuatro, transfiriendo la "Vendedora" la posesión legal y material del inmueble vendido; y facultando a la "Compradora" para tomar posesión material del mismo a contar de la fecha señalada.- SEXTO: Las partes renuncian a toda acción resolutoria, redhibitoria o de nulidad, que con motivo u ocasión del presente contrato pudiera corresponderle. SÉPTIMO: El "Vendedor" y la "Compradora", declaran cumplida cualquier promesa de compraventa, compromiso verbal o escrito, relativo al inmueble objeto de esta escritura, otorgándose el más amplio, completo y reciproco finiquito. OCTAVO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley dieciocho mil seiscientos treinta la "Vendedora" declara que el inmueble que se vende no esta afecto al pago del Impuesto al Valor Agregado, por no existir construcciones y ampliaciones a las que le afecte dicho tributo. NOVENO: Presentes a este acto comparecen don ROBERTO JOSÉ CONCHA MALDIFASSI, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento doce mil setenta y uno guión cuatro, factor de comercio, casado, y don IVAN DOMEISEN NAVARRO, chileno, empleado, cédula nacional de identidad numero seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete guión uno, casado, ambos domiciliados en calle Colón número doscientos cincuenta y siete Los Angeles, en representación, según se acreditará, del BANCO SANTANDER CHILE, antes Banco Santiago, sociedad anónima del giro bancario, rol único tributario noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, del mismo domicilio de sus representantes, en adelante también denominado indistintamente como "EL BANCO"; los comparecientes chilenos, Mayores de edad, quienes

dos mil trescientos cuarenta y dos

acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y exponen: Que, sin ánimo de novar, modificar ni alterar de manera alguna las obligaciones de la parte deudora, INVERSIONES CAHUAL LIMITADA, y condicionado a que se proceda a las inscripciones correspondientes a las estipulaciones contenidas en esta escritura, alzan las siguientes Hipotecas y Prohibiciones: Uno.- Hipoteca inscrita a fojas mil ochocientos uno número cuatrocientos sesenta y cinco del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante año mil novecientos noventa y ocho.- Dos.- Hipoteca inscrita a fojas mil ochocientos dos número cuatrocientos sesenta y seis del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante año mil novecientos noventa y ocho.- Tres.- Hipoteca inscrita a fojas mil setecientas ochenta y cuatro número cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante año mil novecientos noventa y ocho.- Cuatro.- Prohibición inscrita a fojas mil cuatrocientos cincuenta y tres vuelta número seiscientos ochenta y tres del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante año mil novecientos noventa y ocho.- Cinco.- Prohibición inscrita a fojas mil cuatrocientos cuarenta y dos número seiscientos setenta y cinco del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante año mil novecientos noventa y ocho.- Los referidos alzamientos, tal como se ha indicado precedentemente, se efectúan bajo la condición suspensiva que efectivamente se inscriba a nombre del comprador el título de dominio, de la cual da cuenta esta escritura, por lo que, en caso de no materializarse lo anterior, continuaran plenamente vigente las Hipotecas y prohibiciones actualmente vigentes en favor del Banco Santander-Chile.- El cambio de razón social del Banco Santiago por el de Banco Santander - Chile, y la disolución legal del ex Banco Santander-Chile, y la calidad de sucesor o continuador legal del Banco Santiago de dicho ex Banco, consta de las Resoluciones y Certificaciones de la Superintendencia de Bancos e





Instituciones Financieras y de las publicaciones legales efectuadas en el Diario Oficial Número treinta y siete mil trescientos veintitrés, de fecha primero de Agosto de dos mil dos e inscrita a fojas diecinueve mil novecientos noventa y dos número dieciséis mil trescientos cuarenta y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos, documentación que no se insertan por ser expresamente conocidas del Notario autorizante y de las partes y a solicitud de todos los comparecientes. DÉCIMO: Los comparecientes a esta escritura contienen poder suficiente al abogado Jaime Andrés Portales Yefi, para que en cualquier tiempo, actuando en su representación puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, corregir, complementar la presente escritura en lo que diga relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier otro antecedente que se requiera a juicio del Conservador de Bienes Raíces para la adecuada inscripción de la transferencia del dominio. DÉCIMO PRIMERO: Los gastos, impuestos, derechos notariales de la presente compraventa, serán de cargo de las partes; serán de cargo de la parte vendedora tanto los impuestos como las subinscripciones derivados de la cancelación y el alzamiento, y serán de cargo de la parte compradora los gastos y derechos de inscripción del título en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente. DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. DÉCIMO TERCERO: Las partes facultan irrevocablemente al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho sean procedentes.- A continuación se inserta el siguiente documento:

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.- Dirección de Obras Municipales.-

dos mil trescientos cuarenta y tres

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.- Fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Director de Obras Municipales suscrito, certifica que la obra ubicada en calle camino Cinco Poniente Lonco Oriente, rol ciento cuarenta y cinco guión cinco número tres mil doscientos sesenta y siete, destinada a vivienda de propiedad de Inversiones Cahual Ltda.- Comprobadas las recepciones parciales de sus instalaciones, reconocidas las participaciones profesionales, efectuadas las dos inspecciones municipales reglamentarias y contando con la aceptación del propietario ha sido recibida conforme, por lo cual se otorga el presente certificado de recepción definitiva.- Las condiciones que involucran esta recepción son las siguientes: Uno) Corresponde al permiso de obra nueva número noventa y cinco de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dos) La obra puede ser acogida a los respectivos beneficios, por cumplir con las exigencias técnicas de las leyes especiales siguientes: Tres) La superficie edificada es de trescientos treinta y ocho coma cincuenta y siete metros cuadrados.- Cuatro) El presente certificado corresponde a la obra total terminada.- Se deja constancia de las siguientes observaciones.- Hay dos firmas ilegibles.- Héctor Rodríguez Ortega.- Nombre Funcionario Municipal, Arquitecto.- Marco Muñoz Castro.- Director de Obras Municipales, Arquitecto.- Derecho de Certificación.- Boleta número uno uno cuatro cinco cero cero cuatro de Febrero de noventa y nueve.- Siete mil novecientos un pesos.- MMC barra HHRO barra fme." Conforme con el documento copiado el que se protocoliza bajo el mismo número de Repertorio de esta escritura.- La personería de don Samuel Eugenio de la Sotta Díaz para representar a INVERSIONES CAHUAL LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.- La personería de don MARIO HUGO RODRIGO FUENTES PALMA para representar a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE





CARABINEROS DE CHILE, domiciliada en calle Amunátegui número quinientos diecinueve, piso once, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, consta de la escritura pública de fecha once de Febrero de dos mil cuatro, suscrita ante el Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, don Arturo Carvajal Escobar, por doña **GEORGINA DEL ROSARIO AYALA VALENCIA**, chilena, casada, Directora de Bienestar de Carabineros, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho guión K, del mismo domicilio, de su representada; cuya personería emana de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley número dieciocho mil seiscientos trece, en relación a la Resolución Exenta Digcar número quinientos treinta y dos, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres, publicada en el anexo dos del Boletín Oficial de Carabineros, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil tres, página dieciséis. La personería de don **ROBERTO JOSÉ CONCHA MALDIFASSI** para representar al **BANCO SANTANDER CHILE**, para representar al Banco Santander, consta de sesión ordinaria de directorio número trescientos treinta y seis de fecha dieciséis de julio del año dos mil dos, reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de julio de dos mil dos ante el notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, y de la escritura de mandato otorgado, ante el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, con fecha veinticinco de Julio de dos mil dos.- La personería de don **IVAN DOMEISEN NAVARRO**, para representar al **BANCO SANTANDER CHILE**, consta de la escritura pública de delegación de poderes de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Gustavo Montero Marti.- Los instrumentos públicos antes referidos, no se insertan a expresa petición y por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. Escritura extendida conforme a minuta redactada por los abogados don Pablo Sebastián José Mingo Chacón y don Jaime Portales Yefi.- Así lo

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Fono: 314700 - 313607 - Fax: 313667
Lautaro N° 351
LOS ANGELES

2344

don mill presidente, secretario, gerente

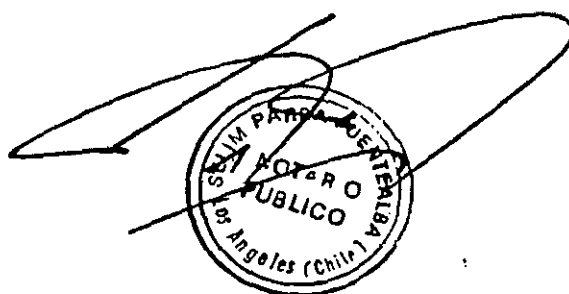
otorgan y en comprobante previa lectura, firman con el Notario que
autoriza. Se da copia.- REPERTORIO NUMERO: 93604. DOY FE.-

de la folla
4.687.661-K

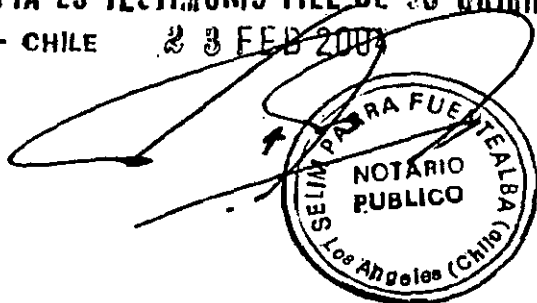
[Signature]
8.137.262-6

Roberto Boullas
8.112.071-4.

[Signature]
6.32247-1

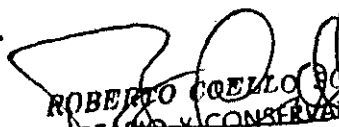


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
LOS ANGELES - CHILE 23 FEB 2003



OLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO
ARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS
O'HIGGINS 1690 - Fonos: (41) 737090 - 367780
Fax: (41) 737091 - CHIGUAYANTE
E-MAIL: notariacdo@vtr.net
E-MAIL: conservador@vtr.net

ANOTADA AL REPERTORIO NOTARIAL CON EL N° 875
INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD
FJS. 535 N° 320 AÑO 2004
CHIGUAYANTE, 26 de Febrero de 2004.-


ROBERTO COELLO SOL
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE


OLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO
NOTARIO Y CONSERVADOR
BIENES RAICES, COMERCIO
Y MINAS
CHIGUAYANTE
NOTARIA DE CONCEPCION

CERTIFICO QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE FJS. 1801 - 1802 - 1784
N° 465 - 466 - 455 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DEL AÑO
1998 Y FJS. 1453 vta. - 1442 N° 683 - 675 DEL REGISTRO DE PROHIBICIONES DEL AÑO
1998. CHIGUAYANTE, 26 de Febrero de 2004.-


ROBERTO COELLO SOL
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE


OLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO
NOTARIO Y CONSERVADOR
BIENES RAICES, COMERCIO
Y MINAS
CHIGUAYANTE
NOTARIA DE CONCEPCION

OLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO
NOTARIA DE CONCEPCION



COPIA AUTORIZADA

Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante certifica que la copia de la inscripción de fojas 535 número 320 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2004, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.-

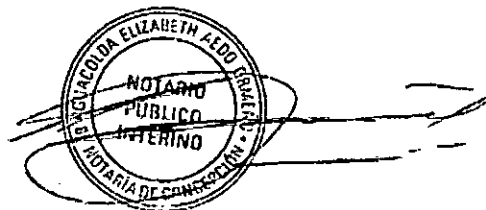
Avda. O'higgins N° 1690.-

Registro de Propiedad Fs 535 N° 320 de 2004.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 11027488.- Código retiro 8a581

Chiguayante, 13 de Julio de 2018.-



N° Certificado 123456943233.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456943233.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**GUACOLDA ELIZABETH
AEDO ORMEÑO**

Digitally signed by GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO
Date: 2018.07.18 11:38:17 -04:00
Reason: Notaría Interina y Conservador Guacolda Elizabeth Aedo
Location: Chiguayante - Chile

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO
NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS
Oficinas 1690 - Fonos (41) 737090 - 367780
Fax (41) 737091 - CHIGUAYANTE

Fojas quinientos treinta y cinco -535-

Nº 320.-

INSCRIPCION COMPRAVENTA

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

- A -

INVERSIONES CAHUAL LIMITADA

Rep.: Nº 875/ 2004.-

EN CHIGUAYANTE, a veintiséis (26) de Febrero del
año dos mil cuatro (2.004).- La DIRECCION DE
BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, Rol



Unico Tributario número sesenta millones quinientos
cinco mil setecientos veinte guión nueve (60.505.720-
9), representada por don Mario Hugo Rodrigo Fuentes
Palma, chileno, casado, Coronel de Carabineros,
cédula nacional de identidad número ocho millones
ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y
dos guión seis (8.159.762-6) ambos domiciliados
para estos efectos en calle Castellón número
trescientos setenta y nueve (379) de Concepción;
QUEDÓ DUEÑA del inmueble ubicado en Concepción,
Sector Lonco Oriente, denominado Lote cuatro (4) del
loteo denominado Lonco Oriente, Segunda Etapa, que
tiene frente a la calle Cinco Poniente, donde le
corresponde el número tres mil doscientos sesenta y
siete (3267), con una superficie aproximada de
seiscientos treinta y ocho (638) metros cuadrados
setenta y cinco (75) decímetros cuadrados y los
siguientes deslindes particulares, NORTE, con lote tres
(3), en treinta y cinco (35) metros, SUR, con lote cinco
(5) en treinta y cinco (35) metros, ORIENTE, con área
verde en veintiún (21) metros cinco (5) decímetros, y



PONIENTE, con calle Cinco Poniente en quince (15) metros.- El título de dominio anterior se encuentra inscrito a fojas dos mil cuatrocientos cincuenta (2450) número mil ciento cuarenta (1140) del Registro de Propiedad a mi cargo del año mil novecientos noventa y ocho (1998).- Don Mario Hugo Rodrigo Fuentes Palma, ya individualizado, adquirió y aceptó para su representada DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, el bien raíz antes singularizado, por compra efectuada a la sociedad INVERSIONES CAHUAL LIMITADA, giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones ciento nueve mil quinientos cincuenta guión ocho (78.109.550-8), representada por don Samuel Eugenio de la Sotta Díaz, casado, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña número trescientos cincuenta (350) de la ciudad de Los Angeles; sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de fecha veintitrés (23) de Febrero del año dos mil cuatro (2.004), otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Los Angeles don Selim Parra Fuentealba.- El precio de la compraventa fue la suma de ciento cuarenta y dos millones de pesos (\$) 142.000.000), pagados íntegramente por la compradora, según da cuenta la referida escritura.-

CONTRIBUCIONES: La propiedad Rol de Avalúo número mil cuatrocientos cinco guión cinco (1405-5) de la comuna de Chiguayante, se encuentra al día en el pago del Impuesto Territorial, según da cuenta el Certificado de Deuda extendido por el Servicio de



GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMENO
NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS

Fojas quinientos treinta y seis - 536 -

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 737090 - 367780
Fax (41) 737091 - CHIGUAYANTE

Tesorería Regional, tenido a la vista. Requiro esta
inscripción don Jaime Andrés Portales Yefi, no firmo.
(C-8767-04-MMC)

ROBERTO COCINO SOLAR
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456943233.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 13059.-

Carátula N°:11027488.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: SECTOR LONCO ORIENTE, LOTE 4, SEGUNDA ETAPA QUE TIENE
FRENTE A CALLE CINCO PONIENTE N° 3.267;
Comuna: CHIGUAYANTE

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE Rut: 60.505.720-9
Inscripción: Fs.535 N° 320 de 2004 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 26/02/2004

III.-Limitaciones al dominio desde 15/07/1998 hasta 13/07/2018:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante , 13 Julio de 2018

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456943231.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pag: 1/2



**GUACOLDA ELIZABETH
AEDO ORMEÑO**



Digitally signed by GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO
Date: 2018.07.18 11:38:16 -04'00'
Reason: Notaría Interina y Conservador Guacolda Elizabeth Aedo
Location: Chiguayante - Chile

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Chiguayante, trece de Julio del año dos mil dieciocho.- F.C.V.



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123456943231 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

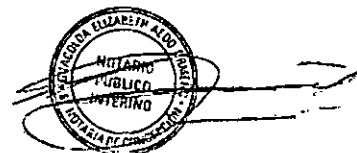
Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante , 13 Julio de 2018

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456943231.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 2/2



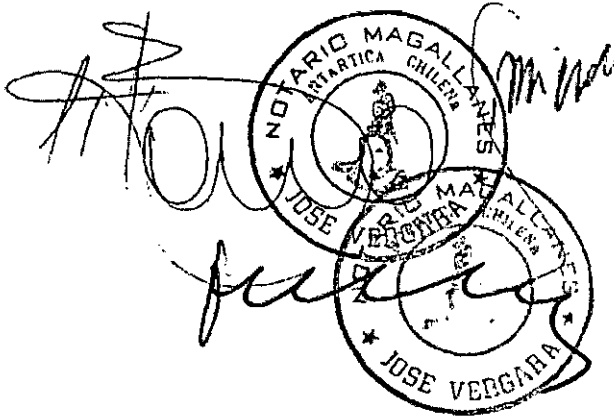
875 100

K



651704
1-09
Mm.
2350

JOSE VERGARA VILLARROEL
NOTARIO DE MAGALLANES



1 REPERTORIO N° 2651-04.-

2 Dgv.

3

4

5

6 COMPRAVENTA, CANCELACION, ALZAMIENTO HIPOTECA Y

7 PROHIBICIÓN

8

9

10

11 DEL RIO FERRETTI, SANDRO MARIO

12

13 DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS

14

15 BANCO DEL ESTADO DE CHILE

16

17 MUTUALIDAD DE CARABINEROS

18

19

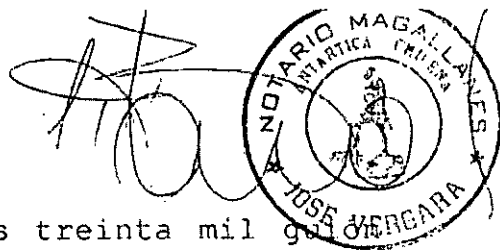
20

21

22

23 EN PUNTA ARENAS, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno
24 de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí don
25 **HECTOR BARRA CARRASCO**, Abogado, Notario Público de
26 Magallanes y Antártica Chilena, Suplente del
27 Titular don **JOSE LEOPOLDO VERGARA VILLARROEL**, con
28 oficio en calle Veintiuno de Mayo número mil
29 ciento uno de Punta Arenas, **COMPARECEN:** Don **SANDRO**
30 **MARIO DEL RIO FERRETTI**, chileno, casado y separado

1 totalmente de bienes, según se acreditará, médico
2 cirujano. Cédula Nacional de Identidad número
3 nueve millones trescientos ochenta y siete mil
4 trece guión uno, domiciliado en esta ciudad, calle
5 José Urbano Baeriswyl número cero mil doscientos
6 quince, en adelante "el vendedor", por una parte,
7 y por la otra, don CRISTIAN ROLANDO ASTORGA DEL
8 POZO, chileno, casado, General de Carabineros,
9 Cédula Nacional de Identidad número siete millones
10 cuatrocientos veinte mil novecientos setenta y
11 nueve guión tres, domiciliado en esta ciudad,
12 calle Waldo Seguel número seiscientos treinta y
13 nueve, segundo piso, en representación, según se
14 acreditará, de la DIRECCION DE BIENESTAR DE
15 CARABINEROS, entidad de derecho público que actúa
16 como persona jurídica de acuerdo a lo previsto en
17 el artículo tercero de la Ley número dieciocho mil
18 setecientos trece, rol único tributario número
19 sesenta millones quinientos cinco mil setecientos
20 veinte guión nueve, domiciliada en calle
21 Amunátegui número quinientos diecinueve, de la
22 ciudad y comuna de Santiago, en adelante e
23 indistintamente "la Dirección", "la compradora" o
24 "la parte compradora"; don GUSTAVO EDUARDO ALTANER
25 KOMPATZKI, chileno, casado, factor de comercio,
26 Cédula Nacional de Identidad número cuatro
27 millones seiscientos setenta mil setecientos
28 veintitrés guión cero, en representación, según se
29 acreditará, del BANCO DEL ESTADO DE CHILE,
30 empresa autónoma bancaria, rol único tributario



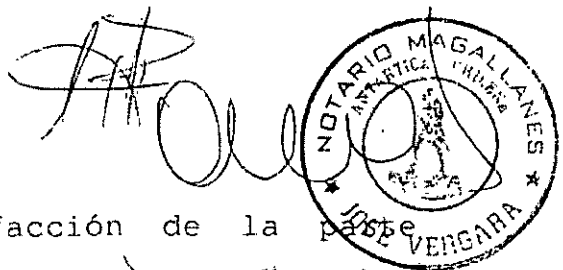
1 número noventa y siete millones treinta mil 9
2 siete, ambos domiciliados para estos efectos en
3 esta ciudad, Plaza Muñoz Gomero número setecientos
4 noventa y nueve, todos los comparecientes mayores
5 de edad, quienes acreditan sus identidades con las
6 cédulas respectivas, y exponen: PRIMERO: Don
7 SANDRO MARIO DEL RIO FERRETI (es dueño de un
8 inmueble ubicado en esta ciudad, en calle José
9 Urbano Baeriswyl número cero mil doscientos
10 quince, que corresponde al lote dos del plano que
11 se encuentra archivado al final del Registro de
12 Propiedad del año mil novecientos ochenta y siete
13 con el número cincuenta y tres, cuyos deslindes y
14 dimensiones son los siguientes: NORTE, en
15 veinticuatro metros, con otros propietarios, es
16 decir, dieciséis metros con sitio nueve y en ocho
17 metros con sitio diez de la subdivisión; SUR, en
18 veinticuatro metros con lote uno de la presente
19 fusión y subdivisión; ESTE, en dieciocho metros
20 con otros propietarios, es decir, en quince metros
21 con sitio dos y en tres metros con sitio tres de
22 la subdivisión, y OESTE: en dieciocho metros, con
23 calle José Urbano Baeriswyl, enterando una
24 superficie de cuatrocientos treinta y dos metros
25 cuadrados. Adquirió el dominio de este inmueble
26 por compra que de él hizo a don Fermín Arsenio
27 Aravena Alarcón, de este domicilio, según consta
28 de escritura pública otorgada en la Notaría de
29 esta ciudad de don Enrique Tavolari Oliveros, el
30 catorce de septiembre del año dos mil, título que



1 actualmente se encuentra inscrito a fojas dos mil
2 seiscientos sesenta y seis, bajo el número dos mil
3 ciento cincuenta y seis, del Registro de Propiedad
4 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas
5 correspondiente al año dos mil. SEGUNDO: Por el
6 presente instrumento don SANDRO MARIO DEL RIO
7 FERRETTI, ya individualizado, vende, cede y
8 transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE
9 CARABINEROS, representada en la forma antes dicha,
10 la que compra, acepta y adquiere para su
11 patrimonio de afectación fiscal, el inmueble
12 singularizado en la cláusula anterior.- TERCERO:
13 El precio de la presente compraventa es la suma de
14 ciento quince millones de pesos, pagados en este
15 acto al vendedor, quien los acepta y recibe para
16 si y a su entera satisfacción, declarando
17 cumplida, y por tanto completamente extinguida la
18 obligación de la compradora de pagar el precio,
19 renunciando, en consecuencia, a todas las
20 acciones resolutorias que por este capítulo
21 habrían de corresponderle.- CUARTO: La presente
22 compraventa se hace ad-corpus, en el estado en que
23 actualmente se encuentra la propiedad, el que es
24 conocido por la compradora, con todos sus usos,
25 costumbres, y servidumbres, activas y pasivas,
26 libre de hipotecas, gravámenes, embargos, litigios
27 y prohibiciones, responsabilizándose desde luego
28 el vendedor de todas sus obligaciones de
29 saneamiento en conformidad a la ley. QUINTO: La
30 entrega material de la propiedad se efectúa en

2666
2156
2000

LU
115.000.000



1 este acto, a entera satisfacción de la parte
2 compradora. SEXTO: Los gastos ~~per~~ derechos
3 notariales generados a causa o con ocasión de la
4 presente escritura, serán de cargo de las partes
5 compradora y vendedora, por mitades, en tanto que
6 los ocasionados por la inscripción de ésta en el
7 competente Registro, serán de cargo de la
8 compradora. SEPTIMO: En mérito de lo expuesto en
9 el presente contrato, las partes dan por cumplida
10 cualquier promesa, cierre de negocio o
11 cualesquiera otra clase de acuerdo preparatorio
12 celebrado entre éstas, o entre una de ellas y
13 algún tercero que haya prestado su intermediación
14 asalariada para la concusión del negocio en
15 relación con la propiedad que ha sido objeto de la
16 presente compraventa. En consecuencia, se dan
17 recíprocamente el más amplio y completo finiquito.
18 OCTAVO: Para todos los efectos que puedan
19 derivarse del presente contrato las partes fijan
20 su domicilio en la ciudad de Santiago, y se
21 someten a la jurisdicción de sus tribunales
22 ordinarios. NOVENO: Se faculta al portador de
23 copia autorizada de la presente escritura de
24 compraventa para requerir del Conservador de
25 Bienes Raíces respectivo, las inscripciones,
26 subinscripciones y anotaciones que correspondan.
27 DECIMO: Presente a este acto, don GUSTAVO EDUARDO
28 ALTANER KOMPATZKY, ya individualizado, en
29 representación del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, y
30 expone que el inmueble singularizado en la



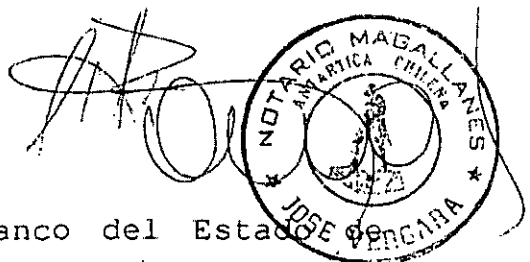
1 cláusula primera se encuentra gravado con dos
2 hipotecas a favor del Banco del Estado de Chile,
3 inscritas a fojas mil quinientos cincuenta y seis,
4 bajo el número mil ciento cuarenta, y a fojas mil
5 quinientos cincuenta y siete, bajo el número mil
6 ciento cuarenta y uno, ambas del Registro de
7 Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes
8 Raíces de Punta Arenas correspondiente al año dos
9 mil dos, afectándole, además, una prohibición de
10 enajenar y gravar también a favor del Banco del
11 Estado de Chile, inscrita a fojas dos mil
12 doscientos doce, bajo el número mil seiscientos
13 setenta y siete, del Registro de Interdicciones y
14 Prohibiciones de Enajenar del mismo Conservador y
15 año. Mediante el presente instrumento, el
16 compareciente, en la representación que inviste
17 por el Banco del Estado de Chile, alza y cancela
18 dichas garantías, estos es, las dos hipotecas y la
19 prohibición de gravar y enajenar en lo que
20 respecta al inmueble materia de esta compraventa.-

21 **DECIMO PRIMERO:** La personería de don **CRISTIAN**
22 **ROLANDO ASTORGA DEL POZO** para representar a la
23 **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS**, consta de
24 la escritura pública de fecha veintiuno de julio
25 de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario
26 Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín
27 Urregola, la que no se inserta por ser conocida de
28 todas las partes comparecientes, del notario que
29 autoriza, y a su expresa petición. **DECIMO**
30 **SEGUNDO:** La personería de don **GUSTAVO EDUARDO**

1536
1140

1537
1141

2212
1622
2212



1 ALTANER KOMPATZKI, por el Banco del Estado
2 Chile, consta de escritura pública de veintiséis
3 de Marzo de dos mil tres, otorgada en Santiago,
4 ante el Notario Público don Pedro Ricardo
5 Hormazabal, la que no se inserta por ser conocida
6 de las partes y del Notario que autoriza.
7 **SEPARACION TOTAL DE BIENES:** "Servicio de Registro
8 Civil e Identificación. Chile. Certificado de
9 Matrimonio. Circunscripción: Las Condes. Nro.
10 Inscripción: quinientos dieciséis. Registro: Año:
11 mil novecientos noventa y cinco. Nombre del
12 Marido: SANDRO MARIO DEL RIO FERRETTI. R.U.N.:
13 nueve millones trescientos ochenta y siete mil
14 trece guión uno. Fecha nacimiento: trece Enero
15 mil novecientos sesenta y cinco. Nombre de la
16 Mujer: ALEXANDRA RAU VARGAS. R.U.N.: once
17 millones seiscientos veinticinco mil trescientos
18 ochenta y nueve guión cinco. Fecha de nacimiento:
19 veinte Septiembre mil novecientos setenta. Fecha
20 Celebración: treinta Marzo mil novecientos noventa
21 y cinco a las cero nueve cincuenta y cinco horas.
22 En el acto del matrimonio los contrayentes
23 pactaron separación total de bienes. Fecha
24 emisión: cinco Julio dos mil cuatro. Impuesto
25 Pagado- valor: quinientos veinte pesos. Impreso
26 en: Punta Arenas. Región Magallanes. Un timbre.
27 Registro Civil e Identificación. Chile. Punta
28 Arenas. Duodécima Región de Magallanes. Una firma
29 ilegible. Bernardita Velásquez Vargas.". Conforme.
30 En comprobante previa lectura y ratificación



1 firman los comparecientes correspondiéndole a esta
2 escritura el número och mil seiscientos cincuenta y uno del
3 Repertorio.- Se da copia.- Day fe.-

4
5 *Jandro del Rio*
6 *9387-013-I*
7 *Jandro Mario*
8 *del Rio Ferretti*
9

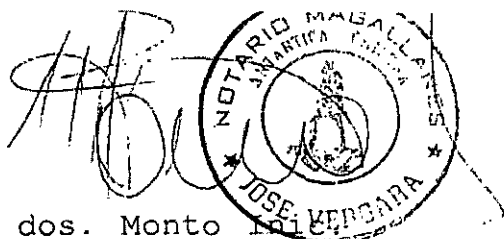


[Signature]
Guillermo Astor
4070-723-0

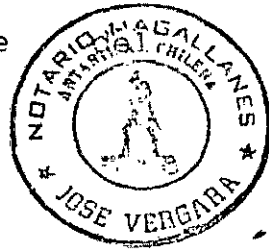
10
11 *[Signature]*
12 *7470-979-3*
13 *Christian Rolando*
14 *Astorga del Rio*
15
16



17 CERTIFICADO ESTADO DE DEUDA: "Banco del Estado de
18 Chile. Date: diez Septiembre dos mil cuatro.
19 Dividendos Hipotecarios. Diez Septiembre cero
20 cuatro. Estado de Deudas al nueve Septiembre cero
21 cuatro. Mutuo: nueve uno nueve nueve uno uno guión
22 K O Nombre: Del Rio Ferretti Sandro Mario. Div.
23 Emi: veinticinco. Serie: D cero cinco ocho uno dos
24 V uno. Direcc: José Urbano Baeriswil cero mil
25 doscientos quince V. Div. Pag: veinticuatro.
26 R.U.T.: nueve millones trescientos ochenta y siete
27 mil trece guión uno. Ciudad: Punta Arenas. lex
28 Div: tres. N. Deudor: siete cero cero cero seis
29 dos siete cero cero. P.Ptmo: uno Julio. Cero dos.
30 Of.Cob/orig: nueve uno nueve nueve uno nueve. F.



1 Cont: veintiocho/cero ocho/ cero dos. Monto
2 UF: cuatro mil trescientos. Comis/Rebaj: ~~cero coma~~
3 cincuenta. Cero por ciento. F. Hist: uno /cero
4 siete/cero dos. Monto Nominal: cuatro mil
5 trescientos, cero cero. Num. Dvndos: ciento
6 cuarenta y cuatro. F.Repr: cero cero / cero cero /
7 cero cero. Saldo pomó.: cincuenta y ocho millones
8 ciento trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos.
9 Llave : uno nueve uno nueve nueve uno uno uno
10 cerc cero . Fin Pomo.: vivienda. F. Dili: cero
11 cero/cero cero/ cero cero. Saldo Pomo.: tres mil
12 quinientos cincuenta y tres coma cero nueve cero
13 cero cero cero. Tipo oper.: Normal. Financiam.
14 Pomo. En L.C. Mto. Div. Impar: cuarenta y seis
15 coma cero seis nueve cero cero cero. Reb.Trib.. No
16 tiene. TOTAL DEUDA: tres mil quinientos noventa y
17 nueve, uno cinco nueve cero cero cero. Unidades de
18 Fomento. Cuatro mil trescientos coma cero cero.
19 Deuda tres mil novecientos veintidós unidades de
20 fomento. Para efectos escritura. Una firma
21 ilegible. Un timbre. Banco del Estado de Chile.
22 Punta Arenas. Jefe Plataforma. Diez Sep. Dos mil
23 cuatro. Banca Personas."Conforme. **CONTRIBUCIONES:**
24 "Servicio de Impuestos Internos. Certificado de
25 Avalúo Fiscal. Válido para el Primer Semestre de
26 dos mil cuatro. Comuna Punta Arenas. Numero de Rol
27 cero cuatro mil cuarenta y nueve guión cero cero
28 dos. Dirección o Nombre Propiedad: Urbano
29 Bagriswyl cero mil doscientos quince. Destino de
30 la propiedad: habitacional. Nombre



1 propietario: Del Río Ferretti Sandro Mario. Rol
2 Unico Tributario: nueve millones trescientos
3 ochenta y siete mil trece guión uno. Avalúo total.
4 Setenta y seis millones cuatrocientos setenta y
5 tres mil cincuenta y cuatro pesos. Avalúo Exento:
6 diez millones seiscientos veintidós mil doscientos
7 veintinueve pesos. Avalúo afecto: sesenta y cinco
8 millones ochocientos cincuenta mil ochocientos
9 veinticinco pesos. Form. Treinta. Número Rol: cero
10 cuatro mil cuarenta y nueve guión cero cero dos.
11 Comuna doscientos noventa. Páguese hasta. Treinta/
12 cero seis/ dos mil cuatro. Cuota dos. Nombre DEL
13 RIO FERRETTI SANDRO MARIO. DIRECCIÓN URBANO
14 BAGRISWYL cero mil doscientos quince. Comuna Punta
15 Arenas. Contribuciones Neta: doscientos treinta
16 mil cuatrocientos setenta y ocho pesos. cero coma
17 cero veinticinco por ciento avalúo afecto. Cuatro
18 mil ciento dieciséis pesos. Aseo Municipal: ocho
19 mil seiscientos sesenta y nueve pesos. Total a
20 Pagar. Doscientos cuarenta y tres mil doscientos
21 sesenta y tres pesos. Una firma ilegible. Un
22 timbre. Banco de Chile. Zona Franca. Punta Arenas.
23 Veintitrés de Junio dos mil cuatro." Conformo. Doy
24 Fe.



HECTOR F. BARRA CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE



CONFORME CON SU ORIGINAL
PUNTA ARENAS 05 OCT 2004

Acreditado el pago de las Contribuciones
Fiscales, queda anotado en el repertorio, con
el N° \$.350 e inscrito en el Registro
de Propiedad a Fs. 224116 N° 2356
Punta Arenas, 14 de Octubre de 2004



Se tomó nota al margen de la Inscripción
del Registro de Hipotecas
de Fojas 1556 N° 1140 del año 2002
en cuanto se refiere a la cancelación
PUNTA ARENAS, 14
de Octubre de 2004.



Se tomó nota al margen de la Inscripción
del Registro de Hipotecas
de Fojas 1556 N° 1140 del año 2002
en cuanto se refiere a la cancelación
PUNTA ARENAS, 14
de Octubre de 2004.



Se tomó nota al margen de la Inscripción
del Registro de Prohibiciones
de Fojas 2212 N° 1674 del año 2002
en cuanto se refiere al alip-
mi-ente
PUNTA ARENAS, 14
de Octubre de 2004.

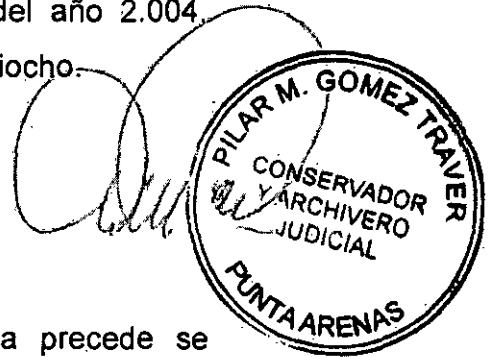


PILAR GOMEZ TRAVER
CONSERVADOR DE BIENES RAICES



No. 2.356.-	1	Punta Arenas, catorce de Octubre de dos mil cuatro.- La
COMPRAVENTA	2	DE BIENESTAR DE CARABINEROS , con domicilio en Santiago,
DIRECCION DE	3	dueña de un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle José Urbano
BIENESTAR DE	4	Baeriswyl número cero mil doscientos quince, que corresponde al
CARABINEROS	5	LOTE NUMERO DOS del plano que se encuentra archivado al final del
= A =	6	Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y siete, bajo
SANDRO	7	el Número cincuenta y tres, cuyos deslindes y dimensiones son los
MARIO	8	siguientes: NORTE , en veinticuatro metros con otros propietarios, es
DEL RIO	9	decir, dieciséis metros con sitio nueve y en ocho metros con sitio diez
FERRETTI.-	10	de la subdivisión; SUR , en veinticuatro metros con lote uno de la
	11	presente fusión y subdivisión; ESTE , en dieciocho metros con otros
Rep. 7.350.-	12	propietarios, es decir, en quince metros con sitio dos, y en tres
28-307	13	metros con sitio tres de la subdivisión; y OESTE , en dieciocho metros
	14	con calle José Urbano Baeriswyl.- Superficie: cuatrocientos treinta y
	15	dos metros cuadrados.- Adquirió el dominio de este Inmueble por
	16	compra que de él le hizo a don Sandro Marlo Del Río Ferretti , casado
	17	y separado totalmente de bienes, de este domicilio, según consta de
	18	escritura pública otorgada en esta ciudad, en la Notaría de don José
	19	Leopoldo Vergara Villarroel, el veintuno de Septiembre del año dos
	20	mil cuatro, por el precio de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS
	21	\$115.000.000,00 pagados al contado.- El título anterior rola a Folias
	22	dos mil seiscientos sesenta y seis, Número dos mil ciento cincuenta y
	23	seis del Registro de Propiedad del año dos mil.- Se deja constancia
	24	que la propiedad antes referida se encuentra al día en el pago de
	25	contribuciones, según consta del Certificado de Deudas emitido por
	26	el Servicio de Tesorería, tenido a la vista.- Requiriente: don Cristian
	27	Rolando Astorga Del Pozo.- <i>[Signature]</i>
	28	
	29	
	30	

CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede se encuentra conforme con su original que rolà a fojas 2.271 vuelta, Número 2.356 Registro de Propiedad del año 2.004. **PUNTA ARENAS**, treinta de Julio de dos mil dieciocho.



CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede se encuentra vigente, por no contener anotaciones marginales que indiquen su transferencia. **PUNTA ARENAS**, treinta de Julio de dos mil dieciocho.





L



La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría RAUL PERRY, de fecha 22-12-2006, repertorio 37237, y que corresponde a COMPRAVENTA HIPOTECA.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 2 de noviembre de 2017 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código : **FNRC3T-A57959**




RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

AGS

REPERTORIO Nº 37237

COMPRAVENTA HIPOTECA Y PROHIBICION**DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**

A

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil seis, ante mí, ULISES ABURTO SPITZER, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comparecen: **Mutualidad de Carabineros**, persona jurídica de derecho privado, Rol Unico Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero, representada por su Gerente don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, chileno, casado, General Inspector de Carabineros, cédula de identidad número cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos doce guión siete, ambos domiciliados en Paseo Bulnes número ciento cincuenta y siete, tercer piso, según se acreditará, por una parte como el vendedor y por la otra como comprador la **DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, Patrimonio de Afectación Fiscal, Rut número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve representado por su Directora, doña **LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ**, chilena, casada, General (E.F.) de Carabineros, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta guión dos, domiciliados ambos en Amunátegui quinientos diecinueve undécimo piso, en adelante, la compradora, o el deudor, los comparecientes mayores de edad quienes expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa con hipoteca y prohibición: **PRIMERO:** **Mutualidad de Carabineros** es dueña de los inmuebles ubicados en Avenida Campos de Deportes números seiscientos ochenta, seiscientos treinta y seiscientos diez, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que de acuerdo al plano de fusión deslindan:

VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código: FNRC3T-A57959



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código: FNRC3T-A57959

NORTE, G-H en treinta y cuatro coma cuarenta y cuatro metros con calle General Miranda, E-F en cero cero coma cero ocho metros con propiedad de Santiago Oriente S.A., C-D en diecisiete coma dieciocho metros con propiedad de Santiago Oriente S.A.; SUR, A-B en cincuenta y dos coma cincuenta metros con calle Suárez Mujica; ORIENTE, F-G en diecinueve coma setenta y cuatro metros con propiedad de Santiago Oriente S.A., D-E en diecinueve coma cero cuatro metros con propiedad de Santiago Oriente S.A., B-C en treinta y nueve coma treinta metros con propiedad del señor Isaac Figuenbaum Acardi y otros; PONIENTE, H-A, setenta y ocho coma ochenta y siete metros con Avenida Campos de Deportes y con una superficie total de tres mil cuatrocientos treinta coma doce metros cuadrados. Los adquirió por compra a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, según escrituras de fecha cuatro de agosto y cinco de septiembre del año dos mil tres, otorgadas en la notaría de esta ciudad de don Gabriel Ogalde Rodríguez siendo la última de rectificación, Repertorios números cuatro mil novecientos veinte y seis mil treinta y nueve, respectivamente. Su título de dominio rol inscrito a fojas cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete, número sesenta mil ciento seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil tres. **SEGUNDO:** En la propiedad individualizada en la cláusula precedente, Mutualidad de Carabineros encargó la construcción de un EDIFICIO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL CASA DE HUESPEDES P.N.I. DE CARABINEROS, según contrato de Ejecución de Obra Material otorgada por escritura pública de fecha veintitrés de septiembre de dos mil tres, ante el notario de Santiago don Gabriel Ogalde Rodríguez con la Empresa CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A., Sociedad Anónima del giro de su denominación, todo lo anterior, de acuerdo con los planos de los proyectos, especificaciones técnicas y el permiso de edificación número ochenta y seis- dos mil tres, de veintinueve de mayo de dos mil tres, concedido por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, antecedentes que formaron parte del contrato privado de ejecución de obras suscrito con fecha veintisiete de agosto de dos mil tres, entre Mutualidad de Carabineros y la empresa constructora SOCOVESA SANTIAGO S.A. Dichas obras fueron recepcionadas definitivamente por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Ñuñoa, de acuerdo con el certificado de Recepción Definitiva de Edificación número ciento veintiséis, de fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Ñuñoa, que inserta al final de la presente escritura. **TERCERO** Por el presente contrato, Mutualidad de Carabineros vende cede y transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, la que representada por su Directora, acepta, compra y adquiere para su representada, la propiedad individualizada en la cláusula primera y segunda de la presente escritura. **CUARTO** El precio de la compraventa es la suma de dos mil quinientos treinta y nueve millones



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl/yfo ingresando el código FNRC3T-A57959

setecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos la que comprende el valor de la construcción por un mil trescientos ochenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos treinta pesos; el costo del préstamo por habilitación por cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos y el terreno, ascendente a seiscientos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos que se han cancelado y pagan de la siguiente forma: con seiscientos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos que la compradora pagó con anterioridad al vendedor, quien declara haberlos recibido a su entera satisfacción, y El saldo, equivalente a la suma de un mil ochocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos se pagará mediante un préstamo, que será devuelto con abonos mensuales de cien Unidades de Fomento, a contar del mes de Abril de dos mil siete y con abonos con cargo a excedentes de cada ejercicio económico que corresponda recibir a la compradora producto de los balances financieros de Mutualidad de Carabineros, considerándose como inicial los resultados del ejercicio del año dos mil seis, abonándose la primera cuota en el mes de julio del año dos mil siete. Este préstamo será reajutable y devengará un interés del cinco coma noventa y cinco por ciento anual. **QUINTO** La venta se hace ad corpus, en el estado que actualmente se haya la propiedad vendida, con todo lo plantado y edificado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, respondiendo el vendedor del saneamiento de conformidad a la ley. El comprador declara conocer el estado de la propiedad. Asimismo, el vendedor declara que el inmueble se halla en posesión material de la compradora, por lo que conoce su estado de mantención y conservación, respondiendo el vendedor del saneamiento de evicción en conformidad a la ley.- **SEXTO** El deudor, para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen el presente instrumento, constituye hipoteca sobre la propiedad que adquiere mediante la presente escritura, ya individualizada en la cláusula primera y segunda de la presente escritura, obligándose, además, a no gravar ni enajenar el citado inmueble, sin el consentimiento previo y por escrito de Mutualidad de Carabineros, mientras esté pendiente el pago de la deuda. Mutualidad de Carabineros, representada en la forma antedicha, declara que acepta la constitución de esta hipoteca y prohibición a su favor en los términos expuestos. Tanto la hipoteca como la prohibición deberán inscribirse, por el señor Conservador de Bienes Raíces al practicar la inscripción de dominio. **SEPTIMO** El deudor se obliga a mantener la propiedad hipotecada asegurada contra incendio y otros riesgos que Mutualidad indique en una cantidad no inferior al saldo de su deuda, facultándola desde ya para que en forma oportuna y por cuenta del mutuario contrate los respectivos seguros y pague las primas



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código: FNRC3T-A57959

correspondientes. Las pólizas deberán extenderse a nombre de éste y endosarse a favor de Mutualidad de Carabineros como acreedor hipotecario. El seguro podrá contratarse por años, pero si treinta (30) días antes de su vencimiento no se renovase por el deudor, Mutualidad queda facultada para hacerlo por cuenta de él, pagando las primas necesarias para mantener vigente el seguro. Mutualidad tiene derecho en todo caso, aún con prescindencia del deudor, para contratar los seguros y cargarle el costo de los mismos. Ninguna responsabilidad afectará a Mutualidad por la no contratación o por la no renovación de los seguros o por cualquier otra situación referente a las pólizas o a la entidad aseguradora. **OCTAVO:** Las partes comparecientes facultan indistintamente a los abogados señores **Harry Grunewaldt Sanhueza** o **Christian Retamal Contreras** para que puedan otorgar una o más minutas o escrituras que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces. La concesión de estas facultades es desde luego, irrevocable y persistirá, aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean procedentes. **NOVENO** Todos los gastos Notariales que origine el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo de Mutualidad de Carabineros, en tanto los referidos a las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la compradora. La personería de don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta de lo dispuesto en el Artículo Veintuno de los Estatutos de Mutualidad de Carabineros y del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil cinco, que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil cinco, la que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes, del notario que autoriza y a su expresa petición. La personería de la General (E.F.) señora **LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ**, para comparecer como Directora y en representación de la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, emana de lo dispuesto en el artículo tercero de la ley número dieciocho mil setecientos trece, en relación a la Resolución Exenta Dlgcar número cuatrocientos veintinueve, de dieciséis de diciembre del dos mil cinco, Publicada en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile, número cuatro mil noventa y seis, de diecisiete de diciembre del dos mil cinco. **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: Cero cinco mil ochocientos veintitrés guión cero ero cero diez.- Dirección o Nombre de la Propiedad: C. De Deportes


RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl/yb www.cbrchile.cl ingresando el código: FNRC3T-A57959

seiscientos treinta.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: Noventa millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos.- Año Término de Exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el calculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: Cero cinco mil ochocientos veintitrés guión cero ero cero nueve.- Dirección o Nombre de la Propiedad: C. De Deportes seiscientos diez.- Destino de la Propiedad: Educación Cultural.- Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: Ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos. Año Término de Exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el calculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: Cero cinco mil ochocientos veintitrés guión cero cero cero once.- Dirección o Nombre de la Propiedad: C. De Deportes seiscientos ochenta.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: Trescientos diez millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos.- Año Término de Exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el calculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- EN COMPROBANTE y previa lectura firman los comparecientes, conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Repertorio N°37237. DOY FE. 


NELSON GODOY BARRIENTOS

C.R. 6.562.442-7

En representación de Mutualidad de Carabineros



Impresión Dígito Pulgar

[Handwritten signature]

LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ

C.I.N° 7688.360-2



Impresión Dígito Pulgar

En representación de DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código :FNRC3T-A57959

Archivo Judicial Santiago

[Handwritten signature]

Uso Exclusivo Carabineros de Chile

APROBADO

Por Pnaranjo UAF fecha 15:42, 02/11/2017

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 585 número 943 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2007, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de julio de 2018.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2018.



Carátula 13696122

ctoro



Código de verificación: cpvd0fc7a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

diciembre del año dos mil seis, otorgada en

1	la notaría de esta ciudad, de don Raúl Iván
2	Perry Pefaur, Repertorio Número 37237, por
3	el precio de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y
4	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO
5	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS,
6	(\$2.539.768.588), que se paga en la forma
7	establecida en la escritura.- El título
8	anterior está a Fojas 59847 Número 60106
9	del año 2003.- Rol de avalúo Número 5823-9,
10	5823-11, 5823-10, Comuna de Ñuñoa.-
11	Requirente: Rodrigo Alegria.-
12	
13	

M





r.

Repertorio N° 6271 - 2005

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA MATERIAL

CONJUNTO HABITACIONAL "PAJARITOS" - PRIMERA ETAPA

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS

DELTA EDIFICACION S.A.

EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morande doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparecen, por una parte, DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS, Rol Unico Tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve, actuando como persona jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece, representada por su Directora, doña GEORGINA DEL ROSARIO AYALA VALENCIA, chilena, casada, General /E.F./ de Carabineros, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho guión K, ambas con domicilio en esta ciudad, calle Amunátegui número quinientos diecinueve, piso once, Santiago, y por otra parte DELTA EDIFICACION S.A.,



14 52

Rol Unico Tributario número noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veinte guión nueve, representada por don **ARMANDO HOLZAPFEL PICARTE**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos doce mil doscientos setenta y cinco guión cero, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Presidente Riesco número cincuenta y siete once, oficina ochocientos uno, comuna de Las Condes, y **EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número noventa y dos millones doscientos cuarenta y siete mil guión seis, representada por don **HECTOR HENRIQUEZ RECABARREN**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de nacional de identidad número tres millones cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y dos guión nueve, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Presidente Riesco número cinco mil setecientos once, Piso ocho, comuna de Las Condes, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Que de común acuerdo, y debidamente facultados, según se verá más adelante, vienen en reducir a escritura pública un contrato de construcción que es del siguiente tenor: "CONTRATO DE CONSTRUCCION. CONJUNTO HABITACIONAL "PAJARITOS" - PRIMERA ETAPA. DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS. En Santiago de Chile, a veintisiete de abril de dos mil cinco, entre DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS, Rol Unico Tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve, actuando como persona jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece,

representada por su Directora, doña GEORGINA DEL ROSARIO AYALA VALENCIA, chilena, casada, General /E.F./ de Carabineros, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho guión K, ambas con domicilio en esta ciudad, calle Amunátegui número quinientos diecinueve, piso once, Santiago,

representada por don FRANCISCO GARAFULIC FIGUEROA, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos seis mil setecientos treinta y dos guión cuatro, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Presidente Riesco número cincuenta y siete once, Oficina ochocientos uno, comuna de Las Condes, en adelante "la Empresa" o "el Contratista", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Construcción de Obra material, bajo las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO.- Objeto del Contrato.- La Dirección encomienda a la Empresa quien acepta, la Construcción de la Obra denominada Conjunto Habitacional "Pajaritos" - Primera Etapa, que incluye las obras a suma alzada de Obra gruesa estructural tradicional, obra gruesa no estructural, terminaciones, obras complementarias exteriores, pavimentación, especialidades de instalaciones domiciliarias sanitarias, energéticas, de climatización, seguridad y obras civiles asociadas, incluidas en el Proyecto de Arquitectura y en las Bases Generales y Especiales de contratación. Conforme a los documentos que recibió el Contratista para el estudio de la propuesta.



Incluyen y forman parte de los referidos documentos y del presente contrato las notas aclaratorias de el Contratista. El Contratista se obliga a ejecutar para el Cliente los trabajos encomendados, en conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato, los documentos y normas que se entienden forman parte del mismo, que se enumeran en la Cláusula Segunda, y que éstas declaran conocer y aceptar, suscribiendo ambas partes todos aquellos documentos de carácter privado. **SEGUNDO.- Alcance y Condiciones Generales.-**

El alcance de las Obras y las condiciones generales en que el Contratista se obliga a ejecutar para el Cliente los trabajos encomendados, quedan definidos mediante los documentos que forman parte del presente Contrato, y que son los siguientes:

a) Texto del Contrato, b) Bases Administrativas Generales, c) Bases Administrativas Especiales, / d) Especificaciones Técnicas, e) Aclaraciones a la Propuesta y sus anexos, f) Planos del Proyecto, según listado anexo, g) Oferta de el Contratista, que incluye los siguientes documentos: Uno.- Carta Oferta de fecha diecinueve de Abril de dos mil cinco.- Dos.- Listado de consultas a su Oferta de fecha doce de Abril de dos mil cinco.- Tres.- Presupuesto definitivo de fecha veinticinco de Abril de dos mil cinco, donde se incluyen todas las consultas a su oferta realizada con fecha veinte de Abril de dos mil cinco.- Cuatro.- Notas Aclaratorias de Consultas, h) Flujo financiero estimado, i) Listado de Planos Actualizados del Proyecto, j) Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y demás normas legales, reglamentarias, administrativas, municipales y de cualquier otra índole que



digan relación con el proyecto de construcción encomendado, y se requieran para su completa recepción legal y final por las autoridades competentes, k) Normas y Reglamentos para Urbanizaciones e Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, Agua Potable, Luz, Fuerza y Gas dictada por Organismos oficiales tales como SEC, Distribuidora de Energía Eléctrica, Empresa Sanitaria de, SERVIU, Ministerio de Salud u otros, l) Normas INN sobre ejecución de Obras, Materiales de Construcción, Mensura de Obras, y sobre cualquier otro asunto atinente a las obras materia de este Contrato, m) Código del Trabajo, su legislación y normativas complementaria, tanto laboral como de seguridad social, previsión y salud previsional, n) Ordenanzas locales de construcción de la Municipalidad de Estación Central, o) Ley diecinueve mil trescientos de las Bases Generales del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica. La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales y sus Anexos, o en las Bases Técnicas y sus anexos, aún cuando no esté incluido expresamente en esta enumeración, siempre y cuando dichos documentos hayan sido entregados a el Contratista como antecedente para el estudio de la propuesta de la obra objeto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales y Aclaraciones rigen en todo lo que no se contradiga con el presente Contrato, cuyas disposiciones prevalecerán siempre sobre las anteriores, que se entenderán modificadas por éste. Se deja constancia que la

aparición de agua en la excavación del terreno, como la aparición de rocas que requieran tronaduras o trabajos con elementos mecánicos, constituirán obras extraordinarias.

TERCERO.- Tipo de Contrato.- El presente es un Contrato del tipo "A Suma Alzada", con responsabilidad sobre "Valores Proforma".

CUARTO.- Plazos y Multas.- A.-Plazos Los plazos para establecer los programas de obras y los atrasos se computarán en días corridos, a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno a el Contratista. La fecha de inicio de

las obras corresponde al día dos de Mayo de dos mil cinco.-

El plazo para la terminación y entrega de la obra completa es

el siguiente: a) Plazo para la entrega total de la obra: El

plazo para la obra completa, incluyendo los certificados de

recepción de instalaciones entregados a el Cliente, y toda

documentación exigida en las Bases para cursar la Recepción

Provisoria por el total de las obras, vencerá a más tardar el

día once de Julio de dos mil seis. El plazo de entrega es

impostergable.- El Contratista se compromete a tomar todos

los resguardos y emplear a su costo, todos los recursos

necesarios y con la oportunidad debida para asegurar el

cumplimiento de este plazo. Con todo, el Contratista no será

responsable de los atrasos que ocurran en la obra, cuando

ellos sean por causa imputable al propietario, o por no

funcionamiento o funcionamientos imperfecto de los organismos

que deban entregar certificados o por causa de fuerza mayor.

En el evento de mayores obras u obras extraordinarias,

siempre se convendrá entre las partes el mayor plazo del

contrato que dichas obras den lugar y su precio. No se podrá

exigir a el Contratista el inicio de las obras antes

indicadas, sin que previamente entre las partes se haya acordado el mayor plazo del contrato y el valor de dichas obras. **B.-Multas.** En caso que el Contratista no cumpla con los plazos establecidos en el presente contrato y sus anexos, por causa que le fuera imputable, incurrirá en las multas que se expresan a continuación: a) Multa por atraso en el término total de las obras: La multa que se aplicará por el atraso con respecto a la fecha en que el Contratista debe terminar el total de las obras del Contrato, será del uno por mil del valor total del contrato, excluidas las partidas a valores proforma, por cada día de atraso. b) Límite del valor acumulado de las multas. El valor total de las multas indicadas en las cláusulas anteriores no podrá exceder del diez por ciento del valor total del contrato, excluidas las partidas a Valores Proforma y se determinará según el procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales. c) Reglamentación de la aplicación de una multa: En caso de aplicarse alguna multa conforme a lo señalado precedentemente, el Contratista podrá alegar ante el árbitro su procedencia, sin perjuicio de la facultad de el Cliente de cobrarla en el momento en que a su juicio ésta se devengue. En el evento que el árbitro resuelva que la multa fue aplicada incorrectamente, ya sea por no proceder o por deberse el retraso a hecho o culpa no imputable a el Contratista o a las personas a su cargo en la obra, el Cliente deberá devolver la suma respectiva en Unidades de Fomento, más los recargos por intereses para operaciones reajustables que determine el Árbitro. **QUINTO.- Precio del Contrato.-** El precio total del Contrato, de acuerdo a las



cantidades de obra y condiciones de precio pactados es de cuatrocientas veinte y cuatro mil ciento setenta y cuatro Unidades de Fomento IVA incluido. Para todos los efectos de Modificaciones del Proyecto que no impliquen aumento de plazo, en relación con los Gastos Generales, según los casos y aplicaciones en que deban ser considerados, se establecen los siguientes porcentajes de Gastos Generales y Utilidades del Contrato, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales y Especiales. Gastos Generales del Contratista: dieciséis coma cuatro mil seiscientos cuarenta y siete por ciento sobre Costo Directo de Suma Alzada Utilidades del Contratista ocho coma ocho mil ciento cincuenta por ciento sobre Costo Directo de Suma Alzada. Con respecto a ampliación del Proyecto, entendiéndose como tal, al aumento de la superficie incluida en el alcance original del mismo, y en el caso de obras extraordinarias el Cliente en conjunto con el Contratista, cuando dichas obras excedan al diez por ciento, deberán proceder a acordar nuevos porcentajes de gastos generales y utilidades aplicables a la ampliación de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales y Especiales. **SEXTO.- Anticipos.-** El Cliente otorgará a el Contratista previa recepción de las garantías y seguros establecidos en las Bases Administrativas, un anticipo por la suma de ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro coma ocho Unidades de Fomento IVA incluido, los cuales se descontarán en cada uno de los Estados de Pagos, como el porcentaje de anticipo cobrado sobre el monto de avance. A medida que la devolución del Anticipo se haga efectiva, se devolverán a el Contratista

las Boletas Bancarias de Garantía, que se hayan entregado a el Cliente para asegurar el reembolso de las parcialidades devueltas del Anticipo otorgado. **SÉPTIMO.- Forma de Pago.-** El Cliente pagará a el Contratista la ejecución de las obras contra la presentación de Estados de Pago mensuales, acompañados de facturas debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos. De estos Estados de Pago se descontará la retención que garantiza la Correcta Ejecución de las Obras y la cuota de devolución del anticipo. El Contratista tendrá derecho a sustituir dichas retenciones por Boletas de Garantía Bancarias por igual valor. El sistema de cálculo y presentación de los Estados de Pago, así como su aprobación y forma de pago son los que se establecen en las Bases Administrativas. Una vez presentado el Estado de Pago por el Contratista, la ITO dispondrá de siete días corridos para entregar sus observaciones o bien aprobar dicho Estado de Pago. Si hubiere observaciones dispondrá nuevamente de siete días para los mismos efectos desde su nueva presentación. Si el Estado de Pago no fuere observado dentro de siete días de presentado a la ITO, éste se tendrá por aprobado. Conforme a lo establecido en las Bases, después de aprobado el estado de pago por la ITO y comunicado a el Contratista de esta aprobación, el Cliente tendrá un plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de recepción de la factura, para cancelar dicho estado de pago. Si el Cliente no efectuara el pago dentro del plazo estipulado, dará derecho a el Contratista a cobrar un interés correspondiente a una tasa de interés bancario convencional, por el monto adeudado por los días de atraso. Pasado treinta días después del plazo



señalado, el Contratista podrá paralizar las faenas. Si dicho atraso en el pago total o parcial de uno o más Estado de Pago persistiere por más de treinta días corridos adicionales, el Contratista tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el contrato, para el caso de estimar el Contratista que por ello le asiste derecho a indemnización de perjuicios, podrá someter tal situación al conocimiento y resolución del Arbitro. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente tendrá la facultad de retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuarse por el Cliente según el presente contrato, cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en Cláusula Décima, último párrafo, y Cláusula Décimo Primera, letras i), j) y n).

OCTAVO.- Reajuste.- Este contrato no tendrá otro reajuste que no sea la variación que experimente la Unidad de Fomento.

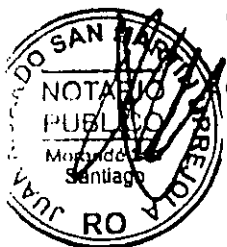
NOVENO.- Garantías.- a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A fin de garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Contrato, el Contratista entrega en este acto a el Cliente, una /1/ Boleta Bancaria de Garantía a favor del Cliente, por un monto de treinta y nueve mil setecientas setenta y dos coma cincuenta y tres Unidades de Fomento, sin IVA. La boleta lleva el número cero cero seis siete cero siete dos, emitida por el Banco del Desarrollo. El período de validez de esta Boleta Bancaria de Garantía se extenderá hasta el día once de Julio de dos mil siete, será irrevocable, **pagadera a treinta días.** Será devuelta a el Contratista después de efectuada la Recepción Definitiva de las Obras, a satisfacción de el Cliente y extendida el Acta correspondiente. b) Garantía de la Correcta Ejecución de las

Obras.- Adicionalmente a la Garantía anterior de la presente cláusula, y con el propósito de Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras, el Cliente retendrá el cinco por ciento del valor de cada Estado de Pago, hasta completar un cinco por ciento del valor del contrato. Las retenciones o Boletas Bancarias de Garantía que hubiera reemplazado, podrán ser devueltas a el Contratista después de efectuada la Recepción Provisoria Final y el finiquito técnico y económico Parcial de las Obras a satisfacción de el Cliente y suscrita el Acta correspondiente. c) Garantía por Anticipo.- Asimismo, con el propósito de garantizar el anticipo a otorgar por el Cliente, el Contratista entrega en este acto a el Cliente, diez Boletas Bancarias de Garantía a favor de el Cliente, que totalizan un monto de treinta y nueve mil setecientas setenta y dos coma cincuenta y tres Unidades de Fomento, sin IVA. Tales Boletas son: a) número cero cero dos siete cero seis tres, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento, b) número cero cero dos siete cero seis cuatro, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento, c) número cero cero dos siete cero seis cinco, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento, d) número cero cero dos siete cero seis seis, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento, e) número cero cero dos siete cero seis siete, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veintiocho Unidades de Fomento, f) número cero cero dos

siete cero seis ocho, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento, g) número cero cero dos siete cero seis nueve, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento, h) número cero cero dos siete cero siete cero, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento, i) número cero cero dos siete cero siete uno, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento y j) número cero cero dos siete cero siete tres, del Banco del Desarrollo, por tres mil novecientos setenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento.- D) Otras Garantías. Sin perjuicio de las garantías anteriormente pactadas, comparece en el presente acto **EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número noventa y dos millones doscientos cuarenta y siete mil guión seis, representada por don HECTOR HENRIQUEZ RECABARREN, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y dos guión nueve, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Presidente Riesco número cinco mil setecientos once, Piso ocho, Las Condes, en adelante "El Garante" y expresa - en la representación invocada - lo siguiente: Uno.- En virtud del presente contrato, El Contratista se obliga a la ejecución de una obra descrita en la cláusula primera del presente instrumento. Dos.- Para el correcto desempeño del encargo, en

son dirigidos y supervisados directamente por el Contratista.

e.- La Inspección de la Obra ni tampoco la Recepción Provisoria y/o Definitiva de las obras exonera a el Contratista de la Responsabilidad que le corresponda conforme a la ley, como Constructor de la Obra. f.- El Contratista será directamente responsable de todo conflicto que se produzca entre él y los obreros o empleados a su cargo, como asimismo de los conflictos que se presenten con el personal ocupado por sus Subcontratistas. El Cliente no será responsable ni intervendrá en ningún conflicto de esta naturaleza, en atención a que el Cliente no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con aquellos trabajadores. g.- Será de cargo exclusivo de el Contratista la responsabilidad respecto de su personal y subcontratistas, instaladores o terceros, por todo y cualquier accidente del trabajo y todo riesgo o daño que pudiese producirse como motivo o con ocasión del respectivo contrato, como asimismo, de toda obligación de orden legal, contractual o extracontractual, incluyendo la retención establecida en la Ley de Impuesto a la Renta sobre remuneraciones, del pago de toda clase de impuestos y del pago de las leyes sociales correspondientes. h.- Para todos los efectos legales, incluso de accidentes o de cualquier otra clase, el Contratista reconoce ser el exclusivo empleador o patrón del personal que destine directamente o indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que le imponga el contrato, sin intervención ni responsabilidad alguna para el Cliente. Este último no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con aquel personal. i.- En cualquier momento de la vigencia del contrato y a solicitud de el Cliente, el Contratista deberá acreditar a satisfacción



de el Cliente y mediante los documentos que éste exija, el cumplimiento de todas las obligaciones que le afecten respecto de los trabajadores que ocupe en las obras materia del contrato y especialmente el pago de remuneraciones, imposiciones de previsión, etc. El mismo deber afectará a los subcontratistas. Será obligación de el Contratista estipular, en los correspondientes contratos que celebre con los subcontratistas, los deberes a que éstos se hayan sujetos, y las facultades de el Cliente en esta materia. j.- El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre higiene y seguridad industrial, proporcionando a su personal los elementos de seguridad necesarios según corresponda a la naturaleza de la faena y los que expresamente señalen las Bases Especiales. Deberá, además, dar cumplimiento a la legislación vigente relativa a normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de prevención de riesgos, sobre comités paritarios de higiene y seguridad, experto en prevención de riesgos, con afiliación o no a Mutual de Trabajadores, y demás similares que señale la ley. Para tales efectos, las partes entienden que es una condición esencial del presente contrato que los trabajadores de el Contratista no adquieren la calidad de funcionarios, trabajadores o dependientes de el Cliente, de Carabineros de Chile, ni del Fisco de Chile. En consecuencia, el Cliente no asume responsabilidad alguna por los honorarios, sueldos, gratificaciones o cualesquiera otra prestación a que sea obligado el Contratista, quedando facultado desde luego para retener de los honorarios que aquel es obligado a pagar a este, las cantidades que pudieran ser pretendidas por estos terceros, en virtud del ejercicio de las acciones previstas

en los artículos sesenta y cuatro o sesenta y cuatro bis del Código del Trabajo. Asimismo, dejan constancia que a el Contratista ni a sus trabajadores o dependientes les serán aplicables los derechos estatutarios propios de los funcionarios de Carabineros de Chile, ni su régimen previsional k.- Personal y Administrador. El Contratista deberá contar con el personal adecuado y suficiente para la dirección y supervisión permanente en todas las obras incluidas en el contrato. Este personal deberá cumplir cabalmente con la calidad profesional y experiencia que requiera el cargo y la exigida en las Bases. Este personal deberá ser como mínimo aquél que el Contratista comprometió en su oferta y que cuente con la aprobación de el Cliente. Todo cambio de personas dentro del personal señalado, deberá ser previamente autorizado por el Cliente. No se aceptará el reemplazo de ninguna de estas personas si el reemplazante no posee la calidad profesional y experiencia establecidas en los documentos del contrato. El Administrador así designado sólo podrá ausentarse del terreno si deja un reemplazante que previamente haya sido aprobado por el Cliente. En tal caso deberá dejar en su reemplazo una persona debidamente autorizada e investida de todas las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de Administrador. Su designación deberá ser aprobada por escrito. El Administrador, o su reemplazante en caso de ausentarse del terreno, recibirá, en nombre de el Contratista, las instrucciones y directivas que imparta el Cliente, directamente o a través de la ITO. A toda persona que ocupe el Contratista sólo le será encargado un trabajo que esté de acuerdo con su preparación manual o profesional. 1.- El



Contratista deberá disponer recursos materiales y humanos en la oportunidad y en la cantidad necesaria para cumplir el programa de trabajo. Cualquier atraso parcial que sea imputable a el Contratista, facultará a el Cliente para exigir el incremento inmediato de trabajadores y equipos de trabajo, lo que el Contratista se obliga a cumplir hasta que se recupere el atraso. m.- El Contratista será responsable de los actos de su personal y del de sus Subcontratistas en las faenas, velando por la normal conducta y comportamiento del mismo. El Contratista será totalmente responsable de dar las facilidades para la alimentación de su personal. Será responsabilidad de el Contratista la operación, aseo y mantención civil y eléctrica dentro de la instalación de faenas, incluyendo la extracción de basura, de tal manera de cumplir con las condiciones mínimas de higiene exigidas y de asegurar que se preservan en buenas condiciones dichas instalaciones. El Contratista será responsable de trasladar a su personal desde la entrada al recinto hasta el sector de trabajo. n.- Será de cargo de el Contratista el pago y el estricto cumplimiento de las leyes sociales y obligaciones previsionales que se relacionen con el trabajo de sus trabajadores en la ejecución de las obras contratadas. El Contratista declara conocer las normas legales aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO.- El incumplimiento por parte de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato, se regirá según el punto veinticinco . uno, Bases Administrativas Generales. Sin perjuicio de los anterior, el Cliente, en caso de incumplimiento de el Contratista, y siempre y cuando el Contratista no hubiere

atendido las quejas u observaciones que el Cliente le hubiere comunicado por escrito tendrá derecho, sin recurrir al Arbitro, para dejar sin efecto el contrato y disponer de inmediato de las obras y designar un nuevo contratista. El Contratista queda expresamente facultado para reclamar ante el Arbitro designado y en caso de que el Arbitro acoja el reclamo, tendrá derecho a una indemnización de perjuicios compensatoria única, equivalente a un porcentaje "p" de las utilidades del contrato a Suma Alzada. Este porcentaje sería calculado conforme a la fórmula siguiente: $p = i * x / n$, siendo i: un cinco por ciento, que es el porcentaje máximo teórico a indemnizar x : el número de periodos mensuales transcurridos desde el inicio del contrato hasta la fecha de notificación de resolución del contrato por El Cliente. n : el número total de periodos mensuales comprendidos en el plazo total del contrato. El Cliente queda facultado para poner término anticipado al contrato en forma total o parcial, o bien paralizar las obras en todo o en parte en cualquier momento, sin aviso previo ni expresión de causa, pagando a el Contratista la obra ejecutada hasta ese momento y los materiales en obra, acopiados o subcontratados, autorizando expresa e irrevocablemente El Contratista a el Cliente para que determine, el monto a pagar por estos conceptos, sin perjuicio que en caso de desacuerdo con ese monto, ello pueda ser sometido a Arbitraje. **DÉCIMO TERCERO.-**

Fiscalización de la Obra.- El Cliente ha contratado una Inspección Técnica de la Obra /ITO/. La ITO realizará el control de avance, inspección técnica y supervisión del cumplimiento del contrato. En razón a lo anterior esta



organización será la que controlará el cumplimiento de programas, disposiciones de seguridad, realizará la inspección técnica de las obras e impartirá a el Contratista, las instrucciones emanadas de sus observaciones, revisará los informes de avances, verificará las cubicaciones, revisará y dará su conformidad a los estados de pago, revisará obras extraordinarias, y en general realizará todas las funciones relacionadas con la Administración Técnica General del Proyecto. DÉCIMO CUARTO.- Mandato.- El Contratista se obliga a mantener como mandatarios a don Gonzalo Carrasco Frites y a don Gonzalo Gómez Quinteros, cuyo nombramiento se efectúa en este mismo acto, sin perjuicio de las facultades que se le hubiera concedido por otros instrumentos públicos o privados, para que actúe en su nombre y lo representen ante el Cliente, separada e indistintamente, con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo actuar como encargados de las obras, cobros, pagos, con capacidad de ser notificados de cualquier acción, para contestar cualquier demanda y responsables de todos aquellos actos que durante la vigencia de este contrato sea necesario efectuar. La designación del Mandatario deberá constar por Escritura Pública en la que se le otorguen todas y cada una de las facultades señaladas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que deberán reproducirse. El cambio en la persona del mandatario, si lo hubiere, deberá efectuarse por escritura pública, revistiéndoseles con las mismas facultades de los reemplazados y deberá notificarse personalmente a el Cliente, permaneciendo vigente la designación anterior

mientras dicha notificación no se efectúe. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asume total y completa responsabilidad en todo lo relacionado con el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias que afecten al presente Contrato, de acuerdo con la ley. **DÉCIMO QUINTO.- Arbitraje.-**

Todas las diferencias, dificultades, conflictos, particularmente aquellos que se generen con ocasión del régimen de indemnizaciones que recíprocamente puedan llegar a deberse las partes en virtud del presente contrato, y aquellas que se susciten entre las mismas con motivo o en razón de la validez, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, resolución, extensión, terminación o liquidación de este Contrato y de las garantías convenidas o de cualquiera de sus partes y/o anexos y cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato y las materias que cualquiera de las partes plantearan en relación al mismo, con excepción de los que correspondan a aspectos técnicos que afecten a las Obras del Proyecto, cuya resolución está entregada a la decisión exclusiva de el Cliente, serán resueltos en única instancia, de manera breve y sumaria y sin forma de juicio, por el Arbitro designado de común acuerdo entre las partes, quién actuará como árbitro arbitrador para el procedimiento y de derecho para la sentencia. Para desempeñar el cargo, las partes designan desde ya, en primer lugar a don Davor Harasic Yaksic. A falta de éste y en el mismo carácter a don Luis Simón Figueroa Del Río. En el evento de que ninguno de los árbitros designados pueda realizar su cometido, el árbitro será designado por las partes de común acuerdo y a falta de acuerdo, por el Juzgado



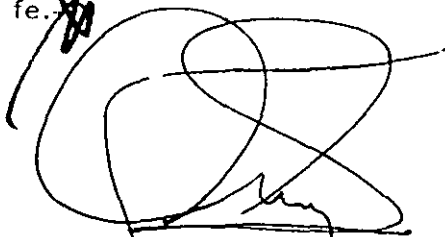
de Letras de Turno en lo Civil de Santiago que resulte llamado para ello, debiendo recaer este nombramiento en un abogado que haya ocupado u ocupe las cátedras de derecho civil o comercial, a lo menos por tres años, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile o de la Universidad de Chile, ambas sede Santiago, el cual actuará como árbitro de derecho en el fallo y arbitrador en el procedimiento. El árbitro estará siempre facultado, a falta de acuerdo de las partes sobre el procedimiento, para fijarlo con entera libertad, incluso en lo concerniente al sistema de notificaciones, pero la primera de ellas deberá efectuarse siempre en conformidad a las Reglas del Título sexto del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil.

DECIMO SEXTO.- Personerías.- La personería de doña GEORGINA DEL ROSARIO AYALA VALENCIA para representar a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile emana de lo dispuesto en el artículo tercero de la ley número dieciocho mil setecientos trece, en relación con la Resolución Exenta Digcar número quinientos treinta y seis, de fecha dos de diciembre de dos mil tres, publicada en el anexo dos del Boletín Oficial de Carabineros, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil tres, página dieciséis. La personería de don Héctor Raúl Antonio Henríquez Recabarren, en representación de el Garante, consta en la escritura pública de fecha veintisiete de Julio de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, Repertorio número seis mil trescientos cuarenta y seis, del año dos mil cuatro. La personería de don Francisco Garafulic Figueros, en representación de El Contratista consta en la escritura

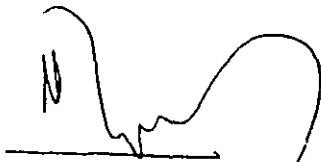
pública de fecha tres de agosto de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, Repertorio número cuatro mil setecientos setenta y uno, de dos mil cuatro. **DECIMO SEPTIMO.- Domicilio.-** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la Ciudad de Santiago. El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de el Cliente y el otro en poder de el Contratista". Firman GEORGINA AYALA VALENCIA, FRANCISCO GARAFULICH FIGUEROA y HECTOR HENRIQUEZ RECABARREN. **SEGUNDO:** La personería de doña GEORGINA DEL ROSARIO AYALA VALENCIA emana de lo dispuesto en el artículo tercero de la ley número dieciocho mil setecientos trece, en relación con la Resolución Exenta Digcar número quinientos treinta y seis, de fecha dos de diciembre de dos mil tres, publicada en el anexo dos del Boletín Oficial de Carabineros, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil tres, página dieciséis. La personería de don ARMANDO HOLZAPFEL PICARTE, consta en la escritura pública de fecha tres de agosto de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, Repertorio número cuarenta y siete setenta y uno, de dos mil cuatro. La personería de don Héctor Raúl Antonio Henríquez Recabarren, consta en la escritura pública de fecha veintisiete de Julio de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, Repertorio número seis mil trescientos cuarenta y seis, del año dos mil cuatro, las que no se insertan por ser conocidas de todas las partes comparecientes, y a expresa petición de ellas.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes



dejando su impresión dígito pulgar derecho y agregándose fotocopia legalizada de las cédulas de identidad de los mismos, todo de conformidad al oficio número mil treinta - dos mil de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de fecha siete de julio de dos mil.- Se da copia.- Doy fe.- ~~Entendido:~~ "diecinueve".- Vale.- Doy fe.



GEORGINA DEL ROSARIO AYALA VALENCIA
Directora General /E.F./ de Carabineros
DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS



ARMANDO HOLZAPFEL PICARTE
Pp. DELTA EDIFICACION S.A.

80
836



HECTOR HENRIQUEZ RECABARREN
Pp. EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A



ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.-
SANTIAGO, 13 JUL. 2005



CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

En Santiago de Chile, a doce de octubre de dos mil cuatro, entre la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, Rol Único Tributario N° 60.505.720-9, actuando ésta como persona jurídica según lo señalado en la Ley N° 18.713, representada para éstos efectos por su Directora, General de Carabineros (E.F.) doña GEORGINA AYALA VALENCIA ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 519, piso 11, en adelante "la Dirección", por una parte y por la otra, la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 99.024.000-0, representada por su Gerente don CRISTIAN PATRICIO FUENZALIDA TOBAR, chileno, casado, General Inspector de Carabineros, Cédula de Identidad N° 4.882.715-2, ambos domiciliados en esta ciudad, Paseo Bulnes N° 157, Santiago, en adelante "la Mutualidad" o "la Corporación de Seguros", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO.

PREAMBULO.

El H. Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros ha acordado otorgar el financiamiento necesario para poder desarrollar un proyecto en el Fundo La Laguna, definido por la Dirección de Bienestar de Carabineros.

Con tal finalidad, y a objeto de subvenir los gastos necesarios para los estudios de anteproyectos y proyectos de arquitectura y de especialidades, así como el de las sucesivas etapas en que se va a desarrollar el referido

proyecto, las partes comparecientes acuerdan suscribir un convenio que permita a la Dirección de Bienestar financiar la primera etapa del Proyecto Habitacional "La Laguna", por un monto inicial de \$3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de pesos) con cargo a los excedentes que le corresponden en los Balances anuales de la Mutualidad de Carabineros, conforme a lo señalado en el artículo 10 de los Estatutos de la Mutualidad de Carabineros, y 2°, letra e) de la Ley N° 18.713, que Aprueba el Estatuto de la Dirección de Bienestar.

SEGUNDO.

FINANCIAMIENTO.

Por el presente acto, la Dirección de Bienestar de Carabineros y la Mutualidad de Carabineros acuerdan que ésta proveerá de fondos cuando ello sea requerido por aquella, en las cantidades que para tales efectos sean detalladas en la comunicación dirigida especialmente para tales efectos.

TERCERO.

Una vez recibida la comunicación, la Mutualidad pondrá a disposición de la Dirección tales cantidades dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, entendiéndose el sábado como inhábil.

CUARTO.

Se entenderá cumplida la obligación de la Mutualidad cuando dicha entidad entregue a la Dirección los anticipos requeridos, o cuando los pague directamente al prestador del servicio de que se trate, siempre que en éste último caso previamente lo haya requerido la Dirección, por cualquier medio idóneo.

QUINTO.

Las partes entienden que cada anticipo es recibido por la Dirección como propio. En consecuencia, la Mutualidad no

tendrá derecho alguno en el empleo de los mismos ni podrá comprometerlos en obligación o contrato alguno, sea frente a la Dirección o a un tercero.

SEXTO.

Cada ocasión en que la Mutualidad anticipe fondos, queda autorizada para imputarlos a los excedentes anuales que corresponden a la Dirección. En todo caso, éstos no podrán superar las cantidades que anualmente se fijen por el H. Consejo de Administración de Mutualidad, de acuerdo con sus políticas de inversión anuales, según lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Circular N° 130, de 30 de enero de 2002.

Dichos anticipos, devengarán un interés del 5,95% anual y se reajustarán en la misma proporción de variación del Índice de Precios al Consumidor, en forma trimestral.

El servicio de la deuda que se generará mediante el presente convenio de financiamiento inmobiliario, se empezará a pagar con los excedentes que le corresponda recibir a la Dirección, a partir del año 2007. (dos mil siete) En dicha suma se incorporarán los intereses generados a partir del primer anticipo.

SEPTIMO.

Una vez que la Dirección haya aplicado cada anticipo al negocio para el cual fue requerido, deberá rendir una cuenta de ello a la Mutualidad, entendiéndose aprobada la cuenta por el sólo hecho de no ser objetada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles.

OCTAVO.

CONDICIONES GENERALES.

Las partes se facultan recíprocamente para requerir, cada una de la otra, un detalle de los movimientos contables que se hayan generado con ocasión del presente contrato, el que contendrá los datos necesarios para su adecuada inteligencia.

NOVENO.

La Dirección, con fin de garantizar los anticipos de dinero que Mutualidad le entregue con cargo al presente convenio de financiamiento inmobiliario, constituirá mediante instrumento separado, hipoteca de garantía general a favor de Mutualidad, sobre el terreno donde se construirá el proyecto inmobiliario del Fundo La Laguna.

DECIMO.

El presente contrato tendrá una duración de un año, sin perjuicio de renovarse por periodos iguales y sucesivos, debiendo en cada nuevo convenio o renovación, determinarse por el H. de Administración el monto de los anticipos. Este convenio se entenderá terminado de pleno derecho, al momento de concluirse el proyecto habitacional que le sirve de causa.

DECIMO PRIMERO.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y data, quedando cada uno en poder de sendas partes contratantes.

DECIMO TERCERO.

PERSONERIAS.

La personería de don CRISTIAN PATRICIO FUENZALIDA TOBAR para actuar en representación de la Corporación de Seguros, consta de lo señalado en el artículo 21 N° 3 de los Estatutos de la Mutualidad y del acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros, de fecha 20 de diciembre de



**CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO
CONJUNTO HABITACIONAL "PAJARITOS"
PRIMERA ETAPA**

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS



MUTUALIDAD DE CARABINEROS

.....

En Santiago de Chile, a veintiséis de abril del año dos mil cinco.

Entre la **DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, Rol Unico Tributario Nro. 60.505.720-9, actuando ésta como persona jurídica según lo señalado en la Ley Nro. 18.713, representada para estos efectos por su Directora, General de Carabineros (E.F.) doña **GEORGINA AYALA VALENCIA**, ambos con domicilio en calle Amunátegui Nro. 519, Piso 11, en adelante "la Dirección", por una parte, y por la otra **MUTUALIDAD DE CARABINEROS**, persona jurídica de derecho privado, Rol Unico Tributario Nro. 99.024.000-0, representada por su Gerente don **CRISTIAN PATRICIO FUENZALIDA TOBAR**, chileno, casado, General Inspector de Carabineros, cédula nacional de identidad Nro. 4.882.715-2, ambos domiciliados en esta ciudad, Paseo Bulnes Nro. 157, Santiago, en adelante "la Mutualidad" o "la Corporación de Seguros" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO
PREAMBULO**

Con fecha doce de octubre de dos mil cuatro, se celebró entre la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile y la Mutualidad de Carabineros un Convenio para Financiamiento Inmobiliario en virtud del cual la Mutualidad de Carabineros acuerda otorgar el financiamiento necesario para poder desarrollar un proyecto en el Fundo La Laguna, definido por la Dirección de Bienestar de Carabineros. El plazo de duración del convenio, mediante el cual se acuerda la entrega de un



monto inicial de \$ 3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de pesos) con cargo a los excedentes que le corresponden en los balances anuales de la Mutualidad de Carabineros tiene una duración de un año renovable por periodos iguales y sucesivos, debiendo en cada nuevo convenio o renovación, determinarse por el por el H. Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros el monto de los anticipos. El convenio se entiende terminado al momento de concluirse el proyecto habitacional que le sirve de causa.



SEGUNDO FINANCIAMIENTO

La Dirección de Bienestar de Carabineros en base al Convenio señalado precedentemente efectuó el Proyecto de Arquitectura y de Especialidades, elaborando las Bases Administrativas para la construcción de la Primera Etapa del Proyecto Inmobiliario, llamó a propuesta pública y adjudicó la construcción a la Constructora DELTA S.A., con la aprobación de H. Consejo de Adquisiciones y Enajenaciones de Carabineros, por la suma de ~~US\$ 4.224.798,00~~ (cuatrocientas veinticuatro mil ciento setenta y tres coma novecientos noventa y ocho unidades de fomento) obra de construcción a desarrollarse en el plazo de catorce meses a contar del mes de mayo del año 2005, con un programa de flujo financiero estimado de la siguiente manera:

FLUJO FINANCIERO ESTIMADO CONJUNTO HABITACIONAL PAJARITOS

	ANTICIPO 20% CONTRATO	AVANCE FISICO MENSUAL (%)	RETENCIONES 5% (MENSUAL)	DEVOLUCION ANTICIPO (-20%)	CANJE RETENCIONES	TOTAL ESTADO DE PAGO (%)
MES 0	84.834,800					84.834,800
MES 1		5.090,088	- 254,504	- 1.018,018	152,703	3.970,269
MES 2		7.423,045	- 371,152	- 1.484,809	222,691	5.789,975
MES 3		12.640,385	- 632,019	- 2.528,077	378,212	9.859,500
MES 4		16.330,698	- 816,535	- 3.266,140	489,921	12.737,945
MES 5		20.995,613	- 1.049,831	- 4.199,323	629,898	16.377,356
MES 6		23.584,074	- 1.179,204	- 4.716,815	707,522	18.395,578
MES 7		28.207,571	- 1.410,378	- 5.641,514	846,227	22.001,905
MES 8		33.085,572	- 1.654,279	- 6.617,114	992,567	25.806,746
MES 9		37.793,903	- 1.889,695	- 7.558,781	1.133,817	29.479,245
MES 10		47.549,905	- 2.377,495	- 8.509,881	1.426,497	37.088,826
MES 11		52.385,488	- 2.618,274	- 10.477,088	1.571,585	40.880,881
MES 12		50.816,045	- 2.540,802	- 10.163,208	1.524,481	39.638,515
MES 13		39.236,095	- 1.961,805	- 7.847,219	1.177,083	30.604,154
MES 14	06.06	24.093,083	- 1.204,654	- 4.818,617	722,792	18.792,605
MES 15		19.427,169	- 971,358	- 3.885,434	582,815	15.153,192
MES 16		5.514,282	- 275,713	- 1.102,852	165,428	4.301,124
MES 17					2.120,870	2.120,870
MES 18					2.120,870	2.120,870
MES 19					2.120,870	2.120,870
MES 20					2.120,870	2.120,870
	84.834,800	424.174,000	- 21.298,700	- 84.834,800	21.208,700	424.173,998



Conforme a lo anterior, para el año 2005, la Dirección de Bienestar aplicaría para el pago de las obligaciones contraídas con la Empresa Constructora Delta la suma de \$ 3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de pesos) cantidad que ya se encuentra aprobada para irse proveyendo a "la Dirección" según Convenio de Financiamiento señalado en el Preámbulo en la forma y condiciones en él descritas.



TERCERO

Conforme al Flujo Financiero Estimado por la Empresa DELTA S.A., y transcrito en el artículo anterior, para la total ejecución de la Obra en su Primera Etapa a terminarse en el año 2006 mes de agosto, el nuevo monto de anticipos que se requieren a contar de enero 2006 asciende a la suma de \$ 4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos), para lo cual la Mutualidad conforme al señalado Flujo acuerda la entrega de dicha suma en los plazos y a lo largo de los meses que se han estimado, a la Dirección de Bienestar, para el financiamiento de la Obra en su Primera Etapa, con cargo a los excedentes que le corresponden en los balances anuales de la Mutualidad de Carabineros, según lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la Mutualidad de Carabineros, y 2, letra e) de la Ley N° 18.713, que aprueba el Estatuto de la Dirección de Bienestar.

CUARTO

De acuerdo con los avances de la Obra, según comunicación que enviará la Dirección de Bienestar, la Mutualidad ira proveyendo los fondos en las cantidades que para tales efectos sean solicitadas. Una vez recibida la comunicación, la Mutualidad pondrá a disposición de la Dirección en el plazo de cinco días hábiles, entendiéndose el Sábado como inhábil, la cantidad requerida.

QUINTO

Se entenderá cumplida la obligación de la Mutualidad cuando dicha entidad entregue a la Dirección los fondos requeridos o cuando los pague directamente al prestador del servicio de que se trate, siempre que en este último caso previamente lo haya requerido la Dirección, por cualquier medio idóneo

SEXTO

Las partes entienden que cada entrega de fondos es recibido por la Dirección como propio. En consecuencia, la Mutualidad no tendrá derecho alguno en el empleo de los mismos, ni podrá comprometerlos en obligaciones o contrato alguno, sea frente a la Dirección o a un tercero.



SEPTIMO

En cada ocasión en que la Mutualidad entregue fondos, queda autorizada para imputarlos a los excedentes anuales que corresponden a la Dirección. En todo caso, éstos no podrán superar las cantidades que anualmente se fijen por el H. Consejo de Administración de la Mutualidad de acuerdo con sus políticas de inversión anuales, según lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Circular Nro. 130, de 30 de enero de 2002.

Dichos anticipos devengarán un interés del 5,95% anual y se reajustarán en la misma proporción de variación del Índice de Precios al Consumidor, en forma trimestral.

El servicio de la deuda que se generará mediante el presente convenio de financiamiento inmobiliario se empezará a pagar con los excedentes que le corresponda recibir a la Dirección, a partir del año 2007 (dos mil siete). En dicha suma se incorporarán los intereses generados a partir del primer anticipo



OCTAVO

Una vez que la Dirección haya aplicado cada anticipo al negocio para el cual fue requerido, deberá rendir una cuenta de ello a la Mutualidad, entendiéndose aprobada la cuenta por el solo hecho de no ser objetada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles.

NOVENO

CONDICIONES GENERALES

Las partes se facultan recíprocamente para requerir, cada una de la otra, un detalle de los movimientos contables que se hayan generado con ocasión del presente contrato, el que contendrá, además, los datos necesarios para su adecuada inteligencia.

DECIMO

El presente contrato empezará a regir con fecha 1° de Enero del año 2006 y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de renovarse por períodos iguales y sucesivos, debiendo en cada nuevo convenio o renovación determinarse por el H. Consejo de Administración el monto de los anticipos. Este convenio se entenderá terminado de pleno derecho al momento de concluirse en su totalidad, el Proyecto Habitacional que le sirve de causa.

DECIMO PRIMERO

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMO SEGUNDO

El contrato se firma en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y data, quedando cada uno en poder de las partes contratantes.



**DECIMO TERCERO
PERSONERIAS**

La Personería de don CRISTIAN PATRICIO FUENZALIDA TOBAR, para actuar en representación de la Corporación de Seguros, consta de lo señalado en el artículo 21, Nro. 3, de los Estatutos de la Mutualidad y del Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros, de fecha 20 de diciembre de 2001, reducida a escritura pública con fecha 21 de diciembre del mismo año, ante el notario público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.

La Personería de la General (E.F.) Señora GEORGINA AYALA VALENCIA, para representar a la Dirección de Bienestar, emana de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.713.

Tales documentos no se insertan en atención a su naturaleza y al hecho de ser conocidos por las partes comparecientes.

CRISTIAN P. FUENZALIDA TOBAR
General Inspector de Carabineros
GERENTE MUTUALIDAD DE CARABINEROS



GEORGINA AYALA VALENCIA
General (E.F.) de Carabineros
DIRECTORA DE BIENESTAR

ADENDUM

A

**CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO
EQUIPAMIENTO DE CLUB HOUSE Y PISCINA CONJUNTO HABITACIONAL
PAJARITOS
DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS
Y
MUTUALIDAD DE CARABINEROS**

.....

En Santiago de Chile, a primero del mes de enero del año dos mil siete, entre la **DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, Rol Unico Tributario Nro. 60.505.720-9, actuando ésta como persona jurídica según lo señalado en la Ley Nro. 18.713, representada para estos efectos por su Directora, General de Carabineros (E.F.) doña **LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ**, ambos con domicilio en calle Amunátegui Nro. 519, Piso 11, en adelante "la Dirección", por una parte, y por la otra la **MUTUALIDAD DE CARABINEROS**, persona jurídica de derecho privado Rol Unico Tributario Nro. 99.024.000-0, representada por su Gerente don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, chileno, casado General Inspector de Carabineros, cédula nacional de identidad N° 5.562.412-7, ambos domiciliados en esta ciudad, Paseo Buines Nro. 157, Santiago, en adelante "la Mutualidad" o "la Corporación de Seguros" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Con fecha doce de octubre de dos mil cuatro, las partes comparecientes suscribieron un Convenio para Financiamiento Inmobiliario en virtud del cual la Mutualidad de Carabineros acordó otorgar el financiamiento necesario para poder desarrollar un proyecto en el **CONJUNTO HABITACIONAL PAJARITOS, PRIMERA ETAPA**, definido por la Dirección de Bienestar de Carabineros. El plazo de duración del primer convenio, mediante el cual se acordó la entrega de un monto inicial de \$ 3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de pesos) con cargo a los excedentes que le corresponden en los balances anuales de la Mutualidad de Carabineros tiene una duración de un año renovable por periodos iguales y sucesivos, debiendo en cada nuevo convenio o renovación determinarse por el por el H. Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros el monto de los anticipos. El convenio se entiende terminado al momento de concluirse el proyecto habitacional que le sirve de causa.-

Posteriormente, mediante el segundo convenio, suscrito con fecha 26 de abril de dos mil cinco, se amplió el monto del financiamiento en la suma de \$4.000.000.000, que terminaba en el mes de agosto de 2006, de acuerdo con la tabla de flujo financiero señalada en la cláusula segunda del último convenio.-

Las partes convienen que estos \$ 7.500.000.000 se considerarán equivalentes a UF. 434.727,92 al día 26 de abril de 2005, conforme a lo señalado en la cláusula segunda del señalado convenio, monto que incluye todos los requerimientos formulados por la Dirección de Bienestar hasta esta fecha. Para todos estos efectos se considerará en unidades de fomento, la reajustabilidad establecida en la cláusula séptima de dicho convenio

SEGUNDO

Las partes comparecientes complementaron los convenios de financiamiento antes mencionados, aumentando y adicionando el monto de estos en la suma de \$150.000.000, equivalentes a UF. 8.348,41 a la fecha de pago (28.11.2005), que Mutualidad de Carabineros puso a disposición de la Dirección de Bienestar de Carabineros, de acuerdo con la petición que ésta le hiciera mediante Oficio N° 743 de fecha 14 de noviembre de 2005, cuya remesa fue considerada por la Administración como parte del financiamiento aprobado en los convenios mencionados en la cláusula anterior.

Posteriormente y conforme a la petición efectuada por la Dirección de Bienestar de Carabineros, mediante oficio N° 337, de 07 de junio de 2006, se solicitó que esta suma fuera considerada como un aumento extraordinario de los recursos económicos para el financiamiento de la construcción de la Capilla de la Sagrada Familia en el Conjunto Pajaritos, petición que fue aprobada por el H. Consejo de Administración de Mutualidad de Carabineros en su Sesión N° 3431, de fecha 27 de junio de 2006.

Lo anterior con cargo a los excedentes que le corresponden en los balances anuales de Mutualidad de Carabineros según lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de Mutualidad y artículo 2°, letra e) de la Ley N° 18.713, que aprueba el Estatuto de la Dirección de Bienestar.

TERCERO

Por el presente documento, y de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Bienestar de Carabineros mediante oficio N° 715, de 06.12.2006 y lo acordado por el H. Consejo de Administración en la Sesión N° 3.437, de fecha 28.12.2006, las partes comparecientes vienen en complementar y adicionar el convenio de financiamiento inmobiliario suscrita entre ellas, en la suma de \$24.464.007=, equivalentes a UF 1334,868 los que destinarán al equipamiento y habilitación de la piscina y Club House del Conjunto Habitacional Pajaritos.-



MUTUALIDAD DE CARABINEROS
CORPORACIÓN DE SEGUROS
PASEO BUENOS AIRES 1271

Este último anticipo, equivalente a UF1334,868= devengará un interés del 5,95% anual, más el reajuste de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento. El servicio de la deuda que se generará mediante el presente adendum al convenio de financiamiento inmobiliario, se empezará a pagar con los excedentes que le correspondan recibir a la Dirección, a partir del año 2007 (dos mil siete). En dicha suma se incorporarán los intereses generados a partir del primer anticipo.

CUARTO

Una vez que la Dirección haya aplicado cada anticipo al negocio para el cual fue requerido, deberá rendir una cuenta de ello a Mutualidad, entendiéndose aprobada la cuenta por el solo hecho de no ser objetada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida.

QUINTO

CONDICIONES GENERALES Y GARANTIA

Las partes se facultan reciprocamente para requerir, cada una de la otra, un detalle de los movimientos contables que se hayan generado con ocasión del presente contrato, el que contendrá los datos necesarios para su adecuada inteligencia.

Asimismo, las partes comparecientes convienen que dicho aumento de financiamiento queda garantizado con la hipoteca y prohibición constituidas por la Dirección de Bienestar de Carabineros en favor de Mutualidad de Carabineros mediante escritura pública de fecha cinco de mayo de dos mil cinco, aclarada y complementada por escritura de fecha treinta de mayo de dos mil cinco, otorgadas ambas ante el notario de Santiago don Raúl Perry Pefaur, e inscrita a Fojas 57178 Número 50537 del Registro de Hipotecas y a Fojas 39587 Número 39947, del Registro de Prohibiciones, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2005.-

SEXTO

El presente convenio complementa e incrementa los convenios suscritos anteriormente, los que se mantendrán vigentes en todas sus partes, hasta su total cumplimiento.-

SEPTIMO

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

OCTAVO

El presente contrato se firma en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y fecha, quedando cada uno en poder de las partes contratantes.-



Tales documentos no se insertan en atención a su naturaleza y al hecho de ser conocidos por las partes comparecientes.-

LILIAN A. GONZALEZ GONZALEZ
General (E.F.) de Carabineros
DIRECTORA DE BIENESTAR

ADENDUM

A

CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS

Y

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

.....

En Santiago de Chile, a primero del mes de septiembre del año dos mil seis, entre la **DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, Rol Unico Tributario Nro. 60.505.720-9, actuando ésta como persona jurídica según lo señalado en la Ley Nro. 18.713, representada para estos efectos por su Directora, General de Carabineros (E.F.) doña **LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ**, ambos con domicilio en calle Amunátegui Nro. 519, Piso 11, en adelante "la Dirección", por una parte, y por la otra la **MUTUALIDAD DE CARABINEROS**, persona jurídica de derecho privado Rol Unico Tributario Nro. 99.024.000-0, representada por su Gerente don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, chileno, casado General Inspector de Carabineros, cédula nacional de identidad N° 5.562.412-7, ambos domiciliados en esta ciudad, Paseo Bulnes Nro. 157, Santiago, en adelante "la Mutualidad" o "la Corporación de Seguros" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Con fecha doce de octubre de dos mil cuatro, las partes comparecientes suscribieron un Convenio para Financiamiento Inmobiliario en virtud del cual la Mutualidad de Carabineros acordó otorgar el financiamiento necesario para poder desarrollar un proyecto en el **CONJUNTO HABITACIONAL PAJARITOS, PRIMERA ETAPA**, definido por la Dirección de Bienestar de Carabineros. El plazo de duración del primer convenio, mediante el cual se acordó la entrega de un monto inicial de \$ 3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de pesos) con cargo a los excedentes que le corresponden en los balances anuales de la Mutualidad de Carabineros tiene una duración de un año renovable por periodos iguales y sucesivos, debiendo en cada nuevo convenio o renovación determinarse por el por el H. Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros el monto de los anticipos. El convenio se entiende terminado al momento de concluirse el proyecto habitacional que le sirve de causa.-

Posteriormente, mediante el segundo convenio, suscrito con fecha 26 de abril de dos mil cinco, se amplió el monto del financiamiento en la suma de \$4.000.000.000, que terminaba en el mes de agosto de 2006, de acuerdo con la tabla de flujo financiero señalada en la cláusula segunda del último convenio.-

Las partes convienen que estos \$ 7.500.000.000 se considerarán equivalentes a UF. 434.727,92 al día 26 de abril de 2005, conforme a lo señalado en la cláusula segunda del señalado convenio, monto que incluye todos los requerimientos formulados por la Dirección de Bienestar hasta esta fecha. Para todos estos efectos se considerará en unidades de fomento, la reajustabilidad establecida en la cláusula séptima de dicho convenio

SEGUNDO

Por el presente contrato, las partes comparecientes vienen en complementar los convenios de financiamiento antes mencionados, aumentando y adicionando el monto de estos en la suma de \$150.000.000, equivalentes a UF. 8.348,41 a la fecha de pago (28.11.2005), que Mutualidad de Carabineros puso a disposición de la Dirección de Bienestar de Carabineros, de acuerdo con la petición que ésta le hiciera mediante Oficio N° 743 de fecha 14 de noviembre de 2005, cuya remesa fue considerada por la Administración como parte del financiamiento aprobado en los convenios mencionados en la cláusula anterior.

Posteriormente y conforme a la petición efectuada por la Dirección de Bienestar de Carabineros, mediante oficio N° 337, de 07 de junio de 2006, se solicitó que esta suma fuera considerada como un aumento extraordinario de los recursos económicos para el financiamiento de la construcción de la Capilla de la Sagrada Familia en el Conjunto Pajaritos, petición que fue aprobada por el H. Consejo de Administración de Mutualidad de Carabineros en su Sesión N° 3431, de fecha 27 de junio de 2006.

Lo anterior con cargo a los excedentes que le corresponden en los balances anuales de Mutualidad de Carabineros según lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de Mutualidad y artículo 2°, letra e) de la Ley N° 18.713, que aprueba el Estatuto de la Dirección de Bienestar.

TERCERO

De acuerdo con los avances de la Obra, según comunicación que enviará la Dirección de Bienestar, Mutualidad irá proveyendo los fondos en las cantidades que para tales efectos sean solicitadas. Una vez recibida la comunicación, la Mutualidad pondrá a disposición de la Dirección en el plazo de cinco días hábiles, entendiéndose, el sábado como inhábil, la cantidad requerida.

CUARTO

Se entenderá cumplida la obligación de Mutualidad cuando dicha entidad entregue a la Dirección los fondos requeridos o cuando los pague directamente al

prestador del servicio de que se trate, siempre que en este último caso previamente lo haya requerido la Dirección, por cualquier medio idóneo.

QUINTO

Las partes entienden que cada entrega de fondos es recibido por la Dirección como propio. En consecuencia, Mutualidad no tendrá derecho alguno en el empleo de los mismos, ni podrá comprometerlos en obligaciones o contrato alguno sea frente a la Dirección o a un tercero.

SEXTO

En cada ocasión en que Mutualidad entregue fondos, queda autorizada para imputarlos a los excedentes anuales que corresponden a la Dirección. En todo caso, éstos no podrán superar las cantidades que anualmente se fijan por el H. Consejo de Administración de la Mutualidad de acuerdo con sus políticas de inversión anuales, según lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Circular N° 130, de 30 de enero de 2002.

Este último anticipo, equivalente a UF.8.348, 41= devengará un interés del 5,95% anual. El servicio de la deuda que se generará mediante el presente adendum al convenio de financiamiento inmobiliario,

se empezará a pagar con los excedentes que le corresponda recibir a la Dirección, a partir del año 2007 (dos mil siete). En dicha suma se incorporarán los intereses generados a partir del primer anticipo.

SEPTIMO

Una vez que la Dirección haya aplicado cada anticipo al negocio para el cual fue requerido, deberá rendir una cuenta de ello a Mutualidad, entendiéndose aprobada la cuenta por el solo hecho de no ser objetada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida.

OCTAVO

CONDICIONES GENERALES Y GARANTIA

Las partes se facultan recíprocamente para requerir, cada una de la otra, un detalle de los movimientos contables que se hayan generado con ocasión del presente contrato, el que contendrá los datos necesarios para su adecuada inteligencia.

Asimismo, las partes comparecientes convienen que dicho aumento de financiamiento queda garantizado con la hipoteca y prohibición constituidas por la Dirección de Bienestar de Carabineros en favor de Mutualidad de Carabineros mediante escritura pública de fecha cinco de mayo de dos mil cinco, aclarada y complementada por escritura de fecha treinta de mayo de dos mil cinco, otorgadas ambas ante el notario de Santiago don Raúl Perry Pefaur, e inscrita a Fojas 57178 Número 50537 del Registro de Hipotecas y a Fojas 39587 Número 39947, del Registro de Prohibiciones, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2005.-

NOVENO

El presente convenio complementa e incrementa los convenios suscritos anteriormente, los que se mantendrán vigente en todas sus partes, hasta su total cumplimiento.-

DECIMO

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se firma en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y fecha, quedando cada uno en poder de las partes contratantes.-

DECIMO SEGUNDO

PERSONERIAS

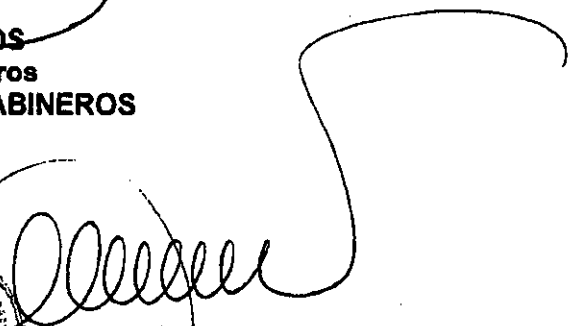
La personería de don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta de lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos de Mutualidad de Carabineros y del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el día 14 de Diciembre del año 2005, que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha 19 de Diciembre del año 2005, la que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes, del notario que autoriza y a su expresa petición

La Personería de la General (E.F.) Señora **LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ**, para representar a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, emana de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.713

Tales documentos no se insertan en atención a su naturaleza y al hecho de ser conocidos por las partes comparecientes.-


NELSON GODOY BARRIENTOS
General Inspector de Carabineros
GERENTE MUTUALIDAD DE CARABINEROS




LILIAN A. GONZALEZ GONZALEZ
General (E.F.) de Carabineros
DIRECTORA DE BIENESTAR

N



RAÚL IVAN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



REPERTORIO Nº 11827

COMPRAVENTA HIPOTECA Y PROHIBICION

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

A

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de Abril del año dos mil siete, ante mí, RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comparecen: Mutualidad de Carabineros, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero, representada por su Gerente don NELSON GODOY BARRIENTOS, chileno, casado, General Inspector de Carabineros, cédula de identidad número cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos doce guión siete, ambos domiciliados en Paseo Bulnes número ciento cincuenta y siete, tercer piso, según se acreditará, por una parte como el vendedor y por la otra como comprador la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, Patrimonio de Afectación Fiscal, Rut número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve representado por su Directora, doña LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, chilena, casada, General (E.F.) de Carabineros, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta guión dos, domiciliados ambos en Amunátegui quinientos diecinueve, undécimo piso, en adelante, la compradora, o el deudor, los comparecientes mayores de edad quienes expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa con hipoteca y prohibición:

PRIMERO: Mutualidad de Carabineros es dueña de del inmueble ubicado en Avenida Brown Norte número trescientos veinticinco, de la comuna de Nunoa, Lo adquirió por compra a don Luis Manzur Raba, según escritura pública de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos setenta y nueve, otorgada en la notaría de esta ciudad de don Raúl Undurraga Laso, suplente del titular don Luis Azócar Álvarez. Los deslindes de la propiedad son los siguientes: AL NORTE, en noventa y nueve metros con propiedad de don Farah Manzur, antes de don Generoso González Ramos; AL SUR, en noventa y siete

metros con predio de don Alfredo Manzur, antes de don Generoso González Ramos; AL ORIENTE, en cuarenta y cinco metros ochenta y siete centímetros con varios propietarios, cuyos predios tienen frente a la calle Pedro Torres, y AL PONIENTE, en cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con Avenida Brown Norte. Su título de dominio rola inscrito a fojas dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve número diecinueve mil seiscientos dieciocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos setenta y nueve.- SEGUNDO: Asimismo, Mutualidad de Carabineros es dueña de derechos consuntivos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo de diez litros por segundo, las que se captan desde un pozo de ciento tres metros de profundidad mediante elevación mecánica, ubicado en Brown Norte trescientos veinticinco, a once metros sesenta centímetros al oriente del eje de la calle Brown Norte y a siete metros setenta y cinco centímetros del deslinde con la propiedad vecina número doscientos ochenta y nueve de la misma calle de la comuna de Ñuñoa. Así consta de la Resolución número doscientos noventa y ocho de la Dirección General de Aguas, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso. El título de dominio rola a fojas doscientos nueve número doscientos ochenta y un del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos ochenta y seis. En la propiedad individualizada en las cláusulas precedentes, Mutualidad de Carabineros encargó la construcción de un Edificio de noventa departamentos, con una superficie total de doce mil novecientos cincuenta metros cuadrados, acogido a las normas del Decreto con Fuerza de Ley Número Dos, de mil novecientos cincuenta y nueve.- Todo lo anterior, de acuerdo con los planos de los proyectos, especificaciones técnicas y el permiso de edificación número cero siete, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco concedido por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, y el contrato privado de ejecución de obras suscrito con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco, entre la Empresa de Construcciones Económicas TECSA Ltda. y Mutualidad de Carabineros. El permiso de edificación fue reducido a escritura pública con fecha veintiún de octubre de mil novecientos ochenta y seis ante el notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso.- Dichas obras fueron recepcionadas definitivamente por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, de acuerdo con el certificado de Recepción Definitiva de Edificación número ciento treinta de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Ñuñoa, que inserta al final de la presente escritura. TERCERO. Por el presente contrato, Mutualidad de Carabineros vende cede y transfiere a la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, la que

representada por su Directora, acepta, compra y adquiere para su representada, la propiedad individualizada en la cláusula primera y segunda de la presente escritura, incluidos los derechos de agua que aprovechan el citado inmueble. CUARTO: El precio de la compraventa es la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos, que se pagan de la siguiente forma: mediante un préstamo, que será devuelto con abonos mensuales de cien Unidades de Fomento, a contar del mes de mayo de dos mil siete y con abonos con cargo a excedentes de cada ejercicio económico que corresponda recibir a la compradora producto de los balances financieros de Mutualidad de Carabineros, considerándose como inicial los resultados del ejercicio del año dos mil siete, abonándose la primera cuota en el mes de junio del año dos mil ocho. Este préstamo será reajutable y devengará un interés del cinco coma noventa y cinco por ciento anual. Sin perjuicio de lo anterior, la compradora podrá hacer abonos extraordinarios a los saldos de precio que adeuda a Mutualidad de Carabineros. Esta modalidad de pago se mantendrá hasta que la compradora ponga término íntegro y total a la cancelación de los saldos de precio que adeuda a Mutualidad de Carabineros.- Una vez inscrito el bien raíz a nombre de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, Mutualidad de Carabineros, pondrá a su disposición, con cargo a excedentes, la suma de cien millones de pesos los que se sumarán al saldo adeudado por esta operación y en las mismas condiciones señaladas en la presente cláusula. QUINTO La venta se hace *ad corpus*, en el estado que actualmente se haya la propiedad vendida, con todo lo plantado y edificado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, respondiendo el vendedor del saneamiento de conformidad a la ley. El comprador declara conocer el estado de la propiedad. Asimismo, el vendedor declara que el inmueble se halla en posesión material de la compradora, por lo que conoce su estado de mantención y conservación, respondiendo el vendedor del saneamiento de evicción en conformidad a la ley.- SEXTO El deudor, para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente instrumento, constituye hipoteca sobre la propiedad que adquiere mediante la presente escritura, ya individualizada en la cláusula primera y segunda de la presente escritura, obligándose, además, a no gravar ni enajenar el citado inmueble, sin el consentimiento previo y por escrito de Mutualidad de Carabineros, mientras esté pendiente el pago de la deuda. Mutualidad de Carabineros, representada en la forma antedicha, declara que acepta la constitución de esta hipoteca y prohibición a su favor en los términos expuestos. Tanto la hipoteca como la prohibición deberán inscribirse, por el señor Conservador de Bienes Raíces al practicar la inscripción de dominio. SEPTIMO El deudor se obliga a mantener la propiedad

hipotecada asegurada contra incendio y otros riesgos que Mutualidad indique en una cantidad no inferior al saldo de su deuda, facultándola desde ya para que en forma oportuna y por cuenta del mutuario contrate los respectivos seguros y pague las primas correspondientes. Las pólizas deberán extenderse a nombre de éste y endosarse a favor de Mutualidad de Carabineros como acreedor hipotecario. El seguro podrá contratarse por años, pero si treinta (30) días antes de su vencimiento no se renovase por el deudor, Mutualidad queda facultada para hacerlo por cuenta de él, pagando las primas necesarias para mantener vigente el seguro. Mutualidad tiene derecho en todo caso, aún con prescindencia del deudor, para contratar los seguros y cargarle el costo de los mismos. Ninguna responsabilidad afectará a Mutualidad por la no contratación o por la no renovación de los seguros o por cualquier otra situación referente a las pólizas o a la entidad aseguradora. **OCTAVO:** Las partes comparecientes facultan indistintamente a los abogados señores **Harry Grunewaldt Sanhueza** o **Christian Retamal Contreras** para que puedan otorgar una o más minutas o escrituras que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces. La concesión de estas facultades es desde luego, irrevocable y persistirá, aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean procedentes. **NOVENO:** Todos los gastos Notariales que origine el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo de Mutualidad de Carabineros, en tanto los referidos a las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la compradora. La personería de don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta de lo dispuesto en el Artículo Veintiuno de los Estatutos de Mutualidad de Carabineros y del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil cinco, que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil cinco, la que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes, del notario que autoriza y a su expresa petición. La personería de la General (E.F.) señora **LILIAN ALICIA GONZALEZ GONZALEZ**, para comparecer como Directora y en representación de la DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE, emana de lo dispuesto en el artículo tercero de la ley número dieciocho mil setecientos trece, en relación a la Resolución Exenta Digcar número cuatrocientos veintinueve, de dieciséis de diciembre del dos mil cinco, Publicada en

el Boletín Oficial de Carabineros de Chile, número cuatro mil noventa y seis, de diecisiete de diciembre del dos mil cinco.- **CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL.**- El Director de Obras Municipales de Ñuñoa certifica que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, recibió conforme la construcción / ampliación de propiedad de Mutualidad de Carabineros ubicada en calle Brown Norte número trescientos veinticinco, Rol de Avalúo cincuenta y uno guión cinco, edificio destinado a Vivienda.- Permiso otorgado número siete de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, Edificación, Permiso Otorgado número ciento seis de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, Ampliación.- Superficie edificada: Subterráneo: Dos mil ochocientos diecisiete coma treinta y seis metros.- Primer Piso: Mil cuatrocientos veintidós coma setenta y ocho metros cuadrados.- Segundo Piso: Mil trescientos setenta y tres coma veintiocho metros cuadrados.- Tercer Piso: Mil trescientos sesenta y dos coma sesenta y nueve metros cuadrados.- Cuarto Piso: Mil trescientos setenta y tres coma veintiocho metros cuadrados.- Quinto piso: Mil trescientos sesenta y dos coma sesenta y nueve metros cuadrados.- Sexto Piso: Mil trescientos setenta y tres coma veintiocho metros cuadrados.- Séptimo Piso: Mil ciento noventa y cinco coma setenta y seis metros cuadrados.- Octavo Piso: Mil cincuenta y tres coma dieciséis metros cuadrados.- Superficie Total Edificada: Trece mil trescientos treinta y cuatro coma veintiocho metros cuadrados.- Rol Único Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero.- En consideración a la mayor superficie aprobada por el Permiso de Ampliación Director de Obras Municipales número ciento seis - veintidós Octubre mil novecientos ochenta y seis.- El edificio no puede acogerse a los beneficios del Decreto con Fuerza de Ley número Dos de mil novecientos cincuenta y nueve.- **NOTA:** Detalle de Superficies al Dorsó.- **CERTIFICACIONES:** Electricidad; Declaración anexo Uno inscripción treinta mil ochocientos uno guión ochenta y seis guión cuatro.- Diecisiete Abril mil novecientos ochenta y seis.- Sec.- Electricidad Ascensores declaración anexo uno inscripción treinta y cinco mil cincuenta y ocho guión ochenta y seis guión diez - veintitrés Octubre mil novecientos ochenta y seis.- Gas: Declaración anexo C inscripción novecientos dieciséis - doce Septiembre mil novecientos ochenta y seis.- Agua Potable: Dotación número siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve - veinticuatro Octubre mil novecientos ochenta y seis.- Ecos.- Alcantarillado Dotación número siete mil cuatrocientos sesenta y ocho - veinticuatro Octubre mil novecientos ochenta y seis.- Ecos.- Ascensores Certificado de recepción sin número doce Septiembre mil novecientos ochenta y seis.- Harnécker Schindler S.A.- Recolección de Basuras: Resolución número ocho mil quinientos sesenta y cuatro - veintisiete Octubre mil novecientos ochenta y seis.- Servicio de Salud del Ambiente.- Instalaciones de Seguridad.- Ord. Quinientos veinticuatro

- tres Noviembre mil novecientos ochenta y seis.- Cuerpo de Bomberos de Nuñoa.- Pavimentación: Conservación número mil trescientos veintitrés - veinticuatro Septiembre mil novecientos ochenta y seis, Serviu.- Notas al Dorso: El detalle de las superficies de los departamentos que se reciben quedan de acuerdo al siguiente cuadro: Ciento uno - ciento trece; doscientos uno - doscientos trece; trescientos uno - trescientos trece; cuatrocientos uno - cuatrocientos trece; quinientos uno - quinientos trece; seiscientos uno - seiscientos trece: Ciento treinta y cinco coma setenta y tres metros cuadrados.- Ciento dos - ciento catorce; doscientos dos - doscientos catorce; trescientos dos - trescientos catorce; cuatrocientos dos - cuatrocientos catorce; quinientos dos - quinientos catorce; seiscientos dos - seiscientos catorce; setecientos dos - setecientos catorce: Ciento cuarenta y cinco coma ochenta y un metros cuadrados.- Ciento tres - ciento quince; doscientos tres - doscientos quince; trescientos tres - trescientos quince; cuatrocientos tres - cuatrocientos quince; seiscientos tres; quinientos quince; seiscientos tres - seiscientos quince; setecientos tres - setecientos quince: Ciento veintiocho coma quince metros cuadrados.- Ciento cuatro - ciento dieciséis; doscientos cuatro - doscientos dieciséis; trescientos cuatro - trescientos dieciséis; cuatrocientos cuatro - cuatrocientos dieciséis; quinientos cuatro - quinientos dieciséis; seiscientos cuatro - seiscientos dieciséis: ciento cuarenta y tres coma sesenta y seis metros cuadrados.- Ciento cinco - ciento doce; trescientos cinco - trescientos doce; quinientos cinco - quinientos doce: Ciento sesenta y dos coma ocho metros cuadrados.- Ciento seis - ciento siete - ciento diez - ciento once - trescientos seis - trescientos siete - trescientos diez - trescientos once - quinientos seis - quinientos siete - quinientos diez - quinientos once: Ciento sesenta coma cincuenta y un metros cuadrados.- Ciento ocho - ciento nueve - trescientos ocho - trescientos nueve - quinientos ocho - quinientos nueve: Ciento sesenta y cinco coma noventa metros cuadrados.- Setecientos uno - setecientos trece: Ciento sesenta y cuatro coma sesenta y siete metros cuadrados.- Setecientos cuatro - setecientos dieciséis: Ciento sesenta y siete coma cincuenta y dos metros cuadrados.- Setecientos seis - setecientos siete - setecientos ocho - setecientos nueve - setecientos diez - setecientos once: Ciento cincuenta y uno coma setenta y dos metros cuadrados.- Setecientos cinco - setecientos doce- Ciento cincuenta y dos coma sesenta y tres metros cuadrados.- Ochocientos uno - ochocientos trece: Ciento ochenta y seis coma diez metros cuadrados.- Total: Trece mil trescientos treinta y cuatro coma veintiocho metros cuadrados.- Hay firma y timbre de doña Nancy Jaramillo Yarza, Arquitecto, Directora de Obras Municipales.- Conforme.. Otro: **CERTIFICADO AUTORIZACIÓN NUMERO CERO TREINTA Y CINCO / OCHENTA Y SEIS:** La Directora de Obras Municipales que suscribe, certifica que el edificio ubicado en calle Brown Norte número trescientos veinticinco, de propiedad de la

Mutualidad de Carabineros, aprobado por permiso de edificación número cero siete del veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y cinco y permiso de ampliación número ciento seis del veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, cuenta con Recepción Final número ciento treinta otorgada con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- Certifica además que el edificio cumple con las exigencias de la Ley seis mil setenta y uno, su reglamento y disposiciones que para el efecto establece el Título Tercero, Capítulo Primero, Párrafo Tercero del Decreto Supremo número cuatrocientos cincuenta y ocho del trece de Abril de mil novecientos setenta y seis, y por lo tanto, Pueden ser vendidos por pisos o departamentos de acuerdo al plano autorizado por esta Dirección de Obras.- Nuñon, Diciembre cinco de mil novecientos ochenta y seis.- Nancy Jaramillo Yarza, Arquitecto, Directora de Obras Municipales.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NÚNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. Ciento uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NÚNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NÚNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. Ciento tres. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NÚNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento cuatro. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por

Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna:

ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad:

Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento cinco. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y

Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos once pesos.

Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de

Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer

Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos seis.

Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento seis. Destino de la

Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos

cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden

del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna:

ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos siete. Dirección o Nombre de la Propiedad:

Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento siete. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y

Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y

dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del

Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para

el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión

trescientos ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento

ocho. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco

millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos. Año Término de Exención:

indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."-

CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil

siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos nueve. Dirección o Nombre

de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento nueve. Destino de la Propiedad: Habitación.

Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil

seiscientos cuarenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma

del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO

FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y

uno guión trescientos diez. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento diez. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos once. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento once. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos doce. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento doce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos once pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos trece. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos catorce. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento catorce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos quince. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento quince. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de

Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos dieciséis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ciento dieciséis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos diecisiete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos dieciocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos diecinueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos tres. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veinte. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos cuatro. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol:

cincuenta y uno guión trescientos veintiuno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veintidós. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos catorce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veintitrés. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos quince. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veinticuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. doscientos dieciséis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veinticinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veintiséis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta

millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veintisiete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos tres. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veintiocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos cuatro. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos veintinueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos cinco. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos once pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos seis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos siete. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de

Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos ocho. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos nueve. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos diez. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos once. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos doce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos once pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y

uno guión trescientos treinta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos catorce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos treinta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos quince. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. trescientos dieciséis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de

Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos tres. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos cuatro. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos catorce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos quince. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del

Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. cuatrocientos dieciséis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cuarenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos tres. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos cuatro. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y tres.

Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos cinco. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos once pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos seis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos siete. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos ocho. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos nueve. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos diez. Destino de la Propiedad: Habitación.

Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos cincuenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos once. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos doce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos once pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos catorce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos quince. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director.

Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. quinientos dieciséis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos tres. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos sesenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos cuatro. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol:

cincuenta y uno guión trescientos sesenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos catorce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos quince. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. seiscientos dieciséis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones sesenta y cinco mil setenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos dos. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta

millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos tres. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos cuatro. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos cinco. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos seis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos setenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos siete. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos

Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos ocho. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos nueve. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos diez. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos once. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos doce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y

uno guión trescientos ochenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones sesenta y cinco mil setenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos catorce. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos quince. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. setecientos dieciséis. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos ochenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ochocientos uno. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cincuenta y un millones cien mil seiscientos cincuenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Dp. ochocientos trece. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto:

cincuenta y un millones cien mil seiscientos cincuenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. uno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. dos. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. tres. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos once pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. seis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. siete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón novecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón novecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión trescientos noventa y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. nueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. diez. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. once. Destino de la

Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. doce. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. trece. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. catorce. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. quince. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. dieciséis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."-

CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. diecisiete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. dieciocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. diecinueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos diez. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veinte. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos once. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veintiuno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos doce. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco,

Bx. veintidós. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos.”.-

CONFORME.- “CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos trece. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veintitrés. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos.”.-

CONFORME.- “CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos catorce. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veinticuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos.”.-

CONFORME.- “CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos quince. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veinticinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos.”.-

CONFORME.- “CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos dieciséis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veintiséis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos.”.-

CONFORME.- “CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos diecisiete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veintisiete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director.

Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos dieciocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veintiocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos diecinueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. veintinueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veinte. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veintidós. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y uno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veintidós. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y dos. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veintitrés.

Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y tres. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veinticuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veinticinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y cinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veintiséis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y seis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veintisiete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y siete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veintiocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y ocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil

cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos veintinueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. treinta y nueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y uno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y dos. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y tres. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer

Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y cinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y seis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y siete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cuarenta y ocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos treinta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos

veinticinco, Bx. cuarenta y nueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y uno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y dos. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y tres. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón novecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y

nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y cinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón novecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y seis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y siete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y ocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cuarenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. cincuenta y nueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón novecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y uno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón cuatrocientos veinte mil novecientos setenta y ocho pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y dos. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y tres. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y cinco. Dirección o Nombre

de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y cinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y seis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y siete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y ocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos cincuenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta y nueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. sesenta. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos

veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y uno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y dos. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y tres. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer

Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y cinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y seis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y siete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y ocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. setenta y nueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos sesenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta. Destino de

la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y uno. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y dos. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y tres. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y cinco. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director.

Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y seis. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y siete. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y ocho. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. ochenta y nueve. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bx. noventa. Destino de la Propiedad: Estacionamiento. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol:

cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. uno. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. dos. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. tres. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. seis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término

de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. siete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: 493492 pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos ochenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. nueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. 10. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. once. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos

veinticinco, Bd. doce. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: setecientos cuarenta mil doscientos treinta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. trece. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. catorce. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. quince. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. dieciséis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. diecisiete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. dieciocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión cuatrocientos noventa y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. diecinueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: setecientos cuarenta mil doscientos treinta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veinte. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veintiuno. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veintidós. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veintitrés. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo

Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veinticuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veinticinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veintiséis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veintisiete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veintiocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna:

ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. veintinueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos diez. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos once. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y uno. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos doce. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y dos. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos trece. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y tres. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos catorce. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y cuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del

Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos quince. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y cinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: setecientos cuarenta mil doscientos treinta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos dieciséis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y seis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos diecisiete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y siete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos dieciocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y ocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos diecinueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. treinta y nueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veinte. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta. Destino de la Propiedad:

Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑOÁ. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veintiuno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y uno. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑOÁ. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veintidós. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y dos. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑOÁ. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veintitrés. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y tres. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑOÁ. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veinticuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑOÁ. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veinticinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y cinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE

AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veintiséis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y seis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veintisiete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y siete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veintiocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y ocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos veintinueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cuarenta y nueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- **"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y un. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y

Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y dos. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y tres. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y cinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y seis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil

siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y siete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: setecientos cuarenta mil doscientos treinta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y ocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos treinta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. cincuenta y nueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y uno. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y dos. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil

seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y tres. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: setecientos cuarenta mil doscientos treinta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y cinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y seis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y siete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de

dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y ocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cuarenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. sesenta y nueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y uno. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y uno. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y dos. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y tres. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto:

seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y cinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y seis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y siete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: ÑUÑO A. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y ocho. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos cincuenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. setenta y nueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacénaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacénaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: setecientos cuarenta mil doscientos treinta y siete pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y un. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y uno. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacénaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y dos. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y dos. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacénaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y tres. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacénaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.-

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y cuatro. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacénaje. Avalúo Total

y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y cinco. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y cinco. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: seiscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y seis. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y seis. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y siete. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y ocho. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. 88. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: 493492 pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol: cincuenta y uno guión quinientos sesenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte. trescientos veinticinco, Bd. ochenta y nueve. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacenaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- CONFORME.- "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el Primer Semestre de dos mil siete. Comuna: NUNOA. Número de Rol:

cincuenta y uno guión quinientos setenta. Dirección o Nombre de la Propiedad: Brown Nte: trescientos veinticinco, Bd. noventa. Destino de la Propiedad: Bodega y Almacénaje. Avalúo Total y Avalúo Exento de Impuesto: trescientos setenta mil seiscientos nueve pesos. Año Término de Exención: indefinido. Por Orden del Director. Hay firma del funcionario del Servicio de Impuestos Internos."- Conforme.- EN COMPROBANTE y previa lectura firman los comparecientes, conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE

Nelson Godoy Barrientos

C.I.N.º 5.562.412-7

En representación de Mutualidad de Carabineros



Impresión Dígito Pulgar

Lilian A. González González

C.I.N.º

En representación DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE



Impresión Dígito Pulgar

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 30677 Número 49218 del Registro de Propiedad del año 2007 ubicado en la comuna de ÑUÑO A que corresponde a propiedad ubicada en Avenida Brown Norte número trescientos veinticinco, de propiedad de DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD : a Fs. 55305 Nro. 56393 del Año 1987
- 2) HIPOTECA : a Fs. 27621 Nro. 33675 del Año 2007 en favor de Mutualidad de Carabineros por \$3.446.332.542.-

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 17064 Nro. 30334 del Año 2007 en favor de Mutualidad de Carabineros de gravar y enajenar sin consentimiento del acreedor.

Santiago, 5 de junio del año 2007

Derechos \$ 6.600.-



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia Inscripción

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 30677 número 49218 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2007, adjunta al presente documento, está conforme con su original.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 0.

Santiago, 2 de mayo de 2018.



Carátula 13428982

hegonzaiez



Código de verificación: ceocce8f6-c042-7d7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 7

Nº49218

Santiago, treinta de mayo del año dos mil siete.-

MB/RGC/OI

C: 2185004

COMPRAVENTA

MUTUALIDAD DE

CARABINEROS

A

DIRECCION DE

BIENESTAR DE

CARABINEROS DE

CHILE

REP: 48296

B: 144999

F: 1115

KMATPP

Rol
17064-30334-2007

1	La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE,
2	RUT. 60.505.720-9, de este domicilio, es dueña de
3	la propiedad ubicada en Avenida Brown Norte número
4	trescientos veinticinco, Comuna de Ñuñoa, Región
5	Metropolitana, que deslinda: NORTE, en noventa y
6	nueve metros con propiedad de don Parah Manzur,
7	antes de don Generoso González Ramos; SUR, en
8	noventa y siete metros con predio de don Alfredo
9	Manzur, antes de don Generoso González Ramos;
10	ORIENTE, en cuarenta y cinco metros ochenta y siete
11	centímetros con varios propietarios, cuyos predios
12	tienen frente a la calle Pedro Torres; PONIENTE, en
13	cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros
14	con Avenida Brown Norte.- La adquirió por compra a
15	la MUTUALIDAD DE CARABINEROS, según escritura de
16	fecha nueve de abril del año dos mil siete.
17	otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Raúl
18	Iván Perry Pefaur, Repertorio Número 11827, por el
19	precio de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS
20	MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS
21	CUARENTA Y DOS PESOS, (\$3.446.332.542), que se paga
22	en la forma establecida en la escritura y en el
23	cual se comprenden otros derechos no considerados
24	en esta inscripción.- El título anterior está a
25	Fojas 16949 Número 19618 del año 1979.- Rol de
26	avalúo Número 51-569, Comuna de Ñuñoa.- Requirente:
27	Rodrigo Alegria S.-
28	
29	
30	

Subinscripciones y Notas Marginales

FOJA [30677] NUMERO [49218] AÑO [2007]

Oficio.- Por oficio N°324 de fecha 26 de Abril del año 2018 de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, cuya copia queda agregada al final del registro del presente mes con el N°1, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° del D.L. N°1939 de 1977 sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado, se le asignan los siguientes números de Rol de Avalúo al inmueble del centro: 51-301, 51-302, 51-303, 51-304, 51-305, 51-306, 51-307, 51-308, 51-309, 51-310, todos Comuna de Ñuñoa. Santiago, 2 de Mayo del año 2018.- - Luis Maldonado Croquevielle.

Oficio.- Por oficio N°324 de fecha 26 de Abril del año 2018 de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, cuya copia queda agregada al final del registro del presente mes con el N°1, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° del D.L. N°1939 de 1977 sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado, se le asignan los siguientes números de Rol de Avalúo al inmueble del centro: 51-311, 51-312, 51-313, 51-314, 51-315, 51-316, 51-317, 51-318, 51-319, 51-320, 51-321, 51-322, 51-323, 51-324, 51-325, 51-326, 51-327, 51-328, 51-329, 51-330, 51-331, 51-332, 51-333, 51-334, 51-335, 51-336, 51-337, 51-338, 51-339, 51-340, 51-341, 51-342, 51-343, 51-344, 51-345, 51-346, 51-347, 51-348, 51-349, 51-350, 51-351, 51-352, 51-353, 51-354, 51-355, 51-356, 51-357, 51-358, 51-359, 51-360, todos

Subinscripciones y Notas Marginales

Comuna de Ñuñoa. Santiago, 2 de Mayo del año 2018.- -
Luis Maldonado Croquevielle.

Oficio.- Por oficio N°324 de fecha 26 de Abril del año 2018 de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, cuya copia queda agregada al final del registro del presente mes con el N°1, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° del D.L. N°1939 de 1977 sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado, se le asignan los siguientes números de Rol de Avalúo al inmueble del centro: 51-361, 51-362, 51-363, 51-364, 51-365, 51-366, 51-367, 51-368, 51-369, 51-370, 51-371, 51-372, 51-373, 51-374, 51-375, 51-376, 51-377, 51-378, 51-379, 51-380, 51-381, 51-382, 51-383, 51-384, 51-385, 51-386, 51-387, 51-388, 51-389, 51-390, 51-391, 51-392, 51-393, 51-394, 51-395, 51-396, 51-397, 51-398, 51-399, 51-400, 51-401, 51-402, 51-403, 51-404, 51-405, 51-406, 51-407, 51-408, 51-409, 51-410, todos
Comuna de Ñuñoa. Santiago, 2 de Mayo del año 2018.- -
Luis Maldonado Croquevielle.

Oficio.- Por oficio N°324 de fecha 26 de Abril del año 2018 de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, cuya copia queda agregada al final del registro del presente mes con el N°1, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° del D.L. N°1939 de 1977 sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado, se le asignan los siguientes números de Rol de Avalúo al inmueble del

Subinscripciones y Notas Marginales

centro: 51-411, 51-412, 51-413, 51-414, 51-415, 51-416, 51-417, 51-418, 51-419, 51-420, 51-421, 51-422, 51-423, 51-424, 51-425, 51-426, 51-427, 51-428, 51-429, 51-430, 51-431, 51-432, 51-433, 51-434, 51-435, 51-436, 51-437, 51-438, 51-439, 51-440, 51-441, 51-442, 51-443, 51-444, 51-445, 51-446, 51-447, 51-448, 51-449, 51-450, 51-451, 51-452, 51-453, 51-454, 51-455, 51-456, 51-457, 51-458, 51-459, 51-460, todos Comuna de Ñuñoa. Santiago, 2 de Mayo del año 2018.- - Luis Maldonado Croquevielle.

Oficio.- Por oficio N°324 de fecha 26 de Abril del año 2018 de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, cuya copia queda agregada al final del registro del presente mes con el N°1, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° del D.L. N°1939 de 1977 sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado, se le asignan los siguientes números de Rol de Avalúo al inmueble del centro: 51-461, 51-462, 51-463, 51-464, 51-465, 51-466, 51-467, 51-468, 51-469, 51-470, 51-471, 51-472, 51-473, 51-474, 51-475, 51-476, 51-477, 51-478, 51-479, 51-480, 51-481, 51-482, 51-483, 51-484, 51-485, 51-486, 51-487, 51-488, 51-489, 51-490, 51-491, 51-492, 51-493, 51-494, 51-495, 51-496, 51-497, 51-498, 51-499, 51-500, 51-501, 51-502, 51-503, 51-504, 51-505, 51-506, 51-507, 51-508, 51-509, 51-510, todos Comuna de Ñuñoa. Santiago, 2 de Mayo del año 2018.- - Luis Maldonado Croquevielle.

Subinscripciones y Notas Marginales

Oficio.- Por oficio N°324 de fecha 26 de Abril del año 2018 de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, cuya copia queda agregada al final del registro del presente mes con el N°1, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° del D.L. N°1939 de 1977 sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado, se le asignan los siguientes números de Rol de Avalúo al inmueble del centro: 51-511, 51-512, 51-513, 51-514, 51-515, 51-516, 51-517, 51-518, 51-519, 51-520, 51-521, 51-522, 51-523, 51-524, 51-525, 51-526, 51-527, 51-528, 51-529, 51-530, 51-531, 51-532, 51-533, 51-534, 51-535, 51-536, 51-537, 51-538, 51-539, 51-540, 51-541, 51-542, 51-543, 51-544, 51-545, 51-546, 51-547, 51-548, 51-549, 51-550, 51-551, 51-552, 51-553, 51-554, 51-555, 51-556, 51-557, 51-558, 51-559, 51-560, todos Comuna de Ñuñoa. Santiago, 2 de Mayo del año 2018.- - Luis Maldonado Croquevielle.

Oficio.- Por oficio N°324 de fecha 26 de Abril del año 2018 de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, cuya copia queda agregada al final del registro del presente mes con el N°1, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° del D.L. N°1939 de 1977 sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado, se le asignan los siguientes números de Rol de Avalúo al inmueble del centro: 51-561, 51-562, 51-563, 51-564, 51-565, 51-566, 51-567, 51-568, 51-569, 51-570, todos Comuna de Ñuñoa. Santiago, 2 de Mayo del año 2018.- - Luis

Subinscripciones y Notas Marginales

Maldonado Croquevielle.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Moatano 440
Santiago

Teléfono: 390 0400
Fax: 695 3807

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Nota

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica haber practicado las siguientes subinscripciones:

Subinscripción	Derechos
Oficio	
Anotado al margen de fojas: 30677 numero 49218 del año 2007 con fecha 02/05/2018.	\$ 0
Oficio	
Anotado al margen de fojas: 30677 numero 49218 del año 2007 con fecha 02/05/2018.	\$ 0
Oficio	
Anotado al margen de fojas: 30677 numero 49218 del año 2007 con fecha 02/05/2018.	\$ 0
Oficio	
Anotado al margen de fojas: 30677 numero 49218 del año 2007 con fecha 02/05/2018.	\$ 0

Carátula 13428982



Cód. de verificación: cnpcc8f61
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Subinscripción

Derechos

Oficio

Anotado al margen de fojas: 30677 numero 49218 del
año 2007 con fecha 02/05/2018.

\$ 0

Oficio

Anotado al margen de fojas: 30677 numero 49218 del
año 2007 con fecha 02/05/2018.

\$ 0

Oficio

Anotado al margen de fojas: 30677 numero 49218 del
año 2007 con fecha 02/05/2018.

\$ 0

Santiago, 2 de mayo de 2018.

[Handwritten signature]



Carátula 13428982



Cód. de verificación: cnpce8f61
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.corsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 12 OF. 236 - SANTIAGO

AGS

REPERTORIO N°13469

O.T: 584371

Protocolizado N° 581

Bienestar 1



COMPRAVENTA HIPOTECA Y PROHIBICIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

A

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, Raúl Iván Perry Pefaur, Abogado, Notario Público, Titular, con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comparecen: **MUTUALIDAD DE CARABINEROS**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero, representada por su Gerente, don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, chileno, casado, General Inspector de Carabineros, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos doce guión siete, ambos domiciliados en esta ciudad, Paseo Bulnes número ciento cincuenta y siete, tercer piso, en adelante "Mutualidad"; y la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, actuando como persona jurídica, conforme lo autoriza el artículo Octavo de la Ley número dieciocho mil setecientos trece de cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, Rol Único Tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve, representada por don **MARCOS EDUARDO TELLO SALINAS** chileno, casado, General de Carabineros, Cédula Nacional de Identidad número siete millones ochocientos ocho mil novecientos

veintitrés guión siete, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui número quinientos diecinueve, piso once, en adelante e indistintamente "la compradora", "la Dirección" o "la deudora", y exponen que vienen en convenir en el siguiente contrato de Compraventa, hipoteca y prohibición:

PRIMERO: Mutualidad de Carabineros de Chile, es dueña de la propiedad ubicada en Avenida José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno y novecientos setenta y cinco, comuna de Ñuñoa, de este Departamento, que deslinda: a) José Domingo Cañas novecientos setenta y cinco; NORTE, Avenida José Domingo Cañas; SUR, con propiedad de don Armando Calderón Vergara; ORIENTE, con propiedad de don Armando Calderón Vergara y Poniente, con Propiedad del señor N. Starcetti.- b) Propiedad de José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno; Porción a) NORTE, con Avenida José Domingo Cañas; SUR, con sitio ocho y parte del sitio siete; ORIENTE, con propiedad de don Alciblares Sánchez; PONIENTE, con sitio tres en cuanto a la Primera Porción; Porción b) NORTE, con Avenida José Domingo Cañas; SUR, con sitio siete; ORIENTE, con propiedad de la señora Avaria y PONIENTE, con propiedad de don Alfredo Delaporte. La adquirió por compra en remate a la Sociedad Constructora Oriente Limitada, según escritura otorgada en San Miguel, en la notaría de don Bernardo Hojman Pezoa, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Su título de dominio rola inscrito a fojas treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres, número cuarenta y dos mil ciento setenta y seis, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos ochenta y cuatro.- En dicho inmueble, Mutualidad de Carabineros construyó un conjunto habitacional compuesto de cincuenta departamentos, de acuerdo con los planos que se encuentran archivados en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con los números dos mil ochocientos dos, dos mil ochocientos dos raya A, dos mil ochocientos dos raya B, dos mil ochocientos dos raya C y dos mil ochocientos dos raya D, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y de acuerdo con los permisos de edificación números cero uno raya ochenta y ocho de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho y sesenta y siete raya ochenta y nueve, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa. El Certificado de Recepción final es el número setenta y nueve de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, otorgado por el Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.- Dicho conjunto, fue acogido a la ley número seis mil setenta y uno, de venta por pisos, según la Resolución número entorece raya ochenta y nueve, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.- Para los efectos del pago de Contribución

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 3.12 OF. 236 - SANTIAGO

de Bienes Raíces, mediante el Certificado número doscientos setenta y cuatro de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, por División de Predios, se elimina el Rol número cinco mil cuatrocientos siete guión tres, y se crean los Roles cinco mil cuatrocientos siete guión veintiséis al cinco mil cuatrocientos siete guión setenta y cinco - cincuenta departamentos.- Se incluyen en el dominio, los derechos proporcionales de dominio, uso y goce sobre el terreno y demás bienes comunes del condominio en la forma prevista en la ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, sobre copropiedad inmobiliaria, su Reglamento, contenido en el decreto supremo número cuarenta y seis, de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el Reglamento de Copropiedad del Condominio, inscrito a fojas cuarenta y siete mil setecientos treinta y nueve, número veintiún mil quinientos doce, del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos noventa.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, Mutualidad de Carabineros, representada en la forma señalada en la comparecencia, vende cede y transfiere a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, quien a través de su representante legal acepta y adquiere para su representada, los siguientes departamentos:

Departamento ciento uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión veintiséis; en la suma de veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; **Departamento** ciento dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión veintisiete; en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; **Departamento** ciento tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión veintiocho, en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; **Departamento** ciento cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión veintinueve; en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; **Departamento** ciento cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta; en la suma de veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; **Departamento** ciento seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y uno; en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; **Departamento** ciento siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y dos; en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; **Departamento** ciento ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y tres, en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; **Departamento** doscientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y cuatro; en la suma de

veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; Departamento doscientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y cinco; en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; Departamento doscientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y seis, en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; Departamento doscientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y siete, en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; Departamento doscientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y ocho, en la suma de veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; Departamento doscientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión treinta y nueve, en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; Departamento doscientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta, en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; Departamento doscientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y uno; en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; Departamento trescientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y dos, en la suma de veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; Departamento trescientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y tres, en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; Departamento trescientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y cuatro; en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; Departamento trescientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y cinco; en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; Departamento trescientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y seis; en la suma de veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; Departamento trescientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y siete, en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; Departamento trescientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y ocho, en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; Departamento trescientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cuarenta y nueve, en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; Departamento cuatrocientos uno, rol

RAÚL IVÁN BERRY PEFAUR

21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta, en la suma de veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; Departamento cuatrocientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y uno, en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; Departamento cuatrocientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y dos, en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; Departamento cuatrocientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y tres, en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; Departamento cuatrocientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y cuatro, en la suma de veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos; Departamento cuatrocientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y cinco, en la suma de diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil veintiún pesos; Departamento cuatrocientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y seis, en la suma de veinticinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos; Departamento cuatrocientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y siete, en la suma de veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos; Departamento quinientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y ocho, en la suma de veintitrés millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta y nueve pesos; Departamento quinientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión cincuenta y nueve, en la suma de diecisiete millones cuatrocientos siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos; Departamento quinientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta, en la suma de veintitrés millones quinientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos; Departamento quinientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y uno, en la suma de veinticuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos; Departamento quinientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y dos, en la suma de veintitrés millones cuatrocientos diez mil setecientos veintiséis pesos; Departamento quinientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y tres, en la suma de diecisiete millones cuatrocientos siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos; Departamento quinientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y cuatro, en la suma de veintitrés millones novecientos noventa y cuatro mil ciento noventa pesos; Departamento quinientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y cinco, en la suma de veintiocho millones

setecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y un pesos; Departamento seiscientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y seis, en la suma de veinticinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos; Departamento seiscientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y siete, en la suma de veintiséis millones doscientos diecinueve mil setecientos setenta y tres pesos; Departamento seiscientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y ocho, en la suma de veintidós millones novecientos cuarenta mil treinta y siete pesos; Departamento seiscientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión sesenta y nueve, en la suma de veintitrés millones doscientos nueve mil doscientos veintiún pesos; Departamento seiscientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión setenta, en la suma de veintiocho millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos; Departamento seiscientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión setenta y uno, en la suma de treinta millones sesenta mil cuatrocientos siete pesos; Departamento setecientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión setenta y dos, en la suma de treinta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta pesos; Departamento setecientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión setenta y tres, en la suma de treinta y cinco millones quinientos trece mil ochenta y seis pesos; Departamento setecientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión setenta y cuatro, en la suma de veinticinco millones quinientos setenta mil ciento cuarenta y tres pesos; Departamento setecientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos siete guión setenta y cinco, en la suma de cuarenta y un millones novecientos veintiocho mil ciento setenta y ocho pesos.- Se deja constancia que se incluye en la venta y en su precio, el uso y goce de los estacionamientos que forman parte del inmueble anteriormente señalado.- TERCERO: El precio de la compraventa y sumado el valor asignado a cada uno de los departamentos transferidos en la forma descrita en la cláusula segunda precedentes es la suma de mil doscientos cuarenta y tres millones noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos que se pagará de la siguiente forma: A.- Mediante un préstamo, que será devuelto con abonos mensuales de un millón de pesos a contar del mes de mayo de dos mil diez, y B.- Con abonos con cargo a excedentes de cada ejercicio económico que corresponda recibir a la compradora producto de los balances financieros de Mutualidad de Carabineros, considerándose como inicial los resultados del ejercicio del año dos mil nueve, abonándose la primera cuota en el mes de junio del año dos mil diez.- CUARTO: El capital prestado y, el saldo de la deuda serán reajustados mensualmente en la misma

proporción de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el indicativo que pueda reemplazarlo.- Este préstamo devengará, además, un interés del cinco coma noventa y cinco por ciento anual. Sin perjuicio de lo anterior, la compradora podrá hacer abonos extraordinarios, libres de toda clase de recargos e intereses, a los saldos de precio que adeuda a Mutualidad de Carabineros. Esta modalidad de pago se mantendrá hasta que la compradora ponga término íntegro y total a la cancelación de los saldos de precio que adeuda a Mutualidad de Carabineros. QUINTO: La venta se hace ad corpus, en el estado que actualmente se haya la propiedad vendida, con todo lo plantado y edificado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, comprometiéndose el vendedor a hacer entrega del inmueble en perfecto estado de conservación y en buenas condiciones para ser ocupado por los usuarios que el comprador determine. El comprador declara conocer el estado de la propiedad y la recibe en este acto, a su entera satisfacción y sin cargo alguno que formular. SEXTO: La deudora, para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente instrumento, constituye a favor de Mutualidad de Carabineros hipoteca de primer grado sobre la propiedad que adquiere mediante la presente escritura, ya individualizada en la cláusula primera, obligándose, además, a no gravar ni enajenar el citado inmueble, sin el consentimiento previo y por escrito de Mutualidad de Carabineros, mientras esté pendiente el pago de la deuda. Mutualidad de Carabineros, representada en la forma antedicha, declara que acepta la constitución de esta hipoteca y prohibición a su favor en los términos expuestos y autoriza desde luego a Dirección de Bienestar de Carabineros a arrendar los departamentos que se encuentran en el inmueble en las condiciones que ésta última determine. Tanto la hipoteca como la prohibición deberán inscribirse, por el señor Conservador de Bienes Raíces, al practicar la inscripción de dominio. SEPTIMO: La deudora se obliga a mantener la propiedad hipotecada asegurada contra incendio y otros riesgos que Mutualidad indique en una cantidad no inferior al saldo de su deuda, facultándola desde ya para que en forma oportuna y por cuenta de la deudora, contrate los respectivos seguros y pague las primas correspondientes. Las pólizas deberán extenderse a nombre de ésta y endosarse a favor de Mutualidad de Carabineros como acreedor hipotecario. El seguro podrá contratarse por años, pero si treinta (treinta) días antes de su vencimiento no se renovase por el deudor, Mutualidad queda facultada para hacerlo por cuenta de él, pagando las primas necesarias para mantener vigente el seguro. Mutualidad tiene derecho en todo caso, aún con prescindencia de la deudora, para contratar los seguros y cargarle el costo de los

mismos. Ninguna responsabilidad afectará a Mutualidad por la no contratación o por la no renovación de los seguros o por cualquier otra situación referente a las pólizas o a la entidad aseguradora. **OCTAVO:** Las partes comparecientes facultan a los abogados señores Harry Grunewaldt Sanhueza o Christian Retamal Contreras para que, actuando conjuntamente en representación de las partes contratantes, puedan otorgar una o más minutas o escrituras que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces. La concesión de estas facultades es desde luego, irrevocable. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean procedentes. **NOVENO:** Todos los gastos Notariales que origine el otorgamiento de la presente escritura, como los referidos a las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de Mutualidad de Carabineros.- **PERSONERIAS.** La personería de don NELSON GODOY BARRIENTOS, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de Mutualidad de Carabineros y del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil cinco, que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil cinco. La personería de la General de Carabineros don MARCOS EDUARDO TELLO SALINAS para representar a la Dirección de Bienestar de Carabineros, consta de lo establecido en el artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece de cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en relación con el Decreto Supremo - Defensa- número ciento diecinueve, de treinta de Septiembre de dos mil nueve, publicado en el Boletín Oficial de Carabineros número cuatro mil doscientos noventa y nueve, y de la Resolución Exenta Digcar número ochenta y ocho, de primero de Octubre de dos mil nueve, publicada en el Boletín Oficial de Carabineros número cuatro mil doscientos noventa y cuatro. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes comparecientes, del notario que autoriza y a su expresa petición. Se deja constancia de lo siguiente: **PROTOCOLIZACION:** Se deja constancia que el Conjunto de departamentos correspondientes al Condominio ubicado en Avenida José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno y novecientos setenta y cinco, comuna de Ñuñoa, de propiedad de Mutualidad de Carabineros, cuenta con Certificado de Recepción final es el número setenta y nueve de fecha seis de

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 234 - SANTIAGO

junio de mil novecientos ochenta y nueve, otorgado por el Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, con Resolución número catorce raya ochenta y nueve, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa en donde dicho conjunto, fue acogido a la ley número seis mil setenta y uno, de venta por pisos.- Documentos que se protocolizan con esta misma fecha bajo el número quinientos ochenta y uno y que se entienden formar parte integrante de la presente escritura.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero veintiséis; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Otro: Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero veintisiete; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Otro: Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero veintiocho; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Otro: Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero veintinueve; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro

mil setecientos noventa pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y uno; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y dos; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento siete.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y tres; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento ciento ocho.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 SANTIAGO

impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y cuatro; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y cinco; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y seis; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y siete; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.-

Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y ocho; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero treinta y nueve; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos siete.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y uno; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento doscientos ocho.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 317 OF. 238 SANTIAGO

cuarenta y dos; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y tres; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y cuatro; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y cinco; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y seis; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.-

Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y siete; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.-

Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y ocho; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos siete.- Destino de la Propiedad: Habitación.-

Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cuarenta y nueve; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento trescientos ocho.- Destino de la Propiedad: Habitación.-

Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cincuenta; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento cuatrocientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.-

Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se

RAÚL IVÁN PERRY PEEAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 SANTIAGO

Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero cincuenta y nueve; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento quinientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veintitrés millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento setenta pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento quinientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones seiscientos ochenta y un mil setecientos quince pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y uno; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento quinientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y dos; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento quinientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones seiscientos ochenta y un mil setecientos quince pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y tres; Dirección: José

Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento quinientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veintitrés millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento setenta pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y cuatro; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento quinientos siete.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y cinco; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento quinientos ocho.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y seis millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y seis; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil veintidós pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y siete; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cinco millones trescientos treinta y siete

mil doscientos cincuenta y cuatro pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y ocho; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veintinueve millones seiscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y nueve; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta y uno; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: cuarenta millones seiscientos diecisiete mil setecientos veinticinco pesos; Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del

mil doscientos cincuenta y cuatro pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y ocho; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veintinueve millones seiscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero sesenta y nueve; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta y uno; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento seiscientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: cuarenta millones seiscientos diecisiete mil setecientos veinticinco pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del

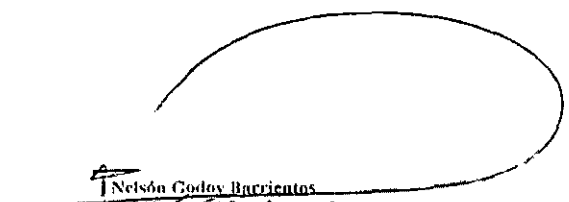
impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta y dos; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento setecientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: cuarenta y cinco millones ochenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta y tres; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento setecientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: cuarenta y siete millones novecientos veintiocho mil ochocientos seis pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta y cuatro; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento setecientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Otro: Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos siete guión cero cero cero setenta y cinco; Dirección: José Domingo Cañas novecientos sesenta y uno, departamento setecientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil treinta pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- EN
COMPROBANTE y previa lectura firman los comparecientes, conjuntamente con el Notario que
autoriza.- Se da copia.- Repertorio N° 13.469. DOY FE.- 

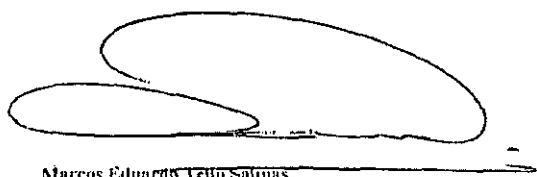

Nelson Godoy Barrientos

C.I.N° 1.562.412-7

En representación de Mutuallidad de Carabineros



Impresión Dígito Pulgar


Marcos Eduardo Vello Salinas

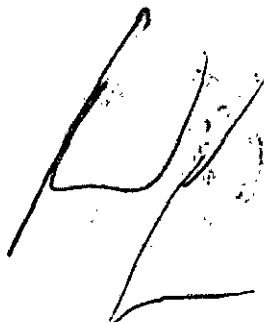
C.I.N° 7.808.923-7

En representación de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile



Impresión Dígito Pulgar





Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 32487 número 48999 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de julio de 2018.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2018.



Carátula 13696121

ctora



Código de verificación: cpvd0fc79-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

quinientos ocho, seiscientos uno,
1 seiscientos dos, seiscientos tres,
2 seiscientos cuatro, seiscientos cinco,
3 seiscientos seis, setecientos uno,
4 setecientos dos, setecientos tres,
5 setecientos cuatro, todos del edificio
6 ubicado en calle Avenida José Domingo Cañas
7 número novecientos sesenta y uno y
8 novecientos sesenta y cinco, Comuna de
9 Ñuñoa, Región Metropolitana, de acuerdo al
10 plano archivado con el número 2802, 2802-A
11 al 2802-D; y dueña además de derechos en
12 proporción al valor de lo adquirido en
13 unión de los otros adquirentes en los
14 bienes comunes entre los cuales se
15 encuentra el terreno, que deslinda: a) José
16 Domingo cañas novecientos sesenta y cinco:
17 NORTE, Avenida José Domingo Cañas; SUR, con
18 propiedad de don Armando Calderón Vergara;
19 ORIENTE, con propiedad de don Armando
20 Vergara; PONIENTE, con propiedad del señor
21 N. Starcetti.- b) Propiedad de José Domingo
22 Cañas novecientos sesenta y uno porción a)
23 NORTE, con Avenida José Domingo Cañas; SUR,
24 con sitio ocho y parte del sitio siete;
25 ORIENTE, con propiedad de don Alcibiades
26 Sánchez; PONIENTE, con sitio tres en cuatro
27 a la primera porción; Porción b) NORTE, con
28 Avenida José Domingo Cañas; SUR, con sitio
29 siete; ORIENTE, con propiedad de la señora
30



RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 230 SANTIAGO

AGS

REPERTORIO N°13470

O.T:584372

Bienestar 2



COMPRAVENTA HIPOTECA Y PROHIBICIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

A

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, **Raúl Iván Perry Pefaur**, Abogado, Notario Público, Titular, con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comparecen: **MUTUALIDAD DE CARABINEROS**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones veinticuatro mil guión cero, representada por su Gerente, don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, chileno, casado, General Inspector de Carabineros @. Cédula Nacional de Identidad número cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos doce guión siete, ambos domiciliados en esta ciudad, Paseo Bulnes número ciento cincuenta y siete, tercer piso, en adelante "Mutualidad"; y la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, actuando como persona jurídica, conforme lo autoriza el artículo Octavo de la Ley número dieciocho mil setecientos trece de cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, Rol Único Tributario número sesenta millones quinientos cinco mil setecientos veinte guión nueve, representada por don **MARCOS EDUARDO TELLO SALINAS** chileno, casado, General de Carabineros, cédula Nacional de Identidad número siete millones ochocientos ocho mil novecientos veintitrés guión siete, ambos domiciliados en esta ciudad, calle

Amunátegui número quinientos diecinueve, piso once, en adelante e indistintamente "la compradora", "la Dirección" o "la deudora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citada y exponen que vienen en convenir en el siguiente contrato de Compraventa, hipoteca y prohibición: **PRIMERO:** Mutualidad de Carabineros de Chile, es dueña de la propiedad ubicada en Avenida José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, comuna de Ñuñoa, de este Departamento; que deslinda: NORTE, Avenida José Domingo Cañas en veintiséis metros sesenta centímetros; SUR, con el Arzobispado de Santiago, hoy Oscar Navarro en veintiséis metros sesenta centímetros; ORIENTE, con el Arzobispado de Santiago en sesenta y cinco metros, y PONIENTE, con Arzobispado de Santiago, hoy Rafael Araya Bravo. La adquirió por compra a doña Olga Inés de los Reyes O'kuinghtonss, doña Ines Elena Lizana de los Reyes, doña María Jesús Lizana de los Reyes, don Rómulo Agustín Lizana de los Reyes y don Alejandro Antonio Lizana de los Reyes, según escritura pública de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada en la notaría de esta ciudad de don Raúl Undurraga Laso. Su título de dominio rola inscrito a fojas diecisiete mil quinientos sesenta y cinco, número veinte mil cuatrocientos veintiuno, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos setenta y nueve.- En dicho inmueble, Mutualidad de Carabineros construyó un conjunto habitacional compuesto de cincuenta departamentos de acuerdo con los planos que se encuentran archivados en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con los números dos mil setecientos ochenta y ocho, dos mil setecientos ochenta y ocho raya A, dos mil setecientos ochenta y ocho raya B, dos mil setecientos ochenta y ocho raya C y dos mil setecientos ochenta y ocho raya D, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y de acuerdo con los permisos de edificación números cuarenta y seis raya ochenta y ocho de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y ciento cinco raya noventa de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa. El Certificado de Recepción final es el número setenta y uno de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, otorgado por el Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.- Dicho conjunto, fue acogido a la ley número seis mil setenta y uno, de venta por pisos, según la Resolución número cero doce raya noventa, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.- Para los efectos del pago de Contribución de Bienes Raíces, mediante el Certificado número doscientos setenta y tres de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, por División de Predios, se elimina el

RAÚL IVÁN PERRY DEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Rol número cinco mil cuatrocientos nueve guión dos y se crean los Roles cinco mil cuatrocientos nueve guión veintitrés al cinco mil cuatrocientos nueve guión ciento dieciséis - cincuenta departamentos y cincuenta Estacionamientos.- Exención total. Edificio acogido al Decreto con Fuerza de Ley número Dos de mil novecientos cincuenta y nueve.- Se incluyen en el dominio, los derechos proporcionales de dominio, uso y goce sobre el terreno y demás bienes comunes del condominio en la forma prevista en la ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, sobre copropiedad inmobiliaria, su Reglamento, contenido en el decreto supremo número cuarenta y seis, de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el Reglamento de Copropiedad del Condominio, inscrito a fojas cuarenta y cinco mil sesenta y ocho, número veinte mil noventa y seis Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos noventa.- **SEGUNDO** Por el presente instrumento, Mutualidad de Carabineros, representada en la forma señalada en la comparecencia, vende cede y transfiere a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, quien a través de su representante legal acepta y adquiere para su representada, los siguientes departamentos:

Departamento ciento uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión veintitrés; en la suma de veinticuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos;

Departamento ciento dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión veinticuatro; en la suma de veintitrés millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos;

Departamento ciento tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión veinticinco, en la suma de veintitrés millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos;

Departamento ciento cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión veintiséis; en la suma de veinte millones trescientos veintidós mil doscientos pesos; **Departamento** doscientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión veintisiete; en la suma de veinticinco millones trescientos treinta y ocho mil ciento seis pesos; **Departamento** doscientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión veintiocho; en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** doscientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión veintinueve, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** doscientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta; en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos; **Departamento** doscientos cinco, rol de

avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y uno; en la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis pesos; **Departamento** doscientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y dos, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** doscientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y tres, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** doscientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y cuatro, en la suma de veinticinco millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos; **Departamento** trescientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y cinco, en la suma de veinticinco millones trescientos treinta y ocho mil ciento seis pesos; **Departamento** trescientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y seis, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** trescientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y siete; en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos. **Departamento** trescientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y ocho, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos; **Departamento** trescientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y nueve, en la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis pesos; **Departamento** trescientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta; en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** trescientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y uno; en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** trescientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y dos; en la suma de veinticinco millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos; **Departamento** cuatrocientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y tres, en la suma de veinticinco millones trescientos treinta y ocho mil ciento seis pesos; **Departamento** cuatrocientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y cuatro, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** cuatrocientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y cinco, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 DE 236 - SANTIAGO

doscientos quince pesos; **Departamento** cuatrocientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y seis, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos; **Departamento** cuatrocientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y siete, en la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis pesos; **Departamento** cuatrocientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y ocho, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** cuatrocientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y nueve, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** cuatrocientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta, en la suma de veinticinco millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos; **Departamento** quinientos un, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y uno, en la suma de veinticinco millones trescientos treinta y ocho mil ciento seis pesos; **Departamento** quinientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y dos, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** quinientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y tres, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** quinientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y cuatro, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos; **Departamento** quinientos cinco, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y cinco, en la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis pesos; **Departamento** quinientos seis, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y seis, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** quinientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y siete, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento** quinientos ocho, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y ocho, en la suma de veinticinco millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos; **Departamento** seiscientos uno, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y nueve, en la suma de veinticuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos;

Departamento seiscientos dos, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos;

Departamento seiscientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y un ; en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos;

Departamento seiscientos cuatro, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y dos, en la suma de veinte millones trescientos veintidós mil doscientos pesos; **Departamento seiscientos cinco**, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y tres, en la suma de veinticuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos trece pesos; **Departamento seiscientos seis**, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y cuatro, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos;

Departamento seiscientos siete, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y cinco, en la suma de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos; **Departamento seiscientos ocho** , rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y seis, en la suma de veinticuatro millones novecientos veintidós mil doscientos cuarenta y tres pesos; **Departamento setecientos un** , rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y siete, en la suma de diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos; **Departamento setecientos dos**, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y ocho, en la suma de cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos;

Departamento setecientos tres, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y nueve, en la suma de dieciocho millones quinientos veintiséis mil ochocientos ochenta y siete pesos; **Departamento setecientos cuatro**, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión setenta, en la suma de dieciocho millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos; **Departamento setecientos cinco** rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión setenta y uno, en la suma de cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos; **Departamento setecientos seis**, rol de avalúos número cinco mil cuatrocientos nueve guión setenta y dos, en la suma de diecinueve millones trescientos setenta y seis mil dos pesos.- Se deja constancia que se incluye en la venta y en su precio, el uso y goce de los estacionamientos signados correlativamente del número uno al cuarenta y cuatro.- **TERCERO:** El precio de la compraventa y sumado el valor asignado a cada uno de los departamentos transferidos en la forma descrita en la cláusula precedente es la suma de mil doscientos treinta y cinco millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos que se pagará de la siguiente forma: A.- Mediante un

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 SANTIAGO

préstamo, que será devuelto con abonos mensuales de un millón de pesos, a contar del mes de mayo de dos mil diez, y B.- Con abonos con cargo a excedentes de cada ejercicio económico que corresponda recibir a la compradora producto de los balances financieros de Mutualidad de Carabineros, considerándose como inicial los resultados del ejercicio del año dos mil nueve, abonándose la primera cuota en el mes de junio del año dos mil diez.- CUARTO: El capital prestado y el saldo de la deuda serán reajustados mensualmente en la misma proporción de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el indicativo que pueda reemplazarlo.- Este préstamo devengará, además, un interés del cinco coma noventa y cinco por ciento anual. Sin perjuicio de lo anterior, la compradora podrá hacer abonos extraordinarios, libres de toda clase de recargos e intereses, a los saldos de precio que adeuda a Mutualidad de Carabineros. Esta modalidad de pago se mantendrá hasta que la compradora ponga término íntegro y total a la cancelación de los saldos de precio que adeuda a Mutualidad de Carabineros. QUINTO: La venta se hace ad corpus, en el estado que actualmente se haya la propiedad vendida, con todo lo plantado y edificado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, comprometiéndose el vendedor a hacer entrega del inmueble en perfecto estado de conservación y en buenas condiciones para ser ocupado por los usuarios que el comprador determine. El comprador declara conocer el estado de la propiedad y la recibe en este acto, a su entera satisfacción y sin cargo alguno que formular. SEXTO: La deudora, para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente instrumento, constituye a favor de Mutualidad de Carabineros hipoteca de primer grado sobre la propiedad que adquiere mediante la presente escritura, ya individualizada en la cláusula primera, obligándose, además, a no gravar ni enajenar el citado inmueble, sin el consentimiento previo y por escrito de Mutualidad de Carabineros, mientras esté pendiente el pago de la deuda. Mutualidad de Carabineros, representada en la forma antedicha, declara que acepta la constitución de esta hipoteca y prohibición a su favor en los términos expuestos y autoriza desde luego a Dirección de Bienestar de Carabineros a arrendar los departamentos que se encuentran en el inmueble en las condiciones que ésta última determine. Tanto la hipoteca como la prohibición deberán inscribirse, por el señor Conservador de Bienes Raíces, al practicar la inscripción de dominio. SEPTIMO: La deudora se obliga a mantener la propiedad hipotecada asegurada contra incendio y otros riesgos que Mutualidad indique en una cantidad no inferior al saldo de su deuda.

facultándola desde ya para que en forma oportuna y por cuenta de la deudora, contrate los respectivos seguros y pague las primas correspondientes. Las pólizas deberán extenderse a nombre de ésta y endosarse a favor de Mutualidad de Carabineros como acreedor hipotecario. El seguro podrá contratarse por años, pero si treinta (treinta) días antes de su vencimiento no se renovase por el deudor, Mutualidad queda facultada para hacerlo por cuenta de él, pagando las primas necesarias para mantener vigente el seguro. Mutualidad tiene derecho en todo caso, aún con prescindencia de la deudora, para contratar los seguros y cargarle el costo de los mismos. Ninguna responsabilidad afectará a Mutualidad por la no contratación o por la no renovación de los seguros o por cualquier otra situación referente a las pólizas o a la entidad aseguradora. **OCTAVO:** Las partes comparecientes facultan a los abogados señores **Harry Grunewaldt Sanhueza** o **Christian Retamal Contreras** para que, actuando conjuntamente en representación de las partes contratantes, puedan otorgar una o más minutas o escrituras que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces. La concesión de estas facultades es desde luego, irrevocable. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean procedentes. **NOVENO:** Todos los gastos Notariales que origine el otorgamiento de la presente escritura, como los referidos a las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de Mutualidad de Carabineros.-

PERSONERIAS. La personería de don **NELSON GODOY BARRIENTOS**, para comparecer en representación de Mutualidad de Carabineros, consta de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de Mutualidad de Carabineros y del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Consejo de Administración de la Corporación, celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil cinco, que lo designó gerente y representante legal, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil cinco. La personería de la General de Carabineros don **MARCOS EDUARDO TELLO SALINAS** para representar a la Dirección de Bienestar de Carabineros, consta de lo establecido en el artículo tercero de la Ley número dieciocho mil setecientos trece de cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en relación con el Decreto Supremo -Defensa- número ciento diecinueve, de treinta de Septiembre del año dos mil nueve, publicado en el Boletín Oficial de Carabineros número cuatro mil doscientos noventa y nueve, y de la Resolución Exenta Digcar número ochenta y ocho, de primero

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

de Octubre de dos mil nueve publicada en el Boletín Oficial de Carabineros número cuatro mil doscientos noventa y cuatro. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes comparecientes, del notario que autoriza. Se deja constancia de lo siguiente: **PROTOCOLIZACION:** Se deja constancia que el Conjunto de departamentos correspondientes al Condominio ubicado en Avenida José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, comuna de Ñuñoa, de propiedad de Mutualidad de Carabineros, cuenta con **Recepción final es el número setenta y uno de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa**, otorgado por el Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa; con **Resolución número cero doce raya noventa, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa** en donde dicho conjunto, fue acogido a la ley número seis mil setenta y uno, de venta por pisos.- Documentos que se protocolizan con esta misma fecha bajo el número **quinientos ochenta y uno**, y que se entienden formar parte integrante de la presente escritura.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión veintitrés; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento ciento uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos: Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión veinticuatro, Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento Ciento dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión veinticinco; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento ciento tres; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos: Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado

según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión veintiséis; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento Ciento cuatro; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión veintisiete; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos uno; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos treinta y nueve mil catorce pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión veintiocho; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos dos; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión veintinueve; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos tres; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y

timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos cuatro; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.-

Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y uno; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos cinco; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.-

Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y dos; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos seis; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.-

Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y tres; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos siete; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.-

Certificado de Avalúo Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y cuatro; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento doscientos ocho; Destino de la

Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y cinco; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos uno; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y seis; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos dos; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y siete; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos tres; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y ocho; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos cuatro; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna:

Nuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión treinta y nueve; Dirección: José

Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos cinco; Destino de la Propiedad:

Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y

nueve mil catorce pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido

determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de

acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna:

Nuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta; Dirección: José Domingo

Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos seis; Destino de la Propiedad: Habitación.-

Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos

cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido

determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de

acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna:

Nuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y un.- Dirección: José

Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos siete; Destino de la Propiedad:

Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil

setecientos cincuenta y siete pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha

sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de

acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna:

Nuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y dos; Dirección: José

Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento trescientos ocho; Destino de la Propiedad:

Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y

nueve mil catorce pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido

determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de

acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y tres; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos uno; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos; Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y cuatro; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y cinco.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos tres; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y seis; Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos cuatro; Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-

Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y siete.-

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y ocho.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cuarenta y nueve.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos siete.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento cuatrocientos ocho.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y uno.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y

nueve mil catorce pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.-**Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y dos.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y tres.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y cuatro.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y cinco.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

territorial., de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y seis.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial., de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y siete.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos siete.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial., de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y ocho.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento quinientos ocho.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial., de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión cincuenta y nueve.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial., de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo**

Fiscal: Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta.-
Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos dos.- **Destino de la Propiedad:** Habitación.- **Avalúo total y avalúo exento de impuesto:** treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- **Año término de exención:** Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- **Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y uno.-
Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos tres.- **Destino de la Propiedad:** Habitación.- **Avalúo total y avalúo exento de impuesto:** treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete.- **Año término de exención:** Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- **Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y dos.- **Dirección:** José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos cuatro.- **Destino de la Propiedad:** Habitación.- **Avalúo total y avalúo exento de impuesto:** treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- **Año término de exención:** Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- **Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y tres.-
Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos cinco.- **Destino de la Propiedad:** Habitación.- **Avalúo total y avalúo exento de impuesto:** treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos.- **Año término de exención:** Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- **Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y cuatro.- **Dirección:** José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos seis.- **Destino de la Propiedad:**

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y cinco.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos siete.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos.- Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y seis.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento seiscientos ocho.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil catorce pesos.- Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y siete.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento setecientos uno.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Veintitrés millones cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos.- Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y ocho.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento setecientos dos.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil ciento veintiséis pesos.- Año término de exención: Indefinido.- El avalúo que se

certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión sesenta y nueve.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento setecientos tres.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veinticinco millones trescientos veintiún mil siete pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión setenta.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento setecientos cuatro.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: veintiséis millones sesenta y cinco mil setecientos seis pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión setenta y uno.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento setecientos cinco.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil ciento veintiséis pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Hay firma y timbre.- Conforme.- **Certificado de Avalúo Fiscal:** Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cero cinco mil cuatrocientos nueve guión setenta y dos.- Dirección: José Domingo Cañas mil cuarenta y siete, departamento setecientos seis.- Destino de la Propiedad: Habitación.- Avalúo total y avalúo exento de impuesto: Veintiséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos.- Año término de exención; Indefinido.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,, de acuerdo a la legislación

~~RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR~~

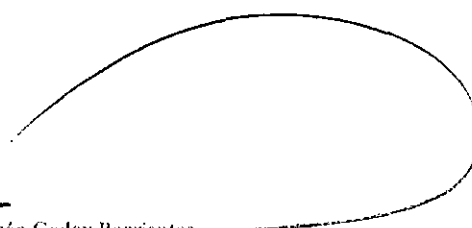
~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~

~~AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO~~

vigente y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.-

Hay firma y timbre.- Conforme.- EN COMPROBANTE y previa lectura firman los comparecientes,

conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Repertorio N° 13.470 - DOY FE. 

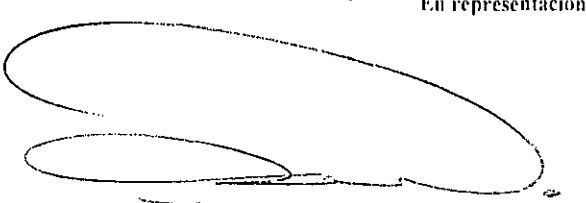

Nelson Godoy Barrientos

C.I.N° 5.562.412-7

En representación de Mutualidad de Carabineros

.....
Impresión Dígito Pulgar




Marcos Eduardo Tello Salinas

C.I.N° 7.808.823-7

En representación de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile

.....
Impresión Dígito Pulgar



1

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 32691 número 49311 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de julio de 2018.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2018.



Carátula 13696120

ctoro



Código de verificación: cpvd0fc78-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

N°49311

KS/MC/MC

C: 4530286

COMPRAVENTA

MUTUALIDAD DE

CARABINEROS

A

DIRECCION DE

BIENESTAR DE

CARABINEROS DE

CHILE

REP: 48750

B: 1343225

F:

KMATPP

Santiago, dos de junio del año dos mil diez.-

1	La DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE
2	CHILE, RUT. 60.505.720-9, de este domicilio, es
3	dueña de los departamento números ciento uno,
4	ciento dos, ciento tres, ciento cuatro,
5	doscientos uno, doscientos dos, doscientos
6	tres, doscientos cuatro, doscientos cinco,
7	doscientos seis, doscientos siete, doscientos
8	ocho, trescientos uno, trescientos dos,
9	trescientos tres, trescientos cuatro,
10	trescientos cinco, trescientos seis,
11	trescientos siete, trescientos ocho,
12	cuatrocientos uno, cuatrocientos dos,
13	cuatrocientos tres, cuatrocientos cuatro,
14	cuatrocientos cinco, cuatrocientos seis,
15	cuatrocientos siete, cuatrocientos ocho,
16	quinientos uno, quinientos dos, quinientos
17	tres, quinientos cuatro, quinientos cinco,
18	quinientos seis, quinientos siete, quinientos
19	ocho, seiscientos uno, seiscientos dos,
20	seiscientos tres, seiscientos cuatro,
21	seiscientos cinco, seiscientos seis,
22	seiscientos siete, seiscientos ocho,
23	setecientos uno, setecientos dos, setecientos
24	tres, setecientos cuatro setecientos cinco y
25	setecientos seis, todos del conjunto
26	habitacional construido en Avenida José Domingo
27	Cañas número mil cuarenta y siete, Comuna de
28	Nuñoa, Región Metropolitana, de acuerdo al
29	plano archivado con el número 2788 y 2788 guión
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

A al 2788 guión D; y dueña además de derechos

1	en proporción al valor de lo adquirido en unión
2	de los otros adquirentes en los bienes comunes
3	entre los cuales se encuentra el terreno, que
4	deslinda: NORTE, Avenida José Domingo Cañas en
5	veintiséis metros sesenta centímetros; SUR, con
6	el Arzobispado de Santiago, hoy Oscar Navarro
7	en veintiséis metros sesenta centímetros;
8	ORIENTE, con el Arzobispado de Santiago en
9	sesenta y cinco metros; PONIENTE, con
10	Arzobispado de Santiago, hoy Rafael Araya
11	Bravo.- Los adquirió por compra a la MUTUALIDAD
12	DE CARABINEROS, de este domicilio, según
13	escritura de fecha nueve de abril del año dos
14	mil diez, otorgada en la notaría de esta
15	ciudad, de don Raúl Iván Perry Pefaur,
16	Repertorio Número 13470, por el precio de MIL
17	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO
18	SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y
19	CUATRO PESOS, (\$1.235.177.444), que se paga en
20	la forma establecida en la escritura.- El
21	título anterior está a Fojas 17565 Número 20421
22	del año 1979.- Rol de avalúo Número 5409-53,
23	5409-54, 5409-55, 5409-56, 5409-57, 5409-58,
24	5409-59, 5409-60, 5409-61, 5409-62, 5409-63,
25	5409-64, 5409-65, 5409-66, 5409-67, 5409-68,
26	5409-69, 5409-70, 5409-71, 5409-72, 5409-23,
27	5409-42, 5409-43, 5409-44, 5409-45, 5409-46,
28	5409-47, 5409-48, 5409-49, 5409-50, 5409-51,
29	5409-24, 5409-25, 5409-26, 5409-27, 5409-28,
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 32692

5409-29, 5409-30, 5409-31, 5409-32, 5409-33,

1 5409-34, 5409-35, 5409-36, 5409-37, 5409-38,

2 5409-39, 5409-40, 5409-41, 5409-52, Comuna de

3 Nuñoa.- Requirente: Christian A. Retamal

4 Contreras.-

5
6

ANEXO N° 02

Nº	NOMBRE DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	COMUNA	REGION	FECHA DE ADQUISICIÓN	NRO. ROL	AVALÚO FISCAL TERRENO, 1ER. SEMESTRE 2018 (MONTO)
1	Casa de Huésped Arica	Calle Yungay Nº 470	Arica	Arica	02.10.1997	00015-00031	\$ 50.494.555
2	Casa de Huésped Arica	Calle Yungay Nº 476	Arica	Arica	01.01.1974	00015-00032	\$ 64.099.073
3	Condominio Doña Margarita	Alcalde Stgo. Aranta Gandolf 4075, Torre E, Dpto 42	Arica	Arica	15.06.2015	09403-00239	\$ 33.671.846
4		Alcalde Stgo. Aranta Gandolf 4075, Torre E, Dpto 43		Arica	15.06.2016	09403-00240	\$ 33.681.825
5	Conjunto Cavanha	Avda. 11 Septiembre Nº 867, Dpto. N° 32	Iquique	Tarapaca	20.09.1990	02156-00010	\$ 22.233.005
6	Poblacion Playa Brava	Chanabayita 3191	Iquique	Tarapaca	28.12.1984	03086-00006	\$ 106.572.442
7		J. Fco. Vergara 3135			28.12.1985	03085-00002	\$ 77.506.664
8		J. Fco. Vergara 3151			28.12.1986	03085-00003	\$ 77.506.664
9		J. Fco. Vergara 3129			28.12.1987	03085-00005	\$ 82.270.364
10		Rdo.Ossandon N° 2296			28.12.1988	03085-00009	\$ 116.862.034
11	Las Terrazas	Pje. Las Terrazas Nº 3526	Iquique	Tarapaca	29.05.1996	02354-00006	\$ 261.677.825
12	Población Huara	Pasaje Balmaceda S/N 1,2,3,4,5,6	Huara	Tarapaca	26.11.1982	02384-00013	\$ 4.374.392
13					26.11.1983	02384-00014	\$ 4.374.392
14					26.11.1984	02384-00015	\$ 4.374.392
15					26.11.1985	02384-00016	\$ 4.374.392
16	El Morro	Pasaje Yungay N°1023	Iquique	Tarapaca	24.12.1997	00514-00043	\$ 32.219.107
17		Pasaje Yungay N°1019			24.12.1998	00514-00041	\$ 25.180.136
18		Pasaje Yungay N°1021			24.12.1999	00514-00042	\$ 32.219.107
19		Pasaje Yungay N°1025			24.12.2000	00514-00044	\$ 25.180.136
20		Pasaje Yungay N°1027			24.12.2001	00514-00045	\$ 25.180.136
21		Pasaje Yungay N°1029			24.12.2002	00514-00046	\$ 29.763.652
22	Pozo Almonte	21 de mayo s/n lote 79 A	Pozo Almonte	Tarapaca	01.08.1997	02643-00006	\$ 21.297.111
23		21 de mayo s/n lote 79 B			01.08.1997	02643-00007	\$ 7.131.875
24		21 de mayo s/n lote 79 C			01.08.1997	02643-00008	\$ 13.686.682
25		21 de mayo s/n lote 80 A			01.08.1997	02643-00009	\$ 12.781.082
26		21 de mayo s/n lote 80 B			01.08.1997	02643-00010	\$ 9.030.617
27	Refugio Mamiña	Camino El Tambo Nº 94779	P. Almonte	Tarapaca	22.11.1983	02890-00019	\$ 27.777.959
28	Casa de Huéspedes PNS	Camino Costero Nro. 3571	Iquique	Tarapaca	12.11.1996	02350-00005	\$ 250.737.716
29	Pedro Lagos, lotes B, C y D	Calle Pedro Lagos 1034	Iquique	Tarapaca	24.12.1997	00474-00001	\$ 537.881.242
30	Ex Tenencia Huara, sitio 4	Calle Sotomayor S/N MZ 14 Sitio 4	Huara	Tarapaca	30.06.1998	02403-00005	\$ 14.130.816
31	Casino de SS.OO Iquique	Calle Pedro Lagos 1020	Iquique	Tarapaca	03.02.1998	00514-00006	\$ 27.602.852
32		Calle Pedro Lagos 1022			03.02.1998	00514-00007	\$ 35.395.714
33		Calle Pedro Lagos 1024			03.02.1998	00514-00008	\$ 40.403.957
34		Calle Pedro Lagos 1026			03.02.1998	00514-00009	\$ 47.786.692
35	Conjunto Mar del Sur II	Calle Las Alpacas Nº 310	Antofagasta	Antofagasta	21.11.2001	05737-00075	\$ 116.486.760
36		Calle Las Alpacas Nº 320			21.11.2002	05737-00076	\$ 116.203.550
37		Calle Las Alpacas Nº 340			21.11.2003	05737-00077	\$ 116.203.550
38		Calle Las Vicuñas Nº 3589			21.11.2004	05737-00070	\$ 133.762.570
39		Calle Las Vicuñas Nº 3593			21.11.2005	05737-00071	\$ 133.762.570
40		P. Sujociv 4116 Depto. 401			11.11.1981	01263-00009	\$ 17.220.460
41		P. Sujociv 4116 Depto. 402			11.11.1981	01263-00010	\$ 17.220.460
42		P. Sujociv 4126 Depto. 502			11.11.1981	01263-00012	\$ 17.220.460
43		P. Sujociv 4136 Depto. 102			11.11.1981	01263-00013	\$ 17.220.460

44	Edmundo Pérez Zujovic	P. Sujociv 4136 Depto. 402	Antofagasta	Antofagasta	11.11.1981	01263-00020	\$	17.220.460
45		Venezuela 81 Depto. 101			11.11.1981	01263-00024	\$	14.846.541
46		Venezuela 81 Depto. 102			11.11.1981	01263-00025	\$	14.846.541
47		Venezuela 81 Depto. 302			11.11.1981	01263-00029	\$	14.846.541
48		Venezuela 81 Depto. 401			11.11.1981	01263-00030	\$	14.846.541
49		Venezuela 81 Depto. 402			11.11.1981	01263-00031	\$	14.846.541
50	Anibal Pinto	Avda. Anibal Pinto N°3471 104 B	Antofagasta	Antofagasta	06.11.1997	00918-00025	\$	12.868.048
51		Avda. Anibal Pinto N°3471 101 B			06.11.1997	00918-00026	\$	12.868.048
52		Avda. Anibal Pinto N°3471 102 B			06.11.1997	00918-00027	\$	13.685.067
53		Avda. Anibal Pinto N°3471 103 B			06.11.1997	00918-00028	\$	13.685.067
54		Avda. Anibal Pinto N°3471 201 B			06.11.1997	00918-00030	\$	13.685.067
55		Avda. Anibal Pinto N°3471 202 B			06.11.1997	00918-00031	\$	13.685.067
56		Avda. Anibal Pinto N°3471 203 B			06.11.1997	00918-00032	\$	13.685.067
57		Avda. Anibal Pinto N°3471 204 B			06.11.1997	00918-00029	\$	13.685.067
58		Avda. Anibal Pinto N°3471 301 B			06.11.1997	00918-00034	\$	13.685.067
59		Avda. Anibal Pinto N°3471 302 B			06.11.1997	00918-00035	\$	13.685.067
60		Avda. Anibal Pinto N°3471 303 B			06.11.1997	00918-00036	\$	13.685.067
61		Avda. Anibal Pinto N°3471 304 B			06.11.1997	00918-00033	\$	13.685.067
62		Avda. Anibal Pinto N°3471 401 B			06.11.1997	00918-00038	\$	13.685.067
63		Avda. Anibal Pinto N°3471 402 B			06.11.1997	00918-00039	\$	13.685.067
64		Avda. Anibal Pinto N°3471 403 B			06.11.1997	00918-00040	\$	13.685.067
65		Avda. Anibal Pinto N°3471 404 B			06.11.1997	00918-00037	\$	13.685.067
66		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 101			06.11.1997	00918-00010	\$	12.868.048
67		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP102			06.11.1997	00918-00011	\$	13.685.067
68		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 103			06.11.1997	00918-00012	\$	13.685.067
69		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 104			06.11.1997	00918-00008	\$	12.868.048
70		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 201			06.11.1997	00918-00014	\$	12.868.048
71		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 202			06.11.1997	00918-00015	\$	13.685.067
72		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 203			06.11.1997	00918-00016	\$	13.685.067
73		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 204			06.11.1997	00918-00013	\$	12.868.048
74		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 301			06.11.1997	00918-00018	\$	12.868.048
75		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 302			06.11.1997	00918-00019	\$	13.685.067
76		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 303			06.11.1997	00918-00020	\$	13.685.067
77		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 304			06.11.1997	00918-00017	\$	12.868.048
78		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 401			06.11.1997	00918-00022	\$	12.868.048
79		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 402			06.11.1997	00918-00023	\$	13.685.067
80		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 403			06.11.1997	00918-00024	\$	13.685.067
81		Avda. Anibal Pinto N°3471 DP 404			06.11.1997	00918-00021	\$	12.868.048
82		Avda. Anibal Pinto N°3527 101			06.11.1997	00918-00041	\$	16.340.379
83		Avda. Anibal Pinto N°3527 102			06.11.1997	00918-00042	\$	16.340.379
84		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 201			06.11.1997	00918-00043	\$	16.340.379
85		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 202			06.11.1997	00918-00044	\$	16.340.379
86		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 301			06.11.1997	00918-00045	\$	16.340.379
87		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 302			06.11.1997	00918-00046	\$	16.340.379
88		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 401			06.11.1997	00918-00047	\$	16.340.379
89		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 402			06.11.1997	00918-00048	\$	16.340.379

90		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 501			06.11.1997	00918-00049	\$	16.340.379
91		Avda. Anibal Pinto N°3527 DP 502			06.11.1997	00918-00050	\$	16.340.379
92	Conjunto Colón	Calle Cristóbal Colón N° 1376 , Dpto. 2	Tocopilla	Antofagasta	03.07.1998	00100-00022	\$	16.667.313
93		Calle Cristóbal Colón N° 1376, Dpto. 4			03.07.1998	00100-00026	\$	16.667.313
94		Calle Cristóbal Colón N° 1376, Dpto. 22			03.07.1998	00100-00023	\$	16.667.313
95		Calle Cristóbal Colón N° 1376 , Dpto. 24			03.07.1998	00100-00027	\$	16.667.313
96		Calle Cristóbal Colón N° 1376, Dpto. 32			03.07.1998	00100-00024	\$	16.667.313
97		Calle Cristóbal Colón N° 1376 , Dpto. 34			03.07.1998	00100-00028	\$	16.667.313
98		Calle Cristóbal Colón N° 1376, Dpto. 42			03.07.1998	00100-00025	\$	16.667.313
99		Calle Cristóbal Colón N° 1376, Dpto. 44			03.07.1998	00100-00029	\$	16.667.313
100		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 1			03.07.1998	00100-00030	\$	12.083.802
101		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 3			03.07.1998	00100-00034	\$	12.083.802
102		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 5			03.07.1998	00100-00038	\$	12.083.802
103		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 21.			03.07.1998	00100-00031	\$	12.083.802
104		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 23			03.07.1998	00100-00035	\$	12.083.802
105		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 25			03.07.1998	00100-00039	\$	12.083.802
106		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 31			03.07.1998	00100-00032	\$	12.083.802
107		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 33.			03.07.1998	00100-00036	\$	12.083.802
108		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 35			03.07.1998	00100-00040	\$	12.083.802
109		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 41			03.07.1998	00100-00033	\$	12.083.802
110		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 43			03.07.1998	00100-00037	\$	12.083.802
111		Calle Cristóbal Colón N° 1390, Dpto. 45			03.07.1998	00100-00041	\$	12.083.802
112	Anibal Pinto	Anibal Pinto N° 3501	Antofagasta	Antofagasta	06.11.1997	00918-00007	\$	828.877.725
113	Casa de Huespedes PNS	Calle Carrera N° 1747-1749	Antofagasta	Antofagasta	11.01.1982	00682-00018	\$	227.147.279
114	Casino SS.OO Orlando Varas	Calle Orlando Varas N° 1254-1264	Antofagasta	Antofagasta	27.07.1998	00532-00002	\$	391.115.623
115	Ex Casino Fragueta	Kilómetro 33 Camino Tocopilla – Antofagasta	Tocopilla	Antofagasta	01.10.1997	00329-00055	\$	1.074.637.116
116	Terreno Playa Tocopilla	Kilómetro 33 Camino Tocopilla Antofagasta	Tocopilla	Antofagasta	10.03.1998	00320-00017	\$	436.740
117	San Pedro de Atacama	Sector Ady Canal Vilama	San Pedro de Atacama	Antofagasta	29.07.2008	03520-00133	\$	14.152.663
118	Batallón Atacama Lote "B"	Avda. Batallón Atacama N° 307	Caldera	Atacama	15.10.1996	00127-00001	\$	92.170.517
119	Casa Sr. Jefe Zona	Calle Ingeniero San Román N° 1204	Copiapó	Atacama	29.04.1982	00244-00016	\$	47.972.136
120	Casa de Huéspedes SS.OO Copiapo	Calle Ingeniero San Román N° 1270	Copiapó	Atacama	12.01.1982	00226-00018	\$	47.027.946
121	Juan Cisterna	Calle Juan Cisterna N° 1825-J	La Serena	Coquimbo	10.08.1983	00310-00217	\$	155.111.060
122	Población Valle Verde	Berta Olivares N° 580	Ovalle	Coquimbo	28.05.1998	00390-00039	\$	32.673.975
123		Berta Olivares N° 581		Coquimbo	28.05.1998	00390-00049	\$	32.810.495
124		Berta Olivares N° 584		Coquimbo	28.05.1998	00390-00038	\$	32.673.975
125		Berta Olivares N° 585		Coquimbo	28.05.1998	00390-00048	\$	32.810.495
126		Berta Olivares N° 588		Coquimbo	28.05.1998	00390-00037	\$	32.673.975
127		Berta Olivares N° 589		Coquimbo	28.05.1998	00390-00047	\$	32.810.495
128	Casa de Huéspedes P.N.S.	Calle Los Carreras N° 130	La Serena	Coquimbo	06.11.1997	00153-00019	\$	102.656.392
129	Balneario Peñuelas P.N.S.	Kilómetro 467 Norte S/N° Cruce Peñuelas	La Serena	Coquimbo	10.03.1998	03906-00015	\$	675.141.797
130	Balneario Tongoy P.N.S.	Gaviotas MZ A ST 13	Coquimbo	Coquimbo	06.07.1998	02502-00015	\$	57.065.362
131		Alcatraz N° 12		Coquimbo	06.07.1998	02503-00007	\$	693.479.340
132		Alcatraz MZ Y ST 1		Coquimbo	06.07.1998	02504-00001	\$	13.322.027
133	Tamaya	Avda. Tamaya N° 781	Coquimbo	Coquimbo	23.02.2010	02527-00003	\$	48.248.341
134	Hostal Paihuano	Calle Balmaceda Nro. 176	Paihuano	Coquimbo	18.01.2013	00002-00012	\$	104.511.170
135	Huanta	Km. 124, Ruta D-41 Camino Internacional G. Mistral	Vicuña	Coquimbo	31.01.1997	00361-00012	\$	8.491.500

136	Cristóbal Colón	Calle Cristóbal Colón N° 532	La Serena	Coquimbo	11.01.1996	00173-00018	\$	53.935.543
137	Conjunto Habit. Oriente	Calle Uno Oriente N° 150 Dp 101	Viña del Mar	Valparaíso	27.05.1988	00032-00064	\$	85.093.310
138		Calle Uno Oriente N° 150 Dp 102		Valparaíso	27.05.1988	00032-00065	\$	85.093.310
139		Calle Uno Oriente N° 150 Dp 201		Valparaíso	27.05.1988	00032-00066	\$	85.093.310
140		Calle Uno Oriente N° 150 Dp 202		Valparaíso	27.05.1988	00032-00067	\$	85.093.310
141		Calle Uno Oriente N° 150 Dp 301		Valparaíso	27.05.1988	00032-00068	\$	85.093.310
142		Calle Uno Oriente N° 150 Dp 302		Valparaíso	27.05.1988	00032-00069	\$	85.093.310
143		Calle Uno Oriente N° 150 Dp 401		Valparaíso	27.05.1988	00032-00070	\$	85.093.310
144		Calle Uno Oriente N° 150 Dp 402		Valparaíso	27.05.1988	00032-00071	\$	85.093.310
145	Iberia Casa Jefe Zona	Calle Iberia N° 196	Viña del Mar	Valparaíso	28.12.1981	00615-00002	\$	487.623.540
146	Edificio Calendar	Calle 4 Norte N° 946, Depto. N° 111, Estacionamiento 10 y 11.	Viña del Mar	Valparaíso	04.02.2011	00054-00094	\$	127.631.595
147	Edificio Vivaldi	Calle 7 Norte N° 1122, Dp N° 142	Viña del Mar	Valparaíso	03.03.2011	0095-000167	\$	90.667.664
148	Edificio Vivaldi	Calle 7 Norte N° 1122, Bd N° 03	Viña del Mar	Valparaíso	03.03.2011	0095-000180	\$	1.002.702
149	Villa El Encuentro	Calle Juan Regidor Cabellos N° 1901	Los Andes	Valparaíso	01.02.2011	000795-00009	\$	29.766.829
150		Calle Juan Regidor Cabellos N° 1903		Valparaíso	01.02.2012	00795-00010	\$	31.862.594
151		Calle Juan Regidor Cabellos N° 1907		Valparaíso	01.02.2013	00795-00011	\$	32.807.406
152		Calle Juan Regidor Cabellos N° 1911		Valparaíso	01.02.2014	00795-00012	\$	31.776.702
153	Condominio Los Maitenes de Calle Larga	Calle Norma del Carmen N° 102	Calle Larga	Valparaíso	24.01.2011	00076-00063	\$	50.803.169
154	Policlinico San Felipe	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 156-162	San Felipe	Valparaíso	14.01.1997	00195-00017	\$	215.126.572
155	Balneario Rocas Santo Domingo	Camino a Rapel LTH 1 S/N	Santo Domingo	Valparaíso	11.12.1995	00324-00001	\$	1.249.985.060
156	Castillo Brunett	Calle Iberia N° 104	Viña del Mar	Valparaíso	22.01.1987	00615-00006	\$	982.375.036
157	Casino SS.OO Polanco	Avda. Brasil N° 1822	Valparaíso	Valparaíso	07.07.1998	00073-00013	\$	663.881.544
158	Centro Recreacional Villa Alemana	Calle Bellavista 120	Villa Alemana	Valparaíso	31.08.2012	0876-00017	\$	157.678.265
159	Terreno Gómez Carreño	Calle Pacífico LT 220, Sector 5 Gómez Carreño	Viña del Mar	Valparaíso	15.06.1994	02466-00455	\$	316.974.960
160	Ex Subcomisaria Asistencial de Menores Llo-Ileó	Calle Jose Plaza N° 250 / México	San Antonio	Valparaíso	20.02.1981	08056-00001	\$	237.866.488
161	Condominio Barrio Alto Los Robles	El Mirador N° 741 Casa N° 42	Villa Alemana	Valparaíso	04.01.2016	02130-00178	\$	76.691.518
162	Centro Recreacional Limache	Av. Eastman N°1047	Limache	Valparaíso	09.05.2017	00322-00001	\$	599.445.515
163	Conjunto Los Olivares	Calle Los Olivares N° 724	Rancagua	B. O'higgins	08.07.2005	00174-00030	\$	43.813.981
164	Población Recreo Dos	Milan N° 1109	Rancagua	B. O'higgins	11.01.1982	02532-00001	\$	20.198.639
165		Milan N° 1109			11.01.1982	02532-00002	\$	20.198.639
166		Milan N° 1129			11.01.1982	02532-00003	\$	20.198.639
167		Milan N° 1139			11.01.1982	02532-00004	\$	20.198.639
168		Pje. Londres N° 0137			11.01.1982	02532-00005	\$	20.198.639
169		Pje. Londres N° 0145			11.01.1982	02532-00006	\$	20.198.639
170		Pje. Londres N° 0155			11.01.1982	02532-00007	\$	20.198.639
171		Pje. Londres N° 0161			11.01.1982	02532-00008	\$	20.198.639
172		Pje. Londres N° 0171			11.01.1982	02532-00009	\$	23.106.701
173		Pje. Londres N° 0177			11.01.1982	02532-00010	\$	20.198.639
174		Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 11			11.01.1982	00892-00001	\$	10.126.182
175		Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 12			11.01.1982	00892-00002	\$	10.126.182

176	Población Manso de Velasco	Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 21	Rancagua	B. O'higgins	11.01.1982	00892-00005	\$	10.126.182
177		Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 22			11.01.1982	00892-00006	\$	11.391.980
178		Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 31			11.01.1982	00892-00009	\$	10.126.182
179		Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 32			11.01.1982	00892-00010	\$	10.126.182
180		Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 41			11.01.1982	00892-00013	\$	11.135.050
181	Población Peumo	Avda. Kennedy N° 1059 Depto. 42	Peumo	B. O'higgins	11.01.1982	00892-00014	\$	10.383.112
182		Aguas Claras N° 302			16.02.1982	00035-00014	\$	14.531.805
183		Aguas Claras N° 304			16.02.1982	00035-00015	\$	15.479.776
184		Aguas Claras N° 306			16.02.1982	00035-00016	\$	14.617.984
185		Aguas Claras N° 308			16.02.1982	00035-00005	\$	15.280.787
186		Victor Achurra N° 101			16.02.1982	00035-00020	\$	15.077.606
187		Victor Achurra N° 109			16.02.1982	00035-00019	\$	15.461.822
188	Población Rengo	Victor Achurra N° 115	Rengo	B. O'higgins	16.02.1982	00035-00018	\$	15.461.822
189		Victor Achurra N° 119			16.02.1982	00035-00017	\$	15.461.822
190		Pasaje Ferrer N° 0251			06.09.1982	00043-00003	\$	14.988.530
191		Pasaje Ferrer N° 0255			06.09.1982	00043-00004	\$	11.879.602
192		Pasaje Ferrer N° 0259			06.09.1982	00043-00005	\$	12.180.466
193		Pasaje Ferrer N° 0269			06.09.1982	00043-00006	\$	12.481.330
194		Pasaje Ferrer N° 0281			06.09.1982	00043-00007	\$	12.782.194
195	Camping de Cabos y Carabineros Llalauquen	Pasaje Ferrer N° 0287	Las Cabras	B. O'higgins	06.09.1982	00043-00008	\$	12.511.416
196		Pasaje Ferrer N° 0293			06.09.1982	00043-00009	\$	16.392.562
197	Camping Sierra Bellavista	Calle Lago Rapel S/Nº	San Fernando	B. O'higgins	27.10.1975	00507-00003	\$	579.268.393
198	Camping de Cabos y Carabineros Llalauquen II	Calle Bellavista Nº 50	Las Cabras	B. O'higgins	24.07.1984	00342-00004	\$	33.402.776
199	Población Nueva Abate Molina	La loma de Llalauquén lote B, Lago Rapel	Talca	Maule	15.12.2016	00507-00069	\$	41.759.268
200		Cinco Oriente Nº 0380			28.08.1981	00435-00005	\$	13.555.066
201		Cinco Oriente Nº 0390			28.08.1981	00435-00006	\$	13.555.066
202		PJ Costa Rica N°1209			28.08.1981	00440-00001	\$	14.956.795
203		PJ Costa Rica N°1219			28.08.1981	00440-00002	\$	11.068.139
204		PJ Costa Rica N°1229			28.08.1981	00440-00003	\$	14.956.795
205		PJ Brasil N°428			28.08.1981	00445-00022	\$	10.154.764
206		PJ Brasil N°430			28.08.1981	00445-00023	\$	10.154.764
207		PJ Brasil N°432			28.08.1981	00445-00024	\$	10.154.764
208		PJ Brasil N°434			28.08.1981	00445-00025	\$	10.154.764
209	Población Chanco (Actual J.M. Carrera)	PJ Brasil N°436	Chanco	Maule	28.08.1981	00445-00026	\$	10.154.764
210		PJ Brasil N°438			28.08.1981	00445-00027	\$	10.154.764
211		Abdon Fuentealba Nº 002			16.11.1981	00018-00018	\$	12.162.092
212		Abdon Fuentealba Nº 004			16.11.1981	00018-00020	\$	13.338.532
213		Abdon Fuentealba Nº 006			16.11.1981	00018-00022	\$	18.544.777
214	Población Los Alamos	Claudio Matte Nº 0011 Y 0012	Linares	Maule	16.11.1981	00018-00012	\$	27.674.220
215		Claudio Matte Nº 0013 y 0014			16.11.1981	00018-00013	\$	25.325.610
216		Errazuriz Nº 0017			16.11.1981	00018-00006	\$	12.441.790
217		Pasaje España Nº 180			18.11.1981	00024-00011	\$	5.067.041
218		Pasaje España Nº 192			18.11.1981	00024-00013	\$	4.143.153
219		Jorge Fontana Nº 154			18.11.1981	00026-00009	\$	4.555.603
220		Pasaje España Nº 196			18.11.1981	00024-00014	\$	5.067.041
221		Jorge Fontana Nº 156			18.11.1981	00026-00010	\$	6.661.200

222		Pasaje España N° 184			18.11.1981	00024-00012	\$	4.143.153
223		Calle Reimundo Echeverría N° 3026			29.10.1981	00070-00005	\$	10.035.009
224	Población La Viña	Calle Reimundo Echeverría N° 3028	San Javier	Maule	29.10.1981	00070-00006	\$	10.035.009
225		Calle Reimundo Echeverría N° 3030			29.10.1981	00070-00007	\$	10.035.009
226		Calle Reimundo Echeverría N° 3032			29.10.1981	00070-00008	\$	11.540.926
227	Los Queñes	Sector los Casas N°1	Romeral	Maule	02.07.1998	00060-00131	\$	37.326.883
228		Sector los Casas N°2	Romeral	Maule	02.07.1999	00060-00132	\$	27.347.720
229	Centro Recre Los Niches	La Obra esquina camino Los Niches S/N°.	Curicó	Maule	10.03.1998	00535-00064	\$	248.688.624
230	San Martín	Avda. San Martín N° 610	Curicó	Maule	07.07.1998	00119-00002	\$	990.758.488
231		Calle Yervas Buenas Interior N° 1815			30.06.1998	00112-00022		En trámite
232		Calle Yervas Buenas Interior N° 1825			30.06.1998	00112-00023		En trámite
233	Yervas Buenas	Calle Yervas Buenas Interior N° 1835	Molina	Maule	30.06.1998	00112-00024		En trámite
234		Igualdad N° 1830			30.06.1998	00112-00025		En trámite
235		Igualdad N° 1820			30.06.1998	00112-00026		En trámite
236		Igualdad N° 1810			30.06.1998	00112-00027		En trámite
237	Antonio Varas	Calle Antonio Varas N° 1340	Cauquenes	Maule	10.03.1998	00100-00011	\$	25.438.461
238	La Picardía	Camino publico El Cóndor a Molina S/N°.	Molina	Maule	10.03.1998	00614-00027	\$	13.587.000
239	Terreno San Fabian de Alico	Carrera S/N	San Fabian	Bio Bio	08.05.1996	00019-00007	\$	11.529.540
240		Avda. Central N° 369		Bio Bio	24.06.1997	00754-00001	\$	9.992.562
241		Avda. Central N° 371		Bio Bio	24.06.1997	00754-00002	\$	9.878.526
242	Población El Tejar	Avda. Central N° 377	Chillán	Bio Bio	24.06.1997	00754-00003	\$	19.255.225
243		Avda. Central N° 381		Bio Bio	24.06.1997	00754-00004	\$	18.753.693
244		Cinco Poniente N° 2		Bio Bio	24.06.1997	00754-00019	\$	7.939.914
245		Cinco Poniente N° 4		Bio Bio	24.06.1997	00754-00020	\$	9.992.562
246	Casa Jefe Zona	Calle Cinco Poniente N° 3267	Chiguayante	Bio Bio	26.02.2004	01405-00005	\$	247.952.112
247	Casa Prefecto Concepción	Maquehua , Barrio Andalué N° 1939	San Pedro de la Paz	Bio Bio	06.03.2012	10015-00031	\$	115.216.209
248	Cabañas Las Trancas	Termas Minerales de Chillán S/N°	Pinto	Bio Bio	30.12.1982	00873-00208	\$	453.404.479
249	Camping Acuarela	Kilómetro 92 Ruta R-156 S/N°.	Nacimiento	Bio Bio	03.07.1998	00351-00045	\$	5.938.308
250				Bio Bio	07.05.1982	02738-00001	\$	403.908.272
251	Matadero Chiguayante	Calle P. Aguirre Cerda esquina Línea Férrea S/N°.	Chiguayante	Bio Bio	07.05.1982	02741-00004	\$	25.249.700
252				Bio Bio	07.05.1982	02740-00001	\$	16.881.228
253	Fundo Yeneco	Kilom. 20 al Norte de la 2ª Comisaría Lebu	Lebu	Bio Bio	06.04.1998	00222-00055	\$	31.873.253
254				Bio Bio	06.04.1999	00222-00054	\$	24.643.990
255	ExCaballadas 3ª Com Nacimiento	Calle General Bulnes N° 591	Nacimiento	Bio Bio	14.01.1997	00062-00004	\$	17.381.929
256		Pasaje N° 18			23.04.2015	00351-00015	\$	20.609.867
257	Condominio Villa Agustina	Pasaje N° 23	Arauco	Bio Bio	23.04.2015	00351-00012	\$	20.609.867
258		Pasaje N° 29			23.04.2015	00351-00013	\$	20.609.867
259		Lote N°71, Pasaje Dover N°3374			09.11.2016	04942-00003	\$	8.739.026
260		Lote N°72, Pasaje Dover N°3378			09.11.2016	04942-00004	\$	8.739.026
261		Lote N°73, Calle Monaco N°1758			09.11.2016	04942-00005	\$	10.033.026
262	Poblacion Armando Alarcon del Canto	Lote N°74, Calle Monaco N°1762	Hualpen	Bio Bio	09.11.2016	04942-00006	\$	10.033.026
263		Lote N°75, Calle Monaco N°1788			09.11.2016	04942-00007	\$	10.033.026
264		Lote N°76, Calle Monaco N°1794			09.11.2016	04942-00008	\$	10.033.026
265		Lote N°77, Calle Bristol N°3377			09.11.2016	04942-00016	\$	10.164.548
266		Lote N°78, Calle Bristol N°3373			09.11.2016	04942-00015	\$	8.739.026
267		Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°11			24.10.2016	00038-00091	\$	13.953.906

268		Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°12			24.10.2016	00038-00083	\$	13.953.906
269		Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°21			24.10.2016	00038-00093	\$	13.953.906
270	Población Simons	Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°22	Talcahuano	Bio Bio	24.10.2016	00038-00085	\$	13.953.906
271		Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°31			24.10.2016	00038-00095	\$	15.596.415
272		Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°32			24.10.2016	00038-00087	\$	15.596.415
273		Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°41			24.10.2016	00038-00097	\$	13.953.906
274		Jordan Valdivieso N°292-296 Dpto N°42			24.10.2016	00038-00089	\$	13.953.906
275	Población Capitán Trizano	Calle 21 de Mayo S/N ° 1,2,3,4,5,6	San Fabian	Bio Bio	07.08.1995	00019-00008	\$	105.698.256
276		Oriente N° 0073			24.08.2005	00005-00082	\$	2.990.537
277		Oriente N° 0074			24.08.2005	00005-00083	\$	2.990.537
278	Población Gregorio Urrutia	O'higgins N° 0096	Curacautín	Araucania	24.08.2005	00005-00105	\$	2.990.537
279		O'higgins N° 0095			24.08.2005	00005-00104	\$	2.990.537
280		O'higgins N° 0075			24.08.2005	00005-00099	\$	2.990.537
281		O'higgins N° 0076			24.08.2005	00005-00098	\$	2.990.537
282		Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 11			27.05.2005	02499-00001	\$	23.825.230
283		Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 12			27.05.2005	02499-00002	\$	23.826.191
284		Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 13			27.05.2005	02499-00003	\$	23.825.230
285	Población Luis Duran Campo Deportivo	Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 14	Temuco	Araucania	27.05.2005	02499-00004	\$	23.826.191
286		Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 21			27.05.2005	02499-00005	\$	23.825.230
287		Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 22			27.05.2005	02499-00006	\$	23.826.191
288		Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 23			27.05.2005	02499-00007	\$	27.062.333
289		Calle Luis Duran N° 1675 Depto. 24			27.05.2005	02499-00008	\$	23.826.191
290		Lanco N°1215			31.12.1991	02061-00002	\$	11.686.827
291		Lanco N°1275			31.12.1991	00261-00008	\$	12.528.729
292		Lanco N°1240			31.12.1991	02061-00018	\$	11.686.827
293		Lanco N°1296			31.12.1991	02061-00012	\$	13.821.971
294		Lanco N°1250			31.12.1991	02061-00017	\$	11.686.827
295	Población Villa Alpina	Lanco N°1260	Padre Las Casas	Araucania	31.12.1991	02061-00016	\$	11.686.827
296		Lanco N°1270			31.12.1991	02061-00015	\$	11.686.827
297		Lanco N°1290			31.12.1991	02061-00013	\$	11.686.827
298		Marfil N°1235			31.12.1991	02061-00019	\$	9.074.362
299		Marfil N°1255			31.12.1991	02061-00020	\$	13.288.185
300		Amargos N°1265			31.12.1991	02061-00021	\$	11.686.827
301		Amargos N°1275			31.12.1991	02061-00022	\$	11.686.827
302		Calle Gabriela Mistral N°560			25.08.2005	00241-00013	\$	4.082.846
303		Calle Gabriela Mistral N°570			25.08.2005	00241-00014	\$	4.082.846
304		Calle Gabriela Mistral N°580			25.08.2005	00241-00015	\$	4.082.846
305		Calle Gabriela Mistral N° 582			25.08.2005	00241-00016	\$	4.082.846
306	Población Los Notros	Calle Gabriela Mistral N°590	Loncoche	Araucania	25.08.2005	00241-00017	\$	4.082.846
307		Calle Gabriela Mistral N°592			25.08.2005	00241-00018	\$	4.082.846
308		Calle Gabriela Mistral N°598			25.08.2005	00241-00019	\$	4.082.846
309		Calle Gabriela Mistral N°600			25.08.2005	00241-00020	\$	4.082.846
310		Calle Gabriela Mistral N°610			25.08.2005	00241-00021	\$	4.082.846
311		Calle Gabriela Mistral N°620			25.08.2005	00241-00022	\$	4.082.846
312	Población Vergara	Calle Vergara N° 591	Angol	Araucania	13.07.2005	00120-00004	\$	66.749.255
313		Berlin N° 282			13.12.2005	00522-00001	\$	11.520.542

314		Berlin N°294			13.12.2005	00522-00002	\$	11.520.542
315		Berlin N°298			13.12.2005	00522-00003	\$	11.520.542
316		Berlin N°306			13.12.2005	00522-00004	\$	11.520.542
317	Población Alemania	Berlin N°310	Angol	Araucania	13.12.2005	00522-00005	\$	11.520.542
318		Berlin N°318			13.12.2005	00522-00006	\$	11.520.542
319		Berlin N°322			13.12.2005	00522-00007	\$	11.520.542
320		Berlin N°328			13.12.2005	00522-00008	\$	11.520.542
321		Berlin N°332			13.12.2005	00522-00009	\$	11.520.542
322		Berlin N°340			13.12.2005	00522-00010	\$	11.520.542
323	Pensionado Universitario	Calle Antonio Varas N° 1210	Temuco	Araucania	07.07.1998	00193-00001	\$	323.290.781
324	Camping Villarrica	Calle San Martín N° 318	Villarrica	Araucania	01.08.1985	00023-00007	\$	51.541.384
325	Avanzada Carén Lote A	Kilóm. 20 al Oriente de la localidad de Melipeuco	Melipeuco	Araucania	19.08.2002	00310-0049	\$	11.714.788
326					19.08.2003	00310-0048	\$	2.425.000
327	El arayan 0945	El arrayan N° 0945	Victoria	Araucania	30.12.2014	00037-0038	\$	32.159.316
328	Pidima	Secor Pidima S/N	Ercilla	Araucania	17.07.2015	00364-00028	\$	3.791.009
329		Jose Miguel Carrera N° 15 Sitio 37			15.05.2015	00004-00009	\$	5.568.195
330		Jose Miguel Carrera N° 11 Sitio 38			15.05.2015	00004-00008	\$	5.568.195
331		Calle Las Acacias N° 185 Sitio 39			15.05.2015	00004-00006	\$	5.568.195
332		Jose Miguel Carrera N° 5 Sitio 40			15.05.2015	00004-00007	\$	5.568.195
333	Las Acacias	Calle Las Acacias N° 175 Sitio 41	Pitrufquen	Araucania	15.05.2015	00004-00005	\$	5.568.195
334		Calle Las Acacias N° 165 Sitio 42			15.05.2015	00004-00004	\$	5.568.195
335		Calle Las Acacias N° 155 Sitio 43			15.05.2015	00004-00003	\$	5.568.195
336		Calle Teniente Merino N° 5 Sitio 44			15.05.2015	00004-00035	\$	5.568.195
337		Calle Teniente Merino N° 11 Sitio 45			15.05.2015	00004-00036	\$	5.568.195
338		Calle Teniente Merino N° 15 Sitio 46			15.05.2015	00004-00037	\$	5.568.195
339	Hostal Villarrica	Manuel Antonio Matta N° 320	Villarrica	Araucania	17.03.2016	00045-00001	\$	102.701.260
340	Terreno Curacautin	Callejon Blanco 190 Lt7	Curacautin	Araucania	28.04.2017	00002-00006	\$	68.872.868
341		Sevilla N°755			09.05.2017	01667-00004	\$	23.487.793
342		Sevilla N°745			09.05.2018	01667-00003	\$	23.487.793
343		Sevilla N°775			09.05.2019	01667-00006	\$	23.487.793
344		Sevilla N°765			09.05.2020	01667-00005	\$	23.487.793
345	Poblacion Monte Verde	Cordoba N°750	Temuco	Araucania	09.05.2021	01667-00014	\$	23.487.793
346		Cordoba N°740			09.05.2022	01667-00013	\$	23.487.793
347		Andalucia N°1775			09.05.2023	01667-00009	\$	23.487.793
348		Andalucia N°1765			09.05.2024	01667-00010	\$	23.487.793
349		Andalucia N°1795			09.05.2025	01667-00007	\$	23.487.793
350		Andalucia N°1785			09.05.2026	01667-00008	\$	23.487.793
351		24 De Mayo Manzana Cuatro N° 007			20.06.1983	00883-00015	\$	12.888.443
352		24 De Mayo Manzana Cuatro N° 008			20.06.1983	00883-00016	\$	12.888.443
353		Cnel Del Canto Manzana Cuatro N°009			20.06.1983	00883-00001	\$	12.888.443
354		Cnel Del Canto Manzana Cuatro N° 0011			20.06.1983	00883-00003	\$	12.888.443
355		24 De Mayo Manzana Cuatro N° 0012			20.06.1983	00883-00004	\$	12.888.443
356		24 De Mayo Manzana Tres N° 0001			20.06.1983	00876-00009	\$	12.192.251
357	Población René Schneider	24 De Mayo Manzana Tres N° 0002	Puerto Montt	Puerto Montt	20.06.1983	00876-00010	\$	12.192.251
358	(Crnl del Canto Manzana)	24 De Mayo Manzana Tres N° 0003			20.06.1983	00876-00011	\$	12.192.251
359		24 De Mayo Manzana Tres N° 0004			20.06.1983	00876-00012	\$	12.192.251

360		24 De Mayo Manzana Tres N° 0005			20.06.1983	00876-00013	\$	12.192.251
361		24 De Mayo Manzana Tres N° 0006			20.06.1983	00876-00014	\$	12.192.251
362		24 De Mayo Manzana Tres N° 0007			20.06.1983	00876-00015	\$	12.192.251
363		24 De Mayo Manzana Tres N° 0008			20.06.1983	00876-00016	\$	12.192.251
364		Cnel Del Canto Manzana Tres N° 0015			20.06.1983	00876-00007	\$	12.192.251
365		Cnel Del Canto Manzana Tres N° 0016			20.06.1983	00876-00008	\$	12.192.251
366	Población Lago Chapo	Pintora Elsa Martin N° 011	Puerto Montt	Puerto Montt	20.06.1983	00858-00001	\$	14.483.067
367		Pintora Elsa Martin N° 013			20.06.1983	00858-00002	\$	14.483.067
368		Pintora Elsa Martin N° 015			20.06.1983	00858-00003	\$	14.483.067
369		Pintora Elsa Martin N° 017			20.06.1983	00858-00004	\$	14.483.067
370		Pintora Elsa Martin N° 019			20.06.1983	00858-00005	\$	14.483.067
371		Pintora Elsa Martin N° 021			20.06.1983	00858-00006	\$	14.483.067
372		Pintora Elsa Martin N° 023			20.06.1983	00858-00007	\$	14.483.067
373		Pintora Elsa Martin N° 025			20.06.1983	00858-00008	\$	14.483.067
374	Casa Habitación Cervantes	Calle Cervantes N° 460	Puerto Montt	Puerto Montt	21.10.1991	00035-00004	\$	177.940.197
375	Población Chonchi	Serrano N° 065	Chonchi	Puerto Montt	07.05.1982	00038-00004	\$	9.052.408
376		Serrano N° 066			07.05.1982	00038-00005	\$	9.468.736
377		Serrano N° 067			07.05.1982	00038-00006	\$	9.571.400
378		Serrano N° 068			07.05.1982	00038-00007	\$	8.995.636
379		Serrano N° 069			07.05.1982	00038-00008	\$	8.995.636
380		Serrano N° 070			07.05.1982	00038-00009	\$	8.995.636
381		Carlos Condell N° 140			07.05.1982	00038-00010	\$	9.298.420
382		Carlos Condell N° 141			07.05.1982	00038-00011	\$	9.298.420
383		Carlos Condell N° 142			07.05.1982	00038-00012	\$	9.298.420
384		Carlos Condell N° 143			07.05.1982	00038-00013	\$	9.298.420
385	Población Alto Palena	Calle Esmaralda N° 05	Palena	Puerto Montt	28.06.1982	00007-00002	\$	11.499.480
386		Calle Esmaralda N° 06			28.06.1982			
		Calle General Urrutia N° 03			28.06.1982	00007-00003	\$	12.745.068
		Calle General Urrutia N° 04			28.06.1982			
387		Calle Pudeto N° 09			28.06.1982	00007-00005	\$	7.185.242
		Calle Pudeto N° 10			28.06.1982			
388		Calle Pudeto N° 11			28.06.1982	00006-00019	\$	3.815.344
389		Calle Pudeto N° 12			28.06.1982	00006-00002	\$	4.120.557
390	Población Coloane	Calle Los Alerces N° 0851	Ancud	Puerto Montt	07.05.1982	00200-00004	\$	8.433.094
391		Calle Los Alerces N° 0861			07.05.1982	00200-00005	\$	8.454.930
392		Calle Los Alerces N° 0871			07.05.1982	00200-00006	\$	8.564.110
393		Calle Los Alerces N° 0881			07.05.1982	00200-00007	\$	8.607.782
394		Calle Los Alerces N° 0891			07.05.1982	00200-00008	\$	9.481.222
395		Calle Los Alerces N° 0903			07.05.1982	00200-00009	\$	9.481.222
396		Calle Los Alerces N° 0915			07.05.1982	00201-00001	\$	9.808.762
397		Calle Los Alerces N° 0925			07.05.1982	00201-00002	\$	9.612.238
398		Calle Los Alerces N° 0941			07.05.1982	00201-00003	\$	9.612.238
399		Calle Los Alerces N° 0951			07.05.1982	00201-00004	\$	9.896.106
400		Pasaje Goycolea N° 034			04.05.1982	00212-00048	\$	9.749.263
401		Pasaje Goycolea N° 024			04.05.1982	00212-00039	\$	9.749.263
402		Pasaje Goycolea N° 038			04.05.1982	00212-00052	\$	10.632.431

403		Pasaje Goycolea N° 019			04.05.1982	00212-00034	\$	9.749.263
404		Pasaje Goycolea N° 020			04.05.1982	00212-00035	\$	9.749.263
405		Pasaje Goycolea N° 021			04.05.1982	00212-00036	\$	9.749.263
406		Pasaje Goycolea N° 022			04.05.1982	00212-00037	\$	9.749.263
407		Pasaje Goycolea N° 023			04.05.1982	00212-00038	\$	9.749.263
408		Pasaje Goycolea N° 025			04.05.1982	02120-00040	\$	14.402.879
409	Población Goycolea	Pasaje Goycolea N° 026	Ancud	Puerto Montt	04.05.1982	00212-00041	\$	22.836.057
410		Pasaje Goycolea N° 027			04.05.1982	00212-00042	\$	9.749.263
411		Pasaje Goycolea N° 028			04.05.1982	00212-00043	\$	9.987.039
412		Pasaje Goycolea N° 030			04.05.1982	00212-00044	\$	9.953.071
413		Pasaje Goycolea N° 031			04.05.1982	00212-00045	\$	10.190.847
414		Pasaje Goycolea N° 032			04.05.1982	00212-00046	\$	10.428.623
415		Pasaje Goycolea N° 033			04.05.1982	00212-00047	\$	9.749.263
416		Pasaje Goycolea N° 035			04.05.1982	00212-00049	\$	9.715.295
417		Pasaje Goycolea N° 036			04.05.1982	00212-00050	\$	9.953.071
418		Pasaje Goycolea N° 037			04.05.1982	00212-00051	\$	11.549.567
419		Pasaje Goycolea N° 039			04.05.1982	00212-00053	\$	9.749.632
420	Eusebio Lillo	Calle Eusebio Lillo S/N°	Llanquihue	Puerto Montt	13.11.1997	00354-00011	\$	148.072.355
421	Federico Errazuriz	Los Sauces N° 0003	Pto. Varas	Puerto Montt	28.02.1986	00303-00003	\$	16.947.893
422		Los Sauces N° 0004			28.02.1986	00303-00004	\$	12.504.649
423		Los Sauces N° 0005			28.02.1986	00303-00005	\$	12.504.649
424		Los Sauces N° 0006			28.02.1986	00303-00006	\$	19.959.284
425		Los Sauces N° 0007			28.02.1986	00303-00007	\$	19.959.284
426		Los Sauces N° 0008			28.02.1986	00303-00008	\$	16.947.893
427		Los Sauces N° 0009			28.02.1986	00303-00009	\$	18.759.533
428		Los Sauces N° 0010			28.02.1986	00303-00010	\$	18.759.533
429	Aguas Azules	Isabel Santelices / Sgto. Aldea N° 3	Calbuco	Puerto Montt	26.11.1986	00057-00003	\$	12.371.438
430		Isabel Santelices / Sgto. Aldea N° 4			26.11.1987	00057-00004	\$	13.340.658
431	Ex Población Chaiten	Los Carrera N° 597	Chaiten	Puerto Montt	23.10.1982	00027-00002	\$	4.593.589
432		Los Carrera N° 577			23.10.1982	00027-00017	\$	4.593.589
433		Ignacio Carrera Pinto N°213			23.10.1982	00027-00015	\$	4.388.915
434		Ignacio Carrera Pinto N°211			23.10.1982	00027-00014	\$	4.388.915
435	Tenencia Frutillar, Población Winkler	Calle Bernardo O'Higgins N° 87	Frutillar	Puerto Montt	12.01.1995	00008-00006	\$	123.341.092
436	Casa de Huespedes PNS	Calle Bernardo O'Higgins S/N°	Futaleufú	Puerto Montt	26.06.1998	00024-00006	\$	17.587.259
437	Cabañas Ñilque	Kilómetro 62 Ruta 215	Puyehue	Puerto Montt	30.06.1998	02251-00021	\$	34.980.861
438	Parcela de Agrado Ilque	Sector Punta Ilque S/N°	Puerto Montt	Puerto Montt	07.06.2005	02113-00080	\$	957.706
439	Haras Las Encinas	Sector denominado El Burro S/N°	Frutillar	Puerto Montt	21.11.1996	00243-00029	\$	451.079.276
440	Complejo Ecuestre Barro Blanco	Ruta 5 S/N°.	Osorno	Puerto Montt	15.04.1983	00159-00027	\$	420.024.462
441	Casa Baquedano	Calle Baquedano Nro.285	Puerto Montt	Puerto Montt	12.11.1997	00266-00001	\$	71.063.777
442	Terreno Río Pescado (Lote 2)	Sector denominado Río Pescado S/N°.	Puerto Varas	Puerto Montt	25.06.1998	01444-00089	\$	97.276.152
443		Presidente Ibañez Nro.295			20.06.1983	00941-00010	\$	27.448.184
444		Presidente Ibañez Nro.296			20.06.1983	00941-00009	\$	27.448.184
445		Presidente Ibañez Nro.297			20.06.1983	00941-00008	\$	27.448.184
446		Presidente Ibañez Nro.298			20.06.1983	00941-00007	\$	27.448.184
447		Francisco Geisser Nro.299			20.06.1983	00941-00016	\$	14.066.355

448		Francisco Geisser Nro.301			20.06.1983	00941-00015	\$	14.066.355
449		Francisco Geisser Nro.303			20.06.1983	00941-00014	\$	14.066.355
450		Francisco Geisser Nro.305			20.06.1983	00941-00013	\$	14.066.355
451		Francisco Geisser Nro.307			20.06.1983	00941-00012	\$	11.652.312
452	Conj. Manuel Montt	Saturnino Andrades Nro.300	Puerto Montt	Puerto Montt	20.06.1983	00941-00006	\$	14.066.860
453		Saturnino Andrades Nro.302			20.06.1983	00941-00005	\$	14.066.355
454		Saturnino Andrades Nro.304			20.06.1983	00941-00004	\$	14.066.355
455		Saturnino Andrades Nro.306			20.06.1983	00941-00003	\$	14.066.355
456		Saturnino Andrades Nro.308			20.06.1983	00941-00002	\$	11.652.312
457		Felipe Barria Nro.439			20.06.1983	00962-00004	\$	10.116.272
458		Felipe Barria Nro.440			20.06.1983	00962-00003	\$	10.116.272
459		Ramon Yurazseck Nro.309			20.06.1983	00941-00011	\$	11.652.312
460		Ramon Yurazseck Nro.310			20.06.1983	00941-00001	\$	11.652.312
461		Ramon Yurazseck Nro.437			20.06.1983	00962-00008	\$	13.339.363
462		Ramon Yurazseck Nro.438			20.06.1983	00962-00007	\$	13.339.363
463	Nueva de Castro	G Riveros	Castro	Los Lagos	06.08.1982	0082-05	\$	6.677.737
464		J Carrera			06.08.1983	0082-17	\$	3.671.946
465		J Carrera			06.08.1984	0082-18	\$	3.671.946
466		M Carcamo			06.08.1985	0087-12	\$	3.608.800
467		M Carcamo 58			06.08.1986	0087-13	\$	3.608.800
468		M Carcamo 60			06.08.1987	0087-14	\$	3.608.800
469		M Carcamo 62			06.08.1988	0087-15	\$	3.608.800
470		M Carcamo 64			06.08.1989	0087-16	\$	3.608.800
471		M Carcamo 66			06.08.1990	0087-17	\$	3.608.800
472		M Carcamo			06.08.1991	0087-18	\$	3.608.800
473	Población Chile Chico	Calle Caupolicán N° 100 y N° 102	Chile Chico	Aysén	30.06.1989	00106-00005	\$	21.867.742
474	Población Viña Mañihuales, Lote A y B	Calle Arturo Prat N° 210	Puerto Aysen	Aysén	06.06.1989	00513-00001	\$	58.181.500
475	Población Las Nieves	Calle Las Nieves N° 2 Depto. 23	Coyhaique	Aysén	16.04.1984	00065-00009	\$	11.349.141
476	Predio Mano Negra N° 1	Carretera Austral, kilóm. 12	Coyhaique	Aysén	22.04.1998	01012-00050	\$	95.155.142
477	Predio Mano Negra N° 2	Carretera Austral, kilóm. 20	Coyhaique	Aysén	21.04.1998	01001-00036	\$	25.724.317
478	Inmueble José Urbano	Calle José Urbano N° 1215	Punta Arenas	Magallanes	14.10.2004	04049-00002	\$	230.177.542
479	Inmueble Esteban Ruiz	Pasaje Esteban Ruiz 386	Punta Arenas	Magallanes	23.11.2001	01759-00009	\$	34.670.660
480					23.11.2001	01759-00010	\$	34.670.660
481	Casa Prefecto Punta Arenas	Kuzma Slavic Nro. 0438, Casa M, Condómino San Sebastián	Punta Arenas	Magallanes	28.01.2013	03740-00065	\$	117.529.343
482	Policlínico O'Higgins	Calle Bernardo O'Higgins N° 673	Punta Arenas	Magallanes	03.10.1989	01514-00015	\$	77.930.035
483	Casa Habitación Pedro Montt	Calle Pedro Montt N° 0290	Puerto Natales	Magallanes	09.01.1998	01016-00001	\$	799.537.624
484	Estancia Ganadera SARA	Sector Cerro Sobrero S/N° (Lote 55 PL 13)	Primavera	Magallanes	18.04.1990	00635-00022	\$	258.821.887
485	Estancia Ganadera Bories C. Viejas	Puerto Bories, Km. 7 (179)	Natales	Magallanes	09.09.1997	00107-00001	\$	413.733.992
486	Reserva Ganadera Bahía Felipe	Departamento de Tierra del Fuego Lote A	Primavera	Magallanes	04.10.1996	00640-00025	\$	35.893.637
487	Reserva Ganadera Bahía Felipe	Departamento de Tierra del Fuego Lote B	Primavera	Magallanes	25.06.1998	00640-00027	\$	16.275.961
488	Reserva Ganadera Bahía Felipe	Departamento de Tierra del Fuego Lote C	Primavera	Magallanes	25.06.1998	00640-00028	\$	12.637.805
489	Reserva Ganadera Bahía Felipe	Departamento de Tierra del Fuego Lote E	Primavera	Magallanes	25.06.1998	00640-00026	\$	2.010.560
490	Reserva Ganadera La Melenka	Sector La Melenka S/N°	Porvenir	Magallanes	04.10.1996	00605-00015	\$	27.677.324
491	Estancia Ganadera Dorotea	Sector denominado Dorotea S/N°	Puerto Natales	Magallanes	09.09.1997	01004-00041	\$	22.130.100
492	Blanco Encalada	Calle Blanco Encalada N°962	Puerto Natales	Magallanes	07.04.2014	00614-00011	\$	31.040.510

493		Ruben Azocar 0625 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0001	\$	38.443.652
494		Ruben Azocar 0635 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0002	\$	38.443.652
495		Ruben Azocar 0645 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0003	\$	38.443.652
496		Ruben Azocar 0655 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0004	\$	38.443.652
497	Poblacion Gobernador Viel	Ruben Azocar 0665 Gobernador Viel	Punta Arenas	Magallanes	18.12.2015	003610-0005	\$	38.443.652
498		Ruben Azocar 0675 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0006	\$	38.443.652
499		Ruben Azocar 0685 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0007	\$	38.443.652
500		Ruben Azocar 0695 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0008	\$	38.443.652
501		El Ovejero 012 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0009	\$	41.435.689
502		El Ovejero 022 Gobernador Viel			18.12.2015	003610-0010	\$	41.435.689
503	Roberto del Río	Calle Roberto del Río N° 2065	Providencia	Metropolitana	22.05.1981	03238-00007	\$	234.987.232
504	Roberto del Río	Calle Roberto del Río N°2011	Providencia	Metropolitana	09.11.1997	03238-00004	\$	239.155.792
505	Roberto del Río	Calle Roberto del Río N°2165	Providencia	Metropolitana	08.08.1997	03238-00014	\$	262.666.707
506	Manuel Montt P.N.S.	Av. Manuel Montt 2405 DP 21 A	Ñuñoa	Metropolitana	08.09.1994	01017-00043	\$	70.773.547
507		Av. Manuel Montt 2405 DP 21 B			08.09.1994	01017-00050	\$	70.773.547
508		Av. Manuel Montt 2405 DP 21 C			08.09.1994	01017-00058	\$	70.773.547
509		Av. Manuel Montt 2405 DP 22 A			08.09.1994	01017-00044	\$	70.773.547
510		Av. Manuel Montt 2405 DP 22 B			08.09.1994	01017-00051	\$	70.773.547
511		Av. Manuel Montt 2405 DP 22 C			08.09.1994	01017-00059	\$	70.773.547
512		Av. Manuel Montt 2405 DP 31 A			08.09.1994	01017-00045	\$	70.773.547
513		Av. Manuel Montt 2405 DP 31 B			08.09.1994	01017-00052	\$	70.773.547
514		Av. Manuel Montt 2405 DP 31 C			08.09.1994	01017-00060	\$	70.773.547
515		Av. Manuel Montt 2405 DP 32 A			08.09.1994	01017-00046	\$	70.773.547
516		Av. Manuel Montt 2405 DP 32 B			08.09.1994	01017-00053	\$	70.773.547
517		Av. Manuel Montt 2405 DP 32 C			08.09.1994	01017-00061	\$	70.773.547
518		Av. Manuel Montt 2405 DP 41 A			08.09.1994	01017-00047	\$	70.773.547
519		Av. Manuel Montt 2405 DP 41 B			08.09.1994	01017-00054	\$	70.773.547
520		Av. Manuel Montt 2405 DP 41 C			08.09.1994	01017-00062	\$	70.773.547
521		Av. Manuel Montt 2405 DP 42 A			08.09.1994	01017-00048	\$	70.773.547
522		Av. Manuel Montt 2405 DP 42 B			08.09.1994	01017-00055	\$	70.773.547
523		Av. Manuel Montt 2405 DP 42 C			08.09.1994	01017-00063	\$	70.773.547
524		Av. Manuel Montt 2405 DP 51 A			08.09.1994	01017-00049	\$	72.636.025
525		Av. Manuel Montt 2405 DP 51 B			08.09.1994	01017-00056	\$	66.117.674
526		Av. Manuel Montt 2405 DP 51 C			08.09.1994	01017-00064	\$	72.636.025
527		Av. Manuel Montt 2405 DP 52 B			08.09.1994	01017-00057	\$	66.117.674
528		Av. Manuel Montt 2405 BX 1			08.09.1994	01017-00065	\$	2.409.332
529		Av. Manuel Montt 2405 BX 10			08.09.1994	01017-00074	\$	3.137.625
530		Av. Manuel Montt 2405 BX 11			08.09.1994	01017-00075	\$	3.137.625
531		Av. Manuel Montt 2405 BX 12			08.09.1994	01017-00076	\$	3.137.625
532		Av. Manuel Montt 2405 BX 13			08.09.1994	01017-00077	\$	3.137.625
533		Av. Manuel Montt 2405 BX 14			08.09.1994	01017-00078	\$	2.811.428
534		Av. Manuel Montt 2405 BX 15			08.09.1994	01017-00079	\$	2.811.428
535		Av. Manuel Montt 2405 BX 16			08.09.1994	01017-00080	\$	3.137.625
536		Av. Manuel Montt 2405 BX 17			08.09.1994	01017-00081	\$	3.137.625
537		Av. Manuel Montt 2405 BX 2			08.09.1994	01017-00066	\$	2.811.428
538		Av. Manuel Montt 2405 BX 3			08.09.1994	01017-00067	\$	2.811.428

539		Av. Manuel Montt 2405 BX 4			08.09.1994	01017-00068	\$	3.137.625
540		Av. Manuel Montt 2405 BX 5			08.09.1994	01017-00069	\$	3.137.625
541		Av. Manuel Montt 2405 BX 6			08.09.1994	01017-00070	\$	3.137.625
542		Av. Manuel Montt 2405 BX 7			08.09.1994	01017-00071	\$	3.137.625
543		Av. Manuel Montt 2405 BX 8			08.09.1994	01017-00072	\$	2.811.428
544		Av. Manuel Montt 2405 BX 9			08.09.1994	01017-00073	\$	2.811.428
545		Av. Manuel Montt 2405 BD 1			08.09.1994	01017-00082	\$	2.811.428
546		Av. Manuel Montt 2405 BD 10			08.09.1994	01017-00091	\$	2.007.885
547		Av. Manuel Montt 2405 BD 11			08.09.1994	01017-00092	\$	1.606.437
548		Av. Manuel Montt 2405 BD 12			08.09.1994	01017-00093	\$	1.204.990
549		Av. Manuel Montt 2405 BD 13			08.09.1994	01017-00094	\$	2.007.885
550		Av. Manuel Montt 2405 BD 14			08.09.1994	01017-00095	\$	2.007.885
551		Av. Manuel Montt 2405 BD 15			08.09.1994	01017-00096	\$	2.007.885
552		Av. Manuel Montt 2405 BD 16			08.09.1994	01017-00097	\$	2.007.885
553		Av. Manuel Montt 2405 BD 17			08.09.1994	01017-00098	\$	2.409.332
554		Av. Manuel Montt 2405 BD 18			08.09.1994	01017-00099	\$	2.811.428
555		Av. Manuel Montt 2405 BD 19			08.09.1994	01017-00100	\$	2.811.428
556		Av. Manuel Montt 2405 BD 2			08.09.1994	01017-00083	\$	2.409.332
557		Av. Manuel Montt 2405 BD 20			08.09.1994	01017-00101	\$	2.409.332
558		Av. Manuel Montt 2405 BD 21			08.09.1994	01017-00102	\$	2.007.885
559		Av. Manuel Montt 2405 BD 22			08.09.1994	01017-00103	\$	2.007.885
560		Av. Manuel Montt 2405 BD 3			08.09.1994	01017-00084	\$	2.007.885
561		Av. Manuel Montt 2405 BD 4			08.09.1994	01017-00085	\$	2.007.885
562		Av. Manuel Montt 2405 BD 5			08.09.1994	01017-00086	\$	2.007.885
563		Av. Manuel Montt 2405 BD 6			08.09.1994	01017-00087	\$	2.007.885
564		Av. Manuel Montt 2405 BD 7			08.09.1994	01017-00088	\$	1.204.990
565		Av. Manuel Montt 2405 BD 8			08.09.1994	01017-00089	\$	1.606.437
566		Av. Manuel Montt 2405 BD 9			08.09.1994	01017-00090	\$	2.007.885
567	Pedro de Valdivia	Avda- Pedro de Valdivia Nº 2257	Providencia	Metropolitana	03.09.1997	04025-00009	\$	2.018.103.346
568		Maule Nro.78 C4	Santiago	Metropolitana	31.10.2002	03388-00059	\$	57.585.013
569	Ex Imprenta de Carabineros	Santa Elena Nro.1636	Santiago	Metropolitana	31.10.2002	03388-00064	\$	66.475.856
570		Santa Elena Nro.1644	Santiago	Metropolitana	31.10.2002	03388-00065	\$	124.160.422
571		Santa Elena Nro.1646	Santiago	Metropolitana	31.10.2002	03388-00066	\$	250.639.319
572	Don Osvaldo	Avda. Gabriela Oriente Nº 2156	Puente Alto	Metropolitana	15.09.1992	06265-00023	\$	19.807.589
573		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 11			02.01.1992	03915-00067	\$	62.933.021
574		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 12			02.01.1992	03915-00068	\$	63.617.020
575		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 21			02.01.1992	03915-00069	\$	69.089.405
576		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 22			02.01.1992	03915-00070	\$	69.773.404
577		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 23			02.01.1992	03915-00071	\$	64.985.017
578		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 31			02.01.1992	03915-00072	\$	69.089.405
579		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 32			02.01.1992	03915-00073	\$	69.773.404
580		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 33			02.01.1992	03915-00074	\$	62.933.021
581	Conjunto Dalmacia	Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 41	Providencia	Metropolitana	02.01.1992	03915-00075	\$	62.933.021
582		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 42			02.01.1992	03915-00076	\$	69.773.404
583		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 43			02.01.1992	03915-00077	\$	64.985.017
584		Calle Dalmacia Nº 1284 Dpto. 51			02.01.1992	03915-00078	\$	59.512.632

585	Calle Dalmacia N° 1284 Dpto. 52		02.01.1992	03915-00079	\$	60.196.631
586	Calle Dalmacia N° 1284 Dpto. 53		02.01.1992	03915-00080	\$	49.935.859
587	Calle Dalmacia N° 1284 EST 3		02.01.1992	03915-00081	\$	5.656.167
588	Calle Dalmacia N° 1284 EST 4		02.01.1992	03915-00082	\$	5.656.167
589	Calle Dalmacia N° 1284 EST 5		02.01.1992	03915-00083	\$	5.656.167
590	Ricardo Lyon 2249 DP 201		29.08.1995	03530-00085	\$	57.880.423
591	Ricardo Lyon 2249 DP 202		29.08.1995	03530-00086	\$	57.880.423
592	Ricardo Lyon 2249 DP 203		29.08.1995	03530-00087	\$	58.577.574
593	Ricardo Lyon 2249 DP 204		29.08.1995	03530-00088	\$	58.577.574
594	Ricardo Lyon 2249 DP 301		29.08.1995	03530-00089	\$	57.880.423
595	Ricardo Lyon 2249 DP 302		29.08.1995	03530-00090	\$	57.880.423
596	Ricardo Lyon 2249 DP 303		29.08.1995	03530-00091	\$	58.577.574
597	Ricardo Lyon 2249 DP 304		29.08.1995	03530-00092	\$	58.577.574
598	Ricardo Lyon 2249 DP 401		29.08.1995	03530-00093	\$	57.880.423
599	Ricardo Lyon 2249 DP 402		29.08.1995	03530-00094	\$	57.880.423
600	Ricardo Lyon 2249 DP 403		29.08.1995	03530-00095	\$	58.577.574
601	Ricardo Lyon 2249 DP 404		29.08.1995	03530-00096	\$	58.577.574
602	Ricardo Lyon 2249 DP 501		29.08.1995	03530-00097	\$	57.880.423
603	Ricardo Lyon 2249 DP 502		29.08.1995	03530-00098	\$	57.880.423
604	Ricardo Lyon 2249 DP 503		29.08.1995	03530-00099	\$	58.577.574
605	Ricardo Lyon 2249 DP 504		29.08.1995	03530-00100	\$	58.577.574
606	Ricardo Lyon 2249 DP 601		29.08.1995	03530-00101	\$	57.880.423
607	Ricardo Lyon 2249 DP 602		29.08.1995	03530-00102	\$	57.880.423
608	Ricardo Lyon 2249 DP 603		29.08.1995	03530-00103	\$	58.577.574
609	Ricardo Lyon 2249 DP 604		29.08.1995	03530-00104	\$	58.577.574
610	Ricardo Lyon 2249 DP 701		29.08.1995	03530-00105	\$	56.485.557
611	Ricardo Lyon 2249 DP 702		29.08.1995	03530-00106	\$	56.485.557
612	Ricardo Lyon 2249 BX 1		29.08.1995	03530-00107	\$	3.009.260
613	Ricardo Lyon 2249 BX 10		29.08.1995	03530-00116	\$	3.009.260
614	Ricardo Lyon 2249 BX 11		29.08.1995	03530-00117	\$	3.009.260
615	Ricardo Lyon 2249 BX 12		29.08.1995	03530-00118	\$	3.009.260
616	Ricardo Lyon 2249 BX 13		29.08.1995	03530-00119	\$	3.009.260
617	Ricardo Lyon 2249 BX 14		29.08.1995	03530-00120	\$	3.009.260
618	Ricardo Lyon 2249 BX 2		29.08.1995	03530-00108	\$	3.009.260
619	Ricardo Lyon 2249 BX 3		29.08.1995	03530-00109	\$	3.009.260
620	Ricardo Lyon 2249 BX 4		29.08.1995	03530-00110	\$	3.009.260
621	Ricardo Lyon 2249 BX 5		29.08.1995	03530-00111	\$	3.009.260
622	Ricardo Lyon 2249 BX 6		29.08.1995	03530-00112	\$	3.009.260
623	Ricardo Lyon 2249 BX 7		29.08.1995	03530-00113	\$	3.009.260
624	Ricardo Lyon 2249 BX 8		29.08.1995	03530-00114	\$	3.009.260
625	Ricardo Lyon 2249 BX 9		29.08.1995	03530-00115	\$	3.009.260
626	Ricardo Lyon 2249 BD 1		29.08.1995	03530-00121	\$	886.965
627	Ricardo Lyon 2249 BD 10		29.08.1995	03530-00130	\$	886.965
628	Ricardo Lyon 2249 BD 11		29.08.1995	03530-00131	\$	886.965
629	Ricardo Lyon 2249 BD 12		29.08.1995	03530-00132	\$	886.965

630		Ricardo Lyon 2249 BD 13			29.08.1995	03530-00133	\$	458.349
631		Ricardo Lyon 2249 BD 14			29.08.1995	03530-00134	\$	886.965
632		Ricardo Lyon 2249 BD 15			29.08.1995	03530-00135	\$	886.965
633		Ricardo Lyon 2249 BD 16			29.08.1995	03530-00136	\$	886.965
634		Ricardo Lyon 2249 BD 17			29.08.1995	03530-00137	\$	886.965
635		Ricardo Lyon 2249 BD 18			29.08.1995	03530-00138	\$	886.965
636		Ricardo Lyon 2249 BD 19			29.08.1995	03530-00139	\$	886.965
637		Ricardo Lyon 2249 BD 2			29.08.1995	03530-00122	\$	886.965
638		Ricardo Lyon 2249 BD 21			29.08.1995	03530-00141	\$	886.965
639		Ricardo Lyon 2249 BD 21			29.08.1995	03530-00140	\$	886.965
640		Ricardo Lyon 2249 BD 22			29.08.1995	03530-00142	\$	886.965
641		Ricardo Lyon 2249 BD 3			29.08.1995	03530-00123	\$	886.965
642		Ricardo Lyon 2249 BD 4			29.08.1995	03530-00124	\$	886.965
643		Ricardo Lyon 2249 BD 5			29.08.1995	03530-00125	\$	886.965
644		Ricardo Lyon 2249 BD 6			29.08.1995	03530-00126	\$	886.965
645		Ricardo Lyon 2249 BD 7			29.08.1995	03530-00127	\$	886.965
646		Ricardo Lyon 2249 BD 8			29.08.1995	03530-00128	\$	886.965
647		Ricardo Lyon 2249 BD 9			29.08.1995	03530-00129	\$	886.965
648	Conjunto Ricardo Lyon	Avda. Ricardo Lyon Nº 1363	Providencia	Metropolitana	05.02.1988	02228-00024	\$	822.476.364
649	Conjunto Colon	Avda. Cristóbal Colón Nº 3291 Dpto. 83	Las Condes	Metropolitana	28.06.1982	0366-00043	\$	70.662.718
650		Avda. Cristóbal Colón Nº 3291 Dpto. 73			28.06.1982	0366-00039	\$	70.662.718
651	Fundo La Laguna y Conjunto Pajaritos	Avda. Gladys Marín Nº 6701 Lote 1 A (Cesfam)	Estación Central	Metropolitana	25.11.1981	04800-00026	\$	1.352.647.292
652		Fdo. La laguna Lote 1 B (Sitio Eriazo)			25.11.1981	04800-00027	\$	1.408.028.128
653		Fdo. La laguna Lote 1 C (Proy. Jardín Infantil)			25.11.1981	04800-00028	\$	358.114.520
654		Avda. Cuadro Verde 020 Lote 1 D (Pajaritos Etapa I)			25.11.1981	04800-00029	\$	10.632.005.140
655		Fdo. La Laguna Lote 2	Estación Central	Metropolitana	25.11.1981	04800-00024	\$	266.402.605
656		Fdo. La Laguna Lote 3	Estación Central	Metropolitana	25.11.1981	04800-00023	\$	227.946.350
657	Luís Amundsen	Calle Luís Amundsen Nº 2266	Providencia		25.07.1958	03533-00039	\$	269.472.516
658	Luís Amundsen	Calle Luís Amundsen Nº 2286	Providencia		01.12.2009	03533-00040	\$	123.717.598
659		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 101			02.06.2010	05407-00026	\$	62.547.332
660		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 102			02.06.2010	05407-00027	\$	45.818.977
661		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 103			02.06.2010	05407-00028	\$	61.092.445
662		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 104			02.06.2010	05407-00029	\$	61.819.888
663		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 105			02.06.2010	05407-00030	\$	62.547.332
664		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 106			02.06.2010	05407-00031	\$	45.818.977
665		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 107			02.06.2010	05407-00032	\$	61.092.445
666		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 108			02.06.2010	05407-00033	\$	61.819.888
667		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 201			02.06.2010	05407-00034	\$	62.547.332
668		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 202			02.06.2010	05407-00035	\$	45.818.977
669		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 203			02.06.2010	05407-00036	\$	61.092.445
670		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 204			02.06.2010	05407-00037	\$	61.819.888
671		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 205			02.06.2010	05407-00038	\$	62.547.332
672		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 206			02.06.2010	05407-00039	\$	45.818.977
673		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 207			02.06.2010	05407-00040	\$	61.092.445
674		Jose Domingo Cañas 961-965 DP 208			02.06.2010	05407-00041	\$	61.819.888

675	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 301	02.06.2010	05407-00042	\$	62.547.332
676	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 302	02.06.2010	05407-00043	\$	45.818.977
677	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 303	02.06.2010	05407-00044	\$	61.092.445
678	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 304	02.06.2010	05407-00045	\$	61.819.888
679	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 305	02.06.2010	05407-00046	\$	62.547.332
680	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 306	02.06.2010	05407-00047	\$	45.818.977
681	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 307	02.06.2010	05407-00048	\$	61.092.445
682	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 308	02.06.2010	05407-00049	\$	61.819.888
683	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 401	02.06.2010	05407-00050	\$	62.547.332
684	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 402	02.06.2010	05407-00051	\$	45.818.977
685	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 403	02.06.2010	05407-00052	\$	61.092.445
686	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 404	02.06.2010	05407-00053	\$	61.819.888
687	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 405	02.06.2010	05407-00054	\$	62.547.332
688	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 406	02.06.2010	05407-00055	\$	45.818.977
689	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 407	02.06.2010	05407-00056	\$	61.092.445
690	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 408	02.06.2010	05407-00057	\$	61.819.888
691	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 501	02.06.2010	05407-00058	\$	57.456.652
692	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 502	02.06.2010	05407-00059	\$	42.183.183
693	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 503	02.06.2010	05407-00060	\$	56.729.208
694	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 504	02.06.2010	05407-00061	\$	58.184.095
695	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 505	02.06.2010	05407-00062	\$	56.729.208
696	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 506	02.06.2010	05407-00063	\$	42.183.183
697	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 507	02.06.2010	05407-00064	\$	58.184.095
698	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 508	02.06.2010	05407-00065	\$	66.183.125
699	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 601	02.06.2010	05407-00066	\$	62.547.332
700	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 602	02.06.2010	05407-00067	\$	63.274.776
701	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 603	02.06.2010	05407-00068	\$	53.091.989
702	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 604	02.06.2010	05407-00069	\$	56.001.763
703	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 605	02.06.2010	05407-00070	\$	69.092.900
704	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 606	02.06.2010	05407-00071	\$	72.730.119
705	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 701	02.06.2010	05407-00072	\$	80.729.149
706	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 702	02.06.2010	05407-00073	\$	85.821.255
707	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 703	02.06.2010	05407-00074	\$	61.819.888
708	Jose Domingo Cañas 961-965 DP 704	02.06.2010	05407-00075	\$	101.093.298
709	Jose Domingo Cañas 1047 DP 101	02.06.2010	05409-00023	\$	57.021.633
710	Jose Domingo Cañas 1047 DP 102	02.06.2011	05409-00024	\$	54.984.695
711	Jose Domingo Cañas 1047 DP 103	02.06.2012	05409-00025	\$	54.984.695
712	Jose Domingo Cañas 1047 DP 104	02.06.2013	05409-00026	\$	54.984.695
713	Jose Domingo Cañas 1047 DP 201	02.06.2014	05409-00027	\$	57.021.633
714	Jose Domingo Cañas 1047 DP 202	02.06.2015	05409-00028	\$	54.984.695
715	Jose Domingo Cañas 1047 DP 203	02.06.2016	05409-00029	\$	54.984.695
716	Jose Domingo Cañas 1047 DP 204	02.06.2017	05409-00030	\$	54.984.695
717	Jose Domingo Cañas 1047 DP 205	02.06.2018	05409-00031	\$	57.021.633
718	Jose Domingo Cañas 1047 DP 206	02.06.2019	05409-00032	\$	54.984.695
719	Jose Domingo Cañas 1047 DP 207	02.06.2020	05409-00033	\$	54.984.695
720	Jose Domingo Cañas 1047 DP 208	02.06.2021	05409-00034	\$	57.021.633

721		Jose Domingo Cañas 1047 DP 301			02.06.2022	05409-00035	\$	57.021.633
722		Jose Domingo Cañas 1047 DP 302			02.06.2023	05409-00036	\$	54.984.695
723		Jose Domingo Cañas 1047 DP 303			02.06.2024	05409-00037	\$	54.984.695
724		Jose Domingo Cañas 1047 DP 304			02.06.2025	05409-00038	\$	54.984.695
725		Jose Domingo Cañas 1047 DP 305			02.06.2026	05409-00039	\$	57.021.633
726		Jose Domingo Cañas 1047 DP 306			02.06.2027	05409-00040	\$	54.984.695
727		Jose Domingo Cañas 1047 DP 307			02.06.2028	05409-00041	\$	54.984.695
728		Jose Domingo Cañas 1047 DP 308			02.06.2029	05409-00042	\$	57.021.633
729		Jose Domingo Cañas 1047 DP 401			02.06.2030	05409-00043	\$	57.021.633
730		Jose Domingo Cañas 1047 DP 402			02.06.2031	05409-00044	\$	54.984.695
731		Jose Domingo Cañas 1047 DP 403			02.06.2032	05409-00045	\$	54.984.695
732		Jose Domingo Cañas 1047 DP 404			02.06.2033	05409-00046	\$	54.984.695
733		Jose Domingo Cañas 1047 DP 405			02.06.2034	05409-00047	\$	57.021.633
734	Jose Domingo Cañas	Jose Domingo Cañas 1047 DP 406	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2035	05409-00048	\$	54.984.695
735		Jose Domingo Cañas 1047 DP 407			02.06.2036	05409-00049	\$	54.984.695
736		Jose Domingo Cañas 1047 DP 408			02.06.2037	05409-00050	\$	57.021.633
737		Jose Domingo Cañas 1047 DP 501			02.06.2038	05409-00051	\$	57.021.633
738		Jose Domingo Cañas 1047 DP 502			02.06.2039	05409-00052	\$	54.984.695
739		Jose Domingo Cañas 1047 DP 503			02.06.2040	05409-00053	\$	54.984.695
740		Jose Domingo Cañas 1047 DP 504			02.06.2041	05409-00054	\$	54.984.695
741		Jose Domingo Cañas 1047 DP 505			02.06.2042	05409-00055	\$	57.021.633
742		Jose Domingo Cañas 1047 DP 506			02.06.2043	05409-00056	\$	54.984.695
743		Jose Domingo Cañas 1047 DP 507			02.06.2044	05409-00057	\$	54.984.695
744		Jose Domingo Cañas 1047 DP 508			02.06.2045	05409-00058	\$	57.021.633
745		Jose Domingo Cañas 1047 DP 601			02.06.2046	05409-00059	\$	57.021.633
746		Jose Domingo Cañas 1047 DP 602			02.06.2047	05409-00060	\$	54.984.695
747		Jose Domingo Cañas 1047 DP 603			02.06.2048	05409-00061	\$	54.984.695
748		Jose Domingo Cañas 1047 DP 604			02.06.2049	05409-00062	\$	54.984.695
749		Jose Domingo Cañas 1047 DP 605			02.06.2050	05409-00063	\$	57.021.633
750		Jose Domingo Cañas 1047 DP 606			02.06.2051	05409-00064	\$	54.984.695
751		Jose Domingo Cañas 1047 DP 607			02.06.2052	05409-00065	\$	54.984.695
752		Jose Domingo Cañas 1047 DP 608			02.06.2053	05409-00066	\$	57.021.633
753		Jose Domingo Cañas 1047 DP 701			02.06.2054	05409-00067	\$	32.334.588
754		Jose Domingo Cañas 1047 DP 702			02.06.2055	05409-00068	\$	82.817.375
755		Jose Domingo Cañas 1047 DP 703			02.06.2056	05409-00069	\$	46.160.069
756					02.06.2057	05409-00070	\$	47.517.606
757		Jose Domingo Cañas 1047 DP 704			02.06.2058	05409-00071	\$	82.817.375
758		Jose Domingo Cañas 1047 DP 705			02.06.2059	05409-00072	\$	48.197.007
759	Hotel Trizano P.N.S.	Avda. Manuel Montt N° 2427	Ñuñoa	Metropolitana	21.10.1992	01017-00014	\$	1.332.900.544
760	Refugio Los Maitenes P.N.I.	Sector Río Colorado S/Nº	San José Maipo	Metropolitana	22.12.1992	00300-00132	\$	54.587.980
761	Refugio Farellones P.N.S.	Calle Los Clonquis S/Nº	Lo Barnechea	Metropolitana	06.11.1997	03640-00003	\$	81.061.198
762	Refugio Las Melosas P.N.S.	Las Melosas S/Nº	San José Maipo	Metropolitana	22.12.1995	00502-00019	\$	1.058.360.004
763	Predio San Simón Las Melosas	Las Melosas S/Nº	San José Maipo	Metropolitana	22.12.1995	00502-00027	\$	198.353.727
764	Fundo Carrillos de Curacaví	Kilómetro 25 de la Ruta 5R San. Valerapán	Curacaví	Metropolitana	03.12.1993	00104-00031	\$	61.566.406

765	Fundo Cerros de Curacavi	Kilómetro 33 de la Ruta 60 Lago Pampalao	Curacavi	Metropolitana	03.12.1993	00104-00042	\$	638.019.126
766	Pensionado Universitario	Avda. Ecuador Nº 3778	Estación Central	Metropolitana	04.08.1994	00499-00019	\$	296.621.655
767	Fundo Guayacanes	Kilómetro 47 de la Carretera Santiago - Los Andes S/Nº	Colina	Metropolitana	22.12.2010	00186-000585	\$	609.855.600
768						00494-00001	\$	136.234.791
769	Club SS.OO. de Carabineros	Calle Dieciocho Nº 208 San Ignacio Nº 233	Santiago Centro	Metropolitana	08.08.1997	00494-00002	\$	151.162.167
770						00494-00008	\$	1.453.267.090
771	Casino Cabos y Carabineros	Calle Talinay Nº 8921	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05140-00008	\$	8.321.707.001
772	Casino Serrano P.N.I.	Calle Serrano Nº 281	Santiago	Metropolitana	07.08.1997	00476-00011	\$	870.274.743
773	Club de Suboficiales	Campo Deportes Nº 610, 630, 680	Ñuñoa	Metropolitana	04.01.2007	05823-00009	\$	2.216.271.451
774	Dávila Baeza	Calle Dávila Baeza Nº 962-990	Independencia	Metropolitana	16.08.1994	00448-00037	\$	514.648.832
775	Ex Servicio Funerario de Carabineros	Avda. Cardenal José María Caro Nº 1571	Conchalí	Metropolitana	17.06.1996	02974-00001	\$	105.952.759
776	Población La Copa	Calle "B" Nº 061	Colina	Metropolitana	25.06.1998	00336-00001	\$	71.468.880
777	Ines Rivas	AV. Jose Miguel Carrera s/n	La Cisterna	Metropolitana	26.06.1998	01742-00001	\$	98.094.828
778	Dieciocho	Calle Dieciocho Nº 237	Santiago	Metropolitana	02.07.1998	00498-00007	\$	697.451.359
779	Hospital de Carabineros	Avda. Simón Bolívar Nº 2200	Ñuñoa	Metropolitana	25.06.1998	00823-00044	\$	9.246.242.772
780	Valencia (Torres Sanidad Dental)	Calle Valencia Nº 2430-A	Ñuñoa	Metropolitana	25.06.1998	00823-00033	\$	1.150.609.292
781	Irrarrazaval	Avda. Irrarrazaval Nº 4250	Ñuñoa	Metropolitana	06.04.1998	00056-00025	\$	1.411.029.150
782	San Martín	Calle San Martín Nº 152-158	Santiago	Metropolitana	08.08.1997	00088-00335	\$	717.564.933
783					03.06.1996	00374-00040	\$	91.743.866
784	20ª Comisaría Puente Alto	Avda. Balmaceda Nº 431 Y Irrarrazaval N°0152	Puente Alto	Metropolitana	03.06.1996	00373-00002	\$	485.171.047
785	Bulnes Nº 80	Edificio bulnes 80, Depto. 76	Santiago	Metropolitana	26.10.2011	00384-00052	\$	46.447.793
786	Bulnes Nº 80	Edificio bulnes 80, Depto. 52	Santiago	Metropolitana	01.02.2012	00384-00032	\$	45.636.217
787	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 101	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00301	\$	95.624.719
788	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 102	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00302	\$	102.819.533
789	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 103	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00303	\$	90.483.501
790	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 104	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00304	\$	100.765.936
791	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 105	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00305	\$	114.131.175
792	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 106	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00306	\$	113.101.968
793	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 107	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00307	\$	113.101.968
794	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 108	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00308	\$	116.189.589
795	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 109	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00309	\$	116.189.589
796	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 110	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00310	\$	113.101.968
797	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 111	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00311	\$	113.101.968
798	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 112	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00312	\$	114.131.175
799	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 113	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00313	\$	95.624.719
800	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 114	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00314	\$	102.819.533
801	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 115	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00315	\$	90.483.501
802	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 116	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00316	\$	100.765.936
803	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 201	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00317	\$	95.624.719
804	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 202	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00318	\$	102.819.533
805	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 203	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00319	\$	90.483.501
806	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 204	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00320	\$	100.765.936
807	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 213	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00321	\$	95.624.719
808	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 214	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00322	\$	102.819.533
809	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 215	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00323	\$	90.483.501
810	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 216	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00324	\$	100.765.936

811	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 301	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00325	\$	95.624.719
812	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 302	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00326	\$	102.819.533
813	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 303	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00327	\$	90.483.501
814	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 304	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00328	\$	100.765.936
815	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 305	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00329	\$	114.131.175
816	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 306	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00330	\$	113.101.968
817	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 307	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00331	\$	113.101.968
818	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 308	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00332	\$	116.189.589
819	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 309	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00333	\$	113.101.968
820	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 310	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00334	\$	113.101.968
821	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 311	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00335	\$	113.101.968
822	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 312	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00336	\$	114.131.175
823	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 313	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00337	\$	95.624.719
824	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 314	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00338	\$	102.819.533
825	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 315	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00339	\$	90.483.501
826	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 316	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00340	\$	100.765.936
827	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 401	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00341	\$	95.624.719
828	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 402	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00342	\$	102.819.533
829	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 403	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00343	\$	90.483.501
830	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 404	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00344	\$	100.765.936
831	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 413	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00345	\$	95.624.719
832	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 414	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00346	\$	102.819.533
833	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 415	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00347	\$	90.483.501
834	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 416	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00348	\$	100.765.936
835	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 501	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00349	\$	95.624.719
836	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 502	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00350	\$	102.819.533
837	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 503	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00351	\$	90.483.501
838	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 504	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00352	\$	100.765.936
839	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 505	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00353	\$	114.131.175
840	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 506	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00354	\$	113.101.968
841	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 507	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00355	\$	113.101.968
842	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 508	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00356	\$	116.189.589
843	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 509	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00357	\$	116.189.589
844	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 510	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00358	\$	113.101.968
845	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 511	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00359	\$	113.101.968
846	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 512	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00360	\$	114.131.175
847	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 513	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00361	\$	95.624.719
848	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 514	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00362	\$	102.819.533
849	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 515	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00363	\$	90.483.501
850	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 516	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00364	\$	100.765.936
851	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 601	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00365	\$	95.624.719
852	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 602	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00366	\$	102.819.533
853	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 603	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00367	\$	90.483.501
854	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 604	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00368	\$	100.765.936
855	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 613	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00369	\$	95.624.719
856	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 614	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00370	\$	102.819.533

857	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 615	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00371	\$	90.483.501
858	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 616	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00372	\$	100.765.936
859	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 701	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00373	\$	115.160.382
860	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 702	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00374	\$	102.819.533
861	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 703	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00375	\$	102.819.533
862	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 704	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00376	\$	90.483.501
863	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 705	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00377	\$	117.213.978
864	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 706	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00378	\$	106.931.543
865	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 707	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00379	\$	106.931.543
866	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 708	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00380	\$	106.931.543
867	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 709	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00381	\$	106.931.543
868	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 710	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00382	\$	106.931.543
869	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 711	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00383	\$	106.931.543
870	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 712	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00384	\$	106.931.543
871	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 713	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00385	\$	115.160.382
872	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 714	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00386	\$	102.819.533
873	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 715	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00387	\$	90.483.501
874	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 716	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00388	\$	117.213.978
875	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 801	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00389	\$	130.584.035
876	Brown Norte	Brown Nte 325 DP 813	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00390	\$	130.584.035
877	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 1	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00391	\$	2.126.036
878	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 2	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00392	\$	2.126.036
879	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 3	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00393	\$	2.662.363
880	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 4	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00394	\$	5.051.746
881	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 5	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00395	\$	5.319.909
882	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 6	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00396	\$	5.051.746
883	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 7	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00397	\$	4.256.890
884	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 8	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00398	\$	4.256.890
885	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 9	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00399	\$	5.051.746
886	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 10	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00400	\$	5.051.746
887	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 11	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00401	\$	5.051.746
888	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 12	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00402	\$	5.051.746
889	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 13	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00403	\$	3.628.377
890	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 14	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00404	\$	3.628.377
891	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 15	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00405	\$	3.628.377
892	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 16	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00406	\$	3.628.377
893	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 17	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00407	\$	3.628.377
894	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 18	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00408	\$	3.628.377
895	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 19	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00409	\$	3.628.377
896	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 20	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00410	\$	3.628.377
897	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 21	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00411	\$	3.628.377
898	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 22	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00412	\$	3.628.377
899	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 23	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00413	\$	3.628.377
900	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 24	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00414	\$	3.628.377
901	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 25	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00415	\$	3.628.377
902	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 26	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00416	\$	3.628.377

[illegible]

949	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 73	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00463	\$	3.628.377
950	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 74	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00464	\$	3.628.377
951	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 75	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00465	\$	3.628.377
952	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 76	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00466	\$	3.628.377
953	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 77	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00467	\$	3.628.377
954	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 78	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00468	\$	3.628.377
955	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 79	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00469	\$	3.628.377
956	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 80	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00470	\$	3.628.377
957	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 81	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00471	\$	3.628.377
958	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 82	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00472	\$	3.628.377
959	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 83	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00473	\$	3.628.377
960	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 84	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00474	\$	3.628.377
961	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 85	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00475	\$	3.628.377
962	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 86	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00476	\$	3.628.377
963	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 87	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00477	\$	3.628.377
964	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 88	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00478	\$	3.628.377
965	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 89	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00479	\$	3.628.377
966	Brown Norte	Brown Nte 325 BX 90	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00480	\$	3.628.377
967	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 1	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00481	\$	1.063.017
968	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 2	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00482	\$	799.672
969	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 3	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00483	\$	799.672
970	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 4	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00484	\$	1.331.181
971	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 5	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00485	\$	799.672
972	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 6	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00486	\$	799.672
973	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 7	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00487	\$	799.672
974	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 8	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00488	\$	1.063.017
975	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 9	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00489	\$	799.672
976	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 10	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00490	\$	799.672
977	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 11	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00491	\$	799.672
978	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 12	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00492	\$	1.594.527
979	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 13	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00493	\$	799.672
980	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 14	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00494	\$	799.672
981	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 15	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00495	\$	799.672
982	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 16	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00496	\$	1.331.181
983	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 17	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00497	\$	799.672
984	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 18	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00498	\$	799.672
985	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 19	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00499	\$	1.594.527
986	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 20	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00500	\$	1.063.017
987	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 21	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00501	\$	531.508
988	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 22	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00502	\$	531.508
989	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 23	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00503	\$	799.672
990	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 24	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00504	\$	1.063.017
991	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 25	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00505	\$	799.672
992	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 26	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00506	\$	799.672
993	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 27	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00507	\$	1.331.181
994	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 28	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00508	\$	1.331.181

995	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 29	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00509	\$	799.672
996	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 30	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00510	\$	799.672
997	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 31	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00511	\$	1.063.017
998	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 32	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00512	\$	799.672
999	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 33	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00513	\$	799.672
1000	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 34	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00514	\$	799.672
1001	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 35	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00515	\$	1.594.527
1002	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 36	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00516	\$	1.063.017
1003	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 37	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00517	\$	799.672
1004	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 38	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00518	\$	799.672
1005	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 39	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00519	\$	1.331.181
1006	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 40	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00520	\$	1.331.181
1007	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 41	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00521	\$	799.672
1008	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 42	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00522	\$	799.672
1009	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 43	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00523	\$	1.063.017
1010	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 44	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00524	\$	799.672
1011	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 45	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00525	\$	799.672
1012	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 46	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00526	\$	1.063.017
1013	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 47	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00527	\$	799.672
1014	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 48	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00528	\$	799.672
1015	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 49	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00529	\$	1.331.181
1016	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 50	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00530	\$	1.331.181
1017	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 51	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00531	\$	799.672
1018	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 52	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00532	\$	799.672
1019	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 53	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00533	\$	1.063.017
1020	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 54	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00534	\$	799.672
1021	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 55	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00535	\$	799.672
1022	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 56	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00536	\$	799.672
1023	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 57	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00537	\$	1.594.527
1024	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 58	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00538	\$	799.672
1025	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 59	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00539	\$	799.672
1026	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 60	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00540	\$	799.672
1027	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 61	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00541	\$	1.331.181
1028	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 62	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00542	\$	799.672
1029	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 63	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00543	\$	799.672
1030	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 64	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00544	\$	1.594.527
1031	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 65	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00545	\$	1.063.017
1032	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 66	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00546	\$	531.508
1033	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 67	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00547	\$	531.508
1034	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 68	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00548	\$	799.672
1035	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 69	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00549	\$	1.063.017
1036	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 70	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00550	\$	799.672
1037	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 71	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00551	\$	799.672
1038	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 72	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00552	\$	1.331.181
1039	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 73	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00553	\$	1.331.181
1040	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 74	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00554	\$	799.672

1041	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 75	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00555	\$	799.672
1042	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 76	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00556	\$	1.063.017
1043	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 77	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00557	\$	799.672
1044	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 78	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00558	\$	799.672
1045	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 79	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00559	\$	799.672
1046	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 80	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00560	\$	1.594.527
1047	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 81	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00561	\$	1.063.017
1048	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 82	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00562	\$	799.672
1049	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 83	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00563	\$	799.672
1050	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 84	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00564	\$	1.331.181
1051	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 85	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00565	\$	1.331.181
1052	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 86	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00566	\$	799.672
1053	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 87	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00567	\$	799.672
1054	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 88	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00568	\$	1.063.017
1055	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 89	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00569	\$	799.672
1056	Brown Norte	Brown Nte 325 BD 90	Ñuñoa	Metropolitana	02.06.2010	00051-00570	\$	799.672
1057	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8681	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00001	\$	28.096.600
1058	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8691	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00002	\$	28.096.600
1059	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8701	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00003	\$	28.096.600
1060	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8711	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00004	\$	28.096.600
1061	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8721	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00005	\$	28.096.600
1062	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8731	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00006	\$	28.096.600
1063	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8741	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00007	\$	28.096.600
1064	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8751	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00008	\$	28.096.600
1065	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8761	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00009	\$	28.096.600
1066	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8771	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00010	\$	28.096.600
1067	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8781	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00011	\$	28.096.600
1068	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8791	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00012	\$	28.096.600
1069	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8801	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00013	\$	28.096.600
1070	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8811	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00014	\$	28.096.600
1071	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8831	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00015	\$	28.534.955
1072	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8841	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00016	\$	29.060.981
1073	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8851	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00017	\$	29.060.981
1074	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8861	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00018	\$	28.534.955
1075	Peña Rey	CARAB MARIO PACHECO 820	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00019	\$	28.096.600
1076	Peña Rey	CARAB MARIO PACHECO 830	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00020	\$	28.096.600
1077	Peña Rey	CARAB MARIO PACHECO 840	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00021	\$	28.096.600
1078	Peña Rey	CARAB MARIO PACHECO 850	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00022	\$	28.096.600
1079	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 815	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00023	\$	28.096.600
1080	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 825	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00024	\$	27.833.587
1081	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 835	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00025	\$	27.833.587
1082	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 845	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00026	\$	27.482.903
1083	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8680	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00027	\$	28.096.600
1084	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8690	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00028	\$	28.096.600
1085	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8700	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00029	\$	28.096.600
1086	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8710	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00030	\$	28.096.600

1087	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8720	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00031	\$	28.096.600
1088	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8730	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00032	\$	28.096.600
1089	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8740	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00033	\$	28.096.600
1090	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8750	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00034	\$	28.096.600
1091	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8760	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00035	\$	28.096.600
1092	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8770	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00036	\$	28.096.600
1093	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8780	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00037	\$	28.096.600
1094	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8790	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00038	\$	28.096.600
1095	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8800	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00039	\$	28.096.600
1096	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8810	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00040	\$	27.745.916
1097	Peña Rey	CARAB SERGIO CID 821	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00041	\$	29.850.020
1098	Peña Rey	CARAB SERGIO CID 831	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00042	\$	28.096.600
1099	Peña Rey	CARAB SERGIO CID 841	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00043	\$	28.096.600
1100	Peña Rey	CARAB SERGIO CID 851	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00044	\$	28.096.600
1101	Peña Rey	CARAB LUIS MARIN 8831	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00045	\$	27.482.903
1102	Peña Rey	CARAB LUIS MARIN 8841	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00046	\$	27.833.587
1103	Peña Rey	CARAB LUIS MARIN 8851	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00047	\$	27.833.587
1104	Peña Rey	CARAB LUIS MARIN 8861	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05010-00048	\$	28.534.955
1105	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8730	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00018	\$	27.833.587
1106	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8511	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00001	\$	28.096.600
1107	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8521	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00002	\$	28.096.600
1108	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8531	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00003	\$	28.096.600
1109	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8541	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00004	\$	28.096.600
1110	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8551	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00005	\$	28.096.600
1111	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8561	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00006	\$	28.096.600
1112	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8571	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00007	\$	28.096.600
1113	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8581	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00008	\$	28.096.600
1114	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8591	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00009	\$	28.096.600
1115	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8601	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00010	\$	28.096.600
1116	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8611	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00011	\$	28.096.600
1117	Peña Rey	CARAB J PANTOJA 8621	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00012	\$	28.096.600
1118	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 805	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00013	\$	29.499.336
1119	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 813	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00014	\$	29.937.691
1120	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 823	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00015	\$	28.359.613
1121	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 833	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00016	\$	28.973.310
1122	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8508	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00017	\$	28.359.613
1123	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8518	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00018	\$	28.534.955
1124	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8528	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00019	\$	28.534.955
1125	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8538	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00020	\$	28.534.955
1126	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8548	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00021	\$	28.534.955
1127	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8560	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00022	\$	28.534.955
1128	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8570	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00023	\$	28.534.955
1129	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8580	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00024	\$	28.534.955
1130	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8590	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00025	\$	28.534.955
1131	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8602	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00026	\$	28.534.955
1132	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8612	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00027	\$	28.534.955

1133	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8622	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05012-00028	\$	28.534.955
1134	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8505	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00001	\$	27.833.587
1135	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8515	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00002	\$	27.833.587
1136	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8525	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00003	\$	27.833.587
1137	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8535	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00004	\$	27.833.587
1138	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8545	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00005	\$	27.833.587
1139	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8555	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00006	\$	27.833.587
1140	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8565	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00007	\$	27.833.587
1141	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8575	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00008	\$	27.833.587
1142	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8585	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00009	\$	27.833.587
1143	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8595	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00010	\$	27.833.587
1144	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8605	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00011	\$	27.833.587
1145	Peña Rey	CABO 1 RO E RIVERA 8615	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00012	\$	27.833.587
1146	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 852	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00013	\$	27.482.903
1147	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 862	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00014	\$	27.833.587
1148	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 872	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00015	\$	27.833.587
1149	Peña Rey	CABO 2 DO A VILLEGAS 882	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00016	\$	27.833.587
1150	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 853	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00017	\$	28.096.600
1151	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 863	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00018	\$	29.587.007
1152	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 873	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00019	\$	28.447.284
1153	Peña Rey	CABO 2 DO P CHAVEZ 883	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00020	\$	29.236.323
1154	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8504	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00021	\$	28.184.271
1155	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8514	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00022	\$	28.184.271
1156	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8524	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00023	\$	28.184.271
1157	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8534	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00024	\$	28.184.271
1158	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8544	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00025	\$	28.184.271
1159	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8554	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00026	\$	28.184.271
1160	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8564	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00027	\$	28.184.271
1161	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8574	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00028	\$	28.184.271
1162	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8584	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00029	\$	28.184.271
1163	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8594	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00030	\$	28.184.271
1164	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8604	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00031	\$	28.184.271
1165	Peña Rey	CABO 1 RO ISAIAS BAEZ 8614	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05013-00032	\$	28.184.271
1166	Peña Rey	PASAJE 1 8760	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00001	\$	34.380.998
1167	Peña Rey	PASAJE 1 8770	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00002	\$	36.055.514
1168	Peña Rey	PASAJE 1 8780	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00003	\$	36.055.514
1169	Peña Rey	PASAJE 1 8790	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00004	\$	36.055.514
1170	Peña Rey	PASAJE 1 8800	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00005	\$	36.055.514
1171	Peña Rey	PASAJE 1 8810	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00006	\$	36.055.514
1172	Peña Rey	PASAJE 1 8820	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00007	\$	36.055.514
1173	Peña Rey	PASAJE 1 8830	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00008	\$	36.055.514
1174	Peña Rey	PASAJE 1 8840	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00009	\$	36.055.514
1175	Peña Rey	PASAJE 1 8850	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00010	\$	36.055.514
1176	Peña Rey	PASAJE 1 8860	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05014-00011	\$	39.650.025
1177	Peña Rey	PASAJE 1 8761	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00001	\$	34.477.436
1178	Peña Rey	PASAJE 1 8771	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00002	\$	34.214.423

1179	Peña Rey	PASAJE 1 8781	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00003	\$	34.214.423
1180	Peña Rey	PASAJE 1 8791	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00004	\$	34.214.423
1181	Peña Rey	PASAJE 1 8801	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00005	\$	34.214.423
1182	Peña Rey	PASAJE 1 8811	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00006	\$	34.214.423
1183	Peña Rey	PASAJE 1 8821	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00007	\$	34.214.423
1184	Peña Rey	PASAJE 1 8831	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00008	\$	34.214.423
1185	Peña Rey	PASAJE 1 8841	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00009	\$	34.214.423
1186	Peña Rey	PASAJE 1 8851	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00010	\$	34.214.423
1187	Peña Rey	PASAJE 1 8861	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00011	\$	37.458.250
1188	Peña Rey	PASAJE 2 8760	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00012	\$	34.477.436
1189	Peña Rey	PASAJE 2 8770	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00013	\$	34.214.423
1190	Peña Rey	PASAJE 2 8780	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00014	\$	34.214.423
1191	Peña Rey	PASAJE 2 8790	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00015	\$	34.214.423
1192	Peña Rey	PASAJE 2 8800	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00016	\$	34.214.423
1193	Peña Rey	PASAJE 2 8810	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00017	\$	34.214.423
1194	Peña Rey	PASAJE 2 8820	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00018	\$	34.214.140
1195	Peña Rey	PASAJE 2 8830	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00019	\$	34.214.423
1196	Peña Rey	PASAJE 2 8840	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00020	\$	34.214.423
1197	Peña Rey	PASAJE 2 8850	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00021	\$	34.214.423
1198	Peña Rey	PASAJE 2 8860	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05015-00022	\$	37.458.250
1199	Peña Rey	PASAJE 2 8761	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00001	\$	34.477.436
1200	Peña Rey	PASAJE 2 8771	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00002	\$	34.214.423
1201	Peña Rey	PASAJE 2 8781	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00003	\$	34.214.423
1202	Peña Rey	PASAJE 2 8791	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00004	\$	34.214.423
1203	Peña Rey	PASAJE 2 8801	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00005	\$	34.214.423
1204	Peña Rey	PASAJE 2 8811	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00006	\$	34.214.423
1205	Peña Rey	PASAJE 2 8821	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00007	\$	34.214.423
1206	Peña Rey	PASAJE 2 8831	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00008	\$	34.214.423
1207	Peña Rey	PASAJE 2 8841	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00009	\$	34.214.423
1208	Peña Rey	PASAJE 2 8851	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00010	\$	34.214.423
1209	Peña Rey	PASAJE 2 8861	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00011	\$	37.458.250
1210	Peña Rey	PASAJE 3 8760	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00012	\$	34.477.436
1211	Peña Rey	PASAJE 3 8770	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00013	\$	34.214.423
1212	Peña Rey	PASAJE 3 8780	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00014	\$	34.214.423
1213	Peña Rey	PASAJE 3 8790	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00015	\$	34.214.423
1214	Peña Rey	PASAJE 3 8800	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00016	\$	34.214.423
1215	Peña Rey	PASAJE 3 8810	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00017	\$	34.214.423
1216	Peña Rey	PASAJE 3 8820	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00018	\$	34.214.423
1217	Peña Rey	PASAJE 3 8830	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00019	\$	34.214.423
1218	Peña Rey	PASAJE 3 8840	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00020	\$	34.214.423
1219	Peña Rey	PASAJE 3 8850	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00021	\$	34.214.423
1220	Peña Rey	PASAJE 3 8860	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05016-00022	\$	37.458.250
1221	Peña Rey	PASAJE 3 8761	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00001	\$	34.477.436
1222	Peña Rey	PASAJE 3 8771	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00002	\$	34.214.423
1223	Peña Rey	PASAJE 3 8781	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00003	\$	28.691.150
1224	Peña Rey	PASAJE 3 8791	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00004	\$	34.214.423

1225	Peña Rey	PASAJE 3 8801	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00005	\$	34.214.423
1226	Peña Rey	PASAJE 3 8811	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00006	\$	34.214.423
1227	Peña Rey	PASAJE 3 8821	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00007	\$	34.214.423
1228	Peña Rey	PASAJE 3 8831	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00008	\$	34.214.423
1229	Peña Rey	PASAJE 3 8841	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00009	\$	34.214.423
1230	Peña Rey	PASAJE 3 8851	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00010	\$	34.214.423
1231	Peña Rey	PASAJE 3 8861	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00011	\$	37.458.250
1232	Peña Rey	CALLE 1 8760	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00012	\$	34.477.436
1233	Peña Rey	CALLE 1 8770	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00013	\$	34.214.423
1234	Peña Rey	CALLE 1 8780	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00014	\$	34.214.423
1235	Peña Rey	CALLE 1 8790	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00015	\$	34.214.423
1236	Peña Rey	CALLE 1 8800	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00016	\$	34.214.423
1237	Peña Rey	CALLE 1 8810	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00017	\$	34.214.423
1238	Peña Rey	CALLE 1 8820	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00018	\$	34.214.423
1239	Peña Rey	CALLE 1 8830	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00019	\$	34.214.423
1240	Peña Rey	CALLE 1 8840	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00020	\$	34.214.423
1241	Peña Rey	CALLE 1 8850	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00021	\$	34.214.423
1242	Peña Rey	CALLE 1 8860	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05017-00022	\$	37.458.250
1243	Peña Rey	CALLE 1 8761	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00001	\$	34.477.436
1244	Peña Rey	CALLE 1 8771	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00002	\$	34.214.423
1245	Peña Rey	CALLE 1 8781	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00003	\$	34.214.423
1246	Peña Rey	CALLE 1 8791	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00004	\$	34.214.423
1247	Peña Rey	CALLE 1 8801	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00005	\$	34.214.423
1248	Peña Rey	CALLE 1 8811	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00006	\$	34.214.423
1249	Peña Rey	CALLE 1 8821	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00007	\$	34.214.423
1250	Peña Rey	CALLE 1 8831	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00008	\$	34.214.423
1251	Peña Rey	CALLE 1 8841	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00009	\$	33.914.423
1252	Peña Rey	CALLE 1 8851	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00010	\$	34.214.423
1253	Peña Rey	CALLE 1 8861	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00011	\$	37.458.250
1254	Peña Rey	PASAJE 4 8308	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00012	\$	34.477.436
1255	Peña Rey	PASAJE 4 8316	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00013	\$	34.214.423
1256	Peña Rey	PASAJE 4 8324	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00014	\$	34.214.423
1257	Peña Rey	PASAJE 4 8332	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00015	\$	34.214.423
1258	Peña Rey	PASAJE 4 8340	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00016	\$	34.214.423
1259	Peña Rey	PASAJE 4 8348	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00017	\$	34.214.423
1260	Peña Rey	PASAJE 4 8356	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00018	\$	34.214.423
1261	Peña Rey	PASAJE 4 8364	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00019	\$	34.214.423
1262	Peña Rey	PASAJE 4 8372	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00020	\$	34.214.423
1263	Peña Rey	PASAJE 4 8380	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00021	\$	34.214.423
1264	Peña Rey	PASAJE 4 8388	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05018-00022	\$	37.458.250
1265	Peña Rey	PASAJE 4 8309	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00001	\$	34.477.436
1266	Peña Rey	PASAJE 4 8317	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00002	\$	34.214.423
1267	Peña Rey	PASAJE 4 8325	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00003	\$	34.214.423
1268	Peña Rey	PASAJE 4 8333	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00004	\$	34.214.423
1269	Peña Rey	PASAJE 4 8341	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00005	\$	34.214.423
1270	Peña Rey	PASAJE 4 8349	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00006	\$	34.214.423

1271	Peña Rey	PASAJE 4 8357	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00007	\$	34.214.423
1272	Peña Rey	PASAJE 4 8365	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00008	\$	34.214.423
1273	Peña Rey	PASAJE 4 8373	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00009	\$	34.214.423
1274	Peña Rey	PASAJE 4 8381	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00010	\$	34.214.423
1275	Peña Rey	PASAJE 4 8389	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00011	\$	37.458.250
1276	Peña Rey	PASAJE 5 8300	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00012	\$	35.529.488
1277	Peña Rey	PASAJE 5 8308	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00013	\$	34.214.423
1278	Peña Rey	PASAJE 5 8316	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00014	\$	34.214.423
1279	Peña Rey	PASAJE 5 8324	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00015	\$	34.214.423
1280	Peña Rey	PASAJE 5 8332	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00016	\$	34.214.423
1281	Peña Rey	PASAJE 5 8340	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00017	\$	34.214.423
1282	Peña Rey	PASAJE 5 8348	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00018	\$	34.214.423
1283	Peña Rey	PASAJE 5 8356	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00019	\$	34.214.423
1284	Peña Rey	PASAJE 5 8364	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00020	\$	34.214.423
1285	Peña Rey	PASAJE 5 8372	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00021	\$	34.214.423
1286	Peña Rey	PASAJE 5 8380	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00022	\$	34.214.423
1287	Peña Rey	PASAJE 5 8388	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05019-00023	\$	37.458.250
1288	Peña Rey	PASAJE 5 8301	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00001	\$	35.178.804
1289	Peña Rey	PASAJE 5 8309	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00002	\$	34.214.423
1290	Peña Rey	PASAJE 5 8317	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00003	\$	34.214.423
1291	Peña Rey	PASAJE 5 8325	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00004	\$	34.217.423
1292	Peña Rey	PASAJE 5 8333	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00005	\$	34.214.423
1293	Peña Rey	PASAJE 5 8341	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00006	\$	34.214.423
1294	Peña Rey	PASAJE 5 8349	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00007	\$	34.214.423
1295	Peña Rey	PASAJE 5 8357	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00008	\$	34.214.423
1296	Peña Rey	PASAJE 5 8365	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00009	\$	34.214.423
1297	Peña Rey	PASAJE 5 8373	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00010	\$	34.214.423
1298	Peña Rey	PASAJE 5 8381	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00011	\$	34.214.423
1299	Peña Rey	PASAJE 5 8389	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00012	\$	37.458.250
1300	Peña Rey	PASAJE 6 8300	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00013	\$	35.003.462
1301	Peña Rey	PASAJE 6 8308	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00014	\$	34.214.423
1302	Peña Rey	PASAJE 6 8316	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00015	\$	34.214.423
1303	Peña Rey	PASAJE 6 8324	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00016	\$	34.214.423
1304	Peña Rey	PASAJE 6 8332	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00017	\$	34.214.423
1305	Peña Rey	PASAJE 6 8340	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00018	\$	34.214.423
1306	Peña Rey	PASAJE 6 8348	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00019	\$	34.214.423
1307	Peña Rey	PASAJE 6 8356	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00020	\$	34.214.423
1308	Peña Rey	PASAJE 6 8364	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00021	\$	34.214.423
1309	Peña Rey	PASAJE 6 8372	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00022	\$	34.214.423
1310	Peña Rey	PASAJE 6 8380	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00023	\$	34.214.423
1311	Peña Rey	PASAJE 6 8388	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05021-00024	\$	37.458.250
1312	Peña Rey	PASAJE 6 8301	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00001	\$	34.828.120
1313	Peña Rey	PASAJE 6 8309	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00002	\$	34.214.423
1314	Peña Rey	PASAJE 6 8317	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00003	\$	34.214.423
1315	Peña Rey	PASAJE 6 8325	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00004	\$	34.214.423
1316	Peña Rey	PASAJE 6 8333	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00005	\$	34.214.423

1317	Peña Rey	PASAJE 6 8341	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00006	\$	34.214.423
1318	Peña Rey	PASAJE 6 8349	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00007	\$	34.214.423
1319	Peña Rey	PASAJE 6 8357	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00008	\$	34.214.423
1320	Peña Rey	PASAJE 6 8365	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00009	\$	34.214.423
1321	Peña Rey	PASAJE 6 8373	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00010	\$	34.214.423
1322	Peña Rey	PASAJE 6 8381	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00011	\$	34.214.423
1323	Peña Rey	PASAJE 6 8389	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00012	\$	37.458.250
1324	Peña Rey	PASAJE 7 8300	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00013	\$	34.652.778
1325	Peña Rey	PASAJE 7 8308	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00014	\$	34.214.423
1326	Peña Rey	PASAJE 7 8316	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00015	\$	34.214.423
1327	Peña Rey	PASAJE 7 8324	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00016	\$	34.214.423
1328	Peña Rey	PASAJE 7 8332	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00017	\$	34.214.423
1329	Peña Rey	PASAJE 7 8340	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00018	\$	34.214.423
1330	Peña Rey	PASAJE 7 8348	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00019	\$	34.214.423
1331	Peña Rey	PASAJE 7 8356	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00020	\$	34.214.423
1332	Peña Rey	PASAJE 7 8364	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00021	\$	34.214.423
1333	Peña Rey	PASAJE 7 8372	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00022	\$	34.214.423
1334	Peña Rey	PASAJE 7 8380	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00023	\$	34.214.423
1335	Peña Rey	PASAJE 7 8388	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05022-00024	\$	37.458.250
1336	Peña Rey	PASAJE 7 8297	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00001	\$	32.013.881
1337	Peña Rey	PASAJE 7 8305	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00002	\$	34.915.791
1338	Peña Rey	PASAJE 7 8313	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00003	\$	34.915.791
1339	Peña Rey	PASAJE 7 8323	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00004	\$	34.915.791
1340	Peña Rey	PASAJE 7 8333	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00005	\$	34.915.791
1341	Peña Rey	PASAJE 7 8341	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00006	\$	34.915.791
1342	Peña Rey	PASAJE 7 8349	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00007	\$	34.915.791
1343	Peña Rey	PASAJE 7 8357	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00008	\$	34.915.791
1344	Peña Rey	PASAJE 7 8365	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00009	\$	34.915.791
1345	Peña Rey	PASAJE 7 8373	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00010	\$	34.915.791
1346	Peña Rey	PASAJE 7 8381	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00011	\$	34.915.791
1347	Peña Rey	PASAJE 7 8389	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00012	\$	37.458.250
1348	Peña Rey	PASAJE 8 8300	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00013	\$	34.915.791
1349	Peña Rey	PASAJE 8 8308	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00014	\$	34.915.791
1350	Peña Rey	PASAJE 8 8316	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00015	\$	34.915.791
1351	Peña Rey	PASAJE 8 8324	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00016	\$	34.915.791
1352	Peña Rey	PASAJE 8 8332	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00017	\$	36.756.882
1353	Peña Rey	PASAJE 8 8340	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00018	\$	36.756.882
1354	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8348	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00019	\$	36.756.882
1355	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8366	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00020	\$	36.756.882
1356	Peña Rey	JOSE ARRIETA 8374	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00021	\$	36.756.882
1357	Peña Rey	JOSE ARRIETA 8382	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00022	\$	36.756.882
1358	Peña Rey	JOSE ARRIETA 8390	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05023-00023	\$	39.650.025
1359	Peña Rey	PASAJE 8 8301	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05024-00001	\$	36.756.882
1360	Peña Rey	PASAJE 8 8309	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05024-00002	\$	36.756.882
1361	Peña Rey	PASAJE 8 8317	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05024-00003	\$	39.650.025
1362	Peña Rey	CALLE 4 1170	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00001	\$	59.023.981

1363	Peña Rey	CALLE 4 1178	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00002	\$	59.023.981
1364	Peña Rey	PASAJE 10 8440	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00003	\$	38.860.986
1365	Peña Rey	PASAJE 10 8448	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00004	\$	36.143.185
1366	Peña Rey	PASAJE 10 8456	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00005	\$	36.143.185
1367	Peña Rey	PASAJE 10 8464	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00006	\$	36.143.185
1368	Peña Rey	PASAJE 10 8472	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00007	\$	36.143.185
1369	Peña Rey	PASAJE 10 8480	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00008	\$	36.143.185
1370	Peña Rey	PASAJE 10 8488	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00009	\$	36.143.185
1371	Peña Rey	PASAJE 10 8496	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00010	\$	36.143.185
1372	Peña Rey	PASAJE 10 8504	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00011	\$	36.143.185
1373	Peña Rey	PASAJE 10 8512	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05150-00012	\$	54.028.069
1374	Peña Rey	PASAJE 10 8441	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00001	\$	37.458.250
1375	Peña Rey	PASAJE 10 8449	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00002	\$	34.915.791
1376	Peña Rey	PASAJE 10 8457	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00003	\$	34.915.791
1377	Peña Rey	PASAJE 10 8465	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00004	\$	34.915.791
1378	Peña Rey	PASAJE 10 8473	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00005	\$	34.915.791
1379	Peña Rey	PASAJE 10 8481	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00006	\$	34.915.791
1380	Peña Rey	PASAJE 10 8489	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00007	\$	34.915.791
1381	Peña Rey	PASAJE 10 8497	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00008	\$	34.915.791
1382	Peña Rey	PASAJE 10 8505	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00009	\$	34.915.791
1383	Peña Rey	PASAJE 10 8513	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00010	\$	34.915.791
1384	Peña Rey	PASAJE 10 8521	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00011	\$	34.565.107
1385	Peña Rey	PASAJE 9 8440	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00012	\$	37.458.250
1386	Peña Rey	PASAJE 9 8448	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00013	\$	34.915.791
1387	Peña Rey	PASAJE 9 8456	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00014	\$	34.915.791
1388	Peña Rey	PASAJE 9 8464	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00015	\$	34.915.791
1389	Peña Rey	PASAJE 9 8472	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00016	\$	34.915.791
1390	Peña Rey	PASAJE 9 8480	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00017	\$	34.915.791
1391	Peña Rey	PASAJE 9 8488	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00018	\$	34.915.791
1392	Peña Rey	PASAJE 9 8496	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00019	\$	34.915.791
1393	Peña Rey	PASAJE 9 8504	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00020	\$	34.915.791
1394	Peña Rey	PASAJE 9 8512	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00021	\$	34.915.791
1395	Peña Rey	PASAJE 9 8520	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05155-00022	\$	34.565.107
1396	Peña Rey	PASAJE 9 8441	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00001	\$	37.458.250
1397	Peña Rey	PASAJE 9 8449	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00002	\$	34.915.791
1398	Peña Rey	PASAJE 9 8457	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00003	\$	34.915.791
1399	Peña Rey	PASAJE 9 8465	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00004	\$	34.915.791
1400	Peña Rey	PASAJE 9 8473	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00005	\$	34.915.791
1401	Peña Rey	PASAJE 9 8481	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00006	\$	34.915.791
1402	Peña Rey	PASAJE 9 8489	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00007	\$	34.915.791
1403	Peña Rey	PASAJE 9 8497	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00008	\$	34.915.791
1404	Peña Rey	PASAJE 9 8505	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00009	\$	34.915.791
1405	Peña Rey	PASAJE 9 8513	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00010	\$	34.915.791
1406	Peña Rey	PASAJE 9 8521	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00011	\$	34.565.107
1407	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8440	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00012	\$	41.754.129
1408	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8448	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00013	\$	37.896.605

1409	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8456	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00014	\$	37.370.579
1410	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8464	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00015	\$	37.107.566
1411	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8472	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00016	\$	36.932.224
1412	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8480	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00017	\$	36.844.553
1413	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8488	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00018	\$	36.932.224
1414	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8496	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00019	\$	37.107.566
1415	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8504	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00020	\$	37.458.250
1416	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8512	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00021	\$	38.071.947
1417	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8520	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05160-00022	\$	36.590.307
1418	Peña Rey	PASAJE 11 A 1156	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00001	\$	44.837.081
1419	Peña Rey	PASAJE 11 A 1162	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00002	\$	44.837.081
1420	Peña Rey	PASAJE 11 A 1168	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00003	\$	44.837.081
1421	Peña Rey	PASAJE 11 A 1174	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00004	\$	44.837.081
1422	Peña Rey	CALLE CUATRO 1149	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00005	\$	46.903.985
1423	Peña Rey	PASAJE 10 8540	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00006	\$	48.694.605
1424	Peña Rey	PASAJE 10 8548	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00007	\$	47.379.540
1425	Peña Rey	PASAJE 11 8556	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00008	\$	46.941.185
1426	Peña Rey	PASAJE 11 8564	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00009	\$	45.450.778
1427	Peña Rey	PASAJE 11 8572	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00010	\$	45.187.765
1428	Peña Rey	PASAJE 11 8580	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00011	\$	44.924.752
1429	Peña Rey	PASAJE 11 8588	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00012	\$	44.661.739
1430	Peña Rey	PASAJE 11 8596	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05165-00013	\$	46.064.475
1431	Peña Rey	PASAJE 11 8557	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00001	\$	33.680.663
1432	Peña Rey	PASAJE 11 8565	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00002	\$	34.653.811
1433	Peña Rey	PASAJE 11 8573	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00003	\$	33.777.101
1434	Peña Rey	PASAJE 11 8581	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00004	\$	33.952.443
1435	Peña Rey	PASAJE 11 8589	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00005	\$	33.952.443
1436	Peña Rey	PASAJE 11 8597	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00006	\$	34.469.702
1437	Peña Rey	PASAJE 11 A 1181	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00007	\$	40.255.655
1438	Peña Rey	PASAJE 11 A 1187	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00008	\$	40.255.655
1439	Peña Rey	PASAJE 11 A 1191	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00009	\$	40.255.655
1440	Peña Rey	PASAJE 10 8572	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00010	\$	34.040.114
1441	Peña Rey	PASAJE 10 8580	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00011	\$	33.952.443
1442	Peña Rey	PASAJE 10 8588	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00012	\$	34.040.114
1443	Peña Rey	PASAJE 10 8596	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05170-00013	\$	36.757.915
1444	Peña Rey	PASAJE 10 8541	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00001	\$	34.565.107
1445	Peña Rey	PASAJE 10 8549	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00002	\$	34.915.791
1446	Peña Rey	PASAJE 10 8557	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00003	\$	34.915.791
1447	Peña Rey	PASAJE 10 8565	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00004	\$	34.915.791
1448	Peña Rey	PASAJE 10 8573	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00005	\$	34.915.791
1449	Peña Rey	PASAJE 10 8581	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00006	\$	34.915.791
1450	Peña Rey	PASAJE 10 8589	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00007	\$	34.915.791
1451	Peña Rey	PASAJE 10 8597	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00008	\$	37.458.250
1452	Peña Rey	PASAJE 9 A 8540	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00009	\$	34.565.107
1453	Peña Rey	PASAJE 9 A 8548	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00010	\$	34.915.791
1454	Peña Rey	PASAJE 9 A 8556	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00011	\$	34.915.791

1455	Peña Rey	PASAJE 9 A 8564	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00012	\$	34.915.791
1456	Peña Rey	PASAJE 9 A 8572	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00013	\$	34.915.791
1457	Peña Rey	PASAJE 9 A 8580	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00014	\$	34.915.791
1458	Peña Rey	PASAJE 9 A 8588	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00015	\$	34.915.791
1459	Peña Rey	PASAJE 9 A 8596	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00016	\$	37.458.250
1460	Peña Rey	PASAJE 9 A 8541	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00001	\$	38.422.631
1461	Peña Rey	PASAJE 9 A 8549	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00002	\$	35.617.159
1462	Peña Rey	PASAJE 9 A 8557	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00003	\$	35.617.159
1463	Peña Rey	PASAJE 9 A 8565	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00004	\$	35.617.159
1464	Peña Rey	PASAJE 9 A 8573	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00005	\$	35.617.159
1465	Peña Rey	PASAJE 9 A 8581	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00006	\$	35.617.159
1466	Peña Rey	PASAJE 9 A 8597	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00008	\$	38.247.289
1467	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8540	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00009	\$	35.327.845
1468	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8548	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00010	\$	37.195.237
1469	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8556	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00011	\$	37.721.263
1470	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8564	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00012	\$	38.334.960
1471	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8572	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00013	\$	39.123.999
1472	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8580	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00014	\$	40.176.051
1473	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8588	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00015	\$	41.228.103
1474	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8596	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00016	\$	43.691.658
1475	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8701	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00001	\$	27.833.587
1476	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8711	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00002	\$	27.833.587
1477	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8721	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00003	\$	27.833.587
1478	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8731	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00004	\$	27.833.587
1479	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8741	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00005	\$	27.833.587
1480	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8751	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00006	\$	27.833.587
1481	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8761	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00007	\$	27.833.587
1482	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8771	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00008	\$	27.833.587
1483	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8781	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00009	\$	27.833.587
1484	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8791	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00010	\$	27.833.587
1485	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°852	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00011	\$	27.482.903
1486	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°862	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00012	\$	27.833.587
1487	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°872	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00013	\$	27.833.587
1488	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°882	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00014	\$	27.482.903
1489	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8700	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00015	\$	27.833.587
1490	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8710	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00016	\$	27.833.587
1491	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8720	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00017	\$	27.833.587
1492	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8740	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00019	\$	27.833.587
1493	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8750	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00020	\$	27.833.587
1494	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8760	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00021	\$	27.833.587
1495	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8770	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00022	\$	27.833.587
1496	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8780	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00023	\$	27.833.587
1497	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8790	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00024	\$	27.833.587

1455	Peña Rey	PASAJE 9 A 8564	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00012	\$	34.915.791
1456	Peña Rey	PASAJE 9 A 8572	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00013	\$	34.915.791
1457	Peña Rey	PASAJE 9 A 8580	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00014	\$	34.915.791
1458	Peña Rey	PASAJE 9 A 8588	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00015	\$	34.915.791
1459	Peña Rey	PASAJE 9 A 8596	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05175-00016	\$	37.458.250
1460	Peña Rey	PASAJE 9 A 8541	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00001	\$	38.422.631
1461	Peña Rey	PASAJE 9 A 8549	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00002	\$	35.617.159
1462	Peña Rey	PASAJE 9 A 8557	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00003	\$	35.617.159
1463	Peña Rey	PASAJE 9 A 8565	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00004	\$	35.617.159
1464	Peña Rey	PASAJE 9 A 8573	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00005	\$	35.617.159
1465	Peña Rey	PASAJE 9 A 8581	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00006	\$	35.617.159
1466	Peña Rey	PASAJE 9 A 8597	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00008	\$	38.247.289
1467	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8540	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00009	\$	35.327.845
1468	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8548	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00010	\$	37.195.237
1469	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8556	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00011	\$	37.721.263
1470	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8564	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00012	\$	38.334.960
1471	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8572	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00013	\$	39.123.999
1472	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8580	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00014	\$	40.176.051
1473	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8588	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00015	\$	41.228.103
1474	Peña Rey	AV JOSE ARRIETA 8596	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05180-00016	\$	43.691.658
1475	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8701	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00001	\$	27.833.587
1476	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8711	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00002	\$	27.833.587
1477	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8721	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00003	\$	27.833.587
1478	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8731	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00004	\$	27.833.587
1479	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8741	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00005	\$	27.833.587
1480	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8751	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00006	\$	27.833.587
1481	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8761	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00007	\$	27.833.587
1482	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8771	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00008	\$	27.833.587
1483	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8781	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00009	\$	27.833.587
1484	Peña Rey	CABO 1° ERNESTO RIVERA N°8791	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00010	\$	27.833.587
1485	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°852	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00011	\$	27.482.903
1486	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°862	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00012	\$	27.833.587
1487	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°872	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00013	\$	27.833.587
1488	Peña Rey	CABO 2° SERGIO CID N°882	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00014	\$	27.482.903
1489	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8700	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00015	\$	27.833.587
1490	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8710	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00016	\$	27.833.587
1491	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8720	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00017	\$	27.833.587
1492	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8740	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00019	\$	27.833.587
1493	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8750	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00020	\$	27.833.587
1494	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8760	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00021	\$	27.833.587
1495	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8770	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00022	\$	27.833.587
1496	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8780	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00023	\$	27.833.587
1497	Peña Rey	CABO 1° ISAIAS BAEZ N°8790	La Reina	Metropolitana	13.10.1987	05011-00024	\$	27.833.587
							\$	111.676.228.444